

Universidad CEU Cardenal Herrera

Departamento de Humanidades



ORIGEN
Y
ESTABLECIMIENTO DE LAS
ESCUELAS PÍAS EN VALENCIA
(1735-1742)

TESIS DOCTORAL

Presentada por:

D. Víctor José Soler Blázquez

Dirigida por:

Dr. D. Emilio Callado Estela

Dr. D. Jesús María de la Llave Cuevas

VALENCIA

2017

*«Mas Jesús les dijo:
"Dejad que los niños vengan a mí, y no se lo impidáis
porque de los que son como éstos es el Reino de los Cielos"»
Mt 19, 14*

*«Pues si desde la infancia el niño es imbuido diligentemente
en la Piedad y en las Letras, ha de preverse, con fundamento,
un feliz transcurso de su vida entera»
San José de Calasanz*

A mi esposa Ana por quererme y estar siempre a mi lado,
por apoyarme en todo momento y ser fundamental en mi vida.
Sin su ayuda nada podría haber hecho.

A mis hijos, Jorge, Pablo, Rocío y Mateo
por ser los más preciosos regalos que un padre pueda desear.

A mis padres Pepe e Isabel por su amor incondicional
y por haberme dado la oportunidad de estudiar y formarme.

A toda mi familia y amigos
que me han acompañado durante todo este tiempo.

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS	11
ABREVIATURAS	13
INTRODUCCIÓN	15
1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA TESIS	15
2. OBJETIVOS	21
2.1. Objetivo general	21
2.2. Objetivos específicos	22
3. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO	22
4. FUENTES	24
Bloque I	25
Bloque II	31
Bloque III	39
PRIMERA PARTE: LA IMPRONTA DE SAN JOSÉ DE CALASANZ EN LAS ESCUELAS PÍAS	41
1. INTUICIONES FUNDAMENTALES DE CALASANZ	42
1.1 La reforma de la Iglesia y de la sociedad por la educación	43
1.2 Educación integral: Piedad y letras	53
1.3 Principalmente niños y principalmente pobres	56
1.4 Educadores religiosos	60
2. LA PEDAGOGÍA CALASANCIA	63
2.1 La Ratio studiorum minor	64
Las letras	66
La piedad	71
Reglamento de alumnos	72
Reglamento de los maestros	73
2.2 Constituciones de las Escuelas Pías	74

2.3 Métodos.....	81
Método preventivo.....	81
Método de Adaptación	82
Método Didáctico	83
Método Simultáneo	84
Método Mutuo	85
Método Mixto.....	86
SEGUNDA PARTE: LA EXPANSIÓN ESCOLAPIA.....	89
1. ROMA Y PROVINCIA.....	91
2. OTRAS PROVINCIAS	93
3. EL CASO ESPAÑOL.....	95
TERCERA PARTE: LAS ESCUELAS PÍAS EN VALENCIA	109
1. CONTEXTO HISTÓRICO	110
1.1 Político-administrativo.....	111
1.2 Social.....	113
1.3 Religioso	114
1.4 Cultural-Educativo	119
2. TRES PERSONAJES DECISIVOS: EL CONDE DE CARLET, EL PADRE CISTUÉ Y EL ARZOBISPO MAYORAL.....	122
2.1 El IV Conde de Carlet.....	124
2.2 El P. Ignacio Cistué de San José.....	132
2.3 El Arzobispo Andrés Mayoral	135
3. LA PRIMERA ESCUELA Y EL ESTABLECIMIENTO ESCOLAPIO	143
3.1 El origen y la petición	144
3.2 Llegada a Valencia y primeras gestiones.....	151
3.3 Las tres licencias	158
La licencia episcopal	158
La licencia municipal	160
La licencia real	164
3.4 Un lugar para enseñar	169
3.5 Una ampliación fallida y oposición a los escolapios	178
3.6 Certamen público: éxito y críticas	183
3.7 Del edificio que amenaza ruina al establecimiento definitivo	188
3.8 Aulas de Gramática y fin de las obras	194
4. CONFLICTO CON LA COMPAÑÍA DE JESÚS	199
4.1 Precedentes históricos.....	200
4.2 El conflicto en Valencia.....	206
El Decreto Real del 23 de abril de 1741	211
Argumentos jesuitas	214
Argumentos escolapios.....	217
Resolución del conflicto	220
CONCLUSIONES	223

APÉNDICE DOCUMENTAL.....	231
DOCUMENTO I: Texto dirigido al cardenal Miguel Ángel Tonti ponente de la Comisión Pontificia encargada de estudiar la aprobación de las Constituciones y la conveniencia o no de conceder a las Escuelas Pías votos solemnes con categoría de orden religiosa.....	231
DOCUMENTO II: Fórmula de profesión escolapia perteneciente al artículo 31 de las Constituciones de las Escuelas Pías.....	237
DOCUMENTO III: Carta del conde de Carlet a D. Tomás Vicente Tinagero, secretario del ayuntamiento de Valencia, anunciando su próximo viaje a Madrid.....	238
DOCUMENTO IV: Fragmento del acta del ayuntamiento de Valencia informando de la carta del conde de Carlet anunciando su próximo viaje a la Corte.....	238
DOCUMENTO V: Carta del conde de Carlet a D. Martín Altarriba para que mediase con el P. Provincial de las Escuelas Pías con el fin de enviar un religioso a Valencia y fundar un colegio.....	239
DOCUMENTO VI: Carta del padre Provincial de las Escuelas Pías a D. Martín Altarriba expresándole la posibilidad de que la Escuela Pía abriera aulas en Valencia.....	240
DOCUMENTO VII: Carta del P. Provincial, dada en mano por el Hermano Gaspar, al P. Ignacio Cistué para enviar a ambos escolapios a Valencia para intentar fundar un colegio.....	241
DOCUMENTO VIII: Patente remitida al P. Ignacio Cistué en nombre del Provincial de las Escuelas Pías de España, Juan Cristóbal de San Jaime, para la fundación de un colegio en Valencia.....	242
DOCUMENTO IX: Carta del marqués de Santa Cruz dirigida al ayuntamiento de Valencia para que les fuera concedido a las Escuelas Pías poder abrir un colegio en la ciudad, comentando el buen fruto que los escolapios están consiguiendo en Madrid.....	243
DOCUMENTO X: Licencia otorgada por el arzobispo D. Andrés de Orbe y Larreátegui a las Escuelas Pías.....	244
DOCUMENTO XI: Memorial escrito por el P. Ignacio Cistué solicitando a la ciudad de Valencia la licencia para abrir un colegio de las Escuelas Pías.....	245
DOCUMENTO XII: Acta del ayuntamiento de Valencia en la que se leyó el memorial del P. Ignacio Cistué y se presentó la licencia concedida por el arzobispo D. Andrés de Orbe y Larreátegui Inquisidor General y Arzobispo de la diócesis valenciana.....	247
DOCUMENTO XIII: Acta del ayuntamiento de Valencia por la que se concedió a las Escuelas Pías la licencia de la ciudad para fundar un colegio en ella.....	248
DOCUMENTO XIV: Carta de contestación del ayuntamiento de Valencia al marqués de Santa Cruz, agradeciéndole la recomendación que hace sobre la favorable fundación de las Escuelas Pías.....	250
DOCUMENTO XV: Carta de agradecimiento del padre Provincial de las Escuelas Pías al arzobispo D. Andrés de Orbe y Larreátegui por la concesión de la licencia que había concedido para la apertura de un colegio en Valencia.....	251
DOCUMENTO XVI: Carta dirigida al P. Provincial de las Escuelas Pías comunicándole la licencia concedida por la ciudad de Valencia y deseando que puedan fundar por el bien de la población.....	252
DOCUMENTO XVII: Informaciones referentes a la fundación escolapia en Valencia de Pascual Esclapés Guilló.....	252

DOCUMENTO XVIII: Carta de D. Andrés Mayoral a la ciudad de Valencia anunciando su nombramiento como arzobispo	254
DOCUMENTO XIX: Memorial de los maestros de la ciudad 15 de marzo de 1738, para evitar que las Escuelas Pías abrieran más colegios en Valencia	255
DOCUMENTO XX: Proceso para el intento de adjudicación de la Casa Refugio por parte de las Escuelas Pías de Valencia	256
DOCUMENTO XXI: Sesión del ayuntamiento del jueves 24 de abril de 1738, en que se leyó un memorial de los maestros para evitar que las Escuelas Pías abrieran otro colegio en Valencia.....	263
DOCUMENTO XXII: Argumento de la Compañía de Jesús que dice tener a su cargo las aulas de Gramática de la Ciudad desde la concordia de 1728	264
DOCUMENTO XXIII: Fragmento de una carta en la se refleja el aplauso general con el que las Escuelas Pías fueron recibidas en Valencia al abrir su colegio en 1738.....	265
DOCUMENTO XXIV: Fragmento de una carta por la cual las Escuelas Pías justificarían su derecho a la enseñanza de la Gramática por la bula pontificia de Pablo V dada en su erección como congregación religiosa	265
DOCUMENTO XXV: Exposición del incumplimiento del cierre de las aulas de Gramática por parte de las Escuelas Pías y su posterior acatamiento	266
DOCUMENTO XXVI: Fragmento de una carta en la que las Escuelas Pías mencionan su cuarto voto, por el cual se deben a la enseñanza.....	267
DOCUMENTO XXVII: Fragmento de una carta en la que las Escuelas Pías justifican su enseñanza de la Gramática en virtud de las licencias concedidas	267
DOCUMENTO XXVIII: Fragmento de una carta en donde se cita que las aulas de Gramática de la Ciudad habían pasado de la Universidad a la Compañía de Jesús según reales órdenes	268
DOCUMENTO XXIX: Carta en la que las Escuelas Pías alegan estar en disposición de dar clases de Gramática por la bula pontificia de 1733.....	269
DOCUMENTO XXX: Fragmento de una carta en la que las Escuelas Pías se quejan por la prolongación en el tiempo del litigio por las aulas de Gramática, con el consiguiente perjuicio para su labor educativa.....	270
DOCUMENTO XXXI: Fragmento del acta del ayuntamiento de Valencia en la que el regidor D. Francisco José Minuarte exponía que las Escuelas Pías desde su fundación solo podían impartir clases de leer, escribir y contar, y no de Gramática	270
DOCUMENTO XXXII: Fragmento de una carta en donde se recuerda que las Escuelas Pías fundaban un colegio en Valencia sin perjuicio de las escuelas de la ciudad, que habían aumentado el número de maestros y que enseñaban Gramática por las casas	271
DOCUMENTO XXXIII: Fragmento de una carta en la que las Escuelas Pías alegan los gastos que les ha supuesto pagar los alquileres de las aulas en las que imparten gratuitamente la enseñanza	272
DOCUMENTO XXXIV: Copia de un documento real enviado al gobernador capitán general del reino de Valencia en el que aparece la multa de 25 libras que se aplicaría a todo aquel que accediera a aulas de Gramática que no dependían de la Ciudad	273
DOCUMENTO XXXV: Ocho consultas y un Real Decreto, sobre los asuntos de los religiosos de la Escuela Pía y los de la extinguida Compañía de Jesús en punto de aula de Gramática y enseñanza de la latinidad en las ciudades de Zaragoza y Valencia.....	273

DOCUMENTO XXXVI: Fragmento de la “Copia de un papel, que se llevó el P. Ex. Asistente General Joseph de la Concepción de cosas concernientes a la pretensión de fundar en la ciudad de Lérida, y demás fundaciones”. Interesa la información referida a las fundaciones de las Escuelas Pías previas a la valenciana hechas en España.....	275
DOCUMENTO XXXVII: Relato de los hechos acaecidos en torno a las fundaciones escolapias en Zaragoza y Valencia.....	277
DOCUMENTO XXXVIII: Fragmentos del texto “Instrucción de los hechos que se contienen en el Expediente de Aulas de Gramática del Colegio de San Joachin de las Escuelas Pías de Valencia, con los Padres de la Compañía de Jesús de la misma Ciudad, con algunas Reflexiones”	280
DOCUMENTO XXXIX: Real provisión del rey Carlos III a favor de las Escuelas Pías de Aragón y Valencia, sobre la enseñanza de la Gramática	286
DOCUMENTO XL: Minuta de los papeles y documentos que se mandan al colegio de Escuelas Pías de Valencia.....	287
DOCUMENTO XLI: Fragmento de los hechos que llevaron al P. Ignacio Cistué a permanecer en la alquería del conde de Carlet a la espera de nuevos acontecimientos	289
DOCUMENTO XLII: Descripción del colegio de las Escuelas Pías de Valencia realizada por José María Zacarés en la Revista Edetana.....	290
FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA.....	293
1. FUENTES MANUSCRITAS	293
2. FUENTES IMPRESAS	295
3. BIBLIOGRAFÍA	296
4. DOCUMENTOS DIGITALES.....	309

AGRADECIMIENTOS

Gracias a mis directores de tesis Emilio y Jesús por su gran dedicación haciendo posible que esta investigación se llevara a cabo.

Gracias a todas las personas que me han estado ayudado durante todo este tiempo: Juan Antonio, Carlos, Fran, Vicente y muy especialmente al P. Tomás, cvmd.

Gracias a las Escuelas Pías por abrirme las puertas de los archivos de Valencia y Zaragoza. Especialmente gracias a Luis y a Adela responsables de cada uno de ellos.

Gracias al P. Ángel, Sch.P. por toda la bibliografía y apoyo prestados.

Y gracias a Dios por su infinito amor.

ABREVIATURAS

AHN	Archivo Histórico Nacional
AMV	Archivo Municipal de Valencia
APEPE	Archivo Provincial de las Escuelas Pías Emaús. Aragón, Vasconia y Andalucía.
ARV	Archivo del Reino de Valencia
APEPV	Archivo Provincial de las Escuelas Pías en Valencia
BSM	Biblioteca Serrano Morales
CONST	CONSTITUCIONES DE SAN JOSÉ DE CALASANZ a. 1622. (1980). Salamanca.
c	Carta de San José de Calasanz
CS	GINER, Severino <i>et al.</i> (1977). <i>Cartas selectas de San José de Calasanz</i> . Salamanca: Ediciones Calasancias.
DENES I	BANDRÉS REY, Luis María. (coord.) (1990). <i>Diccionario Enciclopédico Escolapio. Vol. I Presencia de las Escuelas Pías (Familia, Demarcaciones y Casas)</i> . Roma: ICCE (Instituto Calasancio de Ciencias de la Educación).
DENES II	BANDRÉS REY, Luis María. (coord.) (1983). <i>Diccionario Enciclopédico Escolapio. Vol. II. Biografías de escolapios</i> . Roma: ICCE (Instituto Calasancio de Ciencias de la Educación).
FAUBELL I	FAUBELL ZAPATA, Vicente. (1987). <i>Acción educativa de los escolapios en España (1733-1845)</i> . Madrid: Fundación Santa María.

- FAUBELL II FAUBELL ZAPATA, Vicente. (2004): *Nueva Antología Pedagógica Calasancia*. Salamanca: Universidad Pontificia de Salamanca.
- GINER GINER GUERRI, Severino. (1992). *San José de Calasanz. Maestro y fundador*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- JERICÓ JERICÓ, José. (1742). “Noticias de todas las fundaciones de las Escuelas Pías de la provincia de España hasta el día 15 de febrero de 1742”, en VILÀ PALÀ, Claudio” (1984) en *Archivum Scholarum Piarum*. nº16. Roma.
- LLANAS LLANAS JURERO, Eduardo. (1899). *Escolapios insignes por su piedad religiosa desde el origen de las Escuelas Pías hasta nuestros días. Tomo III*. Madrid: San Francisco de Sales.
- PEÑA PEÑA PEÑA, Juan José. (1892). “Fundación del colegio de Valencia (1738)” en *Revista Calasancia. Tomo IX*.
- RABAZA RABAZA, José Calasanz. (1917). *Historia de las Escuelas Pías de España. Tomo I*. Valencia: tip. Moderna.
- ZACARÉS ZACARÉS, José María (1849). “Antigüedades y bellezas de Valencia. Colegio Andresiano e Iglesia de las Escuelas Pías” en *Revista Edetana*. Valencia: Imprenta de José Rius.

INTRODUCCIÓN

1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA TESIS

Corría el año 1965 cuando el concilio Vaticano II se expresó en estos términos:

“El mismo Santo Concilio, agradeciendo a los sacerdotes, religiosos, religiosas y seglares, que con su entrega evangélica se dedican a la educación y a las escuelas de cualquier género y grado, los exhorta a que perseveren generosamente en su empeño y a que se distingan en la formación de los alumnos en el espíritu de Cristo, en el arte pedagógico y en el estudio de la ciencia, de forma que no sólo promuevan la renovación interna de la Iglesia, sino que sirvan y acrecienten su benéfica presencia en el mundo de hoy, sobre todo en el intelectual”¹.

Con estas palabras de agradecimiento, aliento y orientación, el concilio no estaba aportando una novedad doctrinal o anunciando una nueva línea de acción pastoral. Bien al contrario, estaba recordando una de las dimensiones más vinculadas a su propia identidad y en los que más esfuerzos ha invertido a lo largo de los siglos².

¹ Declaración *Gravissimum educationis* (28 de octubre de 1965), http://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_decl_19651028_gravissimum-educationis_sp.html

² Para una visión panorámica de la historia de la educación cristiana sigue siendo referencial BRAIDO, Pietro (1981). *Esperienze di pedagogia cristiana nella storia*, I y II. Roma: LAS. Para el papel de la Iglesia en la historia educativa de España: BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Bernabé (coord.) (1996-1997), *Historia de la acción educadora de la Iglesia en España*, I y II. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos; FAUBELL ZAPATA, Vicente. (1991) “Las órdenes y congregaciones religiosas y la educación en la España contemporánea”, en PRELLEZO, J. M. *L’Impegno nell’educare. Studi in onore di Pietro Braido*. Roma: LAS. pp. 113-134. AAVV (1994). *La Iglesia y la educación* en DELGADO

Desde la monumental tarea educativa y cultural que llevaron a cabo los monasterios, hasta la que ha caracterizado a tantas órdenes y congregaciones religiosas a partir del concilio de Trento, sin menoscabo de otras iniciativas de carácter más humilde, la acción educativa de la Iglesia ha sido durante siglos un elemento configurador del mundo tal cual lo conocemos y, muy especialmente, de Europa³.

El estudio de esta labor educativa de la Iglesia no deja de ser, pues, una demanda de la necesidad por comprender no solo nuestra historia, sino también nuestro pensamiento y cultura. Es también una condición ineludible⁴. La presente tesis encuentra aquí su ubicación: ser una contribución a la comprensión de la aportación educativa y cultural del catolicismo⁵.

Desde las múltiples disciplinas y enfoques desde los que cabe acercarse a este ingente campo de estudio, esta investigación se ha focalizado en una orden religiosa: *Clérigos Regulares pobres de la Madre de Dios de las Escuelas Pías*. Y, más en concreto, en la fundación que dicha orden llevó a cabo en nuestra tierra valenciana, allá por el año 1738.

CRIADO, Buenaventura (coord.). *Historia de la Educación en España y América*. Madrid: Morata-Fundación Santa María, vol 3, pp. 67-109. Cf. Congregación para la Educación Católica (1977). *La escuela católica*:

http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/ccatheduc/documents/rc_con_ccatheduc_doc_19770319_catholic-school_sp.html

³ A este respecto, es obligado referirse al *Discurso al mundo de la cultura* que pronunció Benedicto XVI en el Collège des Bernardins, el 12 de septiembre de 2008: http://w2.vatican.va/content/benedict-xvi/es/speeches/2008/september/documents/hf_ben-xvi_spe_20080912_parigi-cultura.html

⁴ Cf. PÉREZ PÉREZ, Félix. (2010) “Las grandes instituciones educativas: la Iglesia y el Estado”, en *Cuadernos de investigación histórica*. n.º 27, pp. 103-122.

⁵ “La Iglesia, a lo largo de los siglos, ha sentido la exigencia de esforzarse en el ámbito de la instrucción porque su misión de evangelización conlleva el compromiso de devolver la dignidad a los más pobres. Desde el primer ejemplo de una «escuela» fundada precisamente aquí en Roma por san Justino, en el siglo II, para que los cristianos conocieran mejor la Sagrada Escritura, hasta san José de Calasanz, que abrió las primeras escuelas públicas gratuitas de Europa, tenemos una larga lista de santos y santas que en varias épocas han llevado instrucción a los más desfavorecidos, sabiendo que por este camino habrían podido superar la miseria y las discriminaciones. Cuántos cristianos laicos hermanos y hermanas consagradas, sacerdotes han dado su propia vida por la instrucción, por la educación de los niños y los jóvenes. Esto es grande: ¡yo os invito a rendirles homenaje con un gran aplauso! Estos pioneros de la instrucción habían comprendido a fondo la obra de misericordia y habían hecho de ello un estilo de vida tal hasta el punto de transformar la misma sociedad. A través de un trabajo simple y pocas estructuras ¡supieron devolver la dignidad a muchas personas! Y la instrucción que impartían a menudo estaba orientada también hacia el trabajo”. Audiencia general del papa Francisco del miércoles 23 de noviembre de 2016. http://w2.vatican.va/content/francesco/es/audiencias/2016/documents/papa-francesco_20161123_udienza-generale.html

Estamos, pues, ante un estudio histórico sobre un momento muy particular de la vida y misión de una institución religiosa netamente orientada hacia la educación. ¿Por qué esta orden religiosa?, ¿por qué este momento de su historia?

La orden de *Clérigos Regulares pobres de la Madre de Dios de las Escuelas Pías*, conocida más popularmente por el final de su nombre o por la denominación “padres escolapios”, fue fundada en Roma por el aragonés San José de Calasanz a finales del siglo XVI.

A este santo se le ha reconocido el mérito de abrir “la primera escuela pública popular gratuita de Europa”⁶. Siglos después, extendida y asentada su orden por distintos países de Europa –y de un modo particular en España–, el papa Pío XII lo declaró “Patrono Universal de todas las escuelas populares cristianas”⁷. La relevancia de estos títulos honoríficos y la significativa y duradera expansión de esta obra educativa hasta nuestros días, justifican que dicha institución sea objeto de estudio riguroso.

Entre las posibles vertientes desde las que estudiar una orden religiosa, sea o no de corte educativo, resulta especialmente ilustrador para el historiador, la atención a todas las vicisitudes relativas a su fundación en un determinado territorio. En efecto, la complejidad de situaciones, la variedad de protagonistas, las dificultades que suelen acontecer, etcétera, brindan un acopio interesantísimo de datos con los que conocer no solo la naturaleza de dicha institución, sino también el momento histórico concreto en que se llevó a cabo –o se malogró– el establecimiento de una orden religiosa. Es, como se ha dicho, la opción de esta tesis, su objeto de estudio: profundizar en dicha fundación con el fin de documentarla históricamente y del modo más completo posible. A esto no se ha consagrado hasta el momento ninguna publicación.

El camino seguido para la consecución de tal fin será detallado en el subsiguiente apartado de metodología. Con todo, sus pasos fundamentales se pueden pergeñar ahora:

⁶ VON PASTOR, Ludwig, *Historia de los papas*, citado en GINER GUERRI, Severino. (1992). *San José de Calasanz. Maestro y fundador*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, p. 659.

⁷ PÍO XII (1948). “Providentissimus Deus”, en *Ephemerides Calasactianae (suplemento)*. n° 4-5, pp. 7-10.

el estudio se remonta a los inicios de la historia escolapia, desde su fundador –San José de Calasanz–, pasando por la expansión de la Orden a lo largo y ancho de Europa, hasta llegar a la consolidación valenciana. En dicha fundación, la presente tesis presta una atención muy particular al periodo comprendido entre 1735 y 1742. Son los años que corresponden a los inicios de la fundación valentina y al fin de las obras del primer colegio escolapio en la Ciudad. Estos años cimentaron, pues, una obra –arquitectónica y educacional– que dura hasta nuestros días. En toda esta andadura, se ha prestado una especial atención a la realidad eclesial y escolar valencianas, así como a la historia que acontecía en Valencia y España.

Dicho esto, con todo y como es de esperar, existen estudios parciales tanto sobre dicha fundación como sobre personas y acontecimientos vinculados a la misma. Cabe hacer una breve referencia a ellos en esta introducción antes de precisar con más detalle, en apartados sucesivos, los objetivos y la metodología del presente trabajo.

Como se verá en el apartado de fuentes, se conservan datos sobre el proceso de adquisición de inmuebles destinados a casa de la comunidad escolapia y al desarrollo docente y pastoral. Falta, sin embargo, entrecruzar toda esta información para ampliar el conocimiento del origen y establecimiento de las Escuelas Pías en Valencia.

Tenemos acceso también, y es un aspecto relevante –aunque propedéutico– de este trabajo, la persona y pensamiento de san José de Calasanz. Lo es por la impronta tan marcada que dejó en su orden. Además de la vida del fundador, el historiador actual tiene acceso a amplia información sobre las líneas fundamentales de la expansión de las Escuelas Pías.

Por último, se conoce el contexto social, eclesial y cultural de la Valencia de principios del siglo XVIII. El conocimiento de la ordenación política y eclesiástica, así como la influencia de las otras órdenes religiosas –especialmente la Compañía de Jesús–, se ha tenido muy presente, pues es de importancia capital para la comprensión de los distintos actores de la fundación valenciana de las Escuelas Pías. Digamos, para finalizar este apartado, unas palabras sobre este contexto y sus actores.

Entre estos protagonistas, descuellan el IV conde de Carlet –D. Felipe Lino de Castellví⁸– y el arzobispo de Valencia, Andrés Mayoral Alonso de Mella⁹; ambos contribuyeron, desde sus respectivas posiciones, al establecimiento estudiado. También se tiene conocimiento del nombre de aquellos primeros escolapios que llegaron a la capital del Turia. Entre ellos cabe destacar al P. Ignacio Cistué¹⁰, que procedente de Albarracín tuvo el encargo provincial de fundar aquí un colegio.

A continuación, en líneas generales, destacamos los datos básicos de la historia que nos ocupa y a cuyo estudio consagramos esta tesis.

El germen fundacional de las Escuelas Pías en Valencia corresponde al Regidor de esta capital, el susodicho D. Felipe Lino de Castellví que en noviembre de 1735 visitó Zaragoza junto con su hijo, D. Joaquín de Castellví y Escrivá¹¹. Allí tuvo la oportunidad de ver y admirar la Religión de las Escuelas Pías, que hacía poco había fundado en aquella ciudad (1731)¹². Le llamó la atención cómo los escolapios acompañaban a los alumnos en filas a sus casas, por lo que visitó las escuelas. Fue tal su agrado por lo visto y por los informes que escuchó de los zaragozanos, que se propuso hacer llegar los escolapios a Valencia. Pudo el conde de Carlet ver abiertas las Escuelas Pías en la ciudad, tal y como fuera su deseo al conocerlas en Zaragoza, si bien no pudo ver acabada la obra del colegio, pues falleció en 1740¹³.

Desde el momento en que quedan abiertas las primeras aulas se inaugura una etapa de establecimiento de la Orden. No será hasta 1742, como se ha comentado

⁸ Cf. GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique. (2011). *Felipe V y los valencianos*. Valencia: Tirant Humanidades, pp. 61-64.

⁹ Cf. OLMOS Y CANALDA, Elías. (1949). *Los preladados valentinos*. Valencia: Editorial conde Salvatierra, pp. 233-240. CALLADO ESTELA, Emilio. (2014). “La carrera episcopal de los preladados valentinos en el siglo XVIII (1700-1795). en *La catedral ilustrada, Iglesia, sociedad y cultura en la Valencia del siglo XVIII*. Vol. II. Valencia: Alfonso el Magnánimo, pp. 28-30.

¹⁰ Cf. LLANAS JURERO, Eduardo. (1899). Escolapios insignes por su piedad religiosa desde el origen de las Escuelas Pías hasta nuestros días. Tomo III. Madrid: San Francisco de Sales, pp. 264-276.

¹¹ Cf. VILÀ PALÀ, Claudio. (1984). “Noticias de todas las fundaciones de las Escuelas Pías de la provincia de España hasta el día 15 de febrero de 1742. Por el P. José Jericó de la Concepción” en *Archivum Scholarum Piarum*. N° 16. Roma, p. 288.

¹² Cf. DENES I, p.117.

¹³ Cf. CRUILLES, Vicente Salvador y Monserrat, Marqués de (1876). *Guía Urbana de Valencia Antigua y Moderna*. Valencia: imprenta de José Rius. Tomo I, p. 248.

recientemente, cuando quede concluida la edificación del colegio situado en la actual calle Carniceros.

Hay que destacar en este proceso fundacional, además del primer apoyo recibido por parte del Conde de Carlet, el del arzobispo de Valencia D. Andrés Mayoral, que durante más de treinta años regirá la diócesis valenciana, que había permanecido vacante por la ausencia del anterior prelado. Su obra pastoral y social le llevó a fundar escuelas como la de Santa Rosa de Lima para niñas¹⁴, así como otros colegios dedicados a la educación de niños. Fundó, en la misma línea educativa, el Seminario Andresiano, que aunque ligado a los escolapios, no será objeto de nuestro estudio, por ser su fundación de 1763. También apoyó la Academia de Bellas Artes y fundó la biblioteca del arzobispado¹⁵.

Durante la primera mitad del setecientos, las relaciones Iglesia-Estado¹⁶ no fueron fáciles, especialmente por el regalismo borbónico, que pretendía un mayor poder de la corona respecto de la Santa Sede. Estas tensas relaciones llevaron a la firma de distintos concordatos, no solo para tratar de reconciliar al rey y al papa, sino también como expresión del entendimiento entre “dos soberanos temporales”¹⁷. Las presiones que llevaron al papa Clemente XI a apoyar al archiduque Carlos¹⁸ desencadenaron una serie de medidas por parte de Felipe V, que distanciaron a las partes. El fin de la Guerra de Sucesión¹⁹ dio paso al concordato de 1717 y a un aparente acercamiento. Pero habría dos concordatos más en 1737 y 1753, tras los cuales se llegó a una tensa calma en la que las partes deseaban ampliar su cuota de poder.

La Compañía de Jesús se vio favorecida al amparo borbónico de Felipe V y Fernando VI, pero su mayor revés vino de manos de Carlos III. En cualquier caso, la

¹⁴ *Ibid.*, p. 71.

¹⁵ Cf. OLMOS Y CANALDA, Elías. (1949). *Los prelados...*, *op. cit.*, p. 235.

¹⁶ Cf. ANES de CASTRILLÓN, Gonzalo. (1975) *El Antiguo Régimen: Los Borbones*. Madrid: Alianza Editorial, pp. 298-299.

¹⁷ SÁNCHEZ AGESTA, Luis. (1979). *El pensamiento político del despotismo ilustrado*. Sevilla: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, p. 176.

¹⁸ Cf. MARTÍNEZ RUÍZ, Enrique *et al.* (1991). *Introducción a la Historia Moderna*. Madrid: Ediciones ISTMO, p. 444.

¹⁹ *Ibid.*, pp. 441-446.

proximidad a la corona otorgó a los jesuitas, por una parte, gran poder, y por otro, enemistades. Trataremos la negativa de la Compañía al establecimiento de las Escuelas Pías provocando una dilatación del proceso y una disputa en el tiempo que llevará a consecuencias, más allá del presente estudio y que no son objeto de estudio en el presente trabajo.

En este contexto más general, se sitúa la Valencia que vio llegar y asentarse a la orden escolapia. Nuestra ciudad ya contaba con escuelas, por lo que su intromisión en la educación de la ciudad, no obstante la aparente necesidad de escolarizar niños, no fue bien vista por todos. “Aparente” ante un hecho que se verificó, como se detallará más adelante, en los comienzos educativos de los escolapios. Al poco de abrirse las escuelas, se acercó una enorme cantidad de alumnos buscando matricularse y fue necesario decir a muchos que no volvieron por falta de espacio para atenderlos²⁰. La pedagogía y la metodología empleadas por los escolapios causaron admiración, como así lo atestiguan los certámenes que se realizaban en la ciudad y en los cuales participaban sus alumnos²¹.

Se sitúan, pues, las páginas que siguen, en este contexto, de calma tensa a nivel social entre la Iglesia y el Estado, en una Valencia que necesita profesores pero que también recela de nuevas órdenes, con destacados benefactores y con la resistencia de la Compañía de Jesús.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del presente trabajo es analizar el origen y establecimiento de la Orden de las Escuelas Pías en Valencia, en el siglo XVIII. Atenderemos al tiempo

²⁰ Cf. ZACARÉS, José María. (1849). “Antigüedades y bellezas de Valencia. Colegio Andresiano e Iglesia de las Escuelas Pías” en *Revista Edetana*. Valencia: Imprenta de José Rius, p. 337.

²¹ *Ibid.*, p. 338.

que transcurrió desde que D. Felipe Lino de Castellví conoció a los escolapios en Zaragoza (1735) y el fin de las obras del colegio situado en la calle Carniceros (1742).

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El objetivo general de la tesis ha sido abordado desde la concreción y consecución de diferentes objetivos específicos. Los tres primeros, conducentes a la contextualización del hecho histórico estudiado, el cuarto apunta directamente al núcleo del objeto de estudio de la tesis y a sus aspectos metodológicos, y el quinto aborda una de las consecuencias más relevantes que tuvo.

1. Revisar la vida y obra de San José de Calasanz y la naturaleza del instituto que él fundó, las Escuelas Pías, analizando particularmente su pedagogía y su metodología educativa.
2. Estudiar la expansión de las Escuelas Pías desde sus orígenes hasta el establecimiento en Valencia.
3. Conocer el contexto social, político, educativo y religioso de Valencia en el siglo XVIII para comprender la llegada de los escolapios y las circunstancias que rodearon su fundación.
4. Recoger, examinar y comparar toda la documentación referente al origen y establecimiento de las Escuelas Pías en Valencia entre 1735 y 1742.
5. Estudiar los conflictos que se derivaron de la fundación, atendiendo especialmente al que se desencadenó con la Compañía de Jesús.

3. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

Para realizar el proyecto de tesis doctoral propuesto, se ha utilizado la metodología histórica. Se han expuesto de una manera objetiva y lógica los datos extraídos de la investigación para dar respuesta a los objetivos propuestos.

La labor de búsqueda se ha encaminado en dos direcciones: por un lado, en un estudio bibliográfico, aglutinando lo que ya ha sido publicado y catalogado en los diferentes archivos y bibliotecas, componiendo un núcleo de información que ha sido cruzado entre sí; por otro, indagando, si existía información que todavía no se hubiera dado a conocer y que supusiera un hallazgo relevante para dar respuesta al objetivo principal del trabajo.

La primera etapa de esta investigación, ha estado focalizada en la vida, pensamiento y, sobre todo, en la obra del sacerdote español San José de Calasanz (1557-1648), quien fundó la institución que nos ocupa, las Escuelas Pías. Tanto a él como a su orden se han dedicado las dos primeras partes de esta tesis. La bien documentada bibliografía que existe tanto sobre el fundador²², la posibilidad de acceder directamente a sus escritos originales²³ y el carácter introductorio que tiene para nuestra tesis, ha hecho innecesario acudir a fuentes inéditas. Lo mismo puede decirse de la búsqueda bibliográfica de las grandes líneas históricas de la orden²⁴. Puesto que el cuarto voto de las Escuelas Pías es la educación, hemos investigado también los aspectos fundamentales de la pedagogía calasancia y de su metodología escolar.

La siguiente, y principal, etapa de investigación ha estado centrada en el núcleo de la tesis, a la que se ha consagrado la tercera parte del trabajo, la más extensa.

Para esta etapa, amén de la investigación conducente a la contextualización general, hemos diversificado la búsqueda entre las diferentes bibliotecas y archivos de Valencia. Entre las primeras destacamos la Histórica de la Universidad de Valencia, mientras que entre los segundos consultados han sido el Municipal de Valencia –incluido el fondo de la Biblioteca Serrano Morales–, el del Reino y el propio de los

²² Cf. ASIAIN, M., LECEA, J., MIRÓ, J. (2012). “Nueva bibliografía calasancia” en *Analecta Calasanciana*. n° 107, pp. 5-171.

²³ <http://scripta.scolopi.net>

²⁴ Destacamos RABAZA, José Calasanz. (1917). *Historia de las Escuelas Pías de España*. Tomo I. Valencia: tip. Moderna. VILÀ PALÀ, Claudi. (1978). “Síntesis de la historia de la Orden de las Escuelas Pías” en GINER GUERRI, Severino *et al.* *Escuelas Pías: Ser e Historia*. Salamanca: Ediciones Calasancias, pp. 42-44. FAUBELL ZAPATA, Vicente. (1987). *Acción educativa de los escolapios en España (1733-1845)*. Madrid: Fundación Santa María. LEZÁUN PETRINA, Antonio. (2010). *Historia de la Orden de las Escuelas Pías (Manual)*. Madrid: ICCE.

escolapios en la ciudad. En Zaragoza examinamos el Archivo de las Escuelas Pías de Aragón, pues hasta 1833 el colegio de Valencia dependía de aquella provincia. Finalmente nos desplazamos también a Madrid para investigar en el Archivo Histórico Nacional.

Se ha priorizado toda aquella documentación cuya datación fuera cercana, en el tiempo, al hecho histórico en cuestión. Es por ello que aquellas fuentes que correspondían al siglo objeto de estudio se han podido catalogar como primarias. Por motivos que expondremos en el presente estudio, son muchas las fuentes perdidas durante la Guerra Civil Española. De ahí que, las existentes hayan sido complementadas por la correspondiente bibliografía. Cobra gran relevancia para la tesis haber podido encontrar documentos coetáneos a la fundación que han aportado información sobre la misma y que, hasta la fecha, no han sido publicados.

En este sentido cabe subrayar la importante aportación que los propios escolapios han hecho a su propia Historia. Destacamos en primer lugar al P. José Jericó, que vivió en el siglo XVIII y que escribió sobre las fundaciones de las Escuelas Pías en España. Otros correligionarios, a finales del siglo XIX y principios del XX, todavía con acceso a documentos originales guardados en Valencia, escribieron sobre la Historia de la fundación. Los ha habido también que, a lo largo de la historia desde la fundación valenciana, se han ocupado de aspectos que nos han permitido ampliar nuestro estudio.

Finalmente, una vez recabada la información y su posterior análisis, se ha sintetizado su contenido para poder redactar el texto del que es objeto esta investigación.

4. FUENTES

Las fuentes empleadas en la presente investigación son de diferente naturaleza e importancia. La bibliografía correspondiente a la primera y segunda partes es más conocida y general, pues con ella se ha pretendido enmarcar los acontecimientos históricos que desembocaron en la nueva fundación escolapia. Las fuentes de la tercera

parte de la tesis, constituyen los pilares que nos permiten conocer con mayor profundidad el *Origen y establecimiento de las Escuelas Pías en Valencia*.

A la hora de presentar toda esta base documental, hemos realizado la siguiente división en tres bloques, atendiendo a la relevancia que han supuesto para la investigación. En el primer bloque incluimos los archivos en los que hemos encontrado, entre otros, documentos inéditos y de gran importancia. En el segundo apartado situamos los libros y una revista publicados antes del conflicto bélico español del siglo XX, en el que desgraciadamente desaparecieron muchos documentos relativos a la fundación escolapia. Por último, el bloque tercero lo hemos reservado a dos herramientas de búsqueda en internet, relacionadas ambas con las Escuelas Pías.

Bloque I

En este primer bloque agrupamos cuatro archivos: el Municipal de Valencia, el Provincial de las Escuelas Pías de Emaús, Aragón, Vasconia y Andalucía, el Archivo de las Escuelas Pías de Valencia, y el Histórico Nacional. Destacamos de este apartado la documentación manuscrita que hemos hallado, por tratarse de fuentes primarias. Además, nos referiremos a otras informaciones que han sido de gran importancia para nuestro estudio.

I. En el Archivo Municipal de Valencia, en los libros Capitulares y de Instrumentos y en las Cartas Misivas y Reales, se han encontrado informaciones que han permitido contrastar otras fuentes; así como hallar documentos inéditos. Este es el caso del *Memorial* elaborado por el P. Ignacio Cistué –nos referimos al segundo que escribió– para conseguir la licencia del municipio valenciano para fundar el colegio de las Escuelas Pías; o un Memorial de los maestros de Valencia en contra de que los escolapios abrieran nuevos colegios en la ciudad, pues decían sería perjudicial y una ruina para ellos. Ambos textos se incluyen en el Apéndice documental.

Gracias al estudio de los libros de actas del ayuntamiento hemos podido precisar el mes del año 1735 en que estuvo el conde de Carlet en Zaragoza. Mientras que algunos autores lo sitúan en noviembre otros citan diciembre. Tras analizar los datos,

que posteriormente presentaremos, precisamos que fue en noviembre cuando conoció el noble valenciano a los escolapios.

II. Del Archivo Provincial de las Escuelas Pías de Emaús, Aragón, Vasconia y Andalucía, resaltamos algunos documentos encontrados. En primer lugar, nos habíamos desplazado a Zaragoza buscando un libro del P. José Jericó²⁵ que escribió en 1742 *Noticias de todas las fundaciones de las Escuelas Pías de la provincia de España hasta el día 15 de febrero de 1742*. El ejemplar que nos encontramos se trataba de una encuadernación de hojas fotocopiadas realizada por el escolapio Dionisio Cueva. Estando en Aragón nos pusimos en contacto con el Archivo General de la Orden en San Pantaleón, pues nos dijeron que allí había un ejemplar manuscrito. Hablamos por teléfono²⁶ con el P. Burgués, escolapio responsable del archivo romano de las Escuelas Pías, y nos comunicó de la existencia un ejemplar del siglo XV. Nos dijo que el libro se encontraba en muy mal estado, pues sufrió los efectos de una inundación del Tíber cuando se estaba escondido en los sótanos para evitar la depredación del Estado italiano²⁷. Por ello, nos desaconsejaron desplazarnos a Roma y, además, nos comunicaron que allí no había información referente a la fundación valenciana. Al día siguiente, recibíamos este correo del P. Burgués:

Estimado amigo, he recibido tu carta y veo que la archivera, Alessandra, la ha recibido también. Ella te dirá que, efectivamente, tenemos aquí el original del P. Jericó (en mal estado), publicado por el P. Vilá. Yo he consultado nuestro Archivo General, y aunque hay un buen número de documentos referentes al colegio de Valencia, no he encontrada nada referente a la fundación: son todos posteriores, en varios años. Esta es la información que puedo darte.

²⁵ José Jericó de la Concepción nació en Aragón en 1707, falleciendo el 23 de marzo de 1786. PÉREZ, Manuel. (1865). *Corona Calasancia. Noticias biográficas de varones ilustres de las Escuelas Pías*. Madrid: Imprenta de las Escuelas Pías. pp. 199 y 20. “Pasó 16 años de su juventud en las escuelas de primaria enseñanza de Madrid. Felipe V le nombró teólogo de Cámara para el infante D. Felipe, duque de Parma. Tanto aquí como en Valencia y Roma se dedicó al estudio e investigación histórica. En Zaragoza organizó el Archivo Provincial de Aragón. Pero fue de nuevo en Madrid donde compuso casi todas sus obras. En 1746 había sido nombrado Académico de la R.A. de la Historia y trabajó en su Diccionario”. *Vid.* GINER GUERRI, Severino *et al.* (1978). *Escuelas Pías: Ser e Historia*. Salamanca: Ediciones Calasancias, p. 215.

²⁶ Esta información nos la refirió el P. José Burgués, encargado del Archivo, tras una conversación telefónica que tuvimos el 14 de marzo de 2016.

²⁷ Cf. JERICÓ, p. 85.

Ánimo con tu trabajo.

José P. Burgués Sch. P. San Pantaleo, Roma.

Previo a nuestra visita a tierras aragonesas, en el Archivo de los escolapios en Valencia ya habíamos encontrado el texto del P. Claudio Vilá Palà publicado en *Archivum Scholarum Piarum*²⁸. En él se realiza no solo la reproducción del texto original, sino que además, entre las páginas 85 y 92, aparece una introducción al libro dividida en cinco apartados. El primero realiza una exposición informativa del lugar en el que se encuentra el original: *Archivo General de las Escuelas Pías de S. Pantaleón*, Reg. Hist.-Bibl. n. XIV. Describe su volumen, 22 x 16 cm, y que tiene 378 páginas, añadiendo que estas cifras están escritas a lápiz y además, que la escritura es del siglo XVIII, de un amanuense, no del autor. Cada capítulo está rubricado por el P. Jericó con su nombre de religión y la siguiente fórmula *Ita esse attestor. Joseph a Conceptione*. Se destaca la importancia del texto, pues en él se recogen documentos desaparecidos actualmente. En el segundo, se habla del autor y se citan once manuscritos del P. Jericó, a los que más tarde nos referiremos. El tercero, hace referencia a las normas y criterios seguidos para la transcripción; la paginación del original aparece entre corchetes a lo largo de la redacción del texto. En el apartado cuarto encontramos un listado de los escolapios que aparecen en el libro con su nombre religioso y su equivalente con apellido familiar, pues en el texto solo constan los primeros. Por último, en el quinto, está el índice, donde se lee que en el capítulo XXX, numerado por el P. Claudio, entre las páginas 331 y 345 se encuentra la fundación del colegio de Valencia²⁹; y en la 92, en la que acaba la introducción, aparece el atestado del P. Jericó³⁰. El documento del P. Vilà nos permitió cotejarlo con el encontrado en Zaragoza, ciertamente se trataba del mismo documento, aunque con algunas diferencias que pasamos a comentar. En primer lugar, la numeración de las páginas no se corresponde entre ellos. En el texto original

²⁸ *Archivum Scholarum Piarum* n° 16, Roma, 1984.

²⁹ Cf. JERICÓ, pp. 85-92

³⁰ “José de la Concepción, presbítero de las Escuelas Pías, teólogo de Cámara del sr. D. Felipe, Infante de España, atesto que todo lo que se contiene en este volumen de las Fundaciones de esta Provincia de las Escuelas Pías es fielmente sacado de los instrumentos que van notados a la margen y para ese efecto se me han entregado de orden del P. Agustín Paul de S. Juan Bautista Provincial; y en cuanto a algunas cosas, que van sin cita, me consta por haber pasado ante mi mano como también de cada una de las Fundaciones en Madrid a 15 de febrero de 1742”. JERICÓ, p. 92.

comienza la fundación del colegio de Valencia en la página 331, mientras que la copia de Zaragoza lo hace en la 299; al llegar al final, el original concluye en la página 345 y la copia en la 327. En segundo lugar, aparecen palabras, que no variando el sentido del texto, sí son diferentes, lo que puede deberse a la transcripción del P. Vilà. En tercer lugar, en el libro de Zaragoza, que es fotocopia, descubrimos le faltaba un poco de información, seguramente por no haberse realizado correctamente la copia. Así, el texto fotocopiado no tiene la frase que debería estar al principio de la página 314: “para que la leyera el primer día que hubiera ayuntamiento pleno”³¹.

Tras el estudio de los documentos conocidos del P. Jericó, hemos utilizado, para este estudio, la publicación realizada por Vilà Palà en *Archivum Scholarum Piarum*³².

En segundo lugar, en el archivo aragonés de las Escuelas Pías, encontramos un legajo manuscrito que nos lleva a pensar que todos los escritos referentes a la fundación valenciana se quemaron o perdieron durante la contienda civil española acaecida entre 1936 y 1939. Para ello debemos conocer el siguiente dato: la fundación del colegio valentino dependía de Aragón por pertenecer a esa Provincia escolapia. Entre los años 1826 y 1833, Valencia se erigió como Viceprovincia independiente y en 1833 como Provincia escolapia³³. El hecho de ser constituida Provincia independiente supuso que la documentación referida a la capital del Turia fuera trasladada a dicha ciudad desde Zaragoza.

El texto al que nos referimos presenta el siguiente título *Minuta de los papeles y documentos que se mandan al colegio de Escuelas Pías de Valencia*³⁴. El escrito muestra un listado manuscrito de veintiún puntos. Cada uno de ellos hace referencia a una información diferente, aunque todos se refieren a la urbe valentina. No aparece datado, pero en algunas de las informaciones aparecen sus fechas. En el apunte nº 3, que trata sobre la condonación de una multa, contiene la referencia temporal más tardía

³¹ *Ibid.*, p. 292.

³² nº 16. Roma. 1984.

³³ Cf. DENES I, p. 234.

³⁴ *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL XL.

–agosto de 1791– de entre los seis que aparecen datados, por lo que antes de ese momento, es evidente, que permanecían en Zaragoza.

La “Minuta” a modo de índice aporta diferentes temas. Varios de los puntos hacen referencia al proceso, contra los Padres de la Compañía de Jesús, por las aulas de Gramática; otros, son documentaciones sobre amortizaciones del colegio o gastos de mejora; o sobre la compra de casas para la edificación; otros hacen referencia a dos arzobispos de Valencia. Uno de los documentos, el número 7 dice: *Licencia del Ilustrísimo D. Andrés de Orbe a los PP. de las Escuelas Pías para poder fundar en Valencia... Madrid y 30 de abril del año 1737*. El otro prelado es D. Andrés Mayoral; nos referimos a dos documentos, el número 14: *Cartas del Ilustrísimo Sr. D. Andrés Mayoral arzobispo de Valencia al P. José de la Concepción*; y el 15: *Relación de las becas fundadas en el Seminario Andresiano de Valencia por el Sr. Mayoral, y razón de las fincas de su fundación*. Del texto del arzobispo Andrés de Orbe hemos encontrado una copia en el AMV en el *Libro de Instrumentos de la ciudad de Valencia del año 1737*, ff. 200 y 201³⁵, no pudiendo decir lo mismo de los otros veinte. El texto aparece transcrito en el Apéndice documental del presente trabajo.

El tercer documento que hallamos en Zaragoza y que había sido uno de los motivos que nos condujeron a Aragón fue la búsqueda de once documentos que el propio P. Jericó había dejado manuscritos. Sabíamos de su existencia, pues así aparece reflejado en el artículo de Vilà Palà³⁶. Encontrados y leídos los documentos, comprobamos que nada tenían que ver con nuestro objeto de estudio. Se trataba de textos de Historia general, de los más diversos temas, ciertamente escritos por dicho escolapio.

En cuarto lugar y fruto de la búsqueda en el archivo maño de las Escuelas Pías, encontramos dos documentos impresos referentes al conflicto acaecido entre jesuitas y escolapios. En ellos se aporta información sobre las causas y consecuencias del mismo:

³⁵ Vid. APÉNDICE DOCUMENTAL IV.

³⁶ Cf. JERICÓ, p. 86.

“Hechos, y Reflexiones, que evidencian lo insubsistente de quanto se ha representado con ocasión de la Real Orden, por la qual nuestro Catholico Monarca el Señor Carlos III. (que Dios guarde) se ha dignado conceder a los Padres de las Escuelas Pías de Zaragoza, y Valencia la continuación de la enseñanza de la Gramática en sus Colegios”. Caja 5 Fundaciones – Caja nº 5 (b) Zaragoza-Sto. Tomás. Sección de documentos 9: Catorce documentos sobre el pleito con los Jesuitas a causa de las aulas de Gramática. legajo sin numerar, ordenado en séptimo lugar.

“Instrucción de los hechos, que se contienen en el Expediente de Aulas de Gramática del Colegio de San Joaquín de las Escuelas Pías de Valencia. Con los Padres de la Compañía de Jesús de la misma Ciudad, con algunas reflexiones” (1760 ¿?). Caja 5 Fundaciones – Caja nº 5 (b) Zaragoza-Sto. Tomás. Sección de documentos 9.” Catorce documentos sobre el pleito con los Jesuitas a causa de las aulas de Gramática” legajo sin numerar, ordenado en quinto lugar.

III. En el Archivo de las Escuelas Pías de Valencia, además, del ya citado texto de Vilà Palà, hallamos un plano del colegio escolapio de Valencia. Se trata de una copia digitalizada por los escolapios de material existente en el Archivo de la Universidad de Valencia. Aunque de 1902, es la imagen más antigua que se tiene de cómo debió ser en origen el centro educativo de la calle Carniceros.

En este archivo hemos podido trabajar con gran cantidad de publicaciones referidas a San José de Calasanz, la Orden de las Escuelas Pías y más concretamente a la fundación valenciana. En el segundo bloque de este apartado dedicado a las fuentes, hacemos mención de los más destacados para nuestro estudio.

IV. Del Archivo Histórico Nacional, destacamos la sección Consejos, en la que hallamos –y más adelante desarrollaremos– un intento fallido de los escolapios por conseguir la Casa Refugio de Valencia para abrir en ella más escuelas. Este hecho es significativo para aproximarnos a su rivalidad con la Compañía de Jesús. Con ella, como se verá, hubo un importante conflicto por las aulas de Gramática que se dilató hasta 1760, año en el que Carlos III permitió la enseñanza de la Gramática latina a las Escuelas Pías. De los legajos consultados hemos hecho una clasificación entre los que

aportan información al trabajo y los que no, con el fin de ayudar a futuras investigaciones. Empleados para nuestra investigación: *Consejos*, 47874, 22214, 6897, 6832. Igualmente fueron consultados otros cuya información no resultó relevante: *Consejos*, 3247, 5240, 13112, 21740, 22197, 47874, 47882, 47934, 47955, 47956, 47991, 48065, 48083, 51459, l. 3189, l. 3250 y *Clero-Secular Regular*, 7477.

Bloque II

En este segundo bloque incluimos aquellas publicaciones que, de una manera destacada, han aportado información para nuestra tesis. Su importancia radica en ser todas ellas –los libros y una revista– publicados antes de la Guerra Civil española, ya que en este conflicto, como se ha dicho, desaparecieron muchos documentos relativos a la fundación escolapia.

I. En 1738 D. Pascual Esclapés de Guilló³⁷ escribió: *Resumen historial de la fundación y antigüedades de la ciudad de valencia de los edetanos, vulgo del Cid sus progresos, ampliación, y fábricas insignes, con notables particularidades*³⁸, en su interior, en las páginas 110 y 111, se hace una pequeña reseña sobre los inicios de las Escuelas Pías en Valencia. El texto comienza con la solicitud de licencia de apertura hecha al rey Felipe V, por parte de los escolapios, y concluye con la apertura de las aulas el 20 de febrero de 1738. Si nos atenemos a la fecha en que fue escrito el texto, podemos afirmar que fue uno de los primeros, si no el primero, de los documentos referidos a la fundación en la capital levantina. Fue Esclapés coetáneo del escolapio José Jericó y aunque no hemos podido establecer relación entre ellos, es posible que se conocieran pues el religioso fue rector del colegio entre los años 1748 y 1752³⁹.

³⁷ Pascual Esclapés de Guilló. Natural de Elche, librero en Valencia; curioso y aficionado a la poesía. Escribió varios papeles en verso para festejos sagrados y profanos; cuadro comedias, de las cuales dos se representaron en Valencia, y además de alguna otra obrilla poco notable, un Resumen historial de la fundación y antigüedades de la ciudad de Valencia, en DE LA BARRERA Y LEIRADO, Cayetano Alberto. (1860). *Catálogo bibliográfico y biográfico del teatro antiguo español. Desde sus orígenes hasta mediados del siglo XVIII*. Madrid: Tamesis Books Limited London, p. 145.

³⁸ Vid. APÉNDICE DOCUMENTAL VIII.

³⁹ DENES I, p. 840.

II. En 1751, el P. Jericó escribió *Varones insignes en santidad de vida del Instituto y Religión de las Escuelas Pías*. Destacamos de este documento su dedicatoria a D. Joaquín de Castellví, Idiáquez, nieto del IV conde de Carlet, motivo por el cual el colegio de las Escuelas Pías de Valencia recibirá el nombre de San Joaquín⁴⁰, pues así lo quiso el noble en honor a su familiar. También se hace una mención a la fundación valenciana, y se destaca la labor de D. Felipe Lino de Castellví en los orígenes de la misma.

III. Se ha consultado también el libro *Antigüedades de Valencia* de Fray José Teixidor y Trilles (1694-1775). Fue bibliotecario del Real Convento de Predicadores de la ciudad y uno de los más destacados historiadores del siglo XVIII. Pese a haberla escrito en 1767, no fue publicada hasta 1895, pues el propio Teixidor se negaba a dar su obra al impresor⁴¹.

IV. Otra importante fuente, data de mediados del siglo XIX. En 1849 se publicaron en la *Revista Edetana* una serie de artículos en el apartado de *Antigüedades y bellezas de Valencia* bajo el siguiente título: *Colegio Andresiano e iglesia de las Escuelas Pías*. A priori, nuestra investigación no se centraba en ninguna de las partes que reza el título, por ser estas posteriores a las fechas de estudio. El colegio Andresiano es de 1763 y la iglesia, tal y como se conoce hoy en día, comenzó su construcción en 1767. Pero, ciertamente, decidimos investigar esta fuente por las referencias al arzobispo de Valencia D. Andrés Mayoral, uno de los más importantes mecenas y protectores de la fundación del colegio.

La búsqueda de este último documento nos llevó a la Biblioteca Histórica de la Universidad de Valencia. Pese a llevar la referencia de búsqueda, no resultó fácil dar con la publicación de dicha revista. Finalmente, descubrimos ciertos aspectos que pasamos a relatar.

⁴⁰ Cf. ZACARÉS, p. 337.

⁴¹ http://bivaldi.gva.es/es/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=1001349

La revista *El Fénix*⁴² fue un semanario publicado en la ciudad de Valencia entre el 8 de junio de 1844 y el 18 de noviembre de 1849. Durante el periodo comprendido entre el 3 de septiembre de 1848 al 8 de abril de 1849, cambió su nombre al de *Revista Edetana*⁴³. Quizá el cambio fue debido a problemas con la censura de la época⁴⁴. A pesar de tratarse de un semanario apolítico no se escapó a la crítica del momento. Para poder continuar con las ediciones, sus principales redactores Rafael de Carvajal, Lluís Miquel i Roca y José María Zacarés⁴⁵, decidieron –aunque con menos medios económicos– publicar bajo otro nombre⁴⁶ y con otra editorial, se pasó de la inicial Monfort a la de José Rius.

Con cualquiera de sus dos nombres se trató de un semanario valenciano sobre literatura, arte, historia, teatro y otros artículos. Entre sus páginas se encuentran textos, por ejemplo, de Vicent Boix, Bernat y Baldoví, Amalia Fenillosa, Joan Arolas, Santiago Luis Dupuy, Juan Almela, siendo José María Zacarés el autor que realizará el artículo que hemos comentado⁴⁷.

Ese cambio de nombre fue el primer obstáculo para dar con la *Revista Edetana*⁴⁸. Sin embargo, en el ínterin de búsqueda descubrimos que se encontraba publicada en

⁴² En el nº 12- Tomo 1º, en la p. 135 del domingo, 12 de diciembre de 1845, Francisco de Paula Arolas publicó un artículo titulado: “Colegio de las Escuelas Pías”. En esta página se hace referencia a un artículo que reseña brevemente sobre las Escuelas Pías.

<http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0026419815&search=&lang=es>

⁴³ <http://hemerotecadigital.bne.es/details.vm?lang=es&q=id%3A0026419216&t=%2Bcreation&s=0>

⁴⁴ Cf. LAGUNA PLATERO, Antonio. (2002). *Història de la comunicació: València, 1790-1898*. Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona, pp. 133 y 134.

⁴⁵ José María Zacarés además de ser redactor y colaborador de la revista, debió ser alumno de las Escuelas Pías. El último texto que escribió sobre el *Colegio Andresiano e iglesia de las Escuelas Pías* acaba con el siguiente párrafo: Hemos procurado describir el hermoso edificio que tantas simpatías debe tener para los que, como nosotros, han recibido en él los primeros destellos de saber; que hemos pasado lo más delicioso de nuestra juventud entre amables e instruidos maestros, cuya memoria nos será siempre grata, y sensible su pérdida: todavía tienen para nosotros un encanto indefinible los salmos en boca de los niños, y cuando consideramos a estos en los días festivos ocupando el anchuroso ámbito del templo, vigilados por sus maestros, retrogradamos con ellos a la edad de nuestra cándida inocencia, y se apodera de nuestra alma una dulce y vaga fruición que nada se parece a las cosas terrenas. Cf. ZACARÉS, p. 515.

⁴⁶ *Ibid.*, p. 133.

⁴⁷ *Ibid.*, p. 133.

⁴⁸ En la última página de la *Revista Edetana*, la 572, encontramos la siguiente nota:

“Con este número termina la Revista Edetana. El próximo domingo verá la luz el primer número del Fénix y la primera lámina del Álbum; todo con arreglo a lo que se manifiesta en el prospecto que por separado repartimos”.

digital⁴⁹. Nos interesaban las páginas referidas a las Escuelas Pías. Tras su análisis⁵⁰, descubrimos que a la versión digital le faltaban dos páginas, 306 y 307, por lo que nuevamente acudimos a la Biblioteca Histórica, y esta vez para solicitar la documentación impresa para acceder a la información. Únicamente la página 306⁵¹ hacía referencia a los escolapios.

En un principio el título *Colegio Andresiano e iglesia de las Escuelas Pías* no hacía presagiar información relevante. Sin embargo, el autor José María Zacarés realiza una detallada explicación desde los orígenes de la fundación escolapia en Valencia. Mucha de la información expuesta parece tener como fuente al P. Jericó, si bien Zacarés es más abundante en datos. Mientras que el escolapio concluye su texto con la apertura de las primeras clases en febrero de 1738, en la *Revista Edetana* se detalla hasta la finalización de la construcción de la iglesia anexa al colegio, y cuyo mecenas fue el arzobispo Andrés Mayoral. Es por ello que, aunque escrito un siglo después, Zacarés realiza la mayor exposición que se haya encontrado sobre la fundación valenciana de las Escuelas Pías. Por todo ello, la podemos considerar como una de las principales fuentes por su extensión y cuantiosa información.

V. Además del P. Jericó, otros escolapios han escrito sobre la fundación valenciana. Para nosotros han sido especialmente relevantes los padres Peña, Rabaza, Lasalde y Llanas.

Decía el P. Picanyol: “Tanto el P. Jericó, como los otros autores posteriores que lo copiaron en su mayor parte...”⁵². Ciertamente basta mirar el comienzo del texto del P. Jericó, para confirmar que los padres Peña⁵³ y Rabaza⁵⁴ reproducen parte del escrito

⁴⁹ <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ien.35556000921601;view=1up;seq=7>

⁵⁰ Al tratarse de una revista y quedar el texto fragmentado en diferentes números, aportamos todas las páginas en las cuales podemos encontrar la información que nos ocupa: 257,258, 259 y 260 sobre San José de Calasanz; 273, 274, 275, 276, 289, 290, 305, 321, 322, 323, 337, 338, 339, 369, 370, 371 y 401 hablan de la fundación del colegio; 401, 402 y 403, describen el colegio como se podía contemplar cien años después de su construcción, pues esa era la fecha del artículo; 449, 450, 451, 481, 482, 497, 498, 513, 514 y 515, hacen referencia a la construcción del templo.

⁵¹ *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL XLI.

⁵² PICANYOL PLA, Llogari. (1926) “Memorias históricas sobre la fundación de los primeros colegios de Escuelas Pías en España”, en *Revista Calasancia. n.º 164. AÑO XIV*. Madrid, p. 509.

⁵³ P. Juan José Peña. Virtus (Burgos) 15-5-1840, Alcalá de Henares (Madrid) 15-12-1892.

original. De hecho, los tres comienzan igual: “Por el mes de noviembre de 1735 habiendo pasado a Zaragoza el conde de Carlet...”⁵⁵; sin embargo, en los tres casos encontramos referencias diferentes como iremos relatando a lo largo de la exposición.

A finales del siglo XIX el P. Juan José Peña publica ininterrumpidamente en la *Revista Calasancia*; en ella, escribió también un texto sobre la fundación del colegio de las Escuelas Pías en Valencia. Tanto su comienzo, ya comentado, como su final guarda gran similitud con el del P. Jericó, ambos concluyen en el día en que se abre el colegio, el 20 de febrero de 1738.

Años después, en 1917, el P. José Calasanz Rabaza escribirá una de las más importantes obras referidas a los escolapios. Aunque el texto peca en ocasiones por su prosa partidista, no deja por ello de ser un referente por la aportación de datos objetivos y de los cuales nos haremos eco. La obra completa *Historia de las Escuelas Pías de España*⁵⁶, consta de cuatro tomos, siendo el primero en el que encontramos la fundación de Valencia. Será su principal fuente el P. Peña, y por lo tanto el P. Jericó. El tomo de Rabaza contiene, para nosotros, dos partes muy diferenciadas. Por un lado, encontramos un texto prácticamente idéntico al que en 1892 publicara Juan José Peña; no obstante, a partir del momento en que Peña detiene su redacción, posiblemente por su repentino fallecimiento, encontramos un texto que se complementa con el de Zacarés en la revista

Reúne datos para hacer la historia de las Escuelas Pías de España, cuya prosperidad deseó siempre con todo su corazón, y de los muchos documentos que recibe, publica ininterrumpidamente en la *Revista Calasancia*. En los periódicos de Alcalá y en algunas revistas de Madrid, da a luz muchos artículos sobre su especialidad. También trabajó y preparó elementos para escribir la historia de la Universidad de Alcalá, que no se pudo llevar a efecto por su muerte inesperada. En los escritos del P. Juan José halla la verdadera fuente el P. Calasanz Rabaza para su *Historia de las Escuelas Pías de España*.

http://wiki.scolopi.net/w/index.php?title=Juan_Jos%C3%A9_Pe%C3%B1a_Pe%C3%B1a

⁵⁴ P. José Calasanz Rabaza Cantavieja (Teruel) 8-3-1868, Valencia 31-7-1931). Fue nombrado Superior Provincial de Valencia (1906-1912); fundó los colegios de Algemesí y El Grao. Su gran obra: *Historia de las Escuelas Pías en España*, en cuatro volúmenes, nos permite hoy conocer el origen de las Escuelas Pías en la ciudad de Valencia, de las que será Superior Provincial (1925-1928). Gracias a su trabajo se conserva información que de no ser así se habría perdido en los saqueos que sufrió el colegio en 1936 con motivo de la Guerra Civil Española.

http://wiki.scolopi.net/w/index.php?title=José_Calasanz_Rabaza

⁵⁵ JERICÓ, p. 288. PEÑA, p. 544. RABAZA, p. 124.

⁵⁶ *Historia de las Escuelas Pías de España*, está escrito en cuatro tomos: Tomo I de 1917, con 424 páginas; Tomo II de 1917, con 476 páginas; Tomo III de 1917, con 534 páginas; Tomo IV de 1918, con 624 páginas.

Edetana. Esto hace que Rabaza nos aporte información especialmente del periodo en el que el colegio en 1738 comienza a funcionar.

Al comienzo de nuestra investigación pensábamos que este libro de Rabaza era –quizá– el único registro sobre la historia de la fundación escolapia en Valencia. Como ya hemos comprobado, estábamos muy lejos de la realidad. Nuestra hipótesis, sin embargo, se debía a consecuencias derivadas de la Guerra Civil española.

En efecto, el conflicto fratricida dio lugar al asesinato de religiosos⁵⁷. En el caso de Valencia, se perdieron 343 sacerdotes de los 1200 que había, es decir casi el 30%⁵⁸, entre ellos un buen número de escolapios. Además, supuso la desaparición de documentos referentes a la fundación escolapia.

“El 15 de agosto⁵⁹ la F.E.T.E. (Federación Española de Trabajadores de la Enseñanza) procedió a incautarse de todos los centros docentes de la ciudad menos la Universidad. Quizá desde entonces fue convertido nuestro colegio en checa roja”⁶⁰.

Sabemos, gracias al jesuita P. José Antonio Puche, que “la transformación del colegio de Valencia en checa (...) fue el 1 de enero de 1938 y siguió sirviendo de cárcel hasta la liberación de Valencia el 29 de marzo del 39”⁶¹.

El P. Faubell escribe sobre el destino que tuvo la iglesia de los escolapios. Dice que el 20 de julio de 1936 “en pila ardieron imágenes, vestiduras y otros objetos sacros en medio del templo y se prendió fuego en tres lugares diversos junto a la misma”. También “sirvió de almoneda pública. Después, separada del colegio, fue convertida en Deca [Defensa Especial Contra Aeronaves] y depósito de material de aviación rusa”⁶².

⁵⁷ Cf. MONTERO MORENO, Antonio. (1999). *Historia de la persecución religiosa en España 1936-1939*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, p. 765.

⁵⁸ Cf. CÁRCEL ORTÍ, Vicente. (1990). *La persecución religiosa en España durante la Segunda República 1931-1939*. Madrid: Ediciones Rialp, p. 245.

⁵⁹ De 1936. BAU PRADES, Calasanz. (1966). *Escolapios víctimas de la persecución religiosa en España (1936-1939)*. Salamanca: Publicaciones de revista Calasancia, p. 54.

⁶⁰ *Ibid.*, p. 55.

⁶¹ *Ibid.*, p. 59.

⁶² DENES I, p. 835.

Gracias al trabajo del P. Calasanz Bau en su libro *Escolapios víctimas de la persecución religiosa en España (1936-1939)*, conocemos datos sobre los hechos y las personas que vivieron la Guerra Civil Española estando vinculados al colegio de San Joaquín de las Escuelas Pías en Valencia. Esta información nos acerca al porqué y cómo desapareció información histórica referente al objeto del presente trabajo.

En 1936 el P. Francisco Gascón Altabas⁶³ era el rector del colegio, y junto al P. Miguel Begues y al Hno. Felipe se refugiaron el 18 de julio en

“la casa n. 5 de la calle Moro Zeit⁶⁴, domicilio de Dña. Amparo Membrado, donde también vivía la sobrina del Padre, Amparo Begues; y no estaba lejos del colegio (...); pero solo les duró allí la estancia hasta el 31 del mismo julio”⁶⁵.

El P. Gastón había cogido del colegio “cuanto pudo del archivo y del numerario”⁶⁶. “Por desgracia, había frente a ella un pequeño círculo de activos comunistas, que pronto observaron que la casa fronteriza era visitada más de lo ordinario, y ello fue la pérdida del P. Francisco”⁶⁷. Lo llevaron al colegio

“convertido en cárcel provisional. Volvieron inmediatamente a por el P. Begues y el Hno. Felipe. Saquearon la casa llevándose cuanto habían llevado los Padres y cuanto tenía de antes Dña. Amparo. Doce o más cálices, dinero, cubiertos de plata, ropas, objetos de valor, escrituras del colegio, una caja de alhajas de la señora, todo constituyó un botín, ocasión y finalidad seguras de la denuncia. Los tres detenidos fueron llevados de su colegio al Gobierno Civil, de donde fueron remitidos a la cárcel Modelo”⁶⁸.

Todo este relato confirma la falta de documentos referentes a los orígenes de las Escuelas Pías en Valencia. Aunque los padres escolapios intentaron mantenerlos a salvo no fue posible:

⁶³ Cf. BAU PRADES, Calasanz. (1966). *Escolapios víctimas...*, *op. cit.*, p. 56.

⁶⁴ Todavía hoy existe la calle. Discurre entre la Plaza del Tossal y el cruce con la calle Murillo, a partir del cruce recibe el nombre de Santa Teresa.

⁶⁵ BAU PRADES, Calasanz. (1966). *Escolapios víctimas...*, *op. cit.*, p. 58.

⁶⁶ *Ibid.*, p. 57.

⁶⁷ *Ibid.*, p. 57.

⁶⁸ *Ibid.*, p. 58.

“En la iglesia se encendió muchas veces el fuego para menesteres o por capricho, a juzgar por la capa de negra neblina que mató el blanco fulgente de la cúpula interna. La suciedad y la mugre fueron normales en todo el edificio”⁶⁹.

Así las cosas, para conocer el origen de las Escuelas Pías en Valencia deberemos remitirnos a diferentes autores que vivieron antes de la Guerra Civil y que por tanto tuvieron acceso a toda la información fundacional.

Como decíamos al comienzo del presente apartado, queremos también destacar las obras del P. Lasalde⁷⁰ y del P. Llanas⁷¹, ambos nos han permitido ampliar la documentación de nuestro trabajo:

El P. Carlos Lasalde Nombela en el capítulo General de 1887 fue nombrado Cronista general de la Orden y con el P. Pompilio Díaz puso los cimientos de la *Revista Calasancia* de la que fue primer director en su primera época (1888-1895). Destacamos de Lasalde su *Historia literaria y bibliografía de las Escuelas Pías de España*, Madrid, 1893-1927, la obra abarca tres volúmenes en los que se suceden los escolapios y su labor educativa.

El P. Eduardo Llanas Jurero en 1898 fue llamado por el Vicario General, Pedro Gómez, a Madrid con el cargo de secretario, o más bien, como su socio y Coadjutor General; Llanas publica entonces los cuatro volúmenes de *Escolapios Insignes*. En ellos realiza una transcripción de los *Varones insignes* de José Jericó y *La vida de San José de Calasanz*. Su trabajo nos aporta información biográfica de aquellos padres escolapios que han destacado a lo largo de la Historia de la Orden, además de referencias a la crónica de las Escuelas Pías.

VI. No queremos acabar este apartado, dedicado a las fuentes, sin nombrar al escolapio Vicente Faubell –fallecido en 2012– por su dilatada obra al servicio de la historiografía de la Orden. Varias son las publicaciones que nos han permitido documentar nuestra investigación.

⁶⁹ *Ibid.*, p. 55.

⁷⁰ http://wiki.scolopi.net/w/index.php?title=Carlos_Lasalde_Nobelda

⁷¹ http://wiki.scolopi.net/w/index.php?title=Eduardo_Llanas_Jurero

Bloque III

En este tercer bloque destacamos dos herramientas de búsqueda en internet. La primera es propia de la orden de las Escuelas Pías, mientras que la segunda corresponde a una tesis doctoral.

I. La primera, creada recientemente por las Escuelas Pías, es una página web llamada WikiPía. Se trata de un buscador en internet como dice en su presentación:

“aprobado por la Congregación General de la Orden de las Escuelas Pías. Basándose en la filosofía de la “Wikipedia”, mediante su licencia de software libre MediaWiki, queremos ofrecer a los usuarios de Internet información sobre la historia escolapia, en su sentido más amplio”⁷².

En esta página, en la que se recoge la información de los dos volúmenes del *Diccionario Enciclopédico Escolapio*⁷³ (DENES), se trata de una obra en dos volúmenes en la que se data la *Presencia de las Escuelas Pías (Vol. 1)* y *Biografías de escolapios (Vol. 2)*. Toda la información coordinada por Luis María Bandrés se halla publicada en la WikiPía. En nuestro caso, han sido de gran utilidad las referidas a biografías de escolapios y a las historias de las diferentes fundaciones.

II. Queremos destacar, también en este punto, la tesis doctoral de CERVERÓN LLEÓ, Ricardo. (2007). *Revisión de la catalogación y contextualización del epistolario de San José de Calasanz mediante las tecnologías de la información. Un nuevo instrumento para acceder a su pensamiento pedagógico*. Valencia. Dirigida por: Dr. José Ignacio Prats Mora y Dr. Vicente Cerverón Lleó. Esta tesis lleva un acceso a la web <http://scripta.scolopi.net/> que permite buscar en el epistolario de San José de Calasanz.

* * * * *

⁷² <http://wiki.scolopi.net/w/index.php?title=Presentación>

⁷³ BANDRÉS REY, Luis María. (coord.) (1983). *Diccionario Enciclopédico Escolapio*. Vol. II. *Biografías de escolapios*. Roma: ICCE (Instituto Calasancio de Ciencias de la Educación). *Diccionario Enciclopédico Escolapio*. Vol. I *Presencia de las Escuelas Pías (Familia, Demarcaciones y Casas)*. Roma: ICCE (Instituto Calasancio de Ciencias de la Educación).

El resultado de toda esta investigación archivística y bibliográfica ha dado como resultado una más amplia y pormenorizada historia del *Origen y el establecimiento de las Escuelas Pías en Valencia*, que a continuación pasamos a desarrollar.

PRIMERA PARTE:

LA IMPRONTA DE SAN JOSÉ DE CALASANZ EN LAS ESCUELAS PÍAS

En esta primera parte de nuestra investigación se trata de dar a conocer la impronta que dejó San José de Calasanz en la institución que es objeto de nuestro estudio, las Escuelas Pías. Este acercamiento nos permitirá captar la naturaleza, fines y métodos de dicha orden religiosa y, por tanto, aspectos necesarios para una comprensión cabal de su fundación en Valencia.

En efecto, la referencia al fundador es un rasgo característico de las congregaciones religiosas y un elemento sustancial de su identidad⁷⁴. Generalmente, las grandes intuiciones y acentos de aquel que ha iniciado un nuevo instituto de vida religiosa, se convierten en puntos de comunión, de referencia y de identidad para aquellos que le siguen en el tiempo. No fue diferente en las Escuelas Pías⁷⁵. La orden

⁷⁴ En este sentido es significativo el siguiente texto del Papa Pablo VI. Pertenece a un discurso que dirigió a los superiores de las órdenes religiosas de la Iglesia Católica dándoles criterios para la renovación a la que exhortaba el Concilio Vaticano II: “Finalmente, es de gran interés, y también misión principal de los Capítulos, la acomodación de las leyes del Instituto a las transformaciones de los tiempos. Sin embargo, habrá que procurar en ello salvaguardar la naturaleza y disciplina propias del Instituto. Pues cada familia religiosa tiene su peculiar misión y es preciso que permanezca plenamente fiel a ella; en ella están fundadas la fecundidad del Instituto y la seguridad de las gracias celestiales. No se deberá adoptar ningún tipo de renovación en las reglas que no concuerde con la naturaleza de la Orden o Congregación, o que se aparte de la mente del fundador”. (23 de mayo de 1964). Tomado de https://w2.vatican.va/content/paul-vi/es/speeches/1964/documents/hf_p-vi_spe_19640523_capitolari.html

⁷⁵ Cf. LEZÁUN PETRINA, Antonio. (2010). *Historia...*, op. cit., p. 43.

que llegó a la capital del Turia en el año 1738 era portadora de una particular fisonomía heredada, en gran medida, de su fundador. Para conocer sus intereses, sus acentos, lo que la diferenciaba de las demás congregaciones, lo que querían defender a toda costa, etcétera, es casi preceptivo un acercamiento, aunque sea somero, a San José de Calasanz.

El camino que vamos a seguir para esta exposición es fijarnos, en un primer momento, en las grandes intuiciones del santo pedagogo respecto a la educación de la infancia. Son las razones y los fines –los “por qué y para qué”– que, de un modo u otro, guiaron a las Escuelas Pías en la gran expansión que llevó a cabo durante el siglo XVIII. En un segundo momento, atenderemos a la concreción metodológica –a los “cómos” concretos– que la institución heredó de Calasanz y a los que fue muy fiel mientras tuvo libertad por parte de la legislación educativa de los Estados⁷⁶.

1. INTUICIONES FUNDAMENTALES DE CALASANZ

Las Escuelas Pías nacieron en torno a las primeras experiencias educativas que un sacerdote español, José de Calasanz, llevó a cabo en Roma a finales del Quinientos, con niños pobres y carentes de instrucción⁷⁷. Con el tiempo se le fue uniendo un grupo de colaboradores que desembocó en la creación de una congregación religiosa⁷⁸. En 1621, Gregorio XV la elevó al rango de Orden religiosa de votos solemnes⁷⁹. De este modo tomaba carta de legitimidad en la historia la primera Orden religiosa clerical dedicada como fin primordial a la educación integral de los niños, especialmente pobres y pequeños. La identidad y singularidad de semejante instituto debe mucho, como es de suponer, al pensamiento religioso, educativo y reformador de Calasanz, al que ahora vamos a referirnos.

⁷⁶ Cf. FAUBELL I, p. 12.

⁷⁷ Para todo este apartado, seguimos fundamentalmente las siguientes obras de referencia: BAU, GINER, SÁNTA...

⁷⁸ Fue aprobada como tal por el papa Palo V el 6 de marzo de 1617, con el Breve pontificio *Ad ea per quae*: LESAGA, J.M., ASIAIN, M.A., LECEA, J.M. (1979). *Documentos fundacionales de las Escuelas Pías*. Salamanca: Ediciones Calasancias, pp. 157-176.

⁷⁹ Cf. Breve *In supremo apostolatus*, del 18 de noviembre de 1621: LESAGA, J.M., ASIAIN, M.A., LECEA, J.M. (1979). *Documentos...*, *op. cit.*, pp. 195-203.

Para nuestro autor, en efecto, la reforma de la Iglesia y de la sociedad pasaba de un modo irreductible por la educación “a teneris annis” –desde los primeros años⁸⁰–, de los niños, especialmente de los pobres. Fue, además, empeño suyo que esta tarea fuera llevada a cabo por religiosos, especialmente sacerdotes, que se comprometieran con esta tarea educativa con el vínculo de los votos solemnes –los propios de las órdenes religiosas–.

Quedan así resumidas las ideas principales de Calasanz que vamos a exponer a continuación: primero, el papel de la educación en la tarea reformadora de la Iglesia y de la sociedad; segundo, la necesidad de que esta educación sea integral, entendiendo por ello que atienda no solo a la instrucción intelectual, sino también a la moral y a la espiritual; tercero, la prioridad (aunque no exclusividad) de que la educación comience desde la más tierna infancia y que se dirija sobre todo a los pobres; cuarto y último, que a esta tarea se dediquen religiosos que profesen los votos solemnes.

Estas ideas están ligadas y, por así decir, moduladas por la época que vio nacer y trabajar al santo que nos ocupa. Al hilo, pues, de su vida y contexto será más comprensible la exposición de sus ideas rectoras.

1.1 LA REFORMA DE LA IGLESIA Y DE LA SOCIEDAD POR LA EDUCACIÓN

La vida de José de Calasanz (1557-1648) transcurrió entre las esferas civiles y eclesiásticas de España y de Roma, en la época del post-concilio de Trento. Su vida, como iremos viendo, fue rica en relaciones y en ocasiones para formarse y promocionarse personalmente. Al mismo tiempo, estuvo siempre en contacto con los problemas lacerantes de la sociedad e Iglesia Católica, con la que se identificó y a la que sirvió desde muy joven. Vayamos por partes.

⁸⁰ La expresión “a teneris annis” la utiliza el propio Calasanz al comienzo de las *Constituciones* que redactó para las Escuelas Pías en 1622: “In cuius diligentis exercitatione generalia Concilia, Sancti Patres, necnon Philosophi recte sentientes, Reipublicae christianae reformationem consistere unanimi consensu affirmant. Si enim diligenter a teneris annis pueri pietate, ac litteris imbuantur, foelix totius vitae cursus procul dubio sperandus est”. (n. 2)

De familia de infanzones, hijo del baile de la aragonesa Peralta de la Sal⁸¹, el futuro sacerdote recibió una educación esmerada a nivel de piedad religiosa, de estudios literarios y de principios morales⁸². Por el cargo de su padre y por el servicio que sus hermanos prestaron a las autoridades civiles⁸³, conoció y sufrió de cerca la convulsa situación social y política del momento⁸⁴.

Tras los estudios universitarios en Lérida, Valencia y Alcalá, fue ordenado sacerdote con veintiséis años. Desde el comienzo de su sacerdocio, pasó al servicio de distintos obispos, que le confiaron tareas de cierta responsabilidad. Fue familiar personal del obispo de Barbastro, Fr. Felipe Urríes, y preceptor de algunos pajes de su séquito. Terminado este servicio fue nombrado familiar y confesor del obispo D. Gaspar Juan de la Figuera, a quien acompañó a las Cortes generales de la Corona de Aragón, convocadas por Felipe II, en 1585. Con dicho prelado viajó al monasterio de Montserrat para llevar a cabo la visita pontificia, la cual quedó frustrada por la muerte en extrañas circunstancias del obispo⁸⁵.

⁸¹ “El oficio de baile (*Battle, balle, bayle*) era común en toda la Corona de Aragón (Aragón, Cataluña y Valencia), en todos sus grados de baile general y local y con sus funciones de representación señorial, cobranza de tributos y administración de justicia”. GINER GUERRI, Severino. (1992). *San José de Calasanz Maestro y fundador: Nueva biografía crítica*. Madrid: BAC maior n. 41, p. 46.

⁸² Durante los primeros nueve o diez años de vida acudió a la escuela de Peralta de la Sal, donde aprendió a leer y a escribir, así como las primeras cuentas. Sus padres decidieron entonces enviarlo a cursar gramática o latinidad a Estadilla, que era la capital de la baronía conjunta Castro-Peralta, en el convento-internado de los Trinitarios. Durante tres años profundizó en contenidos humanísticos y literarios. Al acabar la enseñanza secundaria, comenzó la formación universitaria. A la edad de quince años, tomada la decisión de ser sacerdote, se trasladó a Lérida, para realizar tres cursos de Artes y Filosofía y posteriormente cuatro cursos de Leyes. Con 21 años, cursó primero de Teología, en Valencia, por ser esta Universidad más acreditada en Teología. Aconsejado por su confesor marchará a Alcalá de Henares para continuar sus estudios. Llegado a este punto tuvo que dejar los estudios para volver a Peralta, pues su hermano había fallecido y su padre pretendía que asumiera la herencia familiar. Finalmente prevaleció su propósito de ser sacerdote y reanudó sus estudios de tercero y cuarto de Teología en Lérida. Al año siguiente, en 1583, fue ordenado sacerdote. Años después, recibió el título de doctor en teología. Cf. GINER, pp. 282-285. BAU PRADES, Calasanz. (1967). *S. José de Calasanz*. Salamanca. Publicaciones de Revista Calasancia, pp. 17-35.

⁸³ Cf. BAU PRADES, Calasanz. (1967). *S. José de..., op. cit.*, pp. 30 y 31.

⁸⁴ Cf. COLAS, G.-SALAS, J.A. (1982). *Aragón en el siglo XVI. Alteraciones sociales y conflictos políticos*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza, pp. 128-129.

⁸⁵ Cf. GINER, pp. 174-188.

Este acontecimiento llevó a nuestro protagonista a la Seo de Urgel, donde pasó a servir al obispo Fray Andrés Capilla, un obispo muy en la línea reformista de Trento⁸⁶ y que, según los biógrafos, debió influir hondamente en Calasanz⁸⁷. El obispo encomendó a Calasanz la rectoría o plebanía de Claverol y Ortoneda, así como actuar de visitador del arciprestazgo de Tremp y de los oficialatos de Sort, Tirvia y Cardós. Los testimonios históricos dan fe de que el futuro santo se dedicó con integridad y diligencia a estas encomiendas, las cuales, de suyo, le pusieron en contacto con la situación real de tantas gentes, así como de la realidad eclesial del momento⁸⁸. También se puede afirmar que un punto fuerte de sus prioridades personales fue el compromiso por trabajar en la línea de la reforma y promoción de las personas y de la Iglesia⁸⁹.

Se fue configurando así un rasgo muy característico de su personalidad y hacer: una viva conciencia de las necesidades reales, a nivel material y espiritual, de las gentes, especialmente humildes, y un situarse personalmente entre los que colaboran en la mejora de estas carencias. Por ahora, es cierto, apenas se capta en el santo aragonés que él se sienta inclinado personalmente a dedicarse especialmente a la educación, a pesar de que sí hay indicios de ciertas incursiones en este terreno⁹⁰. Con todo sí puede afirmarse que tuvo de ella una altísima valoración. En este sentido se conserva una carta que escribió desde Roma en el mismo año en que viajó a ella, 1592. En ella, al tiempo que despachaba algunos asuntos con el párroco de su pueblo natal, hace una observación muy particular sobre la educación de los niños:

⁸⁶ “Los biógrafos coinciden en resaltar la santidad de vida del obispo Capilla, poniendo de relieve su profundo espíritu de oración que llegaba hasta el éxtasis y la levitación; sus prácticas de penitencia, mortificación corporal y austeridad; su gran generosidad para con los pobres a quienes diariamente atendían con limosnas los dos donados Artells y Brescanet; dotaba a doncellas y vestía a otros muchos necesitados y ermitaños, y se preocupaba por reservar trigo para que los pobres labradores pudieran sembrar; como buen cartujo, sentía nostalgia por la soledad y se retiraba gustoso al palacio de Sanahuja, más aislado que el de Urgel, o junto al santuario del Santo Cristo de Balaguer, o a la cartuja de Scala Dei”. GINER, p. 226.

⁸⁷ Cf. GINER, p. 226. POCH, José. (1957). “San José de Calasanz y seis obispos españoles”, en *Revista Calasancia*. nº 12, pp. 105-180

⁸⁸ Cf. GINER, pp. 237-257.

⁸⁹ “Calasanz es un hombre profundamente identificado con el espíritu eclesial de su época: la reforma de las costumbres en la sociedad y en la Iglesia a través de una regeneración profundamente espiritual inspirada en los grandes principios de la Contrarreforma católica. Esta fue su circunstancia y desde ella hay que interpretarlo”. LECEA SÁINZ, Jesús María. (1977) “El hombre interior según San José de Calasanz”. en *Analecta Calasanciana*. nº 19, p. 457.

⁹⁰ Cf. SÁNTHA, György. (1984). *San José de Calasanz, obra pedagógica*. Madrid: BAC, p. 9.

“Con la carta de vuestra merced de 29 de setiembre recibida a los 20 de noviembre he recibido particular contento y merced entendiendo por ella las nuevas que por essa tierra tienen que como natural della de su bien huelgo mucho y de su mal me ha de pesar. Hame parescido muy acertado que hayan conduhido maestro que enseñe latinidad en esse lugar que sera facilitar a los padres que hagan aprender letras a sus hijos que *es una de las mejores herencias que les pueden dexar* y de saber en particular que mi sobrino Anthonio Joan Pastor estudie bien y aproveche he holgado todo lo possible y si el persevera como yo confío y nuestro Señor me da con que poderle ayudar (que confío lo hara) le ayudare a passar sus estudios hasta el cabo vuestra merced le anime quando le vea y a su padre tambien encargandole que pues tiene agora la occassion de hazerle aprovechar en su casa no la pierda que buelto yo a España tendre el cuydado que sera menester en todo”⁹¹.

Hacer aprender “letras” a los hijos es, pues, “... una de las mejores herencias que les pueden dexar” los padres. Es una frase taxativa y clarificadora del pensamiento calasancio, que pasó a su orden años después, como habrá ocasión de ver. De algún modo fue lo que él mismo había recibido: como hijo pequeño de varios hermanos, no estaba destinado a heredar tierras, sino que fue encaminado al estudio, al cual se dedicó con provecho. Y eso le valió toda su vida.

En esta carta aparece otro dato interesante para nuestro estudio. Nuestro protagonista afirma que “buelto [...] a España” se encargará de varios asuntos pendientes. Queda claro, por tanto, que viajó a Roma con la clara intención de regresar a España en cuanto fuera posible. Pero, ¿por qué viajó a Roma?

Los motivos de su viaje fueron de distinta índole: representar a su obispo ante la Santa Sede, búsqueda de algún privilegio eclesiástico que le asegurara una seguridad económica, responder a motivaciones de tipo espiritual... Los biógrafos apuntan a la suma de todos estos argumentos para justificar este viaje que será, sin lugar a dudas, un punto de inflexión en la trayectoria vital de Calasanz⁹². Sea como sea, el futuro santo que cuenta a la sazón con 35 años no volverá nunca a España, sino que permanecerá en Roma hasta el momento de su muerte, en 1648, con 91 años cumplidos.

⁹¹ Fragmento carta nº 4, dirigida al Ilustre y muy Reverendo Señor Joseph Texidor Rector de Peralta de la Sal, del 25 de noviembre de 1592. Transcrita literalmente. La *cursiva* es nuestra. <http://scripta.scolopi.net/>

⁹² Cf. GINER, pp. 264-290.

El joven sacerdote llegó, pues, a Roma con la intención de resolver ciertas gestiones. Entre ellas figuraba la obtención de una canonjía personal. Tenía contactos y recomendaciones que le hicieron augurar una satisfactoria y pronta obtención de dicho privilegio eclesiástico. Pero las gestiones se dilataron indefinidamente en el tiempo.

Esta dilación favoreció que Calasanz ocupara su tiempo en distintas obras de piedad y apostolado, especialmente colaborando con las vigorosas cofradías sitas en Roma. Estas instituciones aunaban una intensa vida de piedad cristiana con obras específicas de atención a los necesitados. Inscrito en varias de ellas⁹³, el santo aragonés entró en contacto no sólo con las corrientes espirituales más vivas y reformistas del momento⁹⁴, sino también con la miseria material y espiritual de la Ciudad Eterna⁹⁵.

En concreto se encontró con los niños pobres y las enormes carencias a nivel educativo. Se sabe que la instrucción pública romana contaba con pocos maestros de primaria y escasísimos colegios, como el Colegio Clementino, destinado a la nobleza, o el Colegio Romano, única escuela del momento que estaba dedicada a la formación de jóvenes (es decir, no a niños) que no iban a ser clérigos⁹⁶. La educación en la ciudad se

⁹³ “Estas Compañías, Hermandades o Cofradías proliferaron durante todo el siglo XVI, superando [en Roma] el número de sesenta, abarcando todo el campo de las miserias y necesidades públicas en una especie de dedicación especializada a niños huérfanos, expósitos o abandonados; peregrinos y extranjeros; pobres en general o vergonzantes en particular; enfermos en hospitales o en sus propias casas, y convalecientes; presos, condenados a muerte, moribundos; prostitutas, mendigos, apestados, etc. (...) Estas cofradías, además de su específica dedicación benéfica, exigían a sus afiliados ciertas prácticas de piedad y mortificación, con lo que podían considerarse como verdaderos centros de espiritualidad y escuelas de perfección cristiana”. GINER, p. 355 y 357.

⁹⁴ Muestra de ello es la confluencia de futuros santos que se dieron cita en Roma en aquel periodo de tiempo: “Efectivamente, parece como si una mano misteriosa hubiese reunido en Roma, de mediados del s. XV a mediados del XVI, un número no pequeño de personas que han enaltecido la vida cristiana. Allí encontró Calasanz a S. Felipe Neri, fundador del Oratorio; a S. Juan Bautista de la Concepción, reformador de los trinitarios; a S. Juan Leonardi, fundador de la Congregación de Sacerdotes reformados de la B. Virgen, que cambiaron posteriormente de título por el de la Madre de Dios; y a S. Camilo de Lellis, fundador de los Ministros de los Enfermos. Además tres venerables carmelitas descalzos que implantaron la descalcez en Italia, y que fueron amigos y confesores de Calasanz, llamados Pedro de la Madre de Dios, Juan de Jesús y María y Domingo de Jesús y María. Es decir, que Calasanz se movió en un círculo de personas preclaras por su espíritu y vida cristiana”. Cf. ASIAIN, Miguel Ángel (2008). “La vocación educadora de Calasanz” en *Rev. Pensamiento Educativo*, Vol. 42. pp. 181-208.

⁹⁵ Un cuadro de la situación social, moral y pedagógica de la Roma con la que se encuentra Calasanz, en Cf. SÁNTHA, György. (1984). *San José de Calasanz...*, op. cit., pp. 27-52.

⁹⁶ Cf. GUTIERREZ ZULUAGA, Isabel. (1968). *Historia de la educación*. Madrid: Iter ediciones, p. 231. SÁNTHA, György. (1984). *San José de Calasanz...*, op. cit., p. 50.

repartía por los 14 barrios o distritos (“*rione*”), habiendo una sola escuela “rional” en cada uno. También existían en algunas parroquias una suerte de aulas dominicales y gratuitas⁹⁷.

Los maestros “rionales” –de los barrios– no aceptaban más de 6 u 8 gratuidades, alegando el poco sueldo que recibían y que el alquiler de los locales corría a cargo de los maestros, además del mobiliario y de los enseres escolares⁹⁸. La educación que impartían se centraba en la lectura, escritura y ábaco, además de los primeros elementos de la gramática⁹⁹. En definitiva, que una gran cantidad de niños quedaba sin recibir la mínima instrucción, con las consecuencias que es fácil deducir.

Toda esta realidad afectó hondamente en Calasanz según se desprende de la solicitud con que acudió a distintos organismos públicos e instituciones religiosas pidiendo mejorar las cosas. Acudió al Consejo del Capitolio¹⁰⁰ para que se aumentase el salario de los maestros. Pidió a los jesuitas del Colegio Romano que acogieran también a niños. Se dirigió a los dominicos de la Minerva. Todas las respuestas fueron negativas¹⁰¹.

Mientras tanto, y a la espera de que se resolvieran las dificultades con su pretendida canonjía, José de Calasanz siguió visitando a pobres y enfermos de Roma. En una de estas visitas conoció la escuela parroquial de Santa Dorotea. Al igual que otras muchas, ofertaba un servicio educativo a cambio de servicios eclesiásticos como ser monaguillos o cantores y con alguna aportación económica¹⁰².

Poco a poco, nuestro protagonista fue implicándose más en esta escuela, enseñando en ella doctrina cristiana, lectura, escritura y cálculo. Ante la dificultad de las familias por contribuir económicamente, solicitó al párroco de Santa Dorotea que le

⁹⁷ Cf. GINER, p. 402. SÁNTA, György. (1984). *San José de Calasanz...*, op. cit., p. 48.

⁹⁸ *Ibid.*, p. 405.

⁹⁹ Cf. SÁNTA, György. (1984). *San José de Calasanz...*, op. cit., p. 49.

¹⁰⁰ Cf. GINER, p. 391.

¹⁰¹ Cf. GINER GUERRI, Severino. (1993). *San José...*, op. cit., p. 97.

¹⁰² Cf. CUEVA GONZÁLEZ, Dionisio. (1992). *Vida de San José de Calasanz*. Madrid: Ediciones Paulinas, pp. 83 y 84.

permitiera enseñar gratuitamente¹⁰³. La escuela fue creciendo en alumnado y en implicación por parte de Calasanz. Se le fue juntando también algún colaborador.

La muerte del párroco desencadenó los acontecimientos: se le ofreció ser párroco de Santa Dorotea –lo cual rechazó–; decidió entonces trasladar la escuela al interior de Roma¹⁰⁴ y llegó la concesión de la esperada canonjía, con la cual se le abría la posibilidad de volver a España. En esa tesitura, el incipiente pedagogo tomó la decisión de entregarse a fondo a la tarea educativa que había comenzado, renunciando a la canonjía y a volver a su tierra. Uno de sus primeros biógrafos, el P. Vicente Berro, coetáneo del santo, dejó escrito este momento con emotivas palabras:

“(...) e fecero diligenza perché fosse accordata a Don Giosepe [Calasanz] la Parochia, il che non valse accettare in modo alcuno né questo carico, né un canonicato nella città di Siviglia di mille e duecento scudi d'intrata rispondendo che per la Parochia li sarebbe stato bisogno lasciar le Scuole Pie, et al secretario dell'Ambasciatore del Re Catolico ringratiandolo della proferta rispose: Ho trovato in Roma miglior strada per servire a Dio con aggiutare questi poveri figliuoli, né li lascerò per cosa alcuna del mondo”¹⁰⁵.

La obra educativa que comenzó el P. José en Santa Dorotea se fue convirtiendo progresivamente en la tarea fundamental de su vida. Le pareció que ese campo, la educación íntegra de niños pobres, era un frente irrenunciable en la tarea de reforma social y eclesial a la que se había dedicado desde los comienzos de su sacerdocio.

Esta convicción fue creciendo con el tiempo, y configuró progresivamente una educación centrada en dotar a los niños de los rudimentos necesarios de doctrina

¹⁰³ La diferencia establecida por Calasanz en la escuela de Santa Dorotea radicó, no en el hecho de abrir una escuela, sino que esta fuera totalmente gratuita. Cf. GINER, p. 403.

¹⁰⁴ Dos parecen ser los motivos del traslado. Al haber fallecido el P. Brandini el nuevo párroco le pediría un alquiler por las salas, y un segundo motivo era que el aumento de alumnos demandaba un lugar mayor y más céntrico para facilitar el acceso de los alumnos desde los diferentes barrios. Cf. GINER, p. 409.

¹⁰⁵ BERRO, Vincenzo. (1987). “Annotazioni... raccolte dal P. Vincenzo della Concettione... nel 1623”. en *Archivum Scholarum Piarum*, 21-22, p. 73. GINER, p. 417.

cristiana, con los que ser buenos cristianos, y de saberes literarios y técnicos, con los que labrarse un trabajo digno y estable. Y, además, con carácter gratuito¹⁰⁶.

No es necesario detenerse en todos los avatares que llevaron al P. José y a sus primeros colaboradores a ser constituidos congregación religiosa y, más tarde, orden religiosa de votos solemnes, los *Clérigos Regulares Pobres de la Madre de Dios de las Escuelas Pías*¹⁰⁷. Baste con señalar que la intuición fundamental de Calasanz sobre la reforma y promoción de las personas hallaba una forma estable y definida, llamada a perdurar en el tiempo.

A tal fin, Calasanz consignó en el frontispicio de las *Constituciones de las Escuelas Pías* esta convicción:

“Concilios Ecuménicos, Santos Padres, filósofos de recto criterio afirman de consumo, que la reforma de la Sociedad Cristiana radica en la diligente práctica de tal misión. Pues si desde la infancia el niño es imbuido diligentemente en la Piedad y en las Letras, ha de preverse, con fundamento, un feliz transcurso de su vida entera”¹⁰⁸.

La Orden de las Escuelas Pías, como se decía al principio de todo este apartado, heredó por tanto de su fundador, esta idea matriz de que la reforma de la Iglesia y la sociedad tenía como elemento insustituible la educación de los niños, especialmente pobres.

Unos meses antes de escribir las Constituciones, el santo pedagogo había escrito una potente argumentación a la Santa Sede, en concreto al cardenal encargado de aprobar o no la elevación a orden de la reciente congregación de las Escuelas Pías. En

¹⁰⁶ La noticia de las escuelas gratuitas atrajo a muchos niños, tantos que se tuvo que alquilar un local, pues las dos salas de la parroquia se habían quedado pequeñas. Al aumentar los alumnos se requería de más maestros y por lo tanto de más financiación. José de Calasanz y Marco Antonio Arcangeli pidieron ayuda a la Cofradía de la Doctrina Cristiana, por ser ambos miembros, para que sostuviera económicamente los gastos escolares. Se aceptó ayudar a la escuela, pero no se asumió como obra de la cofradía. Al fallecer D. Antonio Brandini, como se ha dicho, el santo aragonés decidió trasladar la escuela al centro de Roma. En 1600 se trasladaron a la Plaza de las Flores y el número de alumnos llegó a quinientos. En 1612, se trasladaron de nuevo a una vivienda de la marquesa de Torres, contigua a la parroquia de San Pantaleón. En ese momento las escuelas llegaban hasta los setecientos alumnos. No será por alquiler, sino comprada por diez mil escudos, que pudieron pagarse gracias a los cardenales Giustiniani y Lancellotti, además de la ayuda patrimonial de Glicerio Landriani.

¹⁰⁷ Para todo este proceso: GINER GUERRI, Severino. (1993). *San José...*, op. cit., pp. 385-590.

¹⁰⁸ CONST. Proemio n.º. 2, p. 19.

dicha argumentación, conocida como el *Memorial al cardenal Tonti*¹⁰⁹, nuestro autor había dado cuerpo a esta misma idea, exponiéndola con diferentes razones¹¹⁰. Transcribamos los fragmentos más importantes de dicho texto para comprender la “mens fundatoris” a la que luego tratarán de ser fieles innumerables escolapios:

“Es indudable que, entre las mayores empresas reservadas a los Sumos Pontífices como Vicarios de Cristo en la tierra, después de la canonización de los Santos ocupa quizás el primer lugar la aprobación de las órdenes religiosas. (...) Y así con gran celo los Padres del Concilio de Letrán, por decreto específico recogido en el capítulo último sobre las "Casas religiosas", prohibieron la creación de nuevas Órdenes, pareciéndoles esto remedio suficiente -según afirman expresamente en el decreto- para evitar la confusión y superflua multiplicidad de los Institutos religiosos: ya que tanto los que buscaran su conversión personal como los nuevos Fundadores podrían militar en las filas de los Institutos ya aprobados. Estas razones han dado motivo a los Sumos Pontífices para ser mucho más circunspectos en semejante materia; pero les han llevado también a dispensar, o mejor, a declarar tácitamente que el Concilio aludía sólo a las Órdenes superfluas y similares por el hecho de haber aprobado ellos mismos otras muchas, principalmente de ministerio diferente, necesario y específico en la Iglesia de Dios”¹¹¹.

La argumentación es clara: la Iglesia, desde el concilio Lateranense, no acostumbra a elevar a la categoría de orden religiosa a las congregaciones. Con todo, *via facti*, ha llevado a cabo una interpretación de esa prohibición cuando sí ha elevado a algunas instituciones a orden. ¿A cuáles? A aquellas que tienen un instituto –un ministerio, tarea primordial– propio y distinto. De este modo, la Iglesia ha establecido

¹⁰⁹ *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL I.

¹¹⁰ «Calasanz y los suyos (...) optaron por pedirlo de nuevo expresamente [la elevación a Orden de la Congregación de las Escuelas Pías]. [...] En la Congregación [de Regulares], sin embargo, no eran partidarios de crear nuevas órdenes religiosas, apoyándose jurídicamente en una interpretación literal y rigurosa del viejo canon 13 del IV Concilio ecuménico de Letrán (...). Y de modo particular parecía irreductible el cardenal Tonti, ponente de la causa, “que –según Berro– era totalmente contrario a erigir nuevas Religiones, y por ser de tanta doctrina y estimación en la Corte y ante el mismo Papa, mucho lo impedía”. Calasanz tuvo, sin duda, largas conversaciones con el cardenal en las que captó cuáles eran las razones de su acérrima oposición a nuevas Órdenes. Y decididamente acometió la tarea de probar al purpurado que ninguna de sus supuestas razones era válida ante la novedad absoluta de las Escuelas Pías en la Iglesia de Dios. (...) El cardenal Tonti debió de quedar atónito y plenamente convencido al leer el memorial, y de adversario se convirtió en protector entusiasta de la causa de Calasanz. En efecto, con fecha del 31 de agosto de 1621 la Congregación de Regulares, gracias al informe favorable del cardenal Nazareno [i.e. Tonti, que era el “Arzobispo de Nazaret”], decretaba que la Congregación de las Escuelas Pías podía ser elevada a Orden de votos solemnes.” GINER, pp. 581-583.

¹¹¹ LESAGA, J.M., ASIAIN, M.A., LECEA, JM. (1979). *Documentos fundacionales de las Escuelas Pías*. Salamanca: Ediciones Calasancias, pp. 183 y 184.

una hermenéutica “oficial” del concilio de Letrán: la prohibición no es universal, sino que se puede elevar a congregaciones si cumplen la susodicha condición. El *Memorial* continúa:

“Y entre estas últimas se encuentra la Obra de los Pobres de la Madre de dios de las Escuelas Pías, con un ministerio insustituible en opinión común a todos, eclesiásticos y seglares, príncipes y ciudadanos y acaso el principal para la reforma de las corrompidas costumbres; ministerio que consiste en la buena educación de los muchachos en cuanto que de ella depende todo el resto del buen o mal vivir del hombre futuro, según juzgaron acertadamente, iluminados por Dios, los Concilios Calcedoniense y Tridentino y los Santos Basilio y Jerónimo, Benito e Ignacio”¹¹².

Introduce ahora Calasanz dos ideas fundamentales en la línea que exponemos en este apartado: las Escuelas Pías son portadoras de un ministerio específico y distinto –lo cual las haría aptas para ser elevada a Orden– y además –y aquí radica su intuición fundamental– este ministerio es “muy necesario y acaso el primero para la reforma de las corrompidas costumbres del siglo”. Nuestro autor refuerza a renglón seguido la idea, con una frase lapidaria de hondas consecuencias antropológicas y pedagógicas: “de la buena educación de los jovencitos depende todo el resto del bien o mal vivir de los hombres”.

Faltará, por tanto, comprender qué quiere decir el santo con “buena educación” y con “bien vivir”, es decir, cómo se concreta su concepto de educación y de buena vida, pero la idea está bien definida como programa de su vida y de su institución.

Citemos un párrafo más del incipit del *Memorial*:

“Por tanto no se puede dudar de que será favorecida y agraciada con el nombre –teniendo ya la realidad– de verdadera y observante Orden religiosa, título que han recibido hasta este momento tantas otras, tal vez no tan útiles y necesarias, tal vez no tan aplaudidas por todos, tal vez no tan deseadas, y sin tal vez menos solicitadas durante mucho tiempo en comparación de la insistencia con que viene siendo pedido nuestro ministerio en este breve período. Ministerio en verdad muy digno, muy noble, muy meritorio, muy beneficioso, muy útil, muy necesario, muy enraizado en nuestra

¹¹² *Ibid.*, p. 184.

naturaleza, muy conforme a razón, muy de agradecer, muy agradable y muy glorioso”¹¹³.

La concatenación de aumentativos permite tomar conciencia de la alta consideración que tuvo para Calasanz el ministerio educativo tal cual lo ideó y practicó durante décadas.

Este rasgo fuerte de su pensamiento sirve a nuestro estudio por el modo en que esta idea se grabó en la orden de las Escuelas Pías convirtiéndose en una de sus señas de identidad. En efecto, al considerar la historia de la orden, se desprende la fidelidad con la que la institución calasancia ha priorizado el ministerio educativo, desempeñado fundamentalmente en escuelas. Como puede suponerse, los escolapios también han desempeñado otros apostolados y servicios eclesiales. Con todo, la escuela y la educación se han salvaguardado como lo propio. Sirvan a modo de ejemplo las palabras con las que las Escuelas Pías, siglos después, se definían a sí mismas:

“El carisma calasancio tiene, como ministerio propio, un cuidado especial de la instrucción de los niños, en la forma explicada en el Breve de Paulo V, y contenida en nuestras Constituciones (...) Existen muchos medios para el ejercicio de este cuidado especial, pero la escuela tiene una importancia particular; aún más, por su misma naturaleza y por inspiración de nuestro Santo Padre tiene tal conexión con el carisma calasancio, que en donde no exista prohibición de ejercer el ministerio escolar, no nos está permitido abandonarlo”¹¹⁴.

Cuando las Escuelas Pías busquen arraigarse en tierras valencianas, lo harán, pues, con vocación educativa y de transformación social. Su apostolado iba a tener, por tanto y de suyo, consecuencias públicas y civiles.

1.2 EDUCACIÓN INTEGRAL: PIEDAD Y LETRAS

El siguiente rasgo fundamental de la mentalidad religiosa y educativa de San José de Calasanz que queremos desarrollar por su implicación en la naturaleza y fines de las

¹¹³ LESAGA, J.M., ASIAIN, M.A., LECEA, JM. (1979). *Documentos fundacionales...*, op. cit., p. 184.

¹¹⁴ CAPÍTULO GENERAL ESPECIAL DE LAS ESCUELAS PÍAS (1970), *Declaraciones y decretos*. Madrid: EP., p. 18.

Escuelas Pías es su misma idea de educación. Ésta ha aparecido esbozada en el texto de las Constituciones que se ha citado un poco más arriba. Ahí leíamos que cabe esperar un feliz desarrollo de la vida de un niño si es imbuido desde pequeño “*pietate ac litteris*”¹¹⁵, es decir, en la piedad y en las letras.

Esta expresión ha pasado a ser uno de los lemas de las Escuelas Pías. Con este binomio el fundador quiso sintetizar su idea misma de educación y su programa educativo: debía educarse al niño en la vida de fe y costumbres –piedad–, y en los saberes básicos de la cultura –letras–. Este fue el programa básico del Breve con el que el papa Pablo V dotó a la naciente congregación de las Escuelas Pías, y al que la orden ha vuelto en repetidas ocasiones como síntesis de su identidad¹¹⁶:

“... erigimos y establecemos en la casa romana de dichas Escuelas una sola Congregación de las Escuelas Pías, dirigida o gobernada por un solo Prefecto y llamada en adelante Congregación Paulina de los Pobres de la Madre de Dios de las Escuelas Pías; (...) trabajarán, se esforzarán y se comprometerán en enseñar a los niños los primeros rudimentos, la gramática, el cálculo y, sobre todo, los principios de la fe católica, en imbuirlos en las buenas y santas costumbres y en educarlos cristianamente: gratis, sin sueldo, sin paga, sin salario, sin honorarios”¹¹⁷.

Como se ha expuesto más arriba, el santo pedagogo conoció en Roma la pobreza espiritual y material que laceraba a los niños y que, por así decir, los condenaba a perpetuar el estado de miseria en el que habían nacido. No sólo eso. En la mente religiosa y sacerdotal de Calasanz, esta situación abocaba a los niños a la perdición eterna por el desconocimiento que tenían de las verdades religiosas y porque se veían abocados a la delincuencia. En el citado *Memorial al cardenal Tonti* dejó escrito:

“Muy de agradecer por parte de los hombres, que lo aplauden unánimes y lo desean en su patria, presagiando acaso el bien de la reforma universal de las corrompidas costumbres, que es consecuencia del diligente cultivo de esas plantas tiernas y fáciles de enderezar que son los muchachos, antes de que se endurezcan y se

¹¹⁵ CONST, Proemio n.º. 2, p. 18.

¹¹⁶ Cf. supra nota 115.

¹¹⁷ PAULO V. (1617). *Ad ea per quae*, tomado de *Bullarium Religionis Scholarum Piarum* (1899), Madrid. pp. 18-21. Traducción castellana tomada de LESAGA, J.M., ASIAIN, M.A., LECEA, J.M. (1979). *Documentos fundacionales de las Escuelas Pías*. Salamanca: Ediciones Calasancias, pp. 157-176.

hagan difíciles, por no decir imposibles, de orientar; como lo vemos en los hombres ya hechos: pese a toda la ayuda de oraciones, pláticas y sacramentos, cambia de vida y realmente se convierte una exigua minoría. Muy de agradecer también por parte de Dios, mucho más que la conversión de un pecador, aunque ésta da alegría al cielo; porque en la escuelas no sólo se arrepienten muchos de muchas ofensas contra Dios, sino que diariamente se conservan muchos de la inocencia bautismal, y en consecuencia se libra de manifiesta condenación la mayoría de aquellos que, de morir en su mocedad, se condenarían por las culpas tal vez cometidas sin escrúpulo y con ligereza, y confesadas sin contrición, si es que no calladas”¹¹⁸.

Pensó, como se ve, que no bastaba la mera instrucción religiosa, ni tampoco la mera dotación de saberes profanos, y quiso ofrecer una educación que aunara armónicamente ambos aspectos, a su parecer necesarios para salvar a los niños e integrarlos en la sociedad como hombres de bien. Citemos de nuevo el *Memorial*:

“Muy meritorio, por establecer y poner en práctica, con plenitud de caridad en la Iglesia, un remedio eficaz, preventivo y curativo del mal, inductor e iluminador para el bien, destinado a todos los muchachos de cualquier condición –y, por tanto, a todos los hombres, que pasan primero por esa edad– mediante las letras y el espíritu, las buenas costumbres y maneras, la luz de Dios y del mundo”¹¹⁹.

“Por medio de las letras y del espíritu, de las buenas costumbres y de la educación, de la luz de Dios y del mundo” y así “preservar y sanar del mal” para “inducir e iluminar el bien”. Las palabras de Calasanz aspiran pues a una totalidad de amplias miras y a la consecución de un medio lo más potente posible para ayudar de verdad a los niños y a todos los hombres “que pasan antes por aquella edad”. De algún modo, como ha habido ocasión de ver, hay en su idea un reflejo de su propia biografía: desde pequeño fue acercado a “ambas luces”, a los saberes y vivencias religiosos, y a la formación humanista¹²⁰. Conectaba también con los impulsos humanistas de la corriente

¹¹⁸ LESAGA, J.M., ASIAIN, M.A., LECEA, JM. (1979). *Documentos fundacionales de las Escuelas Pías*. Salamanca: Ediciones Calasancias, p. 187.

¹¹⁹ LESAGA, J. M. - ASIAIN, M. A. - LECEA, J. M. (1979). *Documentos fundacionales...*, op. cit., p. 185.

¹²⁰ Cf. CAMPOS, Julio. (1957). “Actitud del santo fundador ante el humanismo clásico”. en *Revista calasancia*. n° 12, pp. 613-626.

reformista que creció en el seno de la Iglesia Católica: la síntesis de vida espiritual y formación humana¹²¹.

Al igual que se ha mostrado con la anterior idea madre de Calasanz, también ésta la dejó en sus *Constituciones* y en sus Reglamentos escolares. Lo veremos en el siguiente apartado de este capítulo, en el que tendremos ocasión de exponer la metodología concreta en que se proponía a los alumnos la doble vivencia de los saberes religiosos y seculares.

1.3 PRINCIPALMENTE NIÑOS Y PRINCIPALMENTE POBRES

El siguiente rasgo del pensamiento de nuestro autor es que, a la hora de organizar y llevar a cabo la tarea educativa, dio una preferencia a los niños pequeños y, dentro de ellos, a los que eran más pobres¹²². Esta opción no implicó exclusividad, sino prioridad. Es decir, en el pensamiento y la acción calasancias había que educar a muchachos de cualquier edad, pero principalmente a aquellos que llegaban más pequeños. Desde aquí, desde la más tierna infancia, llegar a todas las etapas por las que pasa una persona en su juventud. Era necesario, además, acoger y educar a niños de toda condición social, pero especial y preferentemente a los que eran pobres¹²³. Desarrollemos sucintamente este pensamiento calasancio y su influencia en las Escuelas Pías.

Los trazos biográficos de Calasanz que hemos tenido ocasión de contemplar nos han puesto de frente ante el impacto que vivió este prometedor sacerdote español cuando llegó a Roma y conoció de primera mano la ingente pobreza que se multiplicaba por sus calles. Allí germinó su idea motriz: para revertir toda esta situación fue

¹²¹ Cf. WILLAERT, L. (1976). “La restauración católica”, en FLICHE, A. - MARTIN, V. (ed.). *Historia de la Iglesia*, vol 20. Valencia: EDICEP.

¹²² “La tesis básica de su pensamiento se centra en la defensa del derecho del niño, especialmente del niño pobre, a la educación. Por esta idea va a arrostrar fatigas, trabajos y sudores, como dirá él “fatighe, stenti e sudori” (Memoriales, Docums. n. 12.1 y 13 a los cardenales J. Roma y B. Spada, 1645).” FAUBELL II, p. 16.

¹²³ Para este apartado son especialmente significativos: SÁNTHA, György. (1984). *San José de Calasanz...*, op. cit., pp. 52-74. CONGREGACIÓN GENERAL DE LAS ESCUELAS PÍAS (1995). *Espiritualidad y pedagogía de San José de Calasanz*. Madrid: ICCE, pp. 66-70. FAUBELL II, pp. 15-35.

necesario comenzar por educar a los más pequeños y más pobres. Su motivación no tenía las connotaciones de un revolucionario social –aunque lo que planteó afectaba directamente a los cimientos del orden social–, sino que conectaba con las aspiraciones de un buen sacerdote que quería hacer el mayor bien posible, un reformista postridentino que buscaba ser fiel a su credo y llegar a la mayoría de almas.

“De ahí su clarividente tesis social: la mayoría de la sociedad es pobre. Por eso al pobre no se le puede desatender. La educación tiene que llegar a esa mayoría. A todos los pobres. San José de Calasanz ha sido un educador de mayorías. No cabe en su mentalidad social la educación renacentista del genio como ideal del hombre; menos todavía del hombre cristiano. Calasanz es un personaje de masas, de mayorías, destierra el elitismo; se trata de un no a la escuela privada (entendida en su tiempo como escuela de Preceptor a domicilio). Tampoco cabe en su mentalidad social una educación del marginado, ni del enfermo, ni del abandonado, ni de cualquiera otro estado que no se pueda encuadrar en una educación de masas y democrática”¹²⁴.

Lo había escrito en sus *Constituciones*:

“En casi todos los Estados la mayoría de sus ciudadanos son pobres y solo por un breve tiempo pueden mantener a sus hijos en la escuela. Por ello, cuide el Superior de designar un maestro diligente para estos muchachos: les enseñará escritura y cálculo; así podrán ganarse la vida más fácilmente”¹²⁵.

Y además de que “la mayoría... son pobres”, todos pasan primero por la infancia. Cuanto antes se empiece la intervención educativa en la vida de una persona, más posibilidad hay de éxito. Hemos tenido ocasión de leerlo en el *Memorial al cardenal Tonti*.

Estas ideas –y es una muestra más de la importancia que tuvieron en su pensamiento– fueron repetidas por el santo a lo largo de su vida en diferentes memoriales a la Santa Sede y en cartas que dirigió a sus religiosos¹²⁶. En muchas de ellas, además de insistir en que hay que educar principalmente a los niños pobres, sacó a relucir su visión de fe, según la cual en ellos hay una presencia misteriosa pero real del

¹²⁴ FAUBELL II, p. 17.

¹²⁵ CONST. Artículo 198, p. 99.

¹²⁶ Un nutrido elenco de las mismas en CUEVA, Dionisio (2006). *Calasanz. Mensaje espiritual y pedagógico*. Madrid: ICCE., pp. 337-342.

mismo hijo de Dios. Hacia el final de su vida, Calasanz alentó a algunos escolapios atribulados con estas palabras:

“Tenemos todos la esperanza firme que Dios bendito saldrá a favor de nuestro Instituto el cual se funda únicamente en la caridad de enseñar a los niños pobres particularmente, para que no pueda decirse que “los niños pedían pan y nadie se lo daba” (Lam 4, 4). Tenemos todos la voluntad grande de servir al Señor en sus miembros que son los pobres, para que podamos oír en el tiempo oportuno: «Lo que hicisteis a uno de mis pequeños, a mí me lo hicisteis” (Mt 25, 40). Y si tenemos esta fe, Dios responderá por nosotros cuando le parezca conveniente”¹²⁷.

En otra carta escribió a un religioso:

“En cuanto a recibir a los alumnos pobres, obra usted santamente admitiendo a todos los que van, porque para ellos se ha fundado nuestro Instituto; que lo que se hace por ellos, se hace por Cristo Bendito, lo que no se dice de los ricos”¹²⁸.

Demos un paso más. El modo para asegurar que esta intuición se perpetuara en su obra era que fuera ratificada por la autoridad eclesial y que apareciera en el libro de referencia de las Escuelas Pías, las *Constituciones*. Calasanz dio ambos pasos. Tanto el Papa, en el breve fundacional de la congregación, como el texto de las *Constituciones* –aprobado también por la autoridad del Papa– recogieron la preferencialidad que debían tener las Escuelas Pías hacia la educación primaria y los pobres.

Dice así el breve fundacional de Pablo V:

“Por eso Nos, en la medida de nuestras posibilidades ante el Señor, deseamos proveer para que no sufra menoscabo alguno obra tan piadosa y provechosa, especialmente para la instrucción y educación de los niños pobres”¹²⁹.

Las *Constituciones* de las Escuelas Pías:

“Y ya que nos profesamos auténticos Pobres de la Madre de Dios, en ninguna circunstancia tendremos en menos a los niños pobres; sino que con tenaz paciencia y caridad nos empeñaremos en dotarlos de toda cualidad, estimulados principalmente por

¹²⁷ Carta 4454.1, del 26 de abril de 1647. Fuente: scripta.scolopi.net.

¹²⁸ Carta 2812, del 27 de febrero de 1638. Fuente: scripta.scolopi.net.

¹²⁹ PAULO V (1617). *Ad ea per quae*. Tomado de LESAGA, J. M. - ASIAIN, M. A. - LECEA, J. M. (1979). *Documentos fundacionales ..., op. cit.*, p. 172.

aquella Palabra del Señor: “Lo que hicisteis con un hermano mío de esos más humildes, conmigo lo hicisteis”. Será, por tanto, cometido de nuestro Instituto enseñar a los niños, desde los primeros rudimentos, la lectura correcta, escritura, cálculo y latín, pero, sobre todo, la piedad y la doctrina cristiana; y realizarlo con la mayor habilidad posible”¹³⁰.

Se ha insinuado al principio de este apartado que estas ideas afectaban muy directamente al orden social tal cual estaba establecido. De hecho, esta fue una de las causas de las críticas y ataques que recibieron las Escuelas Pías desde su nacimiento¹³¹. Es significativo en este sentido un alegato de autodefensa que escribieron los escolapios inmediatamente posteriores a su fundador. Fueron acusados de que educando privaban a la sociedad de gente que se ocupara de los oficios más “bajos”. Ellos se defendieron con el argumento de que la educación a los niños no pobres no sustrae de artesanos a la sociedad, sino que, por el contrario, lo que hace que haya buenos artesanos:

“Que no solamente no se provoca perjuicio no habiéndose nunca oído que –desde hace 50 años que está este Instituto en Roma– haya faltado alguno a la agricultura o a las artes [trabajos manuales, artesanales], sino más bien la agricultura y las artes han tenido trabajadores más píos, más instruidos y más peritos, por lo cual quizá no haya algún artesano o labrador que no haya estado en las Escuelas Pías de los Oratorios”¹³².

Las vicisitudes históricas modularon los modos concretos en que asegurar el acceso gratuito a la educación escolapia por parte de las clases más bajas, pero la idea central aquí expuesta se ha mantenido en las Escuelas Pías como seña de identidad¹³³.

¹³⁰ CONST. Proemio nº 4, p. 21.

¹³¹ “La causa de la ruina de la Obra calasancia fue una concepción política errada y bastante común en el siglo XVII. Faltaba todavía un siglo para que la concepción bipartita de la sociedad, dividida en pobres y ricos, saltara por los aires. Se pensaba todavía que Dios había creado el mundo con estas dos clases sociales, que formaban la estructura social fundamental, y que, por tanto, eran intocables. Hacer que la clase pobre dejara de serlo, era intolerable. Se concebía como una revolución social”. FAUBELL II, p. 17.

¹³² *Istanza dei Padri di S. Pantaleo alli Signori Conservatori di Roma pto. 2* (fecha desconocida). Texto y traducción tomados de MINGUET CIVERA, Tomás (2016). *Cosmovisión y antropología de San José de Calasanz* (tesis doctoral inédita). Valencia: UCV. p. 230.

¹³³ Sobre este punto, Cf. FAUBELL ZAPATA, Vicente (1995). “Los religiosos escolapios y la atención educativa a los pobres”, en BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Bernabé (coord.). *Historia..., op. cit.*, pp. 685-708.

1.4 EDUCADORES RELIGIOSOS

Un último aspecto de las ideas fundamentales de Calasanz. Como las anteriores, tiene una carga fuerte de novedad e, incluso, de transgresión con los usos habituales de la época: los educadores debían ser religiosos y, preferentemente, sacerdotes. Y esto, en la mente de Calasanz, en cuanto tarea primordial, es decir, en cuanto apostolado específico.

En esta idea, como en las anteriores, la trayectoria biográfica de nuestro autor tiene mucho que decir. Él fue un sacerdote secular que desembocó en el mundo de la educación de los niños pobres. Al principio esta tarea era un apostolado más dentro de su horario, una obra benéfica que desempeñaba a tiempo parcial como miembro de la cofradía de la Doctrina cristiana. Con el tiempo, esta obra pasó a ser su ocupación primordial. Más aún, abrazó los votos religiosos e instituyó una orden cuyo instituto propio y específico, fue esta tarea educativa. El santo pedagogo así, había vivido en sí mismo la original conjunción de tres mundos generalmente distanciados en su época: ser sacerdote, ser religioso y ser maestro de niños. Los religiosos que le siguieron, muchos de ellos sacerdotes, sabían que al hacerse escolapios, su camino particular de consagración y santificación pasaría fundamentalmente por educar a los niños, especialmente pobres, en la escuela.

Esta característica del escolapio no dejaba de tener, como se ha insinuado, una carga de problematicidad y de cuestionamiento a nivel social y eclesial. No es raro encontrar entre los escritos calasancios y en la literatura escolapia posterior, un tono apologético a la hora de exponer que dedicarse escolarmente a los niños no menoscaba la dignidad sacerdotal. Escribió el santo en una carta:

“Respecto al ábaco, si el P. Juan dice que lo aprende, pero no para enseñarlo, es esto un signo de poca caridad. Yo he estado siempre ocupado en muchas cosas y he aprendido a escribir a la perfección, y también muchos elementos del ábaco para poderlo enseñar a los nuestros, y aun en caso de necesidad he dado clase de escribir, de ábaco, de leer y de gramática, en ocasión de enfermedad de algún maestro o por otra circunstancia y no por ello he perdido nada de la dignidad del sacerdocio ni de reputación de mi oficio. Yo exhorto a vuestra reverencia a que lo aprenda un poco para

poderlo enseñar a alguno de los nuestros, pues en esto manifestará su caridad para el prójimo, haciéndolo por amor de Dios”¹³⁴.

Pero no solo respecto a la gente externa a la orden. Dentro de la misma, el fundador, en cuanto superior general, tuvo que reorientar en ocasiones a algunos religiosos que huían de la fatiga escolar amparándose en hacer otras tareas sacerdotales como confesar o predicar a los adultos:

“Y aunque en nuestra Religión haya teólogos prácticos y graduados, con todo no he permitido nunca que subiesen a ningún púlpito o cátedra para predicar, pues sé bien que no faltan en la Iglesia de Dios hombres que por oficio e Instituto propio tienen el «jus» de predicar y lo practican de manera excelente. Lejos de nosotros el meter la hoz en mies ajena. No sería poco si supiéramos rebajarnos a la capacidad de los niños, pues la Iglesia nos ha ordenado a su instrucción”¹³⁵.

O en otro lugar:

“Vuestra reverencia advierta bien que no se engañe al ver la necesidad de confesores que hay por ahí, pues nuestro principal instituto son las escuelas, de modo que si ha de sufrir alguno de ambos ministerios, es mejor que lo sufra el de la confesión que el de la escuela, pues confesores no faltan, mientras los maestros son tan pocos que a veces no hay más que uno, sobre todo para latín”¹³⁶.

¿Por qué quiso Calasanz que fueran religiosos de votos solemnes, preferentemente sacerdotes, los que llevaran a cabo esta tarea? Sería largo ir repasando sus escritos y reglamentos para sistematizar una respuesta cabal¹³⁷, pero bastará con considerar que la elevación de las Escuelas Pías a orden religiosa era darle el máximo rango entitativo dentro de los institutos de vida consagrada: dependencia directa del Papa con relación a los obispos diocesanos, capacidad de movilidad internacional, mayor estabilidad del compromiso adquirido por cada religioso, una estructura interna muy potente a la hora de organizar, formar y movilizar a los religiosos, etcétera. El sacerdocio aportaba además unas garantías morales y formativas que conectaban con la alta idea educativa de Calasanz. También con sus fines sobrenaturales y con el peso que dio a la educación

¹³⁴ c. 3673, del 20 de julio de 1641, en scripta.scolopi.net.

¹³⁵ c. 2577, del 20 de agosto de 1636, en scripta.scolopi.net.

¹³⁶ c. 3871, del 11 de enero de 1642, en scripta.scolopi.net.

¹³⁷ En este sentido puede consultarse SÁNTHA, György. (1984). *San José de Calasanz..., op. cit.*, pp. 75-250.

religiosa: tener sacerdotes aseguraba el acceso de los niños a los sacramentos en el seno de la misma escuela. Los votos, en fin, tenían en su mente una gran virtualidad educativa: defendió que viviendo el voto de pobreza era más fácil acoger a los niños pobres; creyó que la castidad capacitaba para el trato con los niños inocentes; y valoró la obediencia como garantía de estar cumpliendo la voluntad de Dios¹³⁸.

¹³⁸ Cf. CALASANZ, José (1621). *Constituciones...*, *op. cit.*, nº. 94-152. ASIAIN Miguel Ángel. (1979). *La experiencia religiosa de Calasanz*, Salamanca: Ed. Calasancias.

2. LA PEDAGOGÍA CALASANCIA

Según se indicaba en la introducción de esta parte de la tesis, Calasanz no solo dotó a su institución de unos fines rectores sino que también trazó los fundamentos del modo concreto con que llevarlos a cabo: metodología educativa, estructuración institucional, caminos de formación del profesorado, etcétera. Se trata ahora, por tanto, de ocuparnos de toda esta faceta calasancia, la de su practicidad pedagógica.

José de Calasanz, se ha ido viendo, no fue un teórico que desarrolló una pedagogía para ser llevada a la práctica. Más bien fue al revés, es decir, el contacto con la realidad romana y sus niños le fue suscitando el mejor modo de ayudarlos. Para llevar a cabo su ideal educativo escribió, fruto de su experiencia, documentos que reglaron la orden y sus escuelas allí donde fueran solicitadas. Quiso mantener en todas ellas el mismo proceder y similar metodología, tanto dentro como fuera de las aulas:

“Todas nuestras casas deben observar idéntico estilo en la organización de la comunidad, de forma que un religioso, al ser trasladado de una casa a otra, encuentre en todas partes idénticas costumbres. Pero el objetivo que todos los Superiores han de perseguir con mayor ahínco es que nuestros colegios impartan la misma enseñanza y empleen la misma metodología”¹³⁹.

Esta “pedagogía calasancia” debe entenderse en todo momento, para respetar la mente de Calasanz, de un modo holístico. Para él, la tarea educativa no se reducía a didáctica o mera transmisión de saberes instrumentales, sino que englobaba aspectos tan aparentemente dispares como la formación de los religiosos, organización de las escuelas, prácticas sacramentales, distribución de las clases, organigrama escolar, etcétera. Recuérdese lo dicho más arriba sobre la conjunción de piedad y letras como síntesis del programa educativo de las Escuelas Pías. También las implicaciones que tiene el hecho de que los educadores de Calasanz eran religiosos de votos solemnes, sujetos a unas constituciones y que habían pasado por un largo proceso formativo.

¹³⁹ CONST. Artículo 212, p. 105.

Dos documentos marcan las líneas pedagógicas con las que Calasanz quiso concretar los fines de sus escuelas: la *Ratio Studiorum Minor*, de 1604 y las Constituciones de las Escuelas Pías, aprobadas en 1622. Junto a estos textos programáticos, también disponemos de dos conjuntos de escritos de interés secundario: su extenso epistolario y los reglamentos escolares.

Antes de repasar los dos documentos fundamentales, digamos respecto al epistolario¹⁴⁰ que no constituye un texto uniforme ni sistemático sobre la pedagogía calasancia, aunque su lectura da a entender muchos aspectos de su pedagogía, permite captar el sentido de algunas de sus intuiciones fundamentales, ayuda a percibir la preocupación y el celo que tuvo Calasanz hacia los niños pobres y las Escuelas Pías. Respecto a los reglamentos escolares, reseñemos que son breves conjuntos de normas que el fundador de las Escuelas Pías escribió o autorizó para cada uno de los colegios que se iban fundando¹⁴¹. Estos reglamentos se ponían en un lugar visible del colegio para pautar los elementos básicos de la disciplina escolar. Se parecen mucho al llamado *Reglamento de alumnos* que se estudiará dentro de la *Ratio Studiorum*.

2.1 LA RATIO STUDIORUM MINOR¹⁴²

La génesis del plan de estudios de Calasanz lo encontramos en la *Ratio Studiorum* ignaciana que, desde finales del XVI, proponía la formación humana y cristiana de la juventud¹⁴³. En el Renacimiento había surgido un nivel educativo que se ha dado en llamar segunda enseñanza o enseñanza media¹⁴⁴. La *Ratio* nació como un conjunto de disposiciones dedicadas a la práctica pedagógica para organizar dicha etapa educativa.

¹⁴⁰ Aunque perdido en parte, todavía conserva cerca de cinco mil cartas de las más de diez mil que debió escribir el santo.

¹⁴¹ La mayoría de ellos pueden consultarse en FAUBELL II, pp. 674-708.

¹⁴² Cf. FAUBELL II, pp. 146-154.

¹⁴³ Cf. VILÁ PALÁ, Claudio (1960). *Fuentes inmediatas de la pedagogía calasancia*. Madrid: CSIC, pp. 161-258.

¹⁴⁴ Cf. GUTIERREZ ZULUAGA, Isabel. (1968). *Historia...*, op. cit., p. 217.

Fue el resultado de años de estudio de los propios centros jesuitas y fruto de un trabajo colectivo de la Compañía de Jesús¹⁴⁵.

Como ya indicamos, Calasanz conoció a los jesuitas y su Colegio Romano. De hecho, se acercó a ellos con el fin de que aceptaran enseñar a un alumnado pobre y de menor edad. Ante la negativa, como se ha visto, Calasanz llenó un espacio vacío de escuela reglada previo a los estudios jesuíticos y por lo tanto preparatorios. En su intención, pues, no había rivalidad, sino deseo de completar y complementar la labor de los hijos de san Ignacio, deseando incluso que el mayor número de alumnos de sus escuelas continuara su formación con la Compañía de Jesús.

Fruto de su formación y de las vivencias, especialmente romanas, Calasanz abrió las escuelas gratuitas en Santa Dorotea. Con el paso de los años, y el aumento de alumnos, se hizo necesario establecer un marco común. Aquí se sitúa, la *Ratio Studiorum Minor* o Documento Base de la pedagogía Calasancia, también conocido como *Documentum princeps*. Se fecha en 1604, aunque recoge la experiencia educativa de varios años anteriores.

Se trata de un escrito importante no solo para las Escuelas Pías, sino para la pedagogía occidental conocido como “La carta magna de la pedagogía calasancia”¹⁴⁶. En el texto se aprecian cuatro partes: letras, piedad, reglamento de alumnos y reglamento de maestros. El contenido puede sorprender al lector contemporáneo, resultar poco novedoso o parecer, tal vez, escueto. Debe tenerse en cuenta, sin embargo, el contexto en que se redactó y los cuatrocientos años que han transcurrido desde entonces. No se olvide que su puesta en práctica hizo que la orden recibiera peticiones nuevas de apertura de escuelas y a que perdurara en el tiempo, extendiéndose rápidamente por Europa.

¹⁴⁵ Cf. BATLLORI, Miquel. (1993). “La Iglesia y la educación: la pedagogía de la Ratio studiorum”. en DELGADO CRIADO, Buenaventura (coord.). *Historia de la Educación en España y América*, Vol. 2, pp. 64-74.

¹⁴⁶ LÓPEZ RUIZ, Salvador. (1988). *Documentos de San José de Calasanz*. Bogotá: Editorial Calasancia Latinoamericana, p.125.

A continuación, sintetizaremos cada una de las cuatro partes en las que se estructura la *Ratio Studiorum Minor*¹⁴⁷:

Las letras

El itinerario completo en las escuelas era de nueve clases, comprendidas entre los seis y los quince años, ordenadas en numeración decreciente desde la novena a la primera. El curso escolar tenía doscientos cincuenta días y las vacaciones se situaban en otoño por ser el periodo de mayor trabajo en el campo, en el que los niños debían ayudar a sus familias¹⁴⁸.

Presentamos la estructura pedagógica de las Escuelas Pías. El grupo escolar contaba las siguientes clases¹⁴⁹. Su orden de numeración inverso concluía en la clase primera que correspondía a los alumnos de mayor edad.

- Párvulos: Señal de la cruz y deletreo.
 - Clase octava: Leer de corrido
(Leían un libro en latín).
 - Clase séptima (que luego se dividió
en dos: séptima vieja y séptima nueva):
Lectura corrida en lengua italiana.
 - Clase sexta: Lectura corrida de cualquier libro.
- } Enseñanza elemental

¹⁴⁷ Resumen del texto extraído de FAUBELL II, pp. 146-154. SÁNTHA, György. (1984): *San José de Calasanz...*, op. cit., pp.259-261.

¹⁴⁸ Cf. SPINELLI, Mario. (2002). *San José de Calasanz el pionero de la escuela popular*. Madrid: Ciudad Nueva, p. 141.

¹⁴⁹ LÓPEZ RUIZ, Salvador. (1988). *Documentos de San José de Calasanz*. Bogotá: Editorial Calasancia Latinoamericana, pp. 126 y 127.

- Clase quinta. (Era una clase compleja, subdividida en cuatro):
 - a) Leer distintamente, declamar.
 - b) Abaco (aritmética). Innovación pedagógica de Calasanz y dirigida por él. Servía para formar artesanos hábiles y preparados.
 - c) Declinaciones latinas. Para los que iban a seguir las humanidades en la universidad.
 - d) Escritura cancelleresca. Preparación para secretarías de las Congregaciones romanas.
- } Enseñanza comercial o técnica
-
- Clase cuarta: Declinaciones latinas; concordancias.
 - Clase tercera: Conjugación de verbos latinos.
 - Clase segunda: Traducción de Cicerón.
 - Clase primera: Traducción de Virgilio.
- } Enseñanza humanística

Las letras comenzaban con los más pequeños. En esta primera clase aprendían a hacer la señal de la cruz y a silabear. Las clases tenían entre sesenta o setenta alumnos¹⁵⁰; al ser muchos, el maestro tenía colgados de las paredes cartelones con el alfabeto, para que al señalarlos los niños los leyeran. Conforme iban conociendo las letras aparecían otros carteles con sílabas y palabras fáciles. Cuando ya silabeaban, pasaban a una clase superior en la que se enseñaba a leer de corrido el salterio, el principio de la doctrina cristiana y las oraciones necesarias. La tercera clase se denominaba la escuela “de leer de corrido” y en ella se leían libros en lengua vulgar.

¹⁵⁰ El deseo de Calasanz era tener un máximo de cincuenta alumnos por aula, pero la urgencia por atender a los niños provocó el aumento de estos en las clases. Calasanz adaptará los métodos de trabajo al elevado número de alumnos. SÁNTHA, György. (1984): *San José de Calasanz...*, op. cit., p. 271.

Después de la escuela de leer se pasaba a la de escribir. En un plazo de tres o cuatro meses los escolares de mejor pulso aprendían. Pasado ese tiempo, la clase se dividía en dos secciones, una práctica y otra literaria. La primera iba destinada a aquellos alumnos que ejercitarían algún arte; por la mañana se les enseñaba el ábaco¹⁵¹ y por la tarde continuaban con la escritura. La segunda de las secciones era la de aquellos que querían seguir en las letras; dedicaban la mañana al estudio de los nominativos, quedando la clase igual que en la otra sección.

En ambos niveles, se trabajaba dos horas y media por la mañana y otras tantas por la tarde. La clase de la mañana comenzaba con el estudio de cada alumno, de seis u ocho líneas. Si al acabar quedaba tiempo se repetían silabeadas palabras latinas del salterio, atendiendo al número de sílabas y su separación. Los alumnos se corregían entre ellos y los más diligentes recibían una estampa de premio. El trabajo vespertino se reiniciaba con el recitado individual de la lectura, después se les enseñaba el principio de la doctrina cristiana y oraciones.

De la sección elemental las clases más importantes eran las de escritura y ábaco. Como había muchachos que abandonaban los estudios para poder contribuir económicamente a sus familias, Calasanz planteó una estructura que garantizase en el menor tiempo posible una base que les llevara a optar a un puesto laboral. Para todos aquellos que podían continuar sus estudios, Calasanz también propuso este sistema reglado.

Cada cuatro meses se hacían exámenes en todas las escuelas y los alumnos que los superaban pasaban a un nivel superior, llamado la Séptima. En esta clase o nivel se enseñaba a leer de corrido libros en lengua vulgar. Como debía haber 130 alumnos, se dividían en dos clases, colocando a los más diligentes en una de ellas llamada Sexta. Cuando acababan la lectura, se realizaban competiciones de silabeado de palabras difíciles en vulgar, así como algunas abreviaturas. Aquel que mejor leía la lectura que

¹⁵¹ “Su novedad más llamativa y de mayor éxito eran las de ábaco. Ábaco era sencillamente la tabla de sumar y multiplicar y también el caballete y la pizarra de cuentas, que caracterizaba la clase de aritmética”. BAU PRADES, Calasanz. (1949). *Biografía crítica...*, op. cit. p. 421.

proponía el maestro era nombrado emperador, lo que le capacitaba para librar de castigos a sus compañeros durante una semana. De esta clase se pasaba a la de Escritura, llamada Quinta.

La clase Quinta, la que estaba en medio de las nueve, tenía 140 alumnos con dos maestros. Por la mañana se hacía leer a los jovencitos y contar de memoria. Esta sesión se dividía en tres grupos. El primero era el de los principiantes de la escritura; el segundo el de aquellos que habían de colocarse en empleo, a los que se les enseñaba ábaco durante toda la mañana, según su capacidad; para todos aquellos alumnos más interesados en una formación técnica, se potenciaba el cálculo mental, más cuentas, se daba aritmética, los quebrados y la regla de tres; pero también estaban en la escuela Quinta, aquellos que seguirían el camino de las letras, el fin de la primera enseñanza y el paso previo para el bachillerato humanístico. Se trabajaba el arte de escribir y la escritura caligráfica¹⁵².

De esta clase se pasaba a la Cuarta, de Arte o clase inferior de Gramática. En ella se enseñaba a declinar nombres simples y compuestos y a conjugar los verbos. Además las concordancias y los tiempos verbales. Ésta, como las otras tres restantes clases de gramática se dividía en dos grupos. La primera tarea de la mañana era recitar de memoria seis u ocho preguntas de la Doctrina cristiana. Cuando los alumnos conocían las concordancias y reconocían si una palabra era agente o paciente, se pasaba a la clase Tercera.

En la clase Tercera se enseñaban las reglas de los verbos activos y pasivos, y los verbos neutros si quedaba tiempo antes del examen. Por las mañanas se explicaban los Ejercicios o Diálogos de Luis Vives. De aquí se pasaba a la clase segunda.

La clase Segunda se destinaba a las reglas de los verbos personales e impersonales y los adverbios locales, etcétera. Por las mañanas se comentaban las Epístolas familiares de Cicerón. Al acabar el año iban al Colegio Romano y al terminar los exámenes

¹⁵² Cf. BAU PRADES, Calasanz. (1949). *Biografía crítica de San José de Calasanz*. Madrid: Editorial Bibliográfica, Textos E. P., pp. 433 y 444.

pasaban a la clase Primera, donde se enseñaban los gerundios, supinos y participios, así como el resto de la gramática hasta las humanidades. Se comentaban a Cicerón y Virgilio. De aquí algunos alumnos pasaban a escuchar Lógica, otros entraban como religiosos y algunos cursaban Humanidades en el Colegio mencionado.

El método de enseñanza de Calasanz estaba perfectamente programado, pretendiendo que todos los alumnos alcanzasen las materias básicas: lectura, escritura, ábaco y doctrina cristiana. En algunos casos continuaban los estudios en el Colegio Romano de los jesuitas, ingresaban para hacer la carrera eclesiástica o continuaban sus estudios para otros oficios.

Esta estructura escolar constituyó la primera ordenación académica de la educación primaria en Europa. Hay que subrayar la palabra “primaria”. En efecto, el hecho de estructurar la escuela en clases diferentes no constituyó una innovación calasancia, pues dicha separación ya existía. Los Hermanos de la Vida Común, precursores de la educación medieval, las “escuelas de la ciudad” (*Stadt schulen*) de la Alemania protestante o los colegios de la Compañía de Jesús, ya se ordenaban de esta manera. La diferencia de las Escuelas Pías frente a ellas estribaba en que los escolapios fueron los primeros en realizar tal división en la escuela primaria, mientras que los anteriormente citados solo se dedicaban a la enseñanza media. Los otros que se dedicaban a la educación primaria, como las escuelas rionales romanas, no presentaban división en clases.

La aportación de Calasanz se hace así patente. Al reducir el número de alumnos por aula y agruparlos en función de un mismo desarrollo físico, intelectual y moral, se lograba un mejor aprovechamiento. Además, la separación tenía una segunda estructura en materias¹⁵³. La pedagogía de Calasanz estaba perfectamente estructurada teniendo en cuenta a los docentes a los que se dirigía.

¹⁵³ Cf. SÁNTA, György. (1984): *San José de Calasanz...*, op. cit., pp. 254 y 255.

La piedad

La piedad fue para Calasanz de gran importancia¹⁵⁴. De hecho, se trataba de la finalidad última de las escuelas. Los maestros debían fomentarla sobre todo. Las letras fueron el mejor camino que nuestro protagonista encontró para llevar a los niños a la piedad¹⁵⁵. Toda su pedagogía tiene un trasfondo evangelizador.

A lo largo del día los alumnos tenían diferentes momentos de oración. Todas las mañanas, en el Oratorio, se invocaba el Espíritu Santo, se rezaban las letanías de la Santísima Virgen y se asistía a misa. Se procuraban los sacramentos de tal manera que una vez al mes se confesaran, teniendo el día previo una preparación para que la confesión se realizara bien. Los niños que habían hecho la primera comunión comulgaban los primeros domingos de mes, otros cada ocho días y otros cada quince. A todos los escolares se les enseñaba cómo comulgar fructuosamente.

Los domingos y fiestas por la mañana en el Oratorio, escuchaban una lectura espiritual seguida de una breve exhortación. Posteriormente los mayores cantaban el oficio de Nuestra Señora, mientras que los pequeños, rezaban el Rosario a dos coros. Para acabar, junto a los maestros, todos oían misa. Los martes y sábados, al acabar las clases, los escolares recibían una Exhortación Espiritual de media hora. Se separaban a mayores y pequeños para adecuarse a sus capacidades.

Durante toda la jornada escolar siempre había un sacerdote con grupito de alumnos en la capilla, practicando la llamada Oración Continua. Se organizaba el colegio de modo que, de manera sucesiva, todos los alumnos, en orden de la primera a

¹⁵⁴ Sobre todo este tema, puede consultarse: CUBELLS, Francisco (1991). “Educación calasanziana de la piedad en la escuela”, en *Analecta calasanziana*. n.º. 65. Madrid, pp. 81-107.

¹⁵⁵ Como muestra, una carta del santo: “Por ser el de la escuela nuestro principal ministerio, se debe procurar que se ejercite con diligencia en las materias literarias, para atraer a los alumnos a las escuelas. Pero nuestro fin principal ha de ser enseñar el temor de Dios, que todo maestro está obligado a cumplir, bajo pena de que su trabajo material quede sin el premio de la vida eterna”. c. 2876, del 5 de junio de 1638.

la última clase, realizaran un tiempo de oración ante el sagrario y que, por tanto, siempre hubiera en el edificio escolar alguien rezando¹⁵⁶.

A modo de tareas escolares, contaban los niños y jóvenes con un listado diario de prácticas espirituales para poder examinar su conciencia, orientar piadosamente su jornada y ejercitarse en las virtudes teologales.

Reglamento de alumnos

La afluencia de muchos niños llevó a Calasanz a redactar una serie de normas para el correcto funcionamiento y disciplina del colegio. Los alumnos no podían llevar parientes, vecinos u otros escolares al centro sin permiso del Prefecto. Tanto la confesión como la comunión mensuales eran obligatorias para todos los alumnos. Los domingos y fiestas debían acudir al oratorio, bajo la pena de expulsión de la escuela. Para todo ello se les exigía puntualidad y corrección, obedeciendo al prefecto y a los maestros. Quedaba prohibido llevar cualquier tipo de arma a la escuela, ni cuchillos, ni cortaplumas, ni tinteros de cuerno. Los alumnos no podían salir de las clases sin el permiso de sus maestros. Además, se les exigía un respeto por todo lo que había en la escuela: estaba penalizado manchar las paredes, los bancos, las sillas, las puertas o ventanas. Los escolares, además, debían abstenerse de leer libros perniciosos, castigándose a aquellos que lo hicieran.

El reglamento de alumnos también regulaba el comportamiento fuera de las escuelas: un alumno de los escolapios no podía, bajo determinadas penas, ser molestos en la vía pública, montar escándalos, pelearse, insultar ni cosas por el estilo. Tenía prohibido, además, asistir a espectáculos públicos, comedias, charlatanes, juegos y cosas semejantes, y no debían tomar parte en recitados públicos sin la autorización del Prefecto.

¹⁵⁶ Sobre la historia y práctica de la oración continua, puede consultarse: SÁNTHA, György. (1957). “La oración continua, según S. José de Calasanz” en *Revista Calasancia*. nº 12. Madrid, pp. 649-664.

Reglamento de los maestros

El Reglamento de maestros estaba destinado a todos los operarios del centro, debiendo ser obedientes a los decretos de la Congregación¹⁵⁷. Al igual que los niños, los demás miembros de la comunidad educativa debían observar algunas reglas para el buen funcionamiento de las escuelas. Debían comulgar todos los domingos en el oratorio y realizar los ejercicios comunes. Todos debían ser puntuales al tocar la campana de inicio de las clases. El trabajo con los escolares debía adaptarse a la capacidad de éstos. No debían mostrarse parciales, sino tratar a todos por igual. No estaban permitidas las caricias a los pupilos. Se debían preocupar de las confesiones de los alumnos y de enseñarles a hacerlo bien. También de hacer que los mayores comulgaran en el oratorio, instruyéndolos para que lo hicieran con el mayor fruto.

Los maestros no podían tener trato individual con sus discípulos. No podían pedir ni recibir nada ni de los jovencitos ni de sus padres, aun cuando fuera en señal de agradecimiento, sin previa licencia del Prefecto. El castigo, si era menester, debía darse con la mano abierta y siempre por encima de la ropa¹⁵⁸. Si el castigo debía ser mayor se debía enviar al alumno ante el Prefecto. No se autorizaba a ir a casa de ningún alumno sin permiso del Prefecto, ni a salir de casa sin su consentimiento o, en su ausencia, del sacerdote más antiguo.

Los educadores debían poseer tres cualidades: la diligencia en la actividad, el orden y la constancia.

La diligencia en la actividad fue siempre recomendada y practicada por Calasanz. Además de su propia escuela estaba atento a las demás. Dio clase durante unos cincuenta años, supervisaba y ayudaba a otros maestros; preparaba por la noche los ejercicios del día siguiente y las más de un centenar de plumas que necesitaban los niños para escribir; una vez al mes visitaba los otros colegios; atendía al correo y enviaba cartas para aconsejar y dirigir a toda la Escuela Pía, etcétera.

¹⁵⁷ La *Ratio Studiorum Minor* (1604) es anterior a la fundación como Orden Religiosa (1621), corresponde al periodo de Congregación. Por eso dice *obedientes a los decretos de la Congregación*.

¹⁵⁸ Para evitar golpes lesivos y el contacto con la piel desnuda del niño.

Calasanz fue, además, un apasionado del orden. Procuraba el propio, para anticiparse a las necesidades, y también el de las clases. Son de él estas palabras:

“Procure organizar las escuelas con mucho orden y muestre gran celo por el provecho de los jovencitos, de manera que ellos mismos publiciten el adelanto que, con su diligencia, esperan hacer”¹⁵⁹.

La preocupación del orden tenía un fin educativo, pues ayudaba a la persona y por ende a toda estructura que integrara personas, en este caso las escuelas. Con el fin de prevenir de los peligros callejeros, los escolapios acompañaban a los alumnos a sus casas formando filas. Cada fila era acompañada por dos religiosos, uno se hacía cargo de la primera mitad y el otro de la segunda; durante el recorrido alumnos y escolapios iban rezando el rosario.

Para Calasanz, la constancia¹⁶⁰ era clave en orden a que la actividad educativa diera frutos; a pesar de su edad –recordemos que vivió más de 90 años– se mostraba constante en sus tareas al frente de las Escuelas Pías.

De igual modo era de capital importancia para nuestro protagonista que la educación fuera gratuita. En el tiempo en que fue redactado este documento –Documento Base de la pedagogía Calasancia– y debido a la gran afluencia de niños a la escuela, se solicitó a los escolares un certificado de pobreza firmado por el párroco o confesor¹⁶¹. Con el tiempo, el fundador retiró esta medida para que también pudieran acudir a las escuelas niños nobles.

2.2 CONSTITUCIONES DE LAS ESCUELAS PÍAS

En el año 1620 Calasanz emprendió viaje a Narni con el objeto de escribir las constituciones de las Escuelas Pías. Así se lo había mandado el cardenal Giustiniani,

¹⁵⁹ c. 1245 enviada a Nursia al P. Santiago Cipolleta, tomada de FAUBELL II, p. 644. CABALLERO ORCOLAGA, Valentín. (1945). *Orientaciones pedagógicas de San José de Calasanz*. Madrid: CSIC, pp. 201-207. CONGREGACIÓN GENERAL. (coord.). (1995). *Espiritualidad y...*, op. cit., p. 65.

¹⁶⁰ Cf. CABALLERO ORCOLAGA, Valentín. (1945). *Orientaciones pedagógicas...*, op. cit., pp. 214-215.

¹⁶¹ Cf. GINER GUERRI, Severino et al. (1978). *Escuelas Pías: Ser...op. cit.*, p.36.

protector de los escolapios desde que en 1609 falleciera el cardenal Torres¹⁶². Estando allí murió el papa Pablo V y le sucedió el cardenal Alejandro Ludovisi, con el nombre de Gregorio XV¹⁶³. A finales de febrero de 1621 regresó a Roma con un primer boceto del texto constitucional. Una vez en la Urbe, hizo que el manuscrito fuera leído y revisado por los más ancianos y destacados compañeros de entre los suyos. El mes de marzo fue un tiempo intenso, pues se quería dejar acabado el texto definitivo y así poderlo mostrar a su santidad. Tras su revisión, el Papa lo aprobó el 31 de enero de 1622¹⁶⁴.

El texto aprobado de las constituciones presentaba una estructura tripartita, siendo la segunda la que más nos interesa para este apartado¹⁶⁵.

a) La primera parte se iniciaba con un Proemio, compartimentado en siete artículos en los que se relataba el fundamento filosófico, la base jurídica y los principios pedagógicos de los escolapios¹⁶⁶. Podemos destacar de nuevo, del segundo punto del Proemio, una afirmación de Calasanz que justificaba toda su labor educativa:

“Si desde la infancia el niño es imbuido diligentemente en la Piedad y en las Letras, ha de preverse, con fundamento, un feliz transcurso de toda su vida”¹⁶⁷.

En el punto cinco exponía con claridad el cometido de las Escuelas Pías: enseñar a los niños, desde los primeros rudimentos, la lectura correcta, la escritura, el cálculo y el latín, pero sobre todo, la piedad y la doctrina cristiana. Los puntos sexto y séptimo hacían referencia a la caridad, paciencia y otras virtudes de aquellos que debían ser admitidos, y por lo tanto formados, como maestros de las Escuelas Pías.

Tras el Proemio se desarrollaban once capítulos concernientes al ser escolapio y a cómo debía ser su vida en la orden. En el punto 32, dentro del capítulo III –Admisión de los novicios a la profesión–, aparecía la que recitaban los novicios para su incorporación

¹⁶² Cf. GINER, p. 571.

¹⁶³ Cf. FAUBELL II, p. 653.

¹⁶⁴ Cf. GINER, pp. 557-581.

¹⁶⁵ Distinguimos el apartado con tres letras para mayor claridad expositiva.

¹⁶⁶ Cf. FAUBELL II, p. 658.

¹⁶⁷ CONST. Proemio n.º. 2, p. 19.

a la orden. La novedad de esta fórmula es que, además de mencionar los tres votos comunes a cualquier orden religiosa, adjetivaba la pobreza con la palabra “suma” y añadía –como se ha dicho– un cuarto voto propio de las Escuelas Pías: una especial entrega a la educación de los niños¹⁶⁸.

b) La segunda parte de las constituciones estaba compuesta de once capítulos, los primeros –del primero al séptimo– estaban centrados en los tres votos, la vestimenta de los escolapios, la modestia y la caridad. Los capítulos del VIII al XI son los que nos interesan particularmente, pues constituyen un documento de pedagogía calasancia de gran importancia.

Así, en el capítulo VIII, de 10 artículos (175 al 184), Calasanz consignó aquello que se debía tener en cuenta a la hora de fundar un nuevo colegio. Primero, aludía a los Concilios Ecuménicos en los que se había dicho que de la educación dependía de la reforma de la sociedad, para reforzar la convicción de que si la labor que se desempeña en los colegios es adecuada, es indudable que habrá peticiones de nuevas fundaciones. En este apartado se añade una cláusula muy interesante a nivel organizativo de las comunidades escolapias: solo se podían aceptar nuevas fundaciones si en ellas podían residir un mínimo de doce religiosos, y siempre que las ya existentes estuvieran consolidadas.

Al ser pobre la orden, quien deseara solicitar una nueva fundación debía aportar la siguiente infraestructura:

“Quien solicite el servicio de nuestro ministerio deberá proveernos de cuanto sigue: en primer lugar, una iglesia con el ajuar necesario y conforme con nuestra pobreza, según se ha dicho ya; el colegio para los alumnos; la vivienda para los nuestros, humildemente amueblada; la biblioteca, surtida según nuestras necesidades, y una huerta contigua, para evitar la ociosidad”¹⁶⁹.

En el nombre de la congregación y posterior orden religiosa, aparecía el término “pobres”, no solo porque el instituto estaba dirigido a los niños pobres, sino también

¹⁶⁸ *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL II.

¹⁶⁹ CONST. Artículo 178, p. 91.

porque el fundador deseaba que sus religiosos vivieran en gran austeridad. Es suya esta carta:

“El Señor haga que llegue a realidad la limosna de que hace tanto tiempo se habló y que nos quería dar el Virrey [Antonio Álvarez de Toledo], que, aunque sea menos de cuanto se dice, será para nosotros de gran utilidad, aunque si ella falta, no faltará la ayuda del Señor, especialmente si ahí atienden con caridad a los escolares pobres enseñándoles, con toda diligencia, el santo temor de Dios junto con las letras”¹⁷⁰.

No se trata de un aspecto menor el hecho de que Calasanz desee una vida en suma pobreza. Véase qué cláusula añadió en la fórmula de la profesión¹⁷¹ para el ingreso en la Congregación:

“Prometo además que nunca intentaré, ni por motivo alguno consentiré, que se modifique la legislación de nuestras Constituciones en materia de pobreza; a no ser que por justa causa pareciera conveniente una más estricta observancia”.

La propiedad de todo aquello que se proporcionaba a las Escuelas Pías era transferida a la Santa Sede. El fundador no quiso nada en propiedad para los suyos, solo para el bien de la Iglesia. En relación a la pobreza destacamos, en el Capítulo V, número 137, estas palabras:

“Los religiosos amarán a la venerable pobreza, madre de la exquisita humildad y de otras virtudes, como a la más firme defensa de nuestra Congregación; la conservarán en toda su integridad y se esforzarán en experimentar a las veces sus consecuencias”.

La pobreza como algo necesario para poder vivir el ministerio escolapio. Para nuestro protagonista, por tanto, el escolapio debía ser pobre y las escuelas debían ser para pobres. Esto suponía, a priori, un imposible para la gestión de las obras educativas. Además, que los escolapios no cobraran por su trabajo, les distanciaba de aquellos maestros que, naturalmente, sí lo hacían. Sin embargo, el salario escolapio no era material, sino que encajaba en el ideal evangelizador.

¹⁷⁰ Carta 885, de 30 de junio de 1628. Al P. Esteban Cherubini de los Ángeles en las Escuelas Pías, Nápoles. Tomada de: scripta.scolopi.net.

¹⁷¹ CONST. Artículo 31, pp. 33 y 34.

Tras la muerte de Calasanz se dictarían dos disposiciones pontificias¹⁷² que supusieron cambios respecto de la pobreza tal y como había dispuesto el santo. Se rebajaba su rigidez, se permitía poseer en común y obtener réditos.

El noveno capítulo constaba de 18 artículos (185 al 202), referentes a la organización de las casas. Esta organización debía ser homogénea y el General debía velar por ello. Cada casa debía tener un Superior que sería un religioso, obediente, humilde, hábil para solucionar problemas, discreto, exigente, afable y virtuoso. Todo ello para estar al tanto de cuanto aconteciera, atendiendo a las obligaciones de cada uno y distribuyendo a todos, los religiosos, según sus posibilidades. El Superior podía permanecer tres años en la misma casa. El P. General o el P. Provincial podían cambiarlos antes o mantenerlos más tiempo si así lo juzgaban necesario. Además, debía haber un confesor de alumnos y otro sacerdote que dirigiera la oración continua.

Para el buen orden del colegio debía existir un horario que se marcaba mediante una señal establecida, como un toque de campana. Con el fin de llevar un control del progreso de los alumnos se establecían exámenes previos y otros al menos dos veces al año. Se debía designar a maestros que ayudaran a sus discípulos a conseguir, como mínimo, dos objetivos, la caligrafía y el cálculo.

Se procuraba que el contenido de los libros fuera adecuado para los estudiantes, teniendo que aprender de memoria el de Doctrina Cristiana y se mandaba que en los domingos y fiestas se realizaran sesiones públicas en las iglesias propias o en las que designase el Superior.

No se permitía en los colegios el uso de expresiones malsonantes, afrentas de palabra o de obra. Con el fin de ayudar a docentes y discentes, se estipulaba que se comenzaran las clases con una oración. Se nombraba un Prefecto de estudios para ayudar a los escolares que no aprovechaban en los estudios o en las buenas costumbres.

¹⁷² Una de Alejandro VII, en 1656, y otra de Inocencio XI, en 1687.

Nueve artículos formaban el capítulo X, estaban destinados a la formación de los novicios de las Escuelas Pías (203 al 211). Para el fundador fue clave la formación de los candidatos en orden al éxito de la educación de sus escuelas. Los futuros docentes debían poseer la doctrina y el método de enseñarla, además de los fundamentos en las letras y la metodología de enseñanza. Se les enseñaba retórica, moral y humanidades. Se les hacían pruebas de ingenio, habiendo de componer en prosa y verso. Los formados del curso superior se encargaban de evaluarlos. Estos estudiantes tenían que hablar latín entre ellos. En el segundo año de noviciado se les enseñaba la metodología para la enseñanza de la Doctrina cristiana, la caligrafía y el cálculo.

Una vez concluido el tiempo de formación, el General o el Provincial podía encomendarles servicios en cualquier casa o Provincia. El Superior debía estar atento a aquellos que mostrasen aptitudes para enseñar el latín a los niños y velar para que no holgazanearan.

Para Calasanz, pues, era primordial una buena formación de los futuros enseñantes, debido a la estima en que tenía este ministerio. Para él, en efecto, el maestro:

“debe ser un apóstol, un misionero de la verdad que, difundiendo la luz disipe las tinieblas de la ignorancia, salve a los hombres de la esclavitud intelectual y moral y les haga verdaderamente felices”¹⁷³.

En este empeño por la formación de los escolapios, el fundador impulsó una especie de escuelas de magisterio propias, con contenidos espirituales, literarios, didácticos y pedagógicos¹⁷⁴. Incluso contactó con hombres extraordinarios de su tiempo para que ayudaran a sus religiosos. Destaquemos al calígrafo Ventura Sarafellini¹⁷⁵, al

¹⁷³ SÁNTHA, György: *San José de Calasanz obra pedagógica*. BAC maior 159. Madrid 1984, p. 76.

¹⁷⁴ Cf. GINER, pp. 618 y 619.

¹⁷⁵ Excepcional calígrafo que se encargó de elaborar las letras que decoran el interior de la Basílica de San Pedro del Vaticano: “Tu es Petrus...”, etc. Sobre la relación de Calasanz y Sarafellini, puede consultarse: GINER, pp. 431-432.445.450-451.

dominico filósofo y teórico de la educación Tomaso Campanella¹⁷⁶ y al mismo Galileo Galilei¹⁷⁷.

En el capítulo XI de las Constituciones había cinco artículos referidos a la uniformidad de métodos en los colegios, los comprendidos entre el 212 y el 216. En ellos podemos distinguir dos tipos de uniformidad: una primera hace referencia a las casas de los religiosos, estas debían tener un idéntico estilo en cuanto a su organización, de tal manera que si un escolapio era trasladado de casa encontrara las mismas costumbres; pero la más importante uniformidad, a la que los superiores debían atender era la metodológica, es decir que en todos los colegios se impartiera la misma enseñanza. Los métodos debían ser sencillos, eficaces y breves¹⁷⁸.

En cuanto a los métodos deben destacarse la variedad de los mismos en la organización pedagógica calasancia. Todos en conjunto daban lugar a una pedagogía que buscaba dar respuesta a todas las necesidades educativas y formativas de los alumnos de las Escuelas Pías. No eran métodos estancos, sino partes de un todo y posibilidades de actuación según la realidad ante la que era necesario dar una respuesta. Daremos cuenta de estos métodos en el apartado siguiente.

c) En la tercera parte de las constituciones, se establecen las diferentes gradaciones dentro de la orden, así como la manera de gestionarse. Comenzaban exponiendo el capítulo general como máximo organismo decisorio de los escolapios. En el resto de números se hacía referencia a los diferentes cargos unipersonales: Padre General; los Asistentes, que ayudan al General en el buen gobierno; los Provinciales, necesarios cuando aumentan los colegios y las casas; Visitadores, observadores del

¹⁷⁶ Cf. VILÁ PALÁ, Claudio (1959). “¿Influencia de Campanella en la Pedagogía Calasancia?”, en *Analecta Calasanciana*. nº 1, pp. 7-45.

¹⁷⁷ Calasanz, en Florencia facilitará el contacto directo de los escolapios con Galileo, llegándose a formar un grupo de escolapios “galileyanos” cuya formación en física y matemáticas superaba lo necesario para las escuelas. En otras ciudades de Italia también se formaron círculos en torno a discípulos de Galileo. Todo ello mejoraba el nivel cultural de los escolapios. La geometría, el álgebra, la astronomía y la mecánica serán trabajadas en las escuelas según la *Scienza nova* de Galileo. Siendo los problemas matemático-físicos allí tratados los más actuales problemas filosóficos de la época.

¹⁷⁸ Cf. RUÍZ BERRIO, Julio. (1996). *La educación en España. Textos y documentos*. Madrid: Editorial Actas, p. 20. CABALLERO ORCOLAGA, Valentín. (1950). *Aportaciones pedagógicas de las Escuelas Pías*. Madrid: CSIC, p. 154.

padre General para comprobar que se practica la suma pobreza; los confesores, sacerdotes encargados de administrar este sacramento a los escolares; los predicadores, que a los que se encargaba educar en la vida cristiana, el amor a Dios y el desprecio del mundo; y la precedencia o grados jerárquicos de la orden.

2.3 MÉTODOS

La labor educativa calasancia fue metodológicamente adaptándose a las necesidades de los alumnos. Es por ello que encontramos diferentes métodos que trataron de optimizar el tiempo que los niños permanecían en las aulas. A continuación, se exponen seis de tales métodos empleados en las Escuelas Pías.

Método preventivo¹⁷⁹

Los inicios de esta obra Calasancia fueron netamente preventivos, puesto que se actuaba sobre los niños protegiéndolos de su propio entorno social. Esta no fue, con todo, la única prevención a la que se atendía. Durante el tiempo en el cual los alumnos permanecían en las escuelas los educadores velaban constantemente sobre ellos, además de que contaban con la ejemplaridad de los maestros y unos minuciosos reglamentos al servicio de su formación:

“Debían dejar el ocio, los juegos peligrosos de las calles y las plazas, las blasfemias, las imprecaciones, las ofensas y las injurias, las peleas y mentiras, y acostumbrarse poco a poco al asiduo trabajo cotidiano, al dominio de las pasiones, a la modestia, a las palabras gentiles, al respeto para con los superiores y para consigo mismo”¹⁸⁰.

Como puede constatarse, la máxima de cada colegio de las Escuelas Pías era apartar a los niños de la corrupción a la que estaban abocados en las calles. Por eso, los escolapios trataban de evitar que los vicios de la calle entorpecieran la labor educativa de sus alumnos. Los educadores debían estar vigilantes y cercanos y hacer cumplir las reglas que regían el necesario orden que necesitaban las escuelas para ayudar a sus

¹⁷⁹ Cf. SÁNTHA, György. (1984). *San José de Calasanz...*, op. cit., p. 471-475.

¹⁸⁰ *Ibid.*, p. 473.

alumnos. Una vez producida la ruptura entre los niños y su entorno social, se podía iniciar un trabajo que los llevara a una educación humana y civil¹⁸¹. Resulta muy explícita la carta que remite Calasanz al P. Juan García, del colegio de Frascati: “Procure estar vigilante sobre los de casa, obviando las ocasiones, aun mínimas, de relajación”¹⁸².

En otra misiva con destino Frascati, dirigida en esta ocasión al P. Santiago Bandoni, el santo insiste en que “a los alumnos no se les puede dejar solos sin la asistencia de un Padre”¹⁸³.

El convencimiento de Calasanz referente a la prevención iba ligado a una educación moral que permitía y, a la vez, ayudaba a una vida más religiosa inculcando en los alumnos el santo temor de Dios “que es la más elevada doctrina que se puede enseñar en esta vida, y la más meritoria cuando se hace por puro amor del Señor”¹⁸⁴.

En este fragmento, de la carta 1374 dirigida a Nápoles, aparece el sacerdote postridentino que era Calasanz, un hombre que había enseñado la Doctrina Cristiana desde que llegó a Roma y que velaba por el bien de los niños a través de las escuelas. Calasanz tuvo la intuición de la capacidad y la disposición de los niños hacia la vida religiosa¹⁸⁵. Este método sería desarrollado más tarde por San Juan Bosco, quién decía haberlo visto en el colegio Nazareno de Roma. También la influencia de las escuelas de Calasanz hará que, en 1708, enviara San Juan Bautista de la Salle al Hº Brolier para que le informara sobre el método empleado en las Escuelas Pías¹⁸⁶.

Método de Adaptación

Este método era clave en el trabajo diario en las aulas, consistía en que todo lo que se enseñase debía corresponder a la brevedad, la sencillez y la claridad. Debían enseñarse las materias a los alumnos de manera que llegasen al entendimiento de las

¹⁸¹ *Ibid.*, p. 473.

¹⁸² FAUBELL II, Roma, 21 de enero de 1628. Al P. Juan García, Frascati. (c. 772), p. 459.

¹⁸³ *Ibid.*, Roma, 24 de julio de 1630. Al P. Santiago Bandoni. (c. 1444), p. 460.

¹⁸⁴ *Ibid.*, Roma, 27 de abril de 1630. Al P. Santiago Bandoni. (c. 1374), p. 562.

¹⁸⁵ Cf. SÁNTA, György. (1984). *San José de Calasanz...*, *op. cit.*, p. 475.

¹⁸⁶ Cf. CONGREGACIÓN GENERAL. (coord.). (1995). *Espiritualidad y...*, *op. cit.*, p. 62.

mismas, alejándose de realizar alardes de erudición¹⁸⁷. La consecución práctica de este método solo se puede entender por la profunda preparación pedagógica y didáctica de los maestros. Para la consecución de este método era fundamental ir a lo esencial de las materias.

Ya se ha comentado el celo de Calasanz hacia la formación de todos los maestros. Estos debían vivir en continua búsqueda del saber; y acorde a esto, Calasanz buscaba a los mejores de su tiempo para la formación de sus claustros de profesores.

Método Didáctico

El orden de exposición de los conocimientos a los alumnos no era arbitrario. Como hemos comentado en la exposición de la *Ratio Studiorum Minor* cada clase, cada nivel, tenía una estructura pensada y dinamizada para el máximo aprovechamiento de los alumnos. La escuela –en general– quedaba dividida en nueve grupos: tres correspondían a la sección elemental, escuela de leer, escuela de escribir y escuela de ábaco; y seis a la sección gramatical (clásica o de enseñanza media), a saber, cuarta de gramática, tercera de gramática, segunda de gramática, primera de gramática, escuela de humanidades y la novena, la escuela de retórica poética. Esta división podía variar según colegios, aunque este esquema servía de patrón. En función de la realidad de cada colegio se podían añadir o quitar clases¹⁸⁸.

La sección elemental, aquella que resultaba novedosa, era la que nuestro autor cuidaba y desarrollaba con sumo cuidado. Hemos apuntado que esta contaba con tres escuelas de leer, de escribir y de ábaco. La razón de ser de las Escuelas Pías radicaba en ello, puesto que en ella y era la gran novedad respecto de otras escuelas, que aunque anteriores en el tiempo se dedicaban en exclusiva a la gramática. Por eso Calasanz la cuidaba especialmente. De hecho, alcanzar el nivel didáctico no siempre fue fácil. En su deseo de que todas las escuelas marcharan bien, corregía y orientaba a sus maestros. Al mismo tiempo estaba expectante a todas las novedades que pudieran mejorar sus escuelas:

¹⁸⁷ Cf. CABALLERO ORCOLAGA, Valentín. (1950). *Aportaciones...*, *op. cit.*, pp. 162 y 163.

¹⁸⁸ *Ibid.*, pp. 256-258.

“Tengo cartas del P. Provincial de Nápoles en las que dice que el P. Juan Francisco [Apa] ha empezado a enseñar la nueva Gramática [latina, escrita en italiano] a cuatro de los nuestros, de modo que si resulta fácil y útil sirva en nuestra orden para ayudar a los más pobres que no pueden entretenerse muchos años en el estudio del latín, y dentro de pocos meses tendré noticias sobre cómo resulta el experimento”¹⁸⁹.

Calasanz buscó siempre el modo más eficaz de enseñar en sus escuelas. De ahí que quisiera, por ejemplo, que el nuevo método de enseñanza del latín del P. Apa fuera puesto en marcha, poder ver sus resultados y exportarlo al resto de colegios.

Método Simultáneo

Las clases –numerosas como se ha visto anteriormente– se dividían en dos secciones para ayudar al orden y aprovechamiento de las mismas. Mientras se trabaja con una sección se mantenía ocupada a la otra “en componer, traducir, corregir y poner en limpio los trabajos ya corregidos”¹⁹⁰. Aconsejaba el método simultáneo el hecho de que todos los alumnos disponían del mismo libro de lectura, de tal manera que a la vez que un alumno leía, el resto de compañeros podían seguir la lectura con atención.

Calasanz habría querido, es verdad, una educación individualizada¹⁹¹, pero la realidad demandaba una respuesta más global y con una dinámica en el interior de las aulas que permitiera el provecho del mayor número de alumnos a la vez. En esta línea puede entenderse su metodología de lectoescritura por medio de grandes cartelones a la que nos hemos referido páginas atrás.

Sin embargo, el modo simultáneo de organizar el aula no dejaba de lado a los alumnos más diligentes, es decir, que la simultaneidad no significaba renunciar del todo a la atención individualizada¹⁹²:

“Ponga toda diligencia en conducir a los alumnos a la clase, al oratorio y a la frecuencia de sacramentos y vea de hacer una sola clase, si bien a los dos o tres más

¹⁸⁹ FAUBELL II, Roma, 16 de noviembre de 1641 (c. 3769). Al P. Francisco Michelini. Florencia, p. 465.

¹⁹⁰ CABALLERO ORCOLAGA, Valentín. (1950). *Aportaciones...*, *op. cit.*, p. 150.

¹⁹¹ Cf. SÁNTHA, György. (1984). *San José de Calasanz...*, *op. cit.*, p. 273.

¹⁹² Cf. FAUBELL II, pp. 273 y 274.

diligentes podrá dar a estudiar tres o cuatro líneas más de latín que a los demás; pero todos deben oír y escuchar las mismas lecciones”¹⁹³.

El santo pedagogo pretendía que todos los educadores de las Escuelas Pías aprendieran el modo de enseñar las materias y la metodología pedagógica de las mismas para poder gestionar con toda diligencia las clases, atendiendo a las necesidades de todos los alumnos.

Método Mutuo

La necesidad en las aulas hizo que se necesitase de auxiliares para que los maestros pudieran atender a las secciones, y por lo tanto a cada alumno. Estos auxiliares eran colegiales de secciones superiores, lo cual les permitía que repitiendo lo aprendido, practicasen y así afianzaran mejor lo trabajado¹⁹⁴. Calasanz introdujo además la flexibilidad de pertenencia a una clase. Cualquier niño o joven que ya supiera lo correspondiente a su sección, inmediatamente debía acceder a la superior. Para ello, cada semestre se realizaban exámenes que agilizaban la promoción del alumnado¹⁹⁵. En una carta al P. Juan Francisco Bafici, Provincial de Génova en 1641, Calasanz escribe:

“En cuanto a las necesidades de maestros para las escuelas, enfiada la caridad entre los nuestros, no es para maravillarse que sean tantas. Veremos el próximo mes que remedio propondrán estos señores Prelados, deputedos por Nuestro Señor, junto con nuestro Protector para nuestros asuntos y, según las disposiciones, iremos poniendo remedio a nuestras cosas. Y cuando no tengamos personal preparado entre los nuestros, nos serviremos de los alumnos hasta que tengamos individuos con caridad y amor de Dios”¹⁹⁶.

Subyace en esta carta la necesidad a la que se enfrentaban en las escuelas; para ello, el método mutuo respondía como solución provisional. Emplear a los alumnos de una sección superior era una salida que cubría la falta de personal. A la vez transluce en estas líneas otro dato interesante: la gran cantidad de alumnos que asistían a las Escuelas Pías. Sabemos que una nueva fundación debía acometerse con un número mínimo de

¹⁹³ FAUBELL II, Roma, 28 de noviembre de 1625. Al P. Juan García, Frascati. (c. 368), pp. 467 y 468.

¹⁹⁴ Cf. CABALLERO ORCOLAGA, Valentín. (1950). *Aportaciones...*, *op. cit.*, p. 150.

¹⁹⁵ *Ibid.*, p. 150.

¹⁹⁶ FAUBELL II, p. 630.

escolapios y, pese a ello, las masificaciones en las aulas obligaban a buscar soluciones para que todos los alumnos accedieran a la educación.

A esta aparente respuesta de urgencia Calasanz supo darle un cariz pedagógico. Nombró a estos alumnos de sección superior como Decuriones, es decir, aquellos que debían ser emulados por sus compañeros. De hecho, debió considerarse positiva la función de estos alumnos, pues en los reglamentos de los maestros escolapios, de los años 1616 y 1630 hemos encontrado una mención específica de los Decuriones. En ambos casos en el punto segundo de las “Normas a observar por los maestros de las Escuelas Pías” dice que los Decuriones, estando presentes los maestros, preguntarán las lecciones a los demás escolares, y que la primera lección que debían tomar era la de Doctrina cristiana todas las mañanas¹⁹⁷.

Método Mixto

Se denomina Mixto al método que compagina el Simultáneo y el Mutuo. Siendo el Simultáneo el método ideal para ser puesto en práctica en las aulas, se vio que la realidad del alumnado, y más con clases que superaban los cincuenta muchachos, era introducir el Mutuo –como ya se ha comentado en el apartado anterior– para atender a cada uno. Resulta evidente que en una misma aula convergían alumnos con diferentes capacidades y que por lo tanto había que atender a todas las necesidades. Resulta curioso que este argumento tan actual, Calasanz ya lo hubiera descubierto y dado respuesta hace más de cuatrocientos años.

El método Mixto pretendía tener presente la necesidad individual. Sin embargo, se debía priorizar en las aulas el método simultáneo especialmente en las explicaciones generales de religión, urbanidad o buenas costumbres¹⁹⁸.

* * * * *

Como decíamos al comienzo de este apartado metodológico, más que varios métodos en sí mismos, lo que proponía José de Calasanz era, apuntar a un fin: la mejor

¹⁹⁷ *Ibid.*, pp. 694 y 695.

¹⁹⁸ Cf. CABALLERO ORCOLAGA, Valentín. (1950). *Aportaciones...*, *op. cit.*, pp. 150-153.

manera de acceder al conocimiento, en el menor tiempo posible y con las mayores garantías de éxito. La claridad en el objetivo a conseguir y el propósito de alcanzarlo, era el criterio para optar por uno o por otro.

SEGUNDA PARTE:

LA EXPANSIÓN ESCOLAPIA

La pedagogía calasancia atendía a las necesidades de los niños y jóvenes, especialmente pobres, brindándoles cultura y formación humana y cristiana, lo cual dio como fruto un alud de peticiones fundacionales. Las primeras escuelas fueron gestionadas por Calasanz. A la muerte del santo, en 1648, dos años después del breve de reducción¹⁹⁹, pese a que las Escuelas Pías corrieron el riesgo de desaparición, los escolapios siguieron el legado calasancio. La religión continuó una expansión que llegaría a la ciudad de Valencia más de dos siglos después de la primera apertura en Roma.

¹⁹⁹ “Con fecha 16 de marzo de 1646, el papa Inocencio X, Pamfili, firmó el Breve *Ea quae pro felici*. El contenido del breve fue comunicado por el Sr. José Palamolla, secretario del cardenal Vicario de Roma, a la comunidad de San Pantaleón, al atardecer del día siguiente. Y el día 13 de abril, dicho Breve salió de la imprenta y empezó a ser distribuido desde el Vaticano a los obispos interesados y a las casas de las Escuelas Pías. Con este documento las Escuelas Pías quedaban como una Congregación o Asociación sin votos; todas sus casas quedaban sometidas totalmente a los obispos de cada lugar; no había ya Superiores Mayores (General, ni Provinciales); la autoridad de los Superiores de cada casa quedaba a expensas de lo que decidiera cada obispo; los religiosos ya profesos conservaban sus votos solemnes, pero podían pasarse a cualquier otra Orden; no se podía admitir novicios; y debían redactarse nuevas Constituciones (lo cual equivalía a declarar caducadas las vigentes Constituciones). Sin embargo, más allá de lo prescrito en el Breve, la Santa Sede empezó inmediatamente a conceder con facilidad licencias individuales para salirse de la Congregación y vivir en el siglo, aunque con votos y con la sotana del clero secular. De hecho, la gran mayoría de los que se salieron lo hicieron de este modo; es decir, no pasándose a otra Orden o Congregación, sino consiguiendo el Breve personal de dispensa”. LEZÁUN PETRINA, Antonio. (2010). *Historia..., op. cit.*, p. 17.

Más de cuatro centurias transcurrieron desde que abriera una escuela José de Calasanz en Roma. En todo este periodo se acometieron nuevas fundaciones, muchas de ellas abiertas a día de hoy, mientras otras hubieron de ser cerradas. Todavía en vida del santo y viendo el aumento de nuevas obras escolares, se decidió organizar la orden escolapia en provincias²⁰⁰.

En el presente apartado, destacamos y reseñamos aquellas provincias que fueron fundadas antes del origen escolapio en Valencia. Por este motivo, no aparecen todas aquellas abiertas a lo largo de más de cuatro siglos. Tampoco hacemos mención a las fundaciones americanas, africanas, asiáticas o europeas surgidas con posterioridad.

El tantas veces referido decreto de reducción, por el cual la orden quedó como congregación sin votos y sin la posibilidad de nuevas vocaciones, supuso, qué duda cabe, una disminución del número de escolapios. Según una estadística de 1646, dos años antes de la desaparición de Calasanz, además de la casa de San Pantaleón, “tenían vida pujante seis Provincias en las que enseñaban 490 religiosos, repartidos en 37 casas”²⁰¹. En una década, el decreto provocó que el número de escolapios se viera reducido a poco más de doscientos²⁰². Un hecho que no impediría que las Escuelas Pías prosiguieran su expansión.

En esta parte hablaremos de la ciudad de Roma, que comenzó siendo el epicentro fundacional y que más tarde pasaría a ser Provincia. Veremos además las Provincias de Liguria, Nápoles, Toscana, Sicilia, Cerdeña, Germania, Polonia, Hungría y Lituania.

Las claves de la expansión escolapia son variadas. Una primera, y tal vez la más evidente, es la gratuidad del ministerio. Esta, sin embargo, no fue la única. Las Escuelas Pías destacaban por su eficacia educativa y nivel cultural, y para llevarlo a cabo se disponía de unos maestros religiosos bien preparados en todos los ámbitos

²⁰⁰ En el capítulo IV de las Constituciones de las Escuelas Pías, José de Calasanz exponía: “Cuando hubiere aumentado el número de clérigos, colegios y casas, se formarán provincias y se asignará a cada provincia las casas y colegios que el P. General crea oportunos: todo para conseguir un mejor modo de gobernar”. CONST., p. 137.

²⁰¹ VILÀ PALÀ, Claudio. (1978). “Síntesis de la historia de la Orden de las Escuelas Pías” en GINER GUERRI, Severino *et al.* *Escuelas Pías: Ser..., op. cit.*, p. 37.

²⁰² *Ibid.*, p. 40.

concernientes a la escuela y a la Iglesia²⁰³. Veamos, pues, su origen romano y consiguiente expansión.

1. ROMA Y PROVINCIA

Tras la primera escuela situada en la sacristía de la parroquia de Santa Dorotea en el *Trastevere* romano, se sucedieron varios traslados que se dieron por finalizados en San Pantaleón el año 1612²⁰⁴. Por tanto, se considera a ésta como la casa madre. A partir de ella se desarrolló la expansión de las Escuelas Pías con notable rapidez. La creación de cada nueva escuela gratuita ofrecía la oportunidad de educación a todos. Al margen del trabajo escolar, sorprendía que los escolapios acompañaran a los alumnos a sus casas por las calles “en filas”. Este hecho, será motivo del origen valenciano de las Escuelas Pías:

“El espectáculo que ofrecía la obra incipiente de Calasanz a los extranjeros, que de continuo aflúan a Roma, era francamente sorprendente: las largas filas de niños que recorrían las calles de la ciudad, al salir de las Escuelas Pías acompañados por sus maestros, era un reclamo, si bien este acompañamiento se impuso después de 1612 por razones pedagógico-morales”²⁰⁵.

A los pocos años de la apertura de la escuela romana y gracias al papa Pablo V se realizó la primera fundación fuera de la ciudad, fue en Frascati en 1616²⁰⁶. En el breve fundacional que decretó el pontífice, expidió que no se abrieran colegios a más de veinte millas de Roma, lo cual suponía no salir de los Estados Pontificios. Las primeras solicitudes vinieron de poblaciones pequeñas y cercanas a la Ciudad Eterna²⁰⁷. Sin embargo, en 1618 se abrirían las escuelas en Narni, más allá de la distancia permitida: por ser feudo del cardenal Justiniani, éste habló con el papa para derogar la norma de la distancia²⁰⁸.

²⁰³ LEZÁUN PETRINA, Antonio. (2010). *Historia...*, *op. cit.*, p. 69.

²⁰⁴ Cf. DENES I, p. 711.

²⁰⁵ VILÀ PALÀ, Claudio. (1978). “Síntesis de la historia...”, *op. cit.*, p. 37.

²⁰⁶ Cf. DENES I, p. 456.

²⁰⁷ Cf. BAU PRADES, Calasanz. (1967). *S. José de...*, *op. cit.*, p. 141.

²⁰⁸ *Ibid.*, p. 141.

A petición del príncipe Marco Antonio Borghese se fundó en 1619 en Moricone²⁰⁹ un nuevo colegio. Ese mismo año se abrieron escuelas en el Borgo romano²¹⁰. En 1621 se fundó el colegio de Fanano, gracias al conde Ottonello Ottonelli, quien se había hecho escolapio poco antes. También en esa fecha se abrió una escuela, esta vez a petición del municipio de Norcia o Nursia²¹¹, que ofreció a Calasanz cuanto se pedía para una nueva fundación²¹². Gracias a la herencia del cardenal Miguel Ángel Tonti, posteriormente obispo residencial de Cesena, se pudo abrir en 1622 una residencia allí²¹³. Los duques Apio Conti y su esposa doña Cecilia ayudaron a la fundación en Poli en 1628²¹⁴. También en 1628, el pueblo de San Salvador Mayor instaló a los escolapios gracias al cardenal Barberini²¹⁵. El testamento del cardenal Miguel Ángel Tonti de 1622 permitió abrir el colegio Nazareno en 1630, dedicado a niños pobres dotados intelectualmente²¹⁶.

Un bienio más tarde, en Ancona, se abrieron dos escuelas. Para Calasanz tenía este lugar una especial importancia, ya que contaba con puerto y era tránsito para Moravia y Germania, donde se pedían colegios²¹⁷. A 28 kilómetros de Bolonia se encuentra Pieve di Cento. Allí, el conde D. Francisco M. Mastellari pidió en 1641 la fundación de una casa; al año siguiente se abrieron las escuelas²¹⁸. En Capo D'Istria, perteneciente a la república de Venecia, se fundaron un colegio de nobles y un seminario dependientes de la Provincia romana, en 1699²¹⁹. Città della Pieve se levantó en 1674, pues D. Antonio Orca nombró herederos a las Escuelas Pías para tal fin²²⁰. En Castelnuovo di Farfa se pudieron abrir escuelas en 1687 también gracias a un testamento a favor de los escolapios de D. José Perelli²²¹. Tranquilino Graziani dejó

²⁰⁹ Cf. DENES I, p. 611.

²¹⁰ *Ibid.*, p. 718.

²¹¹ Cf. BAU PRADES, Calasanz. (1967). *S. José de...*, *op. cit.*, p. 141.

²¹² Cf. DENES I, p. 629.

²¹³ *Ibid.*, p. 391.

²¹⁴ *Ibid.*, p. 679.

²¹⁵ *Ibid.*, p. 745.

²¹⁶ *Ibid.*, p. 716.

²¹⁷ *Ibid.*, p. 291.

²¹⁸ *Ibid.*, p. 673.

²¹⁹ *Ibid.*, p. 374.

²²⁰ *Ibid.*, p. 392.

²²¹ *Ibid.*, p. 384.

dispuesto que se abrieran escuelas en Cascia, como ocurrió en 1691, aunque hubieron de cerrarse en 1730 por la oposición de los agustinos de la población.

A petición del obispo Hipólito Vincenti se inauguró un colegio y se tuvo seminario en Rieti (1698)²²². Igualmente, los escolapios aceptaron el seminario de Albano (1707)²²³. En la región de los Abruzos se fundaron Pescina (1636, que no fue abierto hasta 1664), Massa D'Alba (1697) y Scanno (1711).

La orden de *Clérigos Regulares pobres de la Madre de Dios de las Escuelas Pías* se extendía a partir de Roma cual onda expansiva.

2. OTRAS PROVINCIAS

La expansión de las Escuelas Pías siguió por diferentes territorios del resto de Italia y Europa, con un ritmo muy rápido; un total de 156 casas fueron erigidas antes de 1738, fuera de la España peninsular. Esta gran proliferación de fundaciones respondió no tanto a un plan estratégico de la Orden sino a las peticiones que de ellas se hacía.

El oficio de los escolapios constituyó un reclamo que se extendió rápidamente. La exposición realizada sobre las fundaciones escolapias denota la necesidad que imperaba en Europa de acometer una reforma educativa para la mejora de la sociedad. El ser mismo del instituto permitió su difusión que siguió avanzando. Esta cuestión no pasó desapercibida en la patria del santo y merece ser analizada un poco más en profundidad.

En la siguiente tabla reflejamos el gran incremento de las casas escolapias comprendida entre 1621 y 1738. En ella, observamos, por provincias, el listado de fundaciones previo a la valenciana.

²²² *Ibid.*, p. 704.

²²³ *Ibid.*, p. 273.

ORIGEN Y ESTABLECIMIENTO DE LAS ESCUELAS PÍAS EN VALENCIA (1735-1742)

PROVINCIA	FUNDACIONES
Liguria y Piamonte ²²⁴	Savona (1622), Génova (1625), Carmagnola (1638), Callizzano (1650), Voghera (1696), Zavattarello (1701), Calvi (1711), Oneglia (1713), Toirano (1717), Albenga (1722), Chiaviri (1750), Finalborgo y Milán (1759).
Provincia de Nápoles ²²⁵	Duquesa (1626), Caravaggio (1627), Bisignano (1627), Campi Salentina (1628), Posilipo (1630), Chieti (1636), Turi (1645), Nocera de'Pagani (1653), Brindisi (1664), Gaeta (1680), Francavilla (1682), Lanciano (1734), Manduria (1688), Melfi (1700) y Benevento (1702).
Provincia Toscana ²²⁶	Florenia ²²⁷ (1630), Guiglia (1641-1646), Pisa (1641-1657), Pieve di Cento (1642), Castiglione Fiorentino (1654), Urbino (1686), Pavulloy (1686), Modigliana (1690), Cortona (1706), Volterra (1710), Correggio (1722), Pistoia (1723), Lugo (1758), Módena (1764) y Massa-Carrare (1766).
Provincia de Sicilia ²²⁸	Palermo (1633), Mesina (1633), San Mauro (1680), Leonforte (1689), Palma de Montechiaro (1709), Adernó (1738) y Agrigento (1759).
Provincia de Cerdeña ²²⁹	Cagliari (1640), Isili (1661), Tempio (1673), Oristano (1681) y Sassari (1682).
Provincia de Germania ²³⁰	Nikolsburg (1631), Strassnitz (1633), Lipník (1634), Litomysl (1641), Liechtenstein (1644), Varsovia (1642), Podoliniec (1643), Rzeszów (1657), Horn (1657), Schlan (1658), Schlackenwerth (1660), Kremsier (1687), Jungbunzhau (1688), Altwasser (1690), Freiberg (1694), Beneschau (1704), Reichenau (1714), Weisswasser (1724), Freudenthal (1731), Kremsier (1687), Jungbunzhau (1688), Altwasser (1690), Freiberg (1694), Beneschau (1704), Reichenau (1714), Weisswasser (1724), Freudenthal (1731).
Provincia de Polonia ²³¹	Varsovia, (1642), Podolin (1643), Rzeszów (1657), Cracovia (1664), Prievizda (1666), Chełm (1667), Łowick (1668), Szepesbela (1674), Piotrków (1674), Brezno (1675), Göra Kalvaria (1675), Lubawa (1682), Dąbrowica (1684), Radom (1684), Svätý Jur (1685), Waręż (1688), Wieluń (1691), Szczuczyn Mazowiecki (1696), Lubieszów (1693), Luków (1696), Miedzyrzecz Korecki (1702), Szczuczyn Litewski (1718), Radziejów Włocławek (1723), Lublín (1731), Złoczów (1731) y Nowy Sącz (1733).
Provincia de Hungría ²³²	Podolin (1643), Privigye (1666), Murányi (1667), Breznóbánya (1675), Szent György o S. Jur (1685), Nyitra (1701), Veszprém (1711), Vác (1714), Kecskemét (1715), Pest (1717), Besztercze (1717), Debrecen (1719), Szeged (1720), Korpona (1720), Nagykároly (1727), Tokaj (1727), Rózsashegy (1727), Máramarossziget (1730) y Crajova (1734).
Provincia de Lituania ²³³	Dąbrowica (1684), Lubieszów (1693), Miedzyrzecz Korecki (1702), Szczuczyn Litewski (1718), Vilna (1719), Pogirie (1723), Poniewież (1723), Gieraniony (1730) y Werenowo (1736).

Fuente: *Elaboración propia a partir del DENES I.*

²²⁴ *Ibid.*, pp. 191-197.

²²⁵ *Ibid.*, pp. 205-208.

²²⁶ *Ibid.*, pp. 230-234.

²²⁷ *Ibid.*, p. 448.

²²⁸ *Ibid.*, pp. 227 y 228.

²²⁹ *Ibid.*, pp. 156-159.

²³⁰ *Ibid.*, pp. 156-159.

²³¹ *Ibid.*, pp. 209-214.

²³² *Ibid.*, pp. 185-188.

²³³ *Ibid.*, pp. 197-199.

3. EL CASO ESPAÑOL

Antes de comenzar a relatar las circunstancias españolas, daremos cuenta de las causas que demoraron o dificultaron el asentamiento escolapio en la tierra de Calasanz. Si bien la realidad fundacional de las Escuelas Pías en España fue paralela al resto de provincias ya vistas, su expansión no resultó, en absoluto, sencilla. De hecho, inicialmente abundaron los fracasos. Varios fueron los motivos que los propiciaron y que pasamos a argüir.

La situación política española no fue propicia. No contribuyeron positivamente los contenciosos derivados de la guerra de los Treinta años (1618-1648.) la cual enfrentó a España y Francia, derivando en Cataluña en la *Guerra dels Segadors* y no llegando la paz hasta 1659 con el Tratado de los Pirineos.

Otra de las razones fue el control ejercido sobre la educación primaria por la Hermandad de San Casiano²³⁴ inicialmente en Castilla, aunque a lo largo del siglo XVIII fue extendiéndose a otros territorios más al oriente. La Hermandad se ocupó del número de maestros que debía haber en las localidades y su formación²³⁵. Podemos hablar de una profesionalización de la enseñanza que, con el paso del tiempo, se convirtió en monopolio educativo.

En otros casos, el impedimento encontrado por los escolapios en España vino dado por la propia Iglesia, representada por otras órdenes religiosas o el clero secular, que se vieron amenazados por las Escuelas Pías en cuanto a la educación y a la posible

²³⁴ La primera Hermandad de San Casiano se constituyó en Madrid; se creó como agrupación profesional de maestros en 1642, actuaban como un gremio dedicado a ofrecer protección y asistencia a sus miembros, defendiendo sus intereses y mejorando la enseñanza. A partir de la madrileña se fueron extendiendo por la península. Cf. VENTAJAS DOTE, Fernando. (2007). “La congregación de San Casiano y el ejercicio del magisterio de primeras letras en la Málaga setecentista”, en *Isla de Arriarán: Revista cultural y científica*. nº 30. p. 44. Los orígenes de la Hermandad, a nivel legislativo en materia educativa, databa del siglo XIV con la cédula del rey Enrique II de Castilla; en la que se comenzaron a demandar una serie de requisitos para los docentes aspirantes. Cf. LÓPEZ MARTÍN, Ramón y LÓPEZ TORRIJO, Manuel. (1991). “Política legislativa borbónica: exámenes y privilegios de los maestros de primeras letras en el siglo XVIII”, en *Cuestiones histórico-educativas. España. Siglos XVIII-XX*. Valencia: Universidad de Valencia, p. 26.

²³⁵ Cf. SOLANA RAMÍREZ, Ezequiel. (1926). “Pedagogos españoles: San José de Calasanz” en *Revista Calasancia*. nº 164. AÑO XIV. Madrid. p. 418.

disminución de las limosnas que habrían de repartirse. En las exposiciones de las fundaciones encontraremos referencias a dichas órdenes²³⁶.

Pese a las dificultades mencionadas, el atractivo que supuso disponer de una educación gratuita en localidades de menor entidad, hizo que los escolapios pudieran instalarse en ellas. La enseñanza en los pueblos, antes de la llegada de los escolapios, se podía considerar como precaria, al igual que el trabajo realizado por los maestros. Estos, además, contaban con sueldos bajos e inseguros de cobro, que se complementaban con pagos en especie y con el cobro a sus alumnos.

Tales dificultades fueron motivo de oportunidad para una orden religiosa que fundamentaba su ministerio en la gratuidad y la sistematización de la enseñanza. El contenido en las aulas escolapias fue similar al que se ofreció en otras escuelas –doctrina cristiana, lectura, escritura, aritmética, gramática y ortografía–, pero destacaron por un mayor aprovechamiento²³⁷. La fama que fue cobrando la obra calasanziana fue su mejor propaganda.

Las solicitudes de nuevas fundaciones solían ser realizadas por los ayuntamientos, aunque también las promovieron obispos, nobles, ex alumnos escolapios, sacerdotes o concejales. Sea como sea, en ningún caso, las fundaciones obedecieron a un plan de expansión preestablecido por la orden²³⁸.

Calasanz, en las Constituciones de las Escuelas Pías, en el artículo 175 había expuesto que, si la obra educativa escolapia se hacía bien, era de prever que no cesaran las peticiones de fundación:

“Nuestra Congregación tiende a la esmerada educación del niño como a su meta genuina. Según afirman muchos Concilios Ecuménicos, de ella depende la reforma de la sociedad. Si, pues, nuestra Obra se lleva a cabo con esmero debido, es indudable que

²³⁶ FAUBELL I, p. 31.

²³⁷ Cf. LECEA, Joaquín. (1972). *Las Escuelas Pías de Aragón en el siglo XVIII*. Madrid: Publicaciones ICCE. p. 20.

²³⁸ FAUBELL I, p. 37.

continuarán las insistentes peticiones de fundación en numerosos estados, ciudades y pueblos, como se ha venido comprobando hasta el presente”²³⁹.

Estas palabras del santo en 1622 no fueron sino una descripción anticipada de lo que luego ocurrió. El esmerado empeño que deseaba para las escuelas, hizo que rápidamente se extendieran y aumentaran las solicitudes de apertura de nuevos colegios. La necesidad de la sociedad era urgente, y muchos vieron en las Escuelas Pías de Calasanz la mejor manera de ayudar a los más necesitados.

Antes de centrarnos en la cronología fundacional en España detengámonos en un documento manuscrito encontrado en el Archivo Provincial de Escuelas Pías Emaús (Aragón, Vasconia y Andalucía), de veintiuna páginas con el título: “Copia de un papel...”²⁴⁰. En este texto aparecen agrupadas diferentes informaciones referentes al periodo español de las Escuelas Pías. Con motivo de la pretendida fundación en Lérida y la oposición de la Compañía de Jesús, se obligó a que fuera documentada la información del estado de todas las escuelas desde sus orígenes:

“Los fiscales en vista de los informes de las Chancillerías, y Audiencias de estos Reinos, hechos sobre la particular Resolución de su majestad de 21 de Junio de 1747 por la que pide noticia del tiempo en que los padres de las Escuelas Pías hicieron su primera fundación en sus Dominios cuantas casas y Hospicios tienen en ellos: qué Religiosos hay en cada uno: con qué licencias están fundados: con qué fondos empezó cada Fundación: y si subsisten los mismos, o están disminuidos, o aumentados: y habiendo tenido presentes todos los antecedentes de este asunto dicen: Que por dichos informes resulta, que la mayor copia de fundaciones, y casas de dichos padres se halla en la Corona de Aragón, de donde fue natural su patriarca, y fundador el beato Joseph de la Madre de Dios, y en especial en Aragón, y Cataluña, aunque en todos ellos, comprendidos los de Castilla entre colegios, casas de maestros particulares, y hospicios, están reducidos al número de 19. Y presuponiendo que hasta el año de 1715 en que su majestad reservó en sí las regalías de la Corona de Aragón, para estas fundaciones no se necesitaban las reales licencias, que al presente, y demás formalidades, que preceden, porque bastaban las de los virreyes, y otros ministros, ni

²³⁹ Cf. CONST., Artículo 175, p. 91.

²⁴⁰ *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL IX.

las de las ciudades de voto en cortes, porque no comprendieron aquella Corona los capítulos de Millones²⁴¹.

Los informes realizados por cada una de las casas, a petición de los fiscales, nos permiten conocer su estado y ampliar los datos referentes a las fundaciones españolas de las Escuelas Pías.

Tras la consulta, pues, se pudo determinar que fueron veinte las fundaciones realizadas en España. De ellas, cinco eran previas a la necesidad de petición y solicitud de licencia real. Nueve –entre ellas Valencia– contaban con todos los permisos necesarios. Tres contaban con el Acuerdo de Aragón. Dos se encontraban en trámites de conseguirlos y solo una carecía de documentación de apertura²⁴².

El documento estaba fechado en Madrid a 31 de octubre de 1748, por los fiscales D. Miguel Ric y Egea y D. Pedro Colón de Larreátegui. Gracias a que el primero había sido alumno de las Escuelas Pías en Peralta de la Sal, el informe fue redactado con objetividad en los datos, pero con intención de remarcar la laboriosidad y precariedad de la Orden. De no haber sido así, de haberse trabado de un fiscal afín a la Compañía de Jesús, tal vez se hubiese expulsado a los escolapios de España²⁴³. Aunque la fecha del documento sea tardía respecto del tiempo estudiado en el presente trabajo, la información que de él se extrae sí pertenece al mismo.

Volviendo a la situación fundacional española, podemos destacar dos periodos. El primero aconteció antes del fallecimiento del fundador y se contó por decepciones. Mientras que el segundo, más largo y fructífero, moteó el mapa español de colegios escolapios.

Las Escuelas Pías, en vida de Calasanz, realizaron pocos intentos fundacionales en la España peninsular. De hecho, ninguno llegó a materializarse. Él mismo había deseado establecer aquí a los suyos, pues ya conocía los beneficios que para los niños y

²⁴¹ APEPE. (1746). Copia de un papel, que se llevó el P. Ex. Asistente General Joseph de la Concepción de cosas concernientes a la pretensión de fundar en la Ciudad de Lérida, y sobre las demás fundaciones. *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL XXXVI.

²⁴² Cf. LECEA, Joaquín. (1972). *Las Escuelas Pías...*, *op. cit.*, p. 148.

²⁴³ *Ibid.* p. 149.

la sociedad tenía su instituto y la necesidad educativa que había tanto en tierras aragonesas como catalanas²⁴⁴.

El primer intento en vida de José de Calasanz data de 1637, cuando Pablo Durán, obispo de Urgel y amigo del santo, patrocinó la obra. Calasanz envió al P. Melchor Alacchi y al clérigo Alberto Sansoni a Guissona (Lérida), pero no se pudo llevar a cabo debido a la *Guerra dels Segadors*²⁴⁵. El obispo Durán tomó parte en el enfrentamiento a favor de Felipe IV contra Cataluña, lo que le llevó a dejar el obispado y abandonar la diócesis. También se precipitó el cierre de la obra del colegio por caer enfermo el P. Alacchi²⁴⁶.

En agosto de 1646 surgió una iniciativa de los Marqueses de Quirra y Nules, Condes de Centelles (Castellón), para fundar en el Reino de Valencia. Pero al final todo quedó en intenciones que no se materializaron²⁴⁷.

Fallecido Calasanz comenzó el segundo periodo, que, como decíamos, fue más fructífero, aunque no falto de dificultades. Solamente reseñamos las fundaciones que acontecieron en España previas a la valenciana. Ello nos permitirá tomar conciencia de la complejidad y dificultades por las que pasó la Escuela Pía en tierras españolas.

En 1677 se intentó una nueva fundación. Fue en Barbastro (Huesca). En este caso la petición fundacional era del ayuntamiento que había atendido a la promoción que le hicieran Catalina Calasanz Bardají –de la familia del fundador– y su marido. El obispo, D. Iñigo Royo, también influyó, pues había conocido a los escolapios en Cerdeña, siendo obispo de Sassari. Fueron enviados dos escolapios, los padres Luis Cavada –Provincial de Cerdeña– y Gabino de Todos los Santos. La ciudad proveyó de todo lo necesario, incluso costeó el viaje de restantes escolapios que conformarían la nueva comunidad religiosa²⁴⁸. Sin embargo, la oposición de otras órdenes precipitó, a los tres años, el cierre de la escuela. Mercedarios y franciscanos se mostraron contrarios, pues

²⁴⁴ Cf. LECEA, Joaquín. (1972). *Las Escuelas Pías...*, op. cit., pp. 30 y 31.

²⁴⁵ Cf. BAU PRADES, Calasanz. (1949). *Biografía crítica...*, op. cit., p. 650.

²⁴⁶ Cf. DENES I, p. 490.

²⁴⁷ Cf. LEZÁUN PETRINA, Antonio. (2010). *Historia...*, op. cit., pp. 29 y 30.

²⁴⁸ Cf. DENES I, pp. 300 y 301.

las limosnas de los fieles se repartían entre las tres órdenes²⁴⁹. A esto hay que añadir el hecho de que la comunidad escolapia estuviera constituida por sardos y napolitanos. Lo que originó que ante las dificultades se produjera una división interna. En 1680 fueron expulsados dejando 300 alumnos²⁵⁰.

En 1721 hubo una segunda fundación en Barbastro que aún perdura en la actualidad. Esta fue posible gracias a la herencia dejada en su testamento por D. Manuel Calasanz a favor de la fundación de los escolapios²⁵¹. Estos contaron en sus inicios con seis religiosos de enseñanza y cuatro de obediencia y la ciudad los mantenía con 170 escudos destinados a los maestros²⁵².

En este punto es interesante retomar la expulsión de los escolapios de Barbastro, pues de ella son las siguientes fundaciones. Los destinos de los religiosos fueron tres: unos marcharon a Benabarre, otros a Moyá y los más regresaron a Italia²⁵³.

El caso de Benabarre comenzó cuando D. José de Calasanz Barjadí hizo llamar a algunos escolapios para abrir una escuela. En un principio acudieron cinco de ellos, a los que se les unieron dos más. Problemas con los permisos y con el clero secular de la villa –que temía perder sus ingresos²⁵⁴– dejaron la fundación sin efecto. Años después, en 1697, hubo un segundo intento, pero también resultó infructuoso. Habría que esperar hasta 1740 para obtener la autorización definitiva desde el Consejo de Castilla; sin embargo, problemas económicos y el descenso del número de alumnos obligaron a cerrar en 1842. La historia todavía preparaba nuevos intentos futuros, pero ninguno cuajó²⁵⁵.

Como comentábamos anteriormente, un segundo grupo salido de Barbastro se desplazó a Moyá (Barcelona), buscando lugar en donde establecerse. Un sacerdote moyanés, D. Jaime Boix, fue el promotor de la fundación. De hecho, se comprometió

²⁴⁹ Cf. FAUBELL I, p. 31.

²⁵⁰ Cf. DENES I, p. 301.

²⁵¹ *Ibid.*, pp. 300-302.

²⁵² Cf. APEPE “Copia de...”, *op. cit.* p.19.

²⁵³ DENES I, p. 301.

²⁵⁴ *Ibid.*, p. 328.

²⁵⁵ Cf. DENES I, pp. 327-329.

ante notario a proporcionar y dotar de casa e iglesia a los religiosos y para a las escuelas con todos los enseres necesarios²⁵⁶. Contaba con doce religiosos y un eclesiástico les otorgó doscientas libras catalanas anuales²⁵⁷. En 1683, concedidos la licencia real y el permiso del obispo, se comenzó la fundación de la casa más antigua de España²⁵⁸.

Podríamos decir que una fundación llamaba a otra. Este sería el caso de Oliana. D. Jerónimo Caballol, que tenía dos hijos en el internado de Moyá, deseó para su ciudad un colegio semejante. Es por ello que se puso en contacto con el P. Agustín Pasante. Tras los permisos necesarios y los retrasos provocados por la oposición de parte de la población, se consiguió tomar posesión en 1690²⁵⁹. Tenía nueve religiosos y contaba con ciento sesenta y ocho libras de renta²⁶⁰.

Tras el fallecimiento de José de Calasanz, en 1648, en Peralta de la Sal fueron conscientes de que su localidad era la “cuna del ilustre fundador”²⁶¹. Los petraltenses desearon que se abriera una escuela escolapia y comenzaron a establecerse los contactos para ello, lo cual ocurrió en 1677. Aprovechando la visita del P. Cavada a Barbastro para su fundación, los parientes de Calasanz le instaron para que fuera a Peralta. No obstante, la fundación se hizo esperar hasta 1695. El ayuntamiento fue el encargado de la construcción y provisión de todo lo necesario:

“El ayuntamiento se compromete a edificar un colegio con su iglesia, (...) portería, cocina, refectorio, despensa, bodega y caballeriza en la planta baja, y quince celdas, oratorio, biblioteca y ropero en el primer piso. Además los muebles y ornamentos, por una vez. También pondrán cuatro campanas (...). Les entregarán también un huerto tapiado con riego (...); en dinero 100 libras jaquesas al año”²⁶².

Se fundó con las licencias correspondientes. Comenzaron con seis religiosos. Un eclesiástico les donó un legado de 16 escudos para misas y en 1726 el conde de Baños les dejó la mitad de una casa que tenía en Madrid, de la cual no percibieron nada por

²⁵⁶ *Ibid.*, p. 612.

²⁵⁷ APEPE “Copia de...”, *op. cit.* p.20.

²⁵⁸ DENES I, p. 612.

²⁵⁹ *Ibid.*, p. 638.

²⁶⁰ Cf. APEPE “Copia de...”, *op. cit.* pp. 20 y 21.

²⁶¹ Cf. DENES I, p. 662.

²⁶² DENES I, p. 663.

estar en pleitos el testamento. En 1728 el obispo de Urgel les dejó un huerto con árboles frutales y un pozo para nieve que daba 200 escudos anuales. Hubo seis religiosos en la casa hasta 1728, año en que se puso el noviciado, con lo que aumentó a dieciséis. La Provincia les ayudó con una renta de 200 escudos, llegando a aumentar a 556 escudos por la asistencia de los novicios²⁶³.

En 1692 las casas españolas quedaron asignadas a la Provincia de Cerdeña²⁶⁴. Nuevamente un colegio escolapio fue reclamado por la existencia de otro en una localidad cercana. El ayuntamiento de Balaguer²⁶⁵, conocedor de la fundación en Oliana, solicitó un colegio a los superiores de Moyá. En 1700 se pudieron instalar los escolapios, ya que el ayuntamiento les había provisto de colegio, clases, oficinas, iglesia y habitaciones para los religiosos. Además, para que la escuela fuera gratuita para todos los niños, cada año se les daban 300 libras y 50 cuarteras de trigo²⁶⁶. Balaguer fue la cuarta fundación en España²⁶⁷.

En 1707 las cuatro primeras casas españolas se constituyeron en Comisariado General de España, dependiendo directamente de Roma y siendo elevadas en 1711 a Vicariato General²⁶⁸. El P. Bau, estudioso de la orden, expresaba así los inicios escolapios en tierras del fundador:

“Heroicos los esfuerzos para meterse en tres aldeas insignificantes: Moyá, Oliana y Peralta de la Sal. Desde 1677 hasta comienzos del siglo XVIII lucharon denodadamente los veinticinco Padres llegados de Italia; y su triunfo principal fue suscitar veinticinco vocaciones indígenas, veinticinco escolapios españoles, que en 1711 ya constituyeron Viceprovincia autónoma regida por un Vicario Provincial español, el P. Antonio Ginés de San Medardo”²⁶⁹.

²⁶³ Cf. APEPE “Copia de...”, *op. cit.* pp. 19 y 20.

²⁶⁴ Cf. LEZÁUN PETRINA, Antonio. (2010). *Historia...*, *op. cit.*, p. 71.

²⁶⁵ Calasanz había recibido, en Balaguer, la tonsura clerical el 17 de diciembre de 1575. Años más tarde, siendo sacerdote, en 1587, colaboró con el canónigo de Urgel recorriendo el arciprestazgo de Balaguer y los colindantes. DENES I, p. 300.

²⁶⁶ Cf. DENES I, p. 296.

²⁶⁷ Cf. LEZÁUN PETRINA, Antonio. (2010). *Historia...*, *op. cit.*, p. 71.

²⁶⁸ *Ibid.*, p. 71.

²⁶⁹ BAU PRADES, Calasanz. (1966). *Escolapios víctimas...*, *op. cit.*, p. 12.

Destacamos de este texto el factor humano, pues no solo se trataba de fundar colegios, sino que la labor realizada por los primeros escolapios suscitaba nuevas vocaciones, las cuales permitían continuar expandiendo la Orden allí donde se les solicitara.

Reseñamos brevemente la fundación en Castellbó, la cual estuvo abierta de 1709 a 1718²⁷⁰. Durante ese periodo, en 1710, la población de Puigcerdá también solicitó un colegio escolapio, pero no será hasta dieciocho años después, en 1728, cuando se pueda inaugurar. Una vez más el ayuntamiento de la localidad es el que se hace cargo de sufragar los gastos, proveer de escuela, iglesia y vivienda a los escolapios por el bien de la educación de sus hijos²⁷¹. Al final se instalaron gracias al obispo de Urgel y del corregidor, con una manutención que les daba la villa de 350 libras²⁷².

En 1715 se fundó el colegio de Tramacastilla²⁷³, que permanecería abierto hasta 1737, fecha en que fue trasladado a Albarracín. En Tramacastilla había noviciado y juniorato²⁷⁴. De estas dos fundaciones hablaremos más adelante por situarse en la génesis del origen de las Escuelas Pías en Valencia y estar vinculadas al escolapio Ignacio de Cistué.

1729 será el año de tres nuevas fundaciones escolapias en España: Daroca, Alcañiz y Madrid. Daroca, como tantas otras, tuvo un comienzo con opositores y, en este caso, con informaciones erróneas que fueron rectificadas por parte de un mercedario. La ciudad proveyó de lo necesario, pero a cambio pidió un periodo de tres años de prueba. Los escolapios en boca del P. Juan Crisóstomo Plana, Vicario general, demandaron que fuera a perpetuidad. La Audiencia y el obispo dieron su visto bueno²⁷⁵.

²⁷⁰ Cf. DENES I, p. 386.

²⁷¹ *Ibid.*, p. 689.

²⁷² Cf. APEPE “Copia de...”, *op. cit.*, p. 20.

²⁷³ Cf. DENES I, p. 816.

²⁷⁴ Cf. FAUBELL ZAPATA, Vicente. (1994). “El auge de la Escuela Pía”, en DELGADO CRIADO, Buenaventura. *Historia de la educación en España y América. La educación en la España Moderna (siglos XVI-XVIII)*. Madrid: ediciones S.M., ediciones Morata, S.L., p. 713.

²⁷⁵ Cf. DENES I, pp. 423 y 424.

El caso de Alcañiz tiene su origen en D. Miguel Valero, el cual en 1638 hizo una donación para que doce estudiantes pobres se pudieran formar durante cinco años en Gramática, Artes y Teología. Sin embargo, su viuda rehizo el testamento y se tardó casi veinte años en comenzar las clases. El tiempo había reducido la dotación económica y solo daba para la educación de cuatro alumnos. El ayuntamiento ejerció de administrador, pero la gestión no fue buena. La población de Alcañiz solicitó que fueran los escolapios los que se hicieran cargo de la escuela. A tal fin, contaron con el apoyo del arzobispo de Zaragoza D. Tomás Crespo de Agüero, del baile de Aragón D. Martín Altarriba, del corregidor D. Francico Rubio y de los padres dominicos y capuchinos. También se alzaron algunas voces contrarias. El Vicario general de las Escuelas Pías aceptó y en 1729 cinco religiosos se distribuyeron las escuelas de primeras letras y las de gramática²⁷⁶. La casa contaba los permisos de apertura y una dotación de 285 escudos que daba la ciudad a los maestros, como así consta en el acuerdo de aquella audiencia²⁷⁷.

La fundación en Madrid se debió al P. Juan García de la Concepción, el cual consiguió ser nombrado capellán de la ermita del Pilar y regentar una escuela dependiente de la parroquia de San Justo. La ermita estaba situada en el barrio de Lavapiés, que estaba considerado de los bajos de la ciudad. El primer día la escuela ya albergaba 102 niños y el mismo año de la fundación, 1729, ya pasaban de los 400. Pronto se hizo destacar por su orden apostólico y su pedagogía, con gran aplauso de la ciudad y recibiendo el sustento económico con donaciones provenientes de la nobleza, a pesar de que encontraron la oposición de la Hermandad de San Casiano, formada por maestros, de primeras letras, dependientes de la Corte. Metodológicamente, destacamos al P. Miguel de San Andrés, ya que empleaba unos grandes carteles, con una letra cada uno y una palabra que comenzaba por ella. Desde 1733 se hizo extensivo a otras escuelas²⁷⁸. Contaban con dieciocho sacerdotes y seis hermanos legos. La fundación de

²⁷⁶ *Ibid.*, pp. 281-182.

²⁷⁷ APEPE "Copia de...", *op. cit.*, p.19.

²⁷⁸ Cf. DENES I, pp. 564-565.

Madrid contribuyó a dar renombre a la Orden, y se tomó como modelo para otras muchas fundaciones que se realizaron en el siglo XVIII en España²⁷⁹.

Las Escuelas Pías fundaron un colegio en Zaragoza en 1731. Ese mismo año se constituyó la Provincia de España, siendo el Provincial el P. Juan Crisóstomo Plana²⁸⁰. Tenían mucho interés los escolapios en fundar en la ciudad por tratarse de un lugar estratégico, pues era parada obligada en muchos viajes, además de ser la capital del reino de Aragón. La localidad contaba con maestros municipales que se quejaron, ya que los escolapios enseñaban gratuitamente. En 1733 se les concedió una de las diez escuelas públicas de la ciudad²⁸¹. La licencia fue otorgada en 1739 y contaba con 20 religiosos y una renta de 119 cahizadas de tierras blancas, viñedos y olivos²⁸².

En Igualada, la petición de apertura fue solicitada primeramente por el Consejo, pero la *Guerra de Cataluña* impidió dicha fundación; desde Madrid hubo un segundo intento que sí resultó fructífero. El motivo de la petición era la falta de maestros debido al conflicto bélico. En 1732, obtenidos los permisos, se pudo comenzar a enseñar²⁸³. Había ocho padres, con sus correspondientes licencias, subordinados del ayuntamiento que les dio cien libras anuales para los maestros y casa; además, contaban con trescientas libras por legados y misas²⁸⁴.

En el mismo año que en Igualada, 1732, se fundó en una pequeña localidad de apenas mil habitantes, Almodóvar del Pinar (Cuenca). Andrés Bautista del Pozo, que admiraba el trabajo de los escolapios, donó sus bienes para que las Escuelas Pías pudieran regenerar la sociedad por medio de la educación²⁸⁵.

La fundación de Jaca en 1735 se debió, en su origen, al alcalde D. Pedro Ripa Bonet, que en un viaje a Barbastro conoció la labor de los escolapios. Al llegar a su ciudad comenzó los trámites para la fundación. Algo importante a destacar de Jaca es

²⁷⁹ Cf. SOLANA RAMÍREZ, Ezequiel. (1926). "Pedagogos españoles...", *op. cit.*, p. 419.

²⁸⁰ LEZÁUN PETRINA, Antonio. (2010). *Historia...*, *op. cit.*, p. 71.

²⁸¹ DENES I, p. 889.

²⁸² APEPE "Copia de...", *op. cit.*, p.19.

²⁸³ DENES I, pp. 497-498.

²⁸⁴ APEPE "Copia de...", *op. cit.*, p. 21.

²⁸⁵ DENES I, p. 289.

que se trata, quizás, de la única obra escolapia del siglo XVIII que se llevó a cabo sin oposiciones de ningún tipo, ni siquiera de las órdenes religiosas que ya estaban en la ciudad²⁸⁶. Contaba Jaca seis religiosos de primeras letras y gramática, siendo la única ayuda la renta que estos percibían²⁸⁷. Se les entregó una casa de Dña. María Castillo, la iglesia de la Inmaculada Concepción y 220 libras jaquesas de renta anual, a las que se podían añadir sesenta más si los escolapios ponían profesor de filosofía²⁸⁸. Se abrieron escuelas con las oportunas licencias, con seis religiosos de enseñanza y cuatro de obediencia, con una aportación de la ciudad de ciento setenta y seis escudos²⁸⁹.

La fama de los escolapios en Madrid llegó hasta Getafe. Allí las autoridades locales buscaban, por una parte, mejorar la calidad de la enseñanza y por otra que su gasto fuera el menor posible. Así que solicitaron la fundación escolapia. Esta se dio en 1736, aunque las clases comenzaron el 1 de enero de 1737²⁹⁰.

No fue hasta 1737 cuando se instalaron los escolapios en Mataró con las correspondientes licencias²⁹¹, si bien, desde 1715, la ciudad venía demandando esta fundación. En un primer momento la orden no la vio oportuna, pero la insistencia y la posibilidad de expandirse por Cataluña hicieron que se materializara²⁹².

* * * * *

Las casas fundadas en España a partir de 1683 dependieron al principio de la Provincia de Cerdeña. En 1706 se constituyeron en Comisariado General y en 1711 se creó el Vicariato General de España, quedando constituida la viceprovincia española²⁹³. Creciendo cada vez más, en 1731 nació la Provincia de España. Finalmente, en 1742 se

²⁸⁶ *Ibid.*, p. 511.

²⁸⁷ Cf. APEPE “Copia de...”, *op. cit.*, p. 20.

²⁸⁸ Cf. DENES I, p. 511.

²⁸⁹ Cf. APEPE “Copia de...”, *op. cit.*, p. 20.

²⁹⁰ Cf. DENES I, p. 470.

²⁹¹ Cf. APEPE “Copia de...”, *op. cit.*, p. 21.

²⁹² Cf. DENES I, p. 585.

²⁹³ Cf. FAUBELL ZAPATA, Vicente. (1994). “El auge...”, *op. cit.*, p. 709.

dividió en dos: la Provincia de Aragón y la Viceprovincia de Cataluña, dependiendo esta directamente del P. General²⁹⁴.

²⁹⁴ Cf. DENES I, pp. 174-176.

TERCERA PARTE:

LAS ESCUELAS PÍAS EN VALENCIA

El camino recorrido hasta ahora ha servido de contextualización. Así en la primera parte hemos conocido, acercándonos a su fundador, los rasgos esenciales que identifican la orden religiosa que nos ocupa. La segunda parte nos ha permitido seguir los pasos que llevaron a las Escuelas Pías desde su Roma natal hasta España. Es ahora cuando vamos a fijarnos de modo preferencial en sacar a la luz y ordenar los hechos vinculados con la llegada de los escolapios a Valencia, en señalar a los principales protagonistas, en indicar las luces y las sombras de aquel momento tan importante de nuestra historia.

Llegados a esta tercera parte, nos encontramos ante la principal etapa de nuestra investigación: esclarecer, del modo más completo posible, el origen y el establecimiento de las Escuelas Pías en Valencia acaecidos entre los años 1735 y 1742.

Para lograr este propósito, según los objetivos que guían la presente investigación, analizaremos, en primer lugar, el contexto histórico en que se enmarcó la llegada de los primeros escolapios a Valencia. Atenderemos a cuestiones político-administrativas, sociales, religiosas y cultural-educativas.

Continuaremos, en un segundo apartado, con la exposición de la vida de los personajes más destacados en la fundación de las Escuelas Pías en nuestra ciudad. Hablamos de D. Felipe Lino de Castellví, IV conde de Carlet; el P. Ignacio Cistué,

escolapio; y D. Andrés Mayoral, arzobispo de Valencia. Cada uno desde su posición social, pero confluyendo en un mismo objetivo. Tanto en este, como en los siguientes apartados, ampliaremos la información ya conocida del hecho en cuestión, añadiendo los datos que son fruto de nuestra investigación.

En tercer lugar, desarrollaremos los orígenes de la historia fundacional escolapia valentina. Esta se circunscribió, como se viene diciendo, entre los años 1735 y 1742 constituyendo el objetivo general del presente trabajo. Expondremos el fruto de nuestra investigación a partir de un eje cronológico. Complementaremos los datos conocidos del proceso escolapio en Valencia a través de informaciones que subyacen del estudio de las fuentes consultadas.

Finalmente, en una última sección, daremos cuenta del conflicto que libraron jesuitas y escolapios por las aulas de Gramática. Este hecho que comenzó en 1741 supera las fechas del presente estudio. Sin embargo, abordaremos sus causas y futuras consecuencias.

1. CONTEXTO HISTÓRICO

El proceso fundacional de las Escuelas Pías en Valencia se englobó dentro de una realidad europea, española y valenciana muy concreta y compleja a la vez. Los despertares dieciochistas vinieron marcados por una crisis sucesoria en la corona española. Este hecho no solo afectó de fronteras a dentro, sino que supuso un nuevo orden europeo. Pero, además, la última centuria de la Edad Moderna trajo consigo movimientos a diferentes niveles: político-administrativos, sociales, religiosos y cultural-educativos, que afectaron a la ciudad valentina y que pasamos a reseñar.

1.1 POLÍTICO-ADMINISTRATIVO

A partir del 1700 y tras el tercer testamento del monarca Carlos II²⁹⁵ que otorgaba la corona al duque de Anjou surgieron problemas que originaron la Guerra de Sucesión. La contienda entre el heredero –Felipe V– y el archiduque Carlos –disconforme con la herencia– concluyó con la victoria del primero. Tras las paces de Utrech, Rastadt y Baden²⁹⁶ el territorio español se vio mermado. Con todo, la Guerra de Sucesión supuso un reforzamiento de la corona y del proceso interno de centralización político y administrativo²⁹⁷. Se realizaron reformas que afectaron al orden nacional. Este nuevo orden conllevó un control monárquico que otorgaba al rey libertad para recaudar impuestos²⁹⁸ ostentando un poder absoluto e ilimitado²⁹⁹.

En Valencia se concretaron con una serie de medidas llamadas «Decretos de Nueva Planta»³⁰⁰, por los cuales se unificaba política y administrativamente todo el territorio español siguiendo el modo en que se ejercía en Castilla³⁰¹. Estas medidas supusieron la abolición de los Fueros, que desde tiempos de Jaume I habían regido en la Corona de Aragón. La reforma felipista pretendía pasar de un sistema polisindial a uno centralizado³⁰².

Desde el primer momento se vio en Valencia que estos cambios iban a necesitar el respaldo del ejército, para reprimir y castigar a aquel que no acatara las directrices reales³⁰³. A los valencianos, acostumbrados a regirse por sí mismos, se les exigía de

²⁹⁵ Cf. PALACIO ATARD, Vicente. (1978). *La España del siglo XVIII. El siglo de las reformas*. Madrid: UNED, p. 15.

²⁹⁶ *Ibid.*, p. 18.

²⁹⁷ Cf. ANES de CASTRILLÓN, Gonzalo. (1975). *El Antiguo Régimen...*, *op. cit.*, p. 295.

²⁹⁸ Cf. GARCÍA DE CORTÁZAR, Fernando y GONZÁLEZ VEGA, José Manuel. (1994). *Breve historia de España*. Madrid: Alianza editorial, p. 342.

²⁹⁹ Cf. ANES de CASTRILLÓN, Gonzalo. (1975). *El Antiguo Régimen...*, *op. cit.*, p. 300.

³⁰⁰ Cf. GARCÍA DE CORTÁZAR, Fernando y GONZÁLEZ VEGA, José Manuel. (1994). *Breve historia...*, *op. cit.*, p. 342.

³⁰¹ Cf. ANES de CASTRILLÓN, Gonzalo. (1975). *El Antiguo Régimen...*, *op. cit.*, p. 296.

³⁰² Cf. MARTÍNEZ RUÍZ, Enrique *et al.* (1991). *Introducción...*, *op. cit.*, p. 489.

³⁰³ Cf. PÉREZ APARICIO, Carmen. (2009). “La respuesta de los valencianos a la abolición de los fueros”, en Franch Benavent, Ricardo *et al.* *La sociedad valenciana tras la abolición de los fueros*. Valencia: Ediciones Alfonso el Magnánimo, pp. 170 y 171.

repente obediencia al monarca, como por ejemplo con el pago de abusivos impuestos³⁰⁴. Era un cambio muy radical que no se daría sin fuertes medidas de presión. Los reinos dejaron de serlo para ser considerados provincias³⁰⁵, y pasar a ser subdivisiones territoriales del Estado. Dos autoridades formaron el Real Acuerdo para el nuevo gobierno valenciano: el Capitán General y la Real Audiencia de ministros. El primero ostentaba el poder político y militar, heredando la autoridad que habían tenido anteriormente los virreyes³⁰⁶; la segunda se configuró al modo de las Chancillerías castellanas³⁰⁷ con el fin de aplicar el derecho público y civil, incluidos los impuestos, al modo castellano³⁰⁸ gobernándose como delegadas del poder central³⁰⁹.

La creación de la Audiencia y Chancillería valenciana se formó por hombres venidos de las Chancillerías de Castilla y de la Audiencia de Sevilla³¹⁰. Sin embargo, el 26 de julio de 1716 la Chancillería valenciana se redujo a Audiencia³¹¹, dándole primacía al Capitán General. Al hacerse así, se fortalecía el poder borbónico en Valencia, por tratarse de un representante más directo del monarca³¹². Desde el principio de la Nueva Planta se habían producido roces entre las dos instituciones –el Capitán General y la Real Audiencia de ministros– y como hemos visto, prevaleció la fuerza militar³¹³.

³⁰⁴ *Ibid.*, p. 180.

³⁰⁵ Cf. FERNÁNDEZ ALBADALEJO, Fernando. (1992). *Fragmentos de monarquía. Trabajos de historia política*. Madrid: Alianza, p. 354 y 355.

³⁰⁶ Cf. CÁRCEL ORTÍ, Vicente. (1986). *Historia de la Iglesia en Valencia. Tomo I*. Valencia: Arzobispado de Valencia, p. 268.

³⁰⁷ Cf. FERNÁNDEZ ALBADALEJO, Fernando. (1992). *Fragmentos...*, *op. cit.*, p. 356.

³⁰⁸ Cf. GARCÍA DE CORTÁZAR, Fernando y GONZÁLEZ VEGA, José Manuel. (1994). *Breve historia...*, *op. cit.*, p. 342.

³⁰⁹ Cf. FRANCH BENAVENT, Ricardo *et al.* (2009). *La sociedad valenciana tras la abolición de los fueros*. Valencia: Institució Alfons el Magnànim, p. 7.

³¹⁰ Cf. PESET REIG, Mariano. (1978). “La creación de la Chancillería en Valencia y su reducción a audiencia en los años de la Nueva Planta”, en *Estudios de Historia de Valencia*. Valencia: Universidad de Valencia, secretariado de publicaciones, p. 316.

³¹¹ Cf. FERNÁNDEZ ALBADALEJO, Fernando. (1992). *Fragmentos...*, *op. cit.*, p. 364.

³¹² Cf. PESET REIG, Mariano. (1978). “La creación de la Chancillería...”, *op. cit.*, p. 330.

³¹³ Cf. GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique. (1999). *Gobernar con una misma ley. Sobre la Nueva Planta borbónica en Valencia*. Alicante: Universidad de Alicante, p. 25.

La victoria borbónica supuso también un nuevo ordenamiento en la estructura, composición y funcionamiento del gobierno de las ciudades, al frente de las cuales se situó la figura del corregidor que presidía el municipio junto a los regidores.

1.2 SOCIAL

Además del ordenamiento político y administrativo, a nivel social también el setecientos supuso un siglo que se inició con novedades.

Valencia, al igual que otras muchas ciudades de España, experimentó en el siglo XVIII un importante aumento de población. Esta situación de incremento demográfico, –como se verá en esta investigación– justificó la urgencia educativa detectada por el conde de Carlet y su empeño en que las Escuelas Pías contribuyeran a paliarla. En concreto, cuando el escolapio Ignacio Cistué llegó a la capital valentina, esta se situaba entre las de mayor crecimiento vecinal duplicando su censo de principio a fin de la centuria³¹⁴.

Si bien los censos anteriores al de Aranda de 1768 son bastante inseguros³¹⁵, podemos decir que transcurrido el siglo XVIII se había pasado en España de siete millones y medio, a principios de la centuria, a once millones al final³¹⁶, si bien los datos censales de la época carecen de total rigor. En Valencia, se pasaría de unos 50.000 habitantes³¹⁷ en la primera mitad, a 100.000 a finales de la Edad Moderna³¹⁸. De la población infantil daremos cuenta, más adelante, cuando nos refiramos a la educación en la ciudad.

³¹⁴ Cf. GARCÍA DE CORTÁZAR, Fernando y GONZÁLEZ VEGA, José Manuel. (1994). *Breve historia...*, *op. cit.*, p. 351. GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Rosa M^a. (2002). *La población española. Siglos XVI, XVII y XVIII*. Madrid: Actas editorial, p. 69.

³¹⁵ Cf. ARDIT LUCAS, Manuel. (2009). “Población de la ciudad de Valencia. Siglos XVI-XVIII”, en Hermosilla Pla, Jorge. *La ciudad de Valencia. Historia. Historia, Geografía y Arte de la ciudad de Valencia. Tomo I*. Valencia: Universidad de Valencia, p. 269.

³¹⁶ Cf. GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Rosa M^a. (2002). *La población española...*, *op. cit.*, pp. 64 y 65.

³¹⁷ Cf. ARDIT LUCAS, Manuel. (2009). “Población de la ciudad de Valencia...”, *op. cit.*, p. 271.

³¹⁸ Cf. GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Rosa M^a. (2002). *La población española...*, *op. cit.*, p. 79.

Este hecho no fue exclusivo de España, sino que se constató en toda la Europa occidental, probablemente gracias a dos factores como la disminución de la mortandad catastrófica –plagas de peste y hambre– y la reducción de la mortalidad ordinaria, gracias a una mejora de la dieta alimenticia, que afectó fundamentalmente a las regiones periféricas y los núcleos urbanos del interior³¹⁹. En el caso de Valencia este boom demográfico se debió además a los movimientos migratorios desde el campo a la ciudad³²⁰ y a las actividades económicas desarrolladas en los núcleos costeros.

Paralelo al aumento poblacional se situó la condición de amplitud de mercado, incidiendo en una diversificación de trabajos y servicios, dando origen a una mayor división social³²¹. Junto a otras ciudades españolas, Valencia comerciaba en los circuitos internacionales, intensificándose el de la seda³²², lo que ayudó a una progresiva industrialización de la ciudad³²³.

Este incremento de la población resultaba beneficioso para la nueva monarquía española, pues necesitaba que se fortaleciera el trabajo en el campo y en la industria, y también para aumentar los efectivos del ejército; siendo este, un motivo que preocupaba a Felipe V debido al periodo bélico con el que había inaugurado su reinado³²⁴.

1.3 RELIGIOSO

La vida española del siglo XVIII no se entiende cabalmente sin atender al mundo de lo religioso o, dicho con más precisión, al mundo religioso eclesial católico³²⁵. En efecto, la presencia de la Iglesia y de sus instituciones, su influencia espiritual, moral, política y económica, atravesaba, de un modo u otro, todas las esferas de la sociedad española y valenciana, y también, como cabe suponer, el mundo de la educación. Y esto

³¹⁹ Cf. PALACIO ATARD, Vicente. (1978). *La España del siglo XVIII...*, op. cit., pp. 40 y 41.

³²⁰ Cf. GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Rosa M^a. (2002). *La población española...*, op. cit., p. 78.

³²¹ *Ibid.*, p. 78.

³²² Cf. CÁRCEL ORTÍ, Vicente et al. (2006). *Historia de las diócesis españolas*. 6. Iglesias de Valencia, Segorbe-Castellón y Orihuela-Alicante. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, p. 296.

³²³ Cf. GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Rosa M^a. (2002). *La población española...*, op. cit., p. 81.

³²⁴ Cf. GARCÍA DE CORTÁZAR, Fernando y GONZÁLEZ VEGA, José Manuel. (1994). *Breve historia...*, op. cit., p. 345.

³²⁵³²⁵

se concretaba en una amplia complejidad de situaciones y relaciones. También generaba conflictos con los otros órganos e instituciones que ostentaban poder e influencias sociales, especialmente con la Corona³²⁶.

Para comprender este entramado de relaciones entre lo social, lo político y lo religioso, hay que fijarse en diferentes puntos de referencia. Por un lado, como es de suponer, es necesario tratar de comprender a la Iglesia católica en sí misma, tanto a nivel interno de España, como fuera de la misma. La Iglesia católica, en efecto, ha sido desde sus inicios –y esta es parte importantísima de su idiosincrasia– una entidad de carácter universal. Esta nota de su naturaleza ha provocado un amplio abanico de tipos de relación con cada Estado en los que se ha asentado, desde el entendimiento mutuo hasta la hostilidad más enconada. En la España del siglo XVIII, las relaciones Iglesia-Estado o Iglesia-Corona, coincidiendo con un aumento del absolutismo y del regalismo monárquico, estuvieron marcadas por fuertes tensiones y por la necesidad de llegar a acuerdos, dentro de un marco estable de mutua aceptación.

Más allá de España, por tanto, estaba la Curia romana, corazón de la Iglesia católica. Ostentaba el poder propio de la religión, encabezado por el papa, y también el que se otorgaba a Roma como capital de los Estados Pontificios, con enorme influencia administrativa en Europa. Roma ejerció así un poder dual en la sociedad dieciochesca y, por lo tanto, también en España³²⁷.

Dentro de España, fijarse en la Iglesia era mirar una institución muy arraigada en la mentalidad y costumbres de las gentes, más aún como a la gran configuradora de la misma identidad nacional. Contaba con una fuerte organización territorial, en diócesis y parroquias³²⁸, y con instituciones muy variopintas como podían ser las órdenes

³²⁶ Cf. PALACIO ATARD, Vicente. (1978). *La España del siglo XVIII...*, *op. cit.*, p. 55.

³²⁷ *Ibid.*, p. 56.

³²⁸ Aquí, en nuestro país, la Iglesia católica estaba organizada en dieciséis diócesis, de ellas ocho eran archidiócesis. Valencia ocupaba el cuarto lugar en importancia tras Toledo, Sevilla y Zaragoza. Esta gradación se daba por los ingresos económicos que percibían según los privilegios que tenían atribuidos: cobro de diezmos, estar exentos de cargos, cobro de las rentas que tenían en propiedad, además de los estipendios por los servicios religiosos. Cf. PALACIO ATARD, Vicente. (1978). *La España del siglo XVIII...*, *op. cit.*, p. 60.

religiosas –con las obras asistenciales y educativas que regentaban³²⁹, las cofradías, etcétera. A ella correspondía tradicionalmente, entre otros, la salvaguarda moral, la dirección espiritual, una fuerte influencia en el calendario, la recepción y administración de gran cantidad de dinero, el acompañamiento de las personas en los momentos cruciales de la vida (bautizos, bodas, funerales), atribuciones en materia educativa³³⁰.

Por otro lado, hay que entender el contexto ideológico que coloreó a la sociedad europea del Setecientos, el “siglo de la razón”³³¹, y que también influyó poderosamente en España y en sus relaciones con la Iglesia. Nos referimos tanto a la Ilustración como al regalismo.

Respecto al movimiento intelectual llamado Ilustración y a su relación con la Iglesia, cabe destacar dos rasgos: el primero es que en la sociedad y en sus instituciones empieza a fortalecerse la idea de que hay que educar al pueblo para sacarlo de la ignorancia³³²; el segundo es que se entiende a la razón y no a la fe, como la instancia que debe guiar a la sociedad hacia el progreso deseado. Con estas dos ideas fuertes, se establecía una suerte de tensión intelectual y política con la Iglesia católica, al haber sido esta la responsable moral hasta el momento de la educación del pueblo y de la fe. Esta tensión se podría concretar todavía más: había un deseo firme de autonomía estatal y política respecto de la Iglesia católica.

En efecto, con Descartes como precursor, se inició todo un movimiento intelectual que enarboló la razón como la primordial guía moral, espiritual e intelectual del ser humano y de la sociedad.

³²⁹ La incidencia de la Contrarreforma en materia educativa fue llevada a cabo principalmente por tres órdenes religiosas: La Compañía de Jesús, fundada en 1534 por Ignacio de Loyola; las Escuelas Pías, de San José de Calasanz en 1597; y las Escuelas Cristianas, de la Salle en 1684³²⁹. Las dos primeras, tuvieron un principal protagonismo en la Valencia del Setecientos, enzarzándose en un enfrentamiento por el derecho a impartir clases de Gramática latina. Dicho conflicto será estudiado más adelante en el presente trabajo.

³³⁰ Cf. MESTRE SANCHIS, Antonio. (2013). “Prologo” en Callado Estela, Emilio. (ed.). (2013). *La catedral ilustrada, Iglesia, sociedad y cultura en la Valencia del siglo XVIII. Vol. I*. Valencia: Alfonso el Magnánimo, p. 9.

³³¹ LLOPIS SÁNCHEZ, Jesús y CARRASCO, María Victoria. (1983). *Ilustración y Educación en la España del siglo XVIII*. Valencia: Publicaciones de la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB, p. 17

³³² *Ibid.*, p. 17.

Este viraje hacia la razón, apoyado por diversos factores, confluó en una orientación materialista de la sociedad, por lo que, bien como causa bien como efecto, los ilustrados españoles se mostraron preocupados, más bien de la reforma económica, dejando lo demás en un segundo plano³³³. Además, el siglo XVIII fue un momento de crisis de fe, porque se cuestionó la forma en que venía entendiéndola y defendiéndola la Iglesia Católica. La fe se diversificó, pasando de ser una creencia exclusiva en la Providencia divina a ser una confianza ciega en la razón humana, con un predominio del esfuerzo humano y del dominio de la naturaleza. Se acepta de Dios lo que se ajuste a las exigencias de la razón humana³³⁴. Se aspira a la comprensión racional de todo aquello que rodea al hombre. En este sentido destacó en España el monje benedictino Benito Jerónimo Feijoo, que defendió un sano uso de la razón según las corrientes europeas más realistas y experienciales³³⁵. Y en el caso de Valencia el erudito Gregorio Mayans³³⁶.

Estos presupuestos ideológicos fueron el caldo de cultivo óptimo para que creciera y se fortaleciera el regalismo, del que ahora hablaremos. En efecto, la absolutización de la capacidad del hombre para resolver los problemas sin tener que apelar a la divinidad, y la situación del rey como la de un tutor que había de velar por sus súbditos, iban a desembocar con naturalidad en una nueva idea de las atribuciones reales y de su relación con la Iglesia. La misma realidad de la Santa Sede, ejerciendo como centro de la cristiandad y al mismo tiempo de estado con influencias en el devenir de la política, fue otro factor que no ayudó a mantener una fe en la Providencia.

Respecto al regalismo, digamos que estamos en su momento de esplendor. Como es sabido, esta corriente, que hunde sus raíces siglos atrás³³⁷, defendía la supremacía del

³³³ Cf. PALACIO ATARD, Vicente. (1978). *La España del siglo XVIII...*, op. cit., p. 21.

³³⁴ Cf. PUY, Francisco. (1966). *El pensamiento tradicional en la España del siglo XVIII (1700-1760)*. Madrid: Instituto de estudios políticos, pp. 28-29.

³³⁵ Cf. GUTIERREZ ZULUAGA, Isabel. (1968). *Historia...*, op. cit., pp. 286 y 287.

³³⁶ MESTRE SANCHIS, Antonio. (2009). *Gregorio Mayans y Siscar. Epistolario XXIV. Mayans y los arzobispos de Valencia Orbe, Mayoral y Fabián y Fuero*. Valencia: Publicaciones del ayuntamiento de Oliva.

³³⁷ Las principales regalías o privilegios que ostentaba la monarquía española desde los Reyes Católicos, colocaba a la Iglesia a merced de los monarcas. Las tres más importantes fueron: el derecho de Patronato, que facultaba a los reyes para nombrar a aquellos obispos que habían de regir la Iglesia; la

poder del rey sobre la del papa en los asuntos de los eclesiásticos³³⁸. Se presentó al rey como un “muro de la Iglesia” que además de protector de su pueblo lo era de la religión³³⁹. El regalismo, por tanto, no era de suyo un movimiento contrario a la Iglesia³⁴⁰, pero sí que supuso un nuevo paradigma de relación con la misma no exento de tensiones.

Así, por ejemplo, cuando en este siglo XVIII el papa Clemente XI –amenazado por las tropas del archiduque– tuvo que reconocerlo como rey, la reacción de Felipe V fue retirar al embajador de Roma, expulsar al nuncio, prohibir las relaciones con la Santa Sede y realizar un exhaustivo control de todos los documentos que llegaran desde Roma³⁴¹. Esta desconexión del eje Roma-Madrid tuvo consecuencias que afectaron a los españoles en cuanto a las dispensas matrimoniales, las vacantes en las diócesis y problemas de carácter económico. Se había dividido España en dos y no solo por la guerra por la corona. La situación resultaba inequívocamente dolorosa para ambas partes que, a pesar de todo, querían que no se rompieran las relaciones. De hecho, Felipe V en ningún momento actuó con radicalidad evitando un posible cisma³⁴². Posiblemente, por dos motivos: uno, que el clero representaba un tercio del país y ostentaban gran cantidad de riquezas, y dos, que Felipe V debía gratitud al clero por el apoyo del cardenal Portocarrero a su coronación como rey³⁴³. También, y no es dato menor, porque él se profesaba católico y no tenía intenciones de abjurar de su fe. Contaba, como era tradicional en la monarquía española, con su propio confesor y practicaba con naturalidad la religión.

retención de bulas, por el que los reyes no podían evitar que se escribieran, pero sí que se realizaran; y la regalía de guardiana, que otorgaba a la Corona los bienes de las sedes episcopales vacantes. En este siglo XVIII el regalismo, cobró más fuerza.

³³⁸ Cf. MARTÍNEZ RUÍZ, Enrique *et al.* (1991). *Introducción...*, *op. cit.*, p. 480.

³³⁹ Cf. SÁNCHEZ AGESTA, Luis. (1979). *El pensamiento político...*, *op. cit.*, p. 179.

³⁴⁰ *Ibid.*, pp. 158-177.

³⁴¹ Cf. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, M^a del Carmen. (1999). “Las relaciones Iglesia-Estado en España durante los siglos XVIII y XIX” en *Investigaciones históricas: Época Moderna y Contemporánea n° 19*. Valladolid: Universidad de Valladolid, p. 203.

³⁴² Cf. EGIDO LÓPEZ, Teófanos. (1979). “Las tensiones entre la Iglesia y el Estado en la primera mitad del siglo XVIII”, en Mestre Sanchis, Antonio. *Historia de la Iglesia en España IV. La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*. Madrid: Biblioteca de autores cristianos, pp. 166-168.

³⁴³ Es sabido que dicho cardenal había influido en el ánimo de Carlos II en la elaboración de su testamento a favor del Borbón. Cf. MARTÍN GAITE, Carmen. (1970). *El proceso de Macanaz. Historia de un empapelamiento*. Madrid: Editorial Moneda y Crédito, pp. 39 y 40.

Acabada la Guerra de Sucesión y ratificado Felipe V como el monarca español, se comenzó un periodo de aproximación. Hubo dos Concordatos, pero ni el primero con Clemente XI en 1717, ni el de 1737 con su sucesor, conseguirían solucionar las diferencias. El nuevo pontífice Clemente XII, desde 1730, intentó mejorar las relaciones Iglesia-Estado. Pero esto no ocurrió hasta 1753, cuando con Benedicto XIV se marcaron claramente las competencias que se le atribuían a la Iglesia en España, a la vez que disminuía el poder papal aumentaba el monárquico³⁴⁴.

Esta influencia de la Corona en la vida eclesial, y viceversa, va a poder ser contemplada de un modo particular en el último apartado de esta tesis, cuando se estudie el conflicto que se dio en Valencia –aunque con repercusión nacional e internacional– entre la Compañía de Jesús y las Escuelas Pías. Cuando se llegue a ese capítulo habrá ocasión de contemplar cómo, por orden de Felipe V, asistido por un confesor de la Compañía de Jesús, los escolapios fueron obligados a dejar de enseñar Gramática en las escuelas de Zaragoza y Valencia. De modo similar, pero con signo contrario, también podremos verificar la influencia de los arzobispos en asuntos públicos. Este fue el caso del arzobispo Andrés Mayoral, que desde su llegada a Valencia favoreció a los escolapios³⁴⁵, como también podremos ver en el cuerpo central de la presente investigación.

1.4 CULTURAL-EDUCATIVO

La situación cultural española desde el fin de la Guerra de Sucesión tuvo en el rey Felipe V un iniciador del movimiento ilustrado. El borbón quiso crear una nueva y mejor sociedad, ejercida desde una monarquía absolutista³⁴⁶. A su reinado corresponden: la Biblioteca Nacional (1712), la Academia española de la Lengua

³⁴⁴ Cf. GARCÍA DE CORTÁZAR, Fernando y GONZÁLEZ VEGA, José Manuel. (1994). *Breve historia...*, *op. cit.*, pp. 349 y 350.

³⁴⁵ Cf. MESTRE SANCHIS, Antonio. (2013). “Prologo...”, *op. cit.*, p. 10.

³⁴⁶ Cf. REDONDO GARCÍA, Emilio. (direct.). (2001). *Introducción a la Historia de la Educación*. Barcelona: Ariel, p. 476.

(1714)³⁴⁷, la de Medicina (1732) y la de Historia (1738)³⁴⁸. Bajo su reinado se fundaron colegios de las Escuelas Pías en España, entre los que destacamos los de Madrid (1729), Zaragoza (1731) y el que es objeto de estudio, Valencia, que obtuvo la licencia real a finales de 1737.

En cuanto al panorama educativo elemental, la Valencia en la que se estableció la Escuela Pía contaba con algunas escuelas de primeras letras. Estas se mantenían, básicamente, de limosnas y donaciones. Las aulas resultaban poco adecuadas para la práctica educativa. Había carestía de libros y la cantidad de alumnos por maestro era muy elevada³⁴⁹.

Según extraemos de una carta de los maestros de leer y escribir de 1738³⁵⁰, quejándose por el intento de los escolapios de abrir más escuelas en Valencia, en la ciudad habría diez de estos centros dedicados a los saberes elementales de los niños: la escuela de la Cruz Nueva y la de San Miguel, el colegio de San Bartolomé, la escuela de Sant Bult o de El Temple, el Común de Pescadores o de San Carlos, la Escuela del Muro de San Pablo, la de Santa Catarina, la de la Calle del Paraíso, la Vallet y del Carmen³⁵¹:

“diez escuelas con la mayor proporción de forma abrazan todos los barrios de la ciudad sin excesiva distancia que pueda incomodar los muchachos habían de acudir a ellas”³⁵².

Además de las diez escuelas citadas, en la ciudad, se encontraban otros centros que atendían indistintamente a niños y niñas: el Real colegio de San Vicente, para

³⁴⁷ Cf. ESTEBAN MATEO, León. (2009). “Ilustración y Educación en la Valencia del siglo XVIII” en Román de la Calle (coord.). *La Real Academia de Bellas Artes de San Carlos en la Valencia ilustrada*. Valencia: Publicacions de la Universitat de València, p. 420.

³⁴⁸ Cf. LLOPIS SÁNCHEZ, Jesús y CARRASCO, María Victoria. (1983). *Ilustración y Educación...*, op. cit., p. 39.

³⁴⁹ Cf. HERNÁNDEZ, Telesforo M. (2009). “La educación elemental y secundaria en la ciudad de Valencia en el siglo XVIII”, en Hermsilla Pla, Jorge (Dir.) *La ciudad de Valencia. Historia. Historia, Geografía y Arte de la ciudad de Valencia. Tomo I*. Valencia: Universitat de València, p. 400.

³⁵⁰ Cf. AMV. *Libro de Instrumentos* de 1738, ff. 150r-151r. Vid. Documento XXIV.

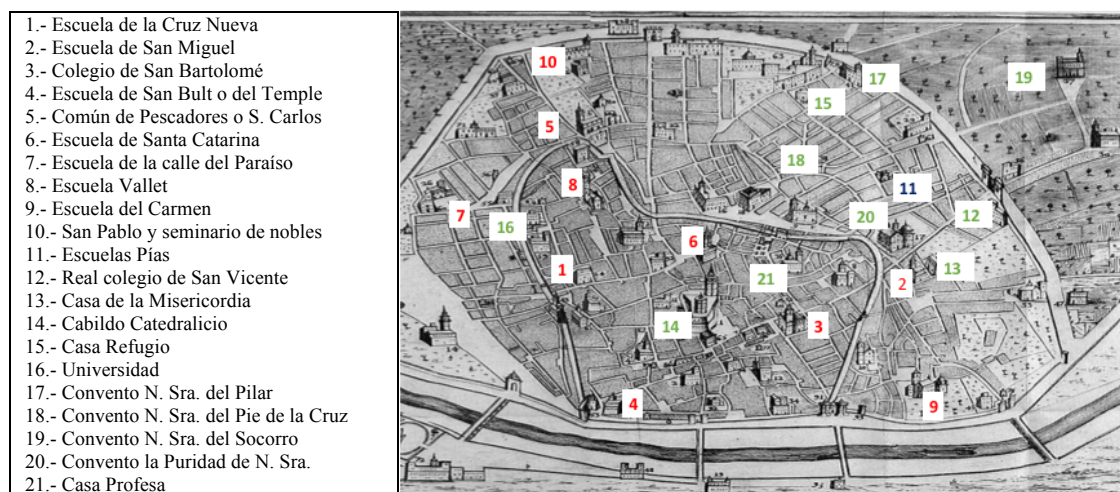
³⁵¹ Cf. HERNÁNDEZ, Telesforo M. y LEÓN NAVARRO, Vicente. (1998). “La pugna entre Jesuitas y escolapios en Valencia por el control de la enseñanza secundaria (1737-1760)”, en *Estudis: Revista de historia moderna*. n.º 24. Valencia: Universidad de Valencia, pp. 312 y 313.

³⁵² AMV. *Libro de Instrumentos* de 1738, f. 150v.

huérfanos; la Casa de la Misericordia, como asilo; y el Colegio del Refugio, destinado a huérfanas de militares³⁵³.

Mientras que las escuelas de la ciudad dedicadas a la enseñanza de los chicos ofrecían formación en lectura, escritura y operaciones matemáticas. Las niñas, sin embargo, también tuvieron sus centros. Pero la mayor diferencia entre sexos se debía al tipo de educación que se impartía, las niñas reducían sus estudios a las labores domésticas, como coser, bordar o hacer punto de media³⁵⁴.

También había en la urbe maestros que, por su cuenta, enseñaban en sus casas o se desplazaban a las de sus alumnos³⁵⁵. Esta era una práctica mucho más reducida en el global educativo de la ciudad.



Fuente: Elaboración propia a partir del plano de Tosca y de Hernández y Navarro³⁵⁶

³⁵³ Cf. HERNÁNDEZ, Telesforo M. y LEÓN NAVARRO, Vicente. (1998). “La pugna...”, *op. cit.*, pp. 312 y 313.

³⁵⁴ Cf. HERNÁNDEZ, Telesforo M. (2009). “La educación elemental y secundaria...”, *op. cit.*, 403.

³⁵⁵ *Ibid.*, p. 315.

³⁵⁶ HERNÁNDEZ, Telesforo M. y LEÓN NAVARRO, Vicente. (1998). “La pugna...”, *op. cit.*, pp. 312-313.

En el plano destacamos las diez escuelas que había antes de la llegada de las Escuelas Pías a la ciudad –color rojo–, la ubicación del colegio de los escolapios –color azul– y los conventos y demás edificios relevantes para nuestra investigación –color verde–.

En Valencia se contaba con una población infantil que rondaba los 5.500 entre ambos sexos, unos 2.900 niños y 2.600 niñas³⁵⁷. Por lo tanto, fijándonos solo en el dato masculino, si había diez colegios y repartimos equitativamente al alumnado, en cada centro debía haber alrededor de 290 estudiantes. Hemos de tomar en consideración el hecho de que en cada escuela hubiera un único maestro, ayudado en ocasiones por un pasante³⁵⁸.

A tenor de los datos, las escuelas de la ciudad no parece que respondieran satisfactoriamente a la necesidad educativa de los niños valencianos. En ese contexto dieciochesco llegaron los escolapios. Levantaron opiniones encontradas. La gran acogida con la que gozaron desde sus inicios, chocó con los recelos interesados de otros. Pese a las oposiciones, la labor educativa de las Escuelas Pías supuso una mejora para la educación del siglo XVIII valenciano³⁵⁹.

2. TRES PERSONAJES DECISIVOS: EL CONDE DE CARLET, EL PADRE CISTUÉ Y EL ARZOBISPO MAYORAL

Como ha habido ocasión de avanzar en páginas precedentes, tres fueron los protagonistas principales de la fundación de las Escuelas Pías en Valencia. Son los ya citados D. Felipe Lino de Castellví, el P. Ignacio Cistué y el arzobispo D. Andrés Mayoral. De algún modo representan los estamentos de la sociedad implicados en materia educativa: un noble, un religioso y un obispo. Cada uno trasciende su persona

³⁵⁷ Cf. HERNÁNDEZ, Telesforo M. (2009). “La educación elemental y secundaria...”, *op. cit.*, p. 405.

³⁵⁸ Cf. HERNÁNDEZ, Telesforo M. y LEÓN NAVARRO, Vicente. (1998). “La pugna...”, *op. cit.*, p. 314.

³⁵⁹ Cf. LLOPIS SÁNCHEZ, Jesús y CARRASCO, María Victoria. (1983). *Ilustración y Educación...*, *op. cit.*, p. 67.

haciéndose representante de una de las instituciones más importantes de la sociedad en general y de la educación en particular: la nobleza, las órdenes religiosas y el obispado.

En las páginas que siguen vamos a ver que el origen fundacional de las Escuelas Pías en Valencia se debió principalmente al IV conde de Carlet. Tras conocer a los escolapios en Zaragoza, con motivo de un viaje que realizó con su familia por motivos personales, dedicaría todo tipo de esfuerzos –desde su posición como noble y regidor del municipio–, a fin de conseguir para Valencia el fruto que las Escuelas Pías daban en la ciudad aragonesa.

El P. Cistué, por su parte, fue el delegado escolapio enviado para tantear y evaluar las intenciones del solicitante D. Felipe Lino de Castellví para la primera apertura de colegio de las Escuelas Pías en la ciudad de Valencia. Además, el religioso contribuyó desde los inicios a la constitución de la nueva comunidad y del colegio de los cuales acabó siendo el rector en dos ocasiones.

Por último, destacamos al arzobispo Mayoral. Su participación se debe sobre todo al establecimiento de la orden en Valencia, convirtiéndose en protector y mecenas de los escolapios, y contribuyendo económicamente a la construcción del colegio. Cuando se incorporó a la mitra valenciana, los escolapios ya llevaban casi siete meses ejerciendo su ministerio. Como prelado se mostró muy favorecedor con dichos religiosos y su mecenazgo permitió la construcción de un colegio nuevo y posteriormente del templo.

A continuación, nos detendremos en cada uno de estos ellos atendiendo a su propia historia y a la que con su intervención fueron escribiendo. Realizaremos un acercamiento a sus vidas para entrever su importancia en la consecución de un mismo fin.

2.1 EL IV CONDE DE CARLET

La historia del título de “conde de Carlet” data del 3 de mayo de 1604. Fue concedido por el rey Felipe III a D. Jorge de Castellví y López de Mendoza³⁶⁰, dándose así noticia de su linaje y del escudo de armas: de color azul con un castillo de color plata, con puertas y ventanas azules; masón negro con borde de plata; y por timbre sobre la corona medio cuerpo de unicornio³⁶¹.



*Escudo de armas del conde de Carlet*³⁶²

D. Felipe Lino de Castellví y Ximénez de Urrea Blasco, Climent, Manrique y Joan, fue el IV conde de Carlet. Nació en Zaragoza el 23 de septiembre de 1670, hijo de D. Jorge Castellví y Blasco y Dña. Apolonia Ximénez de Urrea y Clavero. Contrajo

³⁶⁰ Cf. ALONSO DE CADENAS Y LÓPEZ, Ampelio y CADENAS Y VICENT, Vicente. (2002). *Elenco de grandezas y títulos nobiliarios españoles*, 2002 (35a ed.). Madrid: Ediciones de la Revista de Hidalguía, p. 236.

³⁶¹ BSM. Nobiliario valenciano “Capítulo del título de conde de Carlet”. 6428, f. 142.

³⁶² *Ibid.*, f. 142.

matrimonio con María Ana Escrivá de Híjar y Monsoriu el 17 de enero de 1690³⁶³ para fortalecer los vínculos de alianza dentro del mismo linaje. El precio de la dote fue de 18.000 libras, lo que da a entender la importancia del enlace³⁶⁴. Tuvo cuatro hijos: José, María Ana, Joaquín –V conde de Carlet– y Apolonia³⁶⁵.

Perteneció el conde de Carlet a la nobleza valenciana que a principios del siglo XVIII estaba dividida en cuatro grupos: Nobles, Generosos, Caballeros y Ciudadanos³⁶⁶. Con la entronización de una nueva dinastía y el nuevo orden establecido en España se incorporaron otros títulos nobiliarios, como es el caso de los hidalgos. Tras el Decreto de 29 de junio de 1707, y la consiguiente castellanización del reino de España, se consideraron a estos de sangre o de privilegio. Se entendía al hidalgo de sangre “a aquel cuya hidalguía le viene de sus antepasados, al menos durante tres generaciones, e hidalgo de privilegio a aquel cuya hidalguía le ha sido concedida por un privilegio del Rey”³⁶⁷.

No resultó sencillo para la aristocracia el cambio dinástico. Con Carlos II, se había sentido fuerte. Sin embargo, el ascenso del Borbón hizo tambalear su estatus, obligándolo a tomar decisiones partidistas ante la candidatura del archiduque Carlos. En el caso concreto de Valencia, la nobleza actuó con gran prudencia. Las nuevas actitudes de Felipe V consiguieron un mayor servilismo de los nobles que pretendían mantener, al máximo, su posición social y económica.

³⁶³ <http://castilla.maxerco.es/getperson.php?personID=I50982&tree=Fernandodecastilla>

³⁶⁴ Cf. CATALÁ SANZ, Jorge Antonio. (1993). “El coste económico de la política matrimonial de la nobleza valenciana en la época moderna” en *Estudis: Revista de historia moderna*, p. 169.

³⁶⁵ <http://castilla.maxerco.es/getperson.php?personID=I50982&tree=Fernandodecastilla>

³⁶⁶ Cf. PARDO DE VERA Y DÍAZ, Manuel. (2012). “La nobleza en el reino de Valencia y la condición de ciudadano” en *Revista Hidalgos*. nº 531, p. 12. “Nobles: Aquellos a quienes se ha dado Real título de tales. Para ello previamente habían de ser hidalgos de sangre o haber sido armados caballeros. Los Nobles utilizan el tratamiento de Don Generosos: Son el equivalente a los hidalgos de sangre y solar conocido. Caballeros: Los que por Real gracia fueron armados como tales. Son similares a los hidalgos de privilegio. Ciudadanos: Ciudadanos de inmemorial: Quienes descienden de aquellos que gobernaron Valencia tras la reconquista. Son como los hidalgos de sangre y solar conocido. Ciudadanos (honrados): De estos ciudadanos son nobles aquellos que han sido Jurados o han sido insaculados para el sorteo de estos cargos honoríficos en las ciudades de Valencia, Alicante o San Felipe (Játiva), y lo son por especiales privilegios concedidos por el Rey a estas ciudades. Se trata, por tanto, de una hidalguía de privilegio. (El cargo de Jurado en Valencia es similar al de Regidor en Castilla)”. PARDO DE VERA Y DÍAZ, Manuel. (2012). “La nobleza en el reino de Valencia...”, *op. cit.*, p. 13.

³⁶⁷ Cf. PARDO DE VERA Y DÍAZ, Manuel. (2012). “La nobleza en el reino de Valencia...”, *op. cit.*, p. 12.

D. Felipe Lino pertenecía al estamento nobiliario, que en Valencia contaba con poco más de medio centenar de efectivos del aproximadamente millar que habría en la ciudad³⁶⁸. Era hijo de una de las grandes familias locales, que había visto incrementar sus señoríos gracias a su matrimonio. Además, sus hijos se beneficiaron al fallecer sin descendencia sus tíos, D. Baltasar y D. Antonio de Ixar, hermanos de su madre³⁶⁹.

El IV conde de Carlet participó de manera activa en la historia de la Valencia antes, durante y después de la Guerra de Sucesión. Desde 1698 fue miembro de la *Junta de los treinta y seis de la costa*. Dos años después, como *sindich* del estamento militar, se le encargó formar parte de las embajadas organizadas tanto para expresar el duelo por el fallecimiento del último Austria³⁷⁰, como para felicitar al nuevo rey Felipe V³⁷¹. En 1701, tras realizarse el relevo real, D. Felipe Lino de Castellví se encontraba entre los designados para ocuparse del problema de la sucesión de la Monarquía, para que el nuevo monarca honrara al Reino con su presencia y así redactar los “apuntes” para las cortes que se pretendían celebrar³⁷².

El nuevo rey Borbón, pese a no realizar una política del agrado de la nobleza valenciana, pudo contar con ellos para la defensa de España. De hecho, en 1702 se reorganizó el batallón de la milicia efectiva, nombrándose entre otros al conde de Carlet como maestre de campo³⁷³:

“En la primavera de 1702 se reorganizó el batallón de la milicia efectiva³⁷⁴ y se nombraron maestros de campo al conde del Real, don Vicente Teixidor, al marqués de

³⁶⁸ Cf. PÉREZ APARICIO, Carmen. (2014). “De la casa de Austria a la Casa de Borbón. La nobleza valenciana ante el cambio dinástico”, en *La nobleza valenciana en la Edad Moderna*. Valencia: Universidad de Valencia, p. 469.

³⁶⁹ Cf. CATALÁ SANZ, Jorge Antonio. (1995). *Rentas y patrimonios de la nobleza valenciana en el siglo XVIII*. Madrid: Siglo XXI de España Editores, p. 25.

³⁷⁰ ARV. *Real Cancillería*. 1700, f. 184. El 28 de noviembre se ejecutó la embajada.

³⁷¹ ARV. *Real Cancillería*. 1700, f. 217v-218r.

³⁷² Cf. FELIPO ORTS, Amparo. (1993). “El acceso de la nobleza titulada en el gobierno de la ciudad de Valencia (1652-1707)” en *Pedralbes: revista de historia moderna*. n° 13, p. 477.

³⁷³ Cf. PÉREZ APARICIO, Carmen. (2014). “De la casa...”, *op. cit.*, pp. 513 y 514.

³⁷⁴ *Vid.* “Real Pragmática saccion, para que en este Reyno de Valencia se forme un nuevo batallon, con nombre de la Milicia efectiva de la Custodia del Reyno, de numero de 6000 hombres de infantería, y 1300 cavallos. Esta Real Pragmática de Carlos II es del año 1692, diez años después se propone para la defensa del Reino de Valencia su reorganización”.

http://bivaldi.gva.es/es/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=1011038

Albaida, a don José Ortí y al marqués de Rafal, y comisarios generales al conde de Carlet, don Jerónimo Bou, a D. José Roca y a D. Carlos de Linaza³⁷⁵.

Así mismo, D. Felipe Lino de Castellví, insaculado³⁷⁶ para el gobierno municipal en 1703³⁷⁷, salió de las bolsas en 1707, y fue insaculado de nuevo³⁷⁸ el mismo año. Su actividad pública se centró, no obstante, en el estamento militar, en el cual resultó elegido para ejercer misiones políticas de importancia³⁷⁹.

Al igual que la mayoría de la nobleza valenciana, el conde de Carlet fue obediente al nuevo rey según la demanda realizada en el testamento del difunto Carlos II³⁸⁰. Por ello aceptó como heredero a Felipe V. No en vano esto, la nobleza valenciana solicitó la venida del soberano para que jurara los fueros y convocara cortes, según obligaban las leyes del Reino como actos previos a ser reconocido como rey. Pero no parecía estar el

³⁷⁵ PÉREZ APARICIO, Carmen. (2014). “De la casa...”, *op. cit.*, pp. 513 y 514.

³⁷⁶ “El proceso insaculatorio, aunque con diferencias entre los distintos municipios, era en esencia el mismo. Se trataba de ubicar a cada individuo en el lugar que le correspondía en función de su relevancia en el seno de la comunidad, estableciendo quienes podían optar a cargos municipales y, dentro de ellos, a qué tipo de cargos, de mayor o menor rango, dando lugar a lo que se llamó Ciudadanos de mano mayor o bolsa (saco) mayor y Ciudadanos de mano menor o bolsa (saco) menor. Además, podía existir la bolsa de Caballeros”. Cf. PARDO DE VERA Y DÍAZ, Manuel. (2012). “La nobleza en el reino de Valencia...”, *op. cit.*, pp. 15-16.

³⁷⁷ Insaculación del año 1703 “Al conde de Carlet del cual y no de otro quiero y mando expresamente se haga la insaculación en la forma que les ponen los referidos capítulos que esta es mi voluntad dar en Buen retiro a XXX (30) de abril de DCCIII (1703)”. AMV. Libro de cartas Reales 1701 hasta 1707. ff. 61v y 62r. Insaculatorio del conde de Carlet. “Estant los SSr. Jurats y Sindich, except los Jurats y Sindich absents ajustats en la sala Dauradaes personalment compareguren el ilustre D, Juan Pardo de la Casta Batle General de la ilustre y present ciutat, y el magnífich Juan Escrig Racional els quals dixeren que entregaven com ab tot effecte entregaven a V.SSr una real carta sa data en Buen retiro a 30 de abril proper ab la qual fanch server sa magestat insacular en la Bolsa de nobles y Generosos al egregio Don Felip Lino de Castellví comte de Carlet la qual ves SSr. Confessaren tenir en son poder: Y proebiren, quosdexequan tur regia mandata, y que es registras en lo llibre de Registres de cartes Reals des quibus es. Archivum Valentiaes. Jaume...y Luis Garbí... has de Valencia”. A.M.V. *Manual de Consells de 1703*. ff. 563v y 564r.

³⁷⁸ Con la introducción del decreto de Nueva Planta desaparecerá el método de insaculación. Cf. FERNÁNDEZ ALBADALEJO, Fernando. (1992). *Fragmentos...*, *op. cit.*, p. 370.

³⁷⁹ Cf. FELIPO ORTS, Amparo. (1993). “El acceso...”, *op. cit.* p. 482.

³⁸⁰ “Por tanto arreglándome a dichas leyes, declaro ser mi sucesor (en caso de que Dios me lleve sin dejar hijos) el duque de Anjou, hijo segundo del Delfín, y como a tal le llama a sucesión de todos mis reinos, y dominios, sin excepción de ninguna parte de ellos, y mando y ordeno a todos mis súbditos, y vasallos de todos mis reinos y señoríos, que en el caso referido, que Dios me lleve sin sucesión legítima, la tengan y reconozcan, por su rey”. ARV. *Real Cancillería*, 1700, f. 157.

Borbón dispuesto a hacerlo, como de hecho así fue, al contrario de lo acaecido en Zaragoza y Barcelona³⁸¹.

La impugnación del testamento carolino por parte del archiduque Carlos de Austria supuso el estallido de la guerra. Pese al descontento de la nobleza valenciana con Felipe V, la mayoría no dejó de apoyar las medidas que pretendían la defensa del Reino.

Nuestro protagonista respondió a su posición y cargo para velar por la protección de la ciudad. Tras la toma de Denia en 1705 por parte de los austracistas, se encendieron las alarmas de una posible caída de la capital a manos del ejército del pretendiente al trono. Las instituciones valencianas decidieron enviar memoriales al rey por medio de un embajador que pidiera auxilio al monarca, pues la urbe se hallaba escasa de efectivos de defensa. El elegido fue D. Felipe Lino de Castellví, aunque no llegó a iniciar el viaje por anticiparse los generales austracistas Basset y Nebot demandando la capitulación de la capital. El gobierno, conocida la noticia en Madrid, decidió enviar tropas a Valencia y cartas a la nobleza titulada para preparar el operativo militar. Una vez más aparece el conde de Carlet al lado del rey Borbón. De hecho, se mostrará leal a Felipe V³⁸².

La situación de la nobleza valenciana era, no obstante, compleja. Por una parte, había prometido obediencia al monarca, pese a que este no atendía a las peticiones forales. De otra, tenía que mediar ante una posible revuelta en la ciudad que habría sido muy perjudicial para su integridad y bienes. Al final, su actuación fue, como decíamos, prudente, posicionándose a favor del rey con tal de conservar al máximo sus privilegios³⁸³.

Finalmente, el austracista Basset entró en la ciudad. Las condiciones de capitulación daban al pretendiente el título de archiduque, mantenían los fueros y una serie de medidas que permitirían continuar con sus bienes y derechos. La rendición de la ciudad se plasmó con la entrega de las llaves que realizaron D. Felipe Lino de Castellví,

³⁸¹ Cf. PÉREZ APARICIO, Carmen. (2009). “La respuesta...”, *op. cit.*, pp. 166 y 167.

³⁸² Cf. PÉREZ APARICIO, Carmen. (2014). “De la casa...”, *op. cit.*, p. 525.

³⁸³ Cf. PESET REIG, Mariano. (1978). “La creación de la Chancillería...”, *op. cit.*, p. 334.

cuarto conde de Carlet, y D. Vicente Boíl, primer marqués de la Escalada³⁸⁴. Nuestro protagonista no solo escenificó dicha entrega, sino que, junto a otros nobles, se adaptó al nuevo poder³⁸⁵.

Muy pronto, sin embargo, tornó todo a una serie de actuaciones de carácter popular contra la nobleza, cuyos bienes, incluidos los del conde de Carlet, fueron confiscados. Cuando el 11 de enero de 1706 los austracistas secuestraron varias propiedades del conde, este dejó Valencia en compañía de su mujer y tres de sus hijos, y se trasladó a Castilla. Con la familia en Madrid, marchó a Aragón para recuperar Barbastro, si bien regresó pronto con los suyos³⁸⁶.

El archiduque Carlos llegó a Valencia el 30 de septiembre 1706, alojándose en el palacio arzobispal y jurando los fueros el 10 de octubre en la catedral³⁸⁷. Sin embargo, el apoyo por parte de la nobleza fue escaso, sobre todo la de grandes títulos. El conde de Carlet seguirá siendo partidario de Felipe V, al igual que la mayoría del estamento nobiliario. Ahora bien, como tantos otros, hubo de adoptar una posición de conformidad con el archiduque a fin de garantizar su propia supervivencia³⁸⁸.

El gobierno populista ejercido en Valencia por Basset provocó la salida de nobles con destino Castilla buscando la protección del rey. Tan mala gestión ayudó a la nobleza valenciana a estrechar lazos con el Borbón, aunque la posterior supresión de los fueros acabó siendo perjudicial para sus intereses³⁸⁹.

La victoria en las Batallas de Almansa y Requena supuso el inicio de la recuperación borbónica de Valencia; también la recuperación de parte de las posesiones confiscadas a la nobleza. La pérdida del archiduque Carlos no supuso una victoria total

³⁸⁴ Cf. BOIX, Vicente. (1845). *Historia de...*, *op. cit.*, p. 72.

³⁸⁵ Cf. PERALES, Juan B. (1880). *Décadas de la historia de la insigne y coronada ciudad y Reino de Valencia*. Continuación de las *Décadas* que escribió el licenciado y rector Gaspar Escolano. Tomo III. Valencia: Terraza, Aliena y Compañía, editores, p. 840.

³⁸⁶ Cf. GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique. (2011). *Felipe V...*, *op. cit.*, p. 61. PERALES, Juan B. (1880). *Décadas de la historia...*, *op. cit.*, p. 839.

³⁸⁷ Cf. BOIX, Vicente. (1845). *Historia de...*, *op. cit.*, p. 83.

³⁸⁸ Cf. PÉREZ APARICIO, Carmen. (2014). “De la casa...”, *op. cit.*, p. 468.

³⁸⁹ *Ibid.*, p. 540.

para el estamento nobiliario, pues la legislación foral fue abolida, suprimiéndose las instituciones propias como las Cortes y Juntas de Estamento y los Electos de Estamentos. Un debilitamiento del poder de la nobleza³⁹⁰, en fin, y su adaptación a la nueva realidad que había traído el régimen borbónico.

Volviendo al conde de Carlet, el 30 de mayo de 1707, un mes antes de la abolición de los fueros, había sido nombrado para formar parte de la *Generalitat*, que también sería derogada³⁹¹. Ocho años después comenzó a ejercer como regidor del ayuntamiento de Valencia³⁹², cargo ostentado hasta su muerte en 1740³⁹³. Desde 1735 empleó su influencia política para facilitar el establecimiento de los escolapios en Valencia como se verá más adelante.

Claro que no solo serían las Escuelas Pías el único proyecto educativo que fue patrocinado por el conde, en plena sintonía con el espíritu ilustrado de la nobleza. Véase sino el siguiente testimonio:

“No s’esgotaren ací les actuacions de la noblesa en favor de la cultura, de les quals ens resten testimoniats molt notables, com el fet que el marquès de Valera mantingués una escola del seu peculí i en sa pròpia casa, o que gràcies a les instàncies del comte de Carlet s’instal·lassen a la ciutat de València les Escoles Pies. Els il·lustrats sempre trobaren bona acollença per als seus projectes entre els aristòcrates: per posar-ne un altre exemple, l’impressor Antoni Bordázar exposà al comte de Carlet –un dels més entusiastes defensors de la cultura al País Valencià– la seua intenció de fundar una acadèmica matemàtica, projecte que, encara que no tindria traducció pràctica, fou molt ben rebut pel noble”³⁹⁴.

Sobre el mismo asunto se conserva otra referencia. En este caso relacionada con el intento de 1738 para organizar una academia matemática. Se contaba con un reglamento impreso y la influencia de nuestro noble:

³⁹⁰ *Ibid.*, pp. 469-541.

³⁹¹ Cf. GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique. (2011). *Felipe V...*, *op. cit.*, p. 64.

³⁹² D. Felipe Lino, aparece portando el estandarte Real con el murciélago, en la procesión que se realizó para festejar la fecha, el 10 de octubre de 1738. *Vid.* ORTÍ MAYOR, José Vicente. (1740). Fiestas centenarias con que la insigne, noble, leal y coronada ciudad de Valencia celebró en el día 9 de octubre de 1738 la quinta centuria de su christiana conquista. Valencia: Antonio Bordázar, p. 312.

³⁹³ Cf. RABAZA, p. 140.

³⁹⁴ RIBES IBORRA, Vicent. (1985). *El segle XVIII*. València: Institució Alfons el Magnànim, p. 67.

“Academia Matemática, que se propone a los aficionados, a influencia del egregio D. Felipe Lino de Castellví, conde de Carlet, quien ofrece casa y algunos instrumentos prevenidos a este fin (como años a que lo desea y tiene manifestado) en caso de haber número suficiente de personas que comprendan la utilidad y se resuelvan a su asistencia (Valencia, 1738). Idea de una Academia matemática, dirigida al Serenísimo Señor Don Felipe Infante de España (Valencia, 1740), la dedicatoria de la cual es de Mayans y la redacción de Bordazar”³⁹⁵.

Mayor éxito que ninguna otra de estas iniciativas tuvo sin lugar a dudas la fundación escolapia. Así pues, en el comienzo del libro *Varones insignes en santidad de vida del Instituto y Religión de las Escuelas Pías*, el P. Jericó dedicó unas líneas al IV conde de Carlet. En un primer fragmento se haría referencia a las bondades del fundador con el tono propio de quien se siente en deuda:

“Su ilustre abuelo el señor Don Felipe Lino de Castellví, que esté en gloria. (...) En el abuelo de vueseñoría admiró Valencia, y celebraron otras ciudades de España una afabilidad sin afectación, y un agrado tan atractivo, que sin vulgarizarse a ninguno, se insinuaba en los corazones de todos: con el sombrero en la mano se le rendía a los pies con gustosa sumisión el vulgo, que a otros se les representa indomable fiera. Su caridad era universal edificación: su genio dadivoso superaba la ambición de los necesitados: no pocas veces sirvió hasta su propio coche de albergue para refugio de los pobres: ni sería fácil hallar alguno que saliera de su presencia sin consuelo (...) Pero permítaseme decir, que habiendo sobresalido tanto en todas las acciones propias de un caballero cristiano, se vio excederse a sí mismo en la piedad, con que considerándose por padre de la patria en la estrecha obligación de solicitar las mayores ventajas de la causa pública, promovió la fundación de este colegio de las Escuelas Pías, que por su devoción, y en memoria del nombre de vueseñoría y para ejecutar más a favor de vueseñoría su protección, quiso se dedicara al abuelo de Jesús, el patriarca San Joaquín”³⁹⁶.

El segundo fragmento alude a la inscripción de un retrato del conde, actualmente en el colegio de las Escuelas Pías en la calle Carniceros, en concreto en la sala “*Escola Pia*”. La inscripción que hay debajo de la pintura dice así:

³⁹⁵ PESET LLORCA, Vicent. (1975). *Gregori Mayans i la cultura de la Il·lustració*. Barcelona: Curial, p. 34.

³⁹⁶ JERICÓ, José. (1751). *Varones insignes en santidad de vida del Instituto y Religión de las Escuelas Pías*. Valencia: Laborda, p. s.n.

“Don Felipe Lino de Castellví y Juan, XIII Señor, y IV conde de Carlet. Casó con Doña Mariana Escrivá Monsoriu y Monpalau, hija de los condes de Alcuía y Gestalgar. Sirvió con la mayor satisfacción del real servicio y beneficio de la patria en los empleos políticos y militares del reino, diputación y ciudad, y de comisario General del trozo de Caballería de Torrente en sublevación del año mil seiscientos y noventa y tres. Primero e infatigable promovedor de la fundación de este colegio de las Escuelas Pías de la ciudad de Valencia. Murió a seis de diciembre de mil setecientos y cuarenta, a los setenta años de edad”³⁹⁷.

Parte de la vida del noble valenciano estuvo íntimamente ligada a la fundación escolapia. Al noble deben las Escuelas Pías su determinación y esfuerzos haciendo llegar a los escolapios a Valencia, y una vez allí, protegerlos y ayudarlos hasta el final de su vida. Sobre todos los datos referentes a su relación con las Escuelas Pías daremos cuenta en el punto tercero de esta tercera parte del trabajo.

2.2 EL P. IGNACIO CISTUÉ DE SAN JOSÉ

El P. Ignacio Cistué³⁹⁸ fue el escolapio elegido para la fundación valenciana de las Escuelas Pías. El P. Provincial³⁹⁹ de los escolapios de España, Juan Crisóstomo de San Jaime⁴⁰⁰, nombró a Cistué, que por entonces era rector del colegio de Albarracín, delegado suyo para ir a Valencia. Se decía del P. Ignacio que era:

“Varón sumamente a propósito para tan difícil encargo, por servir la nobleza de su sangre de esmalte a su fervoroso celo por el aumento de la religión, admirable paciencia, y moderación de ánimo”⁴⁰¹.

³⁹⁷ JERICÓ, José. (1751). *Varones insignes...*, op. cit., s.n.

³⁹⁸ Nombre de religioso: Ignacio de San José.

³⁹⁹ “Por el mes de septiembre de 1735, se celebró el primer capítulo provincial de España en Peralta de la Sal, y fueron nombrados vocales para el futuro capítulo general, el P. Agustín de san Juan Bautista, rector de Alcañiz, y el P. Ambrosio de San Agustín, rector de Barbastro, los cuales pasaron a Roma el año siguiente de 1736, y asistieron al capítulo general, en que fue confirmado el P. Juan Crisóstomo en su cargo de provincial”. Cf. LASALDE NOMBELA, Carlos. (1893). *Historia literaria y bibliografía de las Escuelas Pías de España*. Madrid: Agustín Avrial. -Imp. de la Comp. de impresores y librerías. p. 141.

⁴⁰⁰ Cf. JERICÓ, p. 289.

⁴⁰¹ JERICÓ, José. (1751). *Varones insignes...*, op. cit., p. s.n.

En palabras del P. Eduardo Llanas, “excepción hecha de San José de Calasanz, acaso ningún escolapio ha sufrido tantos trabajos por el bien y propagación del Pío Instituto como el P. Ignacio Cistué y Egea de San José”⁴⁰².

Como quiera que fuera, Ignacio Cistué había nació en Estadilla, Huesca, el 26 de enero de 1696. Pertenece a una de las familias más nobles de Aragón. Comenzó la carrera de las armas y aunque llegó a ser capitán de caballería a los veinte años, dejó la milicia e ingresó en el noviciado de Peralta de la Sal el 9 de julio de 1715. Allí realizó la profesión solemne el 8 de noviembre de 1716, continuando con su formación en Humanidades y dando clase a niños pequeños.

En marzo de 1722 fue nombrado vicerrector del colegio de Peralta y luego rector, siguiendo en calidad de tal hasta que fue trasladado a Tramacastilla con el mismo cargo, que ejerció entre 1729 y 1731. Allí dio muestras de gran paciencia con el fundador de aquel centro, el cura de Moscardón D. José Monteagudo, pues “las veleidades y genialidades del anciano fundador le dieron ocasiones frecuentes de ejercitar su grande paciencia”⁴⁰³. El P. Cistué acompañó hasta sus últimos momentos a D. José. Y una vez fallecido, “propuso el señor obispo de Albarracín la traslación del Colegio a la capital del Obispado, el P. Ignacio dio calor a la idea, ya que la fundación de Tramacastilla, según las escrituras concordadas, podía trasladarse a aquella ciudad a beneplácito del Prelado”⁴⁰⁴. El P. Cistué consiguió la autorización del P. Crisóstomo y de acuerdo con el obispo Navarro⁴⁰⁵, se trasladó la comunidad de Tramacastilla a Albarracín.

⁴⁰² LLANAS, p. 264.

⁴⁰³ *Ibid.*, p. 266.

⁴⁰⁴ *Ibid.*, p. 268.

⁴⁰⁵ Juan Francisco Navarro Salvador y Gilabert (Calatayud, Z., 1684 - Albarracín, T., 1765). Prelado aragonés, doctor *in utroque* por la Universidad de Zaragoza, que ocupó diversos cargos, como canónigo de Albarracín, gobernador eclesiástico, vicario general sede vacante, y juez de expolios y vacantes, en la mencionada diócesis. Propuesto para la sede episcopal de Albarracín, que ya había gobernado con acierto en ausencia de su tío y predecesor, fray Juan de Gilabert, tomó posesión del obispado el 18-III-1728. Generoso mecenas, a sus expensas se construyeron la ermita de Santa Bárbara y el Hospital de Albarracín, la capilla de Nuestra Señora del Pilar en la catedral de Albarracín, las Escuelas Pías, parte del convento de capuchinas de Gea y otras numerosas iglesias. http://www.encyclopedia-aragonesa.com/voz.asp?voz_id=9367

Esta última localidad ofrecía a los escolapios “las mismas asignaciones que daba a los maestros de primeras letras y Gramática”⁴⁰⁶. El traslado tuvo lugar el 29 de septiembre de 1731. Se establecieron con licencia de ordinario y con la renta legada con el cura de Moscardó, de quinientas fanegas de trigo al año y ciento ochenta escudos que la ciudad y comunidad les daban⁴⁰⁷.

Con el rector Cistué se trasladaron a Albarracín cinco escolapios y los novicios. Los dos primeros años fueron difíciles. Aunque contaban con un local tuvieron que hacer frente a dos problemas. El primero tuvo que ver con los maestros que ya había en el municipio, a cambio de que estos se buscaran otra ocupación les fueron pagados dos años sin ejercer su magisterio. Esto supuso que los escolapios dieran clase sin cobrar. La segunda dificultad estuvo relacionada con los alumnos y sus familias. Cuando el 7 de enero de 1732 los alumnos fueron trasladados a las Escuelas Pías, estos resultaron insolentes con los escolapios, instigados por sus padres⁴⁰⁸. Finalmente, el buen hacer de los religiosos hizo cambiar la opinión negativa que de ellos se tenía, e incluso el pueblo acabaría protegiendo al colegio.

Tras la fundación de Albarracín, el P. Ignacio Cistué recibió el encargo del Provincial para desplazarse a Valencia junto al hermano Gaspar, entrevistarse con el conde de Carlet y explorar sus intenciones. El noble había solicitado a D. Martín Altarriba, regidor de Zaragoza, que mediara ante el referido Provincial, pues sabía de su buena relación. No solo hizo Altarriba lo que le pedía el conde, sino que sugirió al P. Crisóstomo que fuera Cistué el enviado a Valencia por tener “cachaza y sorna”⁴⁰⁹.

En la ciudad valentina Cistué fue rector de la casa en dos periodos de tiempo: 1738-1739 y 1741-1742. Como podremos comprobar en la fundación de Valencia, el P. Ignacio fue pieza clave de este nuevo colegio.

⁴⁰⁶ LLANAS, p. 268.

⁴⁰⁷ Cf. APEPE “Copia de...”, *op. cit.*, p.19.

⁴⁰⁸ Cf. LLANAS, p. 269.

⁴⁰⁹ JERICÓ, pp. 288-290.

Queremos destacar un documento escrito por el P. Cistué. Se trata de un segundo memorial dirigido a la ciudad para conseguir la licencia municipal para erigir un colegio en Valencia. Destaca la argumentación expositiva de los beneficios que supondrían las Escuelas Pías para la educación de los niños de la ciudad. El texto encontrado en el *Libro de Instrumentos del Ayuntamiento de Valencia del año 1737*, aunque citado en diferentes monografías⁴¹⁰ de dicha fundación no ha sido publicado hasta la fecha⁴¹¹. Su lectura en el consistorio contribuyó a conseguir la licencia que la ciudad otorgó a los escolapios.

Diez años después que el conde, el 9 de noviembre de 1750⁴¹² falleció el P. Ignacio Cistué “D. Ignacio-Miguel-Juan-Policarpo, nacido en 1696, que fue capitán de ejército y luego fundador y primer rector de la Escuela Pía de Valencia”⁴¹³. La labor escolapia del P. Cistué queda refrendada por las fundaciones en las que participó, además de su dedicación a la Orden a la que había consagrado su vida.

2.3 EL ARZOBISPO ANDRÉS MAYORAL

D. Andrés Mayoral nació en marzo de 1685 en Molacillos⁴¹⁴, provincia de Zamora:

“Su padre, don Pedro Mayoral era de la nobleza riojana secular, y su madre, doña Catalina Alonso de Mella, descendía de un hermano del cardenal Mella, obispo que había sido de Zaragoza. Fue el señor Mayoral colegial de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá; desde allí salió para ocupar la canonjía Magistral de León, y posteriormente obtuvo el canonicato lectoral de Sevilla. En el desempeño de ambas canonjías distinguiéndose por su ciencia y virtudes, de suerte que Felipe V le ofreciera

⁴¹⁰ Cf. JERICÓ, p. 294. ZACARÉS, p. 290. PEÑA, p. 549. RABAZA, p. 128.

⁴¹¹ *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL...

⁴¹² Cf. CUEVA GONZÁLEZ, Dionisio. (1999). *Las Escuelas Pías de Aragón*. Zaragoza: Diputación General de Aragón, p. 99.

⁴¹³ VV.AA. (1913). *Linajes de Aragón*. Revista quincenal ilustrada. Reseña histórica, genealógica y heráldica de las familias aragonesas. Tomo IV. Huesca: Establecimiento tipográfico de Leandro Pérez, p. 278.

⁴¹⁴ Cf. CÁRCCEL ORTÍ, Vicente. (1986). *Historia de la Iglesia...*, *op. cit.*, p. 278. Según LECEA PELLICER, Joaquín. (1972). *Las Escuelas Pías de Aragón en el siglo XVIII*. Madrid: Publicaciones ICCE. El nombre del pueblo que vio nacer al arzobispo Mayoral fue Menacillos, citado en la nota 301 de la p. 96.

los Obispos de Barcelona y de Ceuta, aceptando este por ser más pobre y entrañar menos responsabilidad pastoral por lo reducido de su diócesis. Seis años al frente de dicho Obispado le bastó para reconstruir el Templo Catedral, en cuyas obras invirtió más de mil libras, y restaurar la disciplina harto relajada de aquel cabildo y Clero”⁴¹⁵.

Mayoral fue propuesto al rey por el jesuita Guillermo Clarke para substituir a D. Andrés de Orbe y Larreátegui⁴¹⁶, para el arzobispado de Valencia. La corona lo aceptó el 11 de marzo de 1736⁴¹⁷ y el papa Clemente XII lo confirmó el 25 de enero del mismo año, por bula dada en Santa María la Mayor⁴¹⁸.

“Este correo tengo aviso de haberme su Santidad hecho gracia de la mitra de esa Santa Iglesia metropolitana, y arzobispado; y aunque con este motivo se ha renovado, o aumentado mi confusión, que siempre tengo presente, y me causa una dignidad tan superior a vista de mi ningún mérito”⁴¹⁹.

Mayoral asumió un arzobispado que desde inicios de siglo había padecido las consecuencias derivadas de la Guerra de Sucesión. Su labor como prelado fue decisiva, no solo para los escolapios, sino también para la diócesis que había sufrido la ausencia de los dos arzobispos predecesores.

El primero, D. Antonio Folch de Cardona⁴²⁰ había ocupado la mitra valenciana entre 1700 y 1724. El hecho de ser franciscano y natural de la ciudad de Valencia favorecieron la buena acogida que le fue dispensada, y hasta 1705 su pontificado discurrió con normalidad. Sin embargo, a partir de esta fecha, en que las tropas del

⁴¹⁵ OLMOS Y CANALDA, Elías. (1949). *Los preladados...*, op. cit., p.234.

⁴¹⁶ Cf. CALLADO ESTELA, Emilio. (coord.). (2014). “La carrera episcopal de los preladados valentinos en el siglo XVIII (1700-1795) en *La catedral ilustrada, Iglesia, sociedad y cultura en la Valencia del siglo XVIII. Vol. II*. Valencia: Alfonso el Magnánimo, p. 28.

⁴¹⁷ *Ibid.*, p. 29.

⁴¹⁸ Cf. OLMOS Y CANALDA, Elías. (1949). *Los preladados...*, op. cit., p.234.

⁴¹⁹ *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL XVIII.

⁴²⁰ Fr. Antonio Folch de Cardona, (1700-1724). Propuesto por el rey Carlos II, el papa Inocencio XI lo nombró, el 3 de febrero de 1699, arzobispo de Valencia. El 3 de junio tomó posesión de la Diócesis, por medio de procurador, y el 1 de octubre inmediato hizo su entrada en la Ciudad del Turia.

A pesar del conflicto que había en España por la guerra entre Felipe de Anjou y el archiduque Carlos de Austria, pretendientes ambos a la corona española, por la muerte sin sucesión del rey Carlos II, los problemas surgieron cuando tomaron los partidarios del archiduque Carlos la Ciudad de Valencia, en 1705, que le obligó en los primeros días de enero de 1706, a retirarse primero al pueblo de Biar, al sur de la Diócesis, y posteriormente trasladarse a Madrid. Si bien en un principio tomó una postura ambigua entre los dos pretendientes, al final se inclinó por Carlos de Austria. Al retirarse de Madrid el archiduque Carlos, el 9 de noviembre de 1710, el arzobispo lo siguió a Barcelona, y posteriormente a Alemania. <http://www.archivalencia.org/>

archiduque ocuparon la ciudad, todo mudó. Hubo una fractura en España que afectó a todos los ámbitos de la sociedad, incluido el eclesial. Así, el mismo arzobispo Cardona se posicionó, primero a favor de Felipe V, para acabar en el bando contrario. Esto motivó que en 1709 se marchara de Valencia con destino a Viena, acompañando al archiduque, entonces emperador. Allí falleció en 1724. Pero no solo se posicionó D. Antonio, pues el mismo clero, tanto secular como regular, se decantó según su preferencia por un pretendiente o por el otro, provocándose una ruptura en el seno de la propia Iglesia. En este sentido, puede recordarse que muchos párrocos hicieron de la sucesión al trono uno de sus temas de interés pastoral, alentando a los feligreses a apoyar al candidato de su preferencia⁴²¹.

Tras la muerte de D. Antonio Folch le sucedió D. Andrés de Orbe y Larreátegui⁴²² como arzobispo de Valencia. Su labor como prelado fue desde 1725 a 1737⁴²³. Natural de Ermua, tan solo estuvo dos años en la ciudad, pues además de arzobispo de Valencia ejerció como gobernador del Consejo de Castilla e Inquisidor General lo que le obligó a estar en la Corte⁴²⁴. A él se debe la primera licencia de apertura escolapia valenciana tal y como veremos posteriormente. En la mitra valenciana le sucedió D. Andrés Mayoral de Mella⁴²⁵, quien ahora interesa.

A partir del momento de la designación de Mayoral comenzaron a realizarse los preparativos para el recibimiento del prelado en Valencia. En el *Libro Capitular* del

⁴²¹ Cf. CÁRCEL ORTÍ, Vicente. *et al.* (2006). *Historia de las diócesis...*, *op. cit.*, pp. 298-302.

⁴²² “D. Andrés de Orbe y Larreátegui (1725-1736). Al morir Antonio Folch Cardona, tras 20 años de estar ausente de la Diócesis, el papa Benedicto XIII nombró, el 10 de abril de 1725, a Andrés de Orbe y Larreátegui arzobispo de Valencia. Durante su pontificado en Valencia, en 1728, se concluyeron las obras del colegio de San Pío V, que en 1682 fundó el arzobispo Rocaberti para la formación de aspirantes al sacerdocio, y comenzó la construcción de su nuevo templo. Valencia en estos años continuó experimentando un notable progreso. Las iglesias y conventos realizaban importantes mejoras en sus edificios. En 1730 se terminaron las obras de la iglesia del Pilar, de los padres dominicos. Cuatro años después se reformó la casa natalicia de San Vicente Ferrer. Y en 1745 se llevaban a feliz término las obras de la iglesia de Santo Tomás Apóstol y San Felipe Neri, con planos del padre Tosca. Al no poder atender debidamente la Diócesis presentó su dimisión, que le aceptó el papa Clemente XII en abril de 1736”. <http://www.archivalencia.org/>

⁴²³ Cf. PONS FUTER, Francisco. (2009). “Población de la ciudad de Valencia. Siglos XVI-XVIII”, en Hermosilla Pla, Jorge. *La ciudad de Valencia. Historia. Historia, Geografía y Arte de la ciudad de Valencia. Tomo I*. Valencia: Universidad de Valencia, pp. 377 y 381.

⁴²⁴ Cf. OLMOS Y CANALDA, Elías. (1949). *Los prelados...*, *op. cit.*, p. 234.

⁴²⁵ *Ibid.*, pp. 233-234. *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL XVIII.

ayuntamiento de Valencia, del año 1738, quedan reflejados todos los pasos que se fueron dando⁴²⁶.

Se fijó la entrada del arzobispo en Valencia para el 8 de septiembre del mismo año, por tanto, casi siete meses después de la apertura de las aulas escolapias. Así quedó reflejado en las actas del consistorio valenciano:

“Llegó a nuestra ciudad el señor Mayoral aureolado de justísima fama, siendo recibido jubilosamente por los valencianos, que huérfanos por tanto tiempo del pastor anhelaban su venida”⁴²⁷.

Será el comienzo de un largo pontificado al frente de la iglesia valenciana que concluirá en 1769⁴²⁸.

Desde su llegada a Valencia podemos destacar dos líneas de actuación del nuevo prelado: la cultura⁴²⁹ y la labor pastoral atendiendo a los más necesitados de la diócesis. Ambas quedaron conjugadas en la atención que dispensó a la educación cristiana de la niñez. Fiel reflejo de ello es el hecho de haber habilitado la fundación de dos centros educativos, uno para niños y otro para niñas. El primero se dividió en dos, uno dedicado a la educación de las clases acomodadas, y otro, el que en 1738 iniciaron los padres de las Escuelas Pías y que posteriormente recibiría la protección del arzobispo. Ambos compartían edificio, siendo los pisos altos para el Colegio Andresiano⁴³⁰, fundado en 1763 para aquellos que podían pagar, y el piso bajo para niños pobres, fruto de la fundación escolapia. Ambos fueron gestionados por las Escuelas Pías. Anexo al colegio

⁴²⁶ AMV. *Libro Capitular*, 1738, ff. 78v-79v; 88r-91; 154v-159; 207v-208; 255-256.
<http://www.archivalencia.org/contenido.php?a=&pad=100&modulo=67&epis=53>

⁴²⁷ OLMOS Y CANALDA, Elías. (1949). *Los prelados...*, *op. cit.*, p. 234.

⁴²⁸ Cf. MESTRE SANCHIS, Antonio. (2009). *Gregorio Mayans y Siscar...*, *op. cit.*, p. 102.

⁴²⁹ El racionalismo propugnado por los enciclopedistas franceses había hecho sentir sus efectos perniciosos en nuestra patria, y fue obsesión de nuestro prelado desde que se posesionó de la archidiócesis valentina de neutralizar y aun superar efectos tan deletéreos mediante la enseñanza religiosa. Cf. OLMOS Y CANALDA, Elías. (1949). *Los prelados...*, *op. cit.*, pp. 234 y 235.

⁴³⁰ “Acogía a niños de 6 a 14 años, divididos en dos grupos pensionistas y mediopensionistas por un lado, y externos o públicos por otro, que estaban separados. Las enseñanzas comprendían: primeras letras, latín, humanidades, dibujo, matemáticas, francés y gimnasia”. Cf. LLOPIS SÁNCHEZ, Jesús y CARRASCO, María Victoria. (1983). *Ilustración y Educación...*, *op. cit.*, p. 73.

se erigió el templo⁴³¹ al gusto del mitrado, aunque no lo vio acabado. Su muerte, el 6 de octubre de 1769⁴³², supuso una disminución de la grandiosidad inicial con que había sido diseñado. Mayoral invirtió en la obra más de 150.000 escudos romanos⁴³³.

No extraña, por tanto, que el P. Lasalde, escolapio, habló del arzobispo Mayoral, como de buen amigo de las Escuelas Pías⁴³⁴, ya que benefició con su poder y sostuvo a la orden contra los poderosos oponentes. La figura del prelado fue determinante para los escolapios en la ciudad, aportándoles ayuda económica⁴³⁵.

En este sentido, cabe destacar que D. Andrés Mayoral era más bien distante de los jesuitas, y que propició en la ciudad el dominio de la escuela tomista (dominicos y escolapios) frente a la jesuítica⁴³⁶. En esta orientación teológica y espiritual se desmarcó de su antecesor, D. Andrés de Orbe, que había sido amigo de los padres de la Compañía⁴³⁷. A pesar de estas diferencias, el arzobispo Mayoral utilizó los ejercicios ignacianos durante los primeros años de su prelatura para la formación espiritual del clero valenciano⁴³⁸.

Volviendo a la acción cultural y pastoral, el arzobispo Mayoral también fundó un centro dedicado a Santa Rosa de Lima para educar a más de mil niñas⁴³⁹. Se construyó a tal fin un edificio que estaba dividido en dos secciones: la parte superior estaba destinada como Colegio para educación y recogimiento de doncellas de distinguido

⁴³¹ Para una detallada descripción del templo de los padres escolapios y su construcción, *Vid.* ZACARÉS, pp. 449-515.

⁴³² Cf. CÁRCEL ORTÍ, Vicente. (1986). *Historia de la Iglesia...*, *op. cit.*, p. 343.

⁴³³ *Ibid.*, p. 337.

⁴³⁴ Cf. LASALDE NOMBELA, Carlos. (1893). *Historia literaria...*, *op. cit.*, p. 135.

⁴³⁵ Cf. LLOPIS SÁNCHEZ, Jesús y CARRASCO, María Victoria. (1983). *Ilustración y Educación...*, *op. cit.*, p. 72.

⁴³⁶ Cf. MESTRE SANCHIS, Antonio. (2013). “Prólogo...”, *op. cit.*, p. 10.

⁴³⁷ Cf. MESTRE SANCHIS, Antonio. (2013). “Prólogo...”, *op. cit.*, p. 10.

⁴³⁸ Cf. CÁRCEL ORTÍ, Vicente. (1986). *Historia de la Iglesia...*, *op. cit.*, p. 281.

⁴³⁹ *Ibid.*, p. 278.

nacimiento; los pisos principales y bajo eran empleados para niñas pobres en la llamada Casa Enseñanza fundada en 1758⁴⁴⁰. De esta Casa se escribió posteriormente:

“le levantó la generosidad del arzobispo D. Andrés Mayoral, para dar ocupación y trabajo a los jornaleros del arte de la seda que carecían de medios de subsistencia en 1758, y le destinó a colegio de señoritas y enseñanza gratuita de niñas pobres”⁴⁴¹.

Para la educación de las niñas se confió en una Superiora, doña Catalina Lucena⁴⁴² y en varias maestras⁴⁴³. Se les enseñaba Doctrina Cristiana, labores propias del siglo XVIII y a leer y escribir⁴⁴⁴.

Mayoral, además de las iniciativas educativas antedichas hizo construir otros colegios en Valencia:

“especialmente dotados, en las calles de Sagunto, Ángel, Horno Quemado, Patraix, Grao, Brosquil, y añadió a las barracas del Grao una ermita de la Virgen del Rosario⁴⁴⁵, hoy parroquia para comodidad de los pescadores”⁴⁴⁶.

También en Játiva⁴⁴⁷, fundó Mayoral un colegio para la enseñanza de niñas, y el de los Padres agonizantes de San Camilo de Lelis, destinado al servicio espiritual de los enfermos. Para todas las fundaciones se contó con la licencia real⁴⁴⁸.

⁴⁴⁰ Cf. CALABUIG Y CARRA, Vicente. (1897). La casa Enseñanza. Fundación del arzobispo Mayoral. Informe presentado al Excmo. ayuntamiento por el concejal don Vicente Calabuig y Carra. Valencia: Talleres de imprimir de Emilio Pascual, p. 9.

⁴⁴¹ Cf. CRUILLES, Vicente Salvador y Monserrat, Marqués de (1876). *Guía Urbana...*, op. cit., p. 71.

⁴⁴² Cf. CALABUIG Y CARRA, Vicente. (1897). *La casa Enseñanza...*, op. cit., p. 16.

⁴⁴³ *Ibid.*, p. 10.

⁴⁴⁴ Cf. CÁRCEL ORTÍ, Vicente. (1986). *Historia de la Iglesia...*, op. cit., p. 344.

⁴⁴⁵ Construida sobre una ermita anterior, su fundación primigenia se debe al arzobispo Andrés Mayoral Alonso de Mella (1738-1769) para dar servicio a la población del Canyamelar. Su fecha de construcción se sitúa hacia 1761 y su fecha de finalización en 1774 y dependía al igual que el poblado del Cabanyal de la Iglesia de Santo Tomás de Valencia. Por entonces recibía el nombre de Ermita Nueva del Rosario. <http://www.jdiezarnal.com/valenciaiglesiadenuestrasenoradelrosario.html>

⁴⁴⁶ Cf. OLMOS Y CANALDA, Elías. (1949). *Los preladados...*, op. cit., p. 235.

⁴⁴⁷ ARCHIVO Provincial de Escuelas Pías Emaús (Aragón, Vasconia y Andalucía), Caja 2 Fundaciones - Caja nº2 (b), Sección de documentos IX. JÁTIVA o SAN FELIPE (1752) legajo 8. “La ciudad pide fundación”. Se trata de un texto dirigido al rey solicitando la Real aprobación y licencia para abrir un hospicio o escuela para seis maestros de las Escuelas Pías para las primeras letras, Aritmética y Latinidad. Dicen tener conocimiento del adelanto en la enseñanza que experimentan los alumnos de Valencia y ciudades de Aragón y Cataluña, ff. 1 y 2.

⁴⁴⁸ Cf. CALABUIG Y CARRA, Vicente. (1897). *La casa Enseñanza...*, op. cit., p. 10.

Toda la labor educativa que impulsó el prelado supuso una gran inversión de dinero destinada tanto para la fundación como para el sustento de dichos centros docentes⁴⁴⁹.

Junto a todas estas iniciativas educativas, el mitrado Mayoral propició la fundación de la gran biblioteca pública del palacio arzobispal, inaugurada en 1758⁴⁵⁰. Esta tuvo su origen en la visita pastoral a Oliva de septiembre de 1744 en la que conoció a Mayans⁴⁵¹. La biblioteca llegó a contar con más de 12.000 volúmenes y con un museo de antigüedades, posiblemente el primer museo público de España. Todo ello desapareció con el incendio sufrido en 1812 durante la guerra de la independencia, tras la invasión de las tropas francesas a cargo del general Suchet⁴⁵².

Es también fruto del impulso económico del arzobispo Mayoral la fundación de la Academia de Bellas Artes de Valencia renombrada por el rey Carlos III como Real Academia de San Carlos, el 14 de febrero de 1768⁴⁵³.

Unido a todo el apoyo cultural que acabamos de describir cabe destacar la intensa relación que mantuvieron el prelado y D. Gregorio Mayans. El trato entre ambos fue bueno al principio, pues el erudito Mayans hablaba abiertamente con el mitrado sobre sus proyectos, o sobre las deficiencias que veía en la diócesis; mientras que Mayoral le animaba en sus empresas o le pedía consejo. Sin embargo, dos acontecimientos enfriaron su relación: la expulsión de los jesuitas⁴⁵⁴ y el nepotismo en que incurrió el obispo⁴⁵⁵.

Una vez vista las acciones educativas y culturales pertrechadas por D. Andrés Mayoral nos fijaremos en su labor pastoral y asistencial de los más pobres. La Valencia

⁴⁴⁹ Cf. OLMOS Y CANALDA, Elías. (1949). *Los prelados...*, op. cit., p. 235.

⁴⁵⁰ Cf. LLOPIS SÁNCHEZ, Jesús y CARRASCO, María Victoria. (1983). *Ilustración y Educación...*, op. cit., p.79.

⁴⁵¹ Cf. MESTRE SANCHIS, Antonio. (2009). *Gregorio Mayans y Siscar...*, op. cit., p. 110.

⁴⁵² Cf. OLMOS Y CANALDA, Elías. (1949). *Los prelados...*, op. cit., pp. 235 y 236.

⁴⁵³ Cf. CRUILLES Salvador y Monserrat, Marqués de (1876). *Guía Urbana de Valencia Antigua y Moderna*. Valencia: imprenta de José Rius. Tomo II, p. 8.

⁴⁵⁴ Cf. CÁRCEL ORTÍ, Vicente. (1986). *Historia de la Iglesia...*, op. cit., p. 280.

⁴⁵⁵ Cf. LLOPIS SÁNCHEZ, Jesús y CARRASCO, María Victoria. (1983). *Ilustración...*, op. cit., p. 79.

a la que llegó el arzobispo contaba con catorce parroquias, de las cuales la de San Valero estaba situada extramuros y la de San Pedro se hallaba en la Catedral. Llama la atención la gran cantidad de beneficios y beneficiados que había en las mismas, hecho que a lo largo del siglo fue disminuyendo⁴⁵⁶. Además de las parroquias convivían en la ciudad órdenes militares, de Montesa, de San Juan del Hospital y de Calatrava; fundaciones asistenciales, Hospital General y de Menaguera y Casa de Misericordia; y órdenes religiosas: franciscanos, agustinos, dominicos, mínimos, carmelitas descalzos, etcétera.

Como correspondía a su designación de arzobispo, Mayoral realizó una comprometida labor pastoral y asistencial dirigida a los más débiles de la sociedad:

“(...) amor a los pobres, habiendo repartido hasta el año 1760 entre las setenta parroquias más necesitadas de la archidiócesis, en ropas y dinero, 22.888 libras, y en nuestras ciudad invertía anualmente más de mil libras en ropa para los pobres, y miles de personas vergonzantes de ambos sexos eran socorridas, según sus necesidades, por el señor Mayoral”⁴⁵⁷.

Invirtió dinero en sostener el Orfanato; la casa de la Misericordia, donde llegaron a repartirse 4.500 comidas diarias⁴⁵⁸; y el colegio de San Vicente Ferrer. Dedicó fondos para ampliar y embellecer sus edificios⁴⁵⁹. Y también fundó la casa de agonizantes de san Felipe Neri para asistir los moribundos⁴⁶⁰.

Según la tesorería de la mitra de Valencia, la renta anual que gestionaba el arzobispo Mayoral ascendía a 142.000 libras. Una décima parte la destinaba para el palacio y familiares, el resto -como ya hemos ido describiendo- estaba al servicio de la cultura y los más necesitados. Los monasterios de la archidiócesis también fueron

⁴⁵⁶ Cf. PONS FUSTER, Francisco. (2009). “Iglesia, cultura y educación en la Valencia Moderna. La iglesia y las instituciones eclesíásticas”, en *La ciudad de Valencia*. Valencia: Universitat de València, p. 379.

⁴⁵⁷ *Ibid.*, p.236.

⁴⁵⁸ Cf. CÁRCEL ORTÍ, Vicente. (1986). *Historia de las diócesis...*, op. cit., p. 306.

⁴⁵⁹ Cf. OLMOS Y CANALDA, Elías. (1949). *Los prelados...*, op. cit., p. 237.

⁴⁶⁰ CÁRCEL ORTÍ, Vicente. (1986). *Historia de las diócesis...*, op. cit., p. 306.

socorridos, así como los labradores cuyas cosechas se perdían. Además ofreció dotes para doncellas sin recursos que deseaban vestir los hábitos o contraer matrimonio⁴⁶¹.

Preocupado por el estado de la diócesis, Mayoral visitó todas las parroquias, realizando visitas pastorales, dando “normas sobre la administración de los sacramentos, las ceremonias sagradas, los oficios divinos, el cumplimiento de los sufragios, la inversión de las rentas pías y la contabilidad de los bienes eclesiásticos”⁴⁶².

* * * * *

Durante su largo servicio como arzobispo de Valencia Mayoral aconsejó a los monarcas Felipe V y Carlos III, quien incluso se encomendaba a sus oraciones⁴⁶³. Su pontificado fue el más largo y fecundo que tuvo Valencia durante el siglo XVIII⁴⁶⁴ entre 1738 y 1769⁴⁶⁵. Como veremos en el siguiente apartado, después del conde de Carlet y del P. Cistué, D. Andrés Mayoral fue fundamental para el establecimiento de las Escuelas Pías en Valencia.

3. LA PRIMERA ESCUELA Y EL ESTABLECIMIENTO ESCOLAPIO

El siguiente apartado pretende responder directamente al objetivo general que persigue esta tesis: documentar el origen y establecimiento de la Orden de las Escuelas Pías en Valencia, desde que conociera D. Felipe Lino de Castellví a los escolapios en Zaragoza (1735) hasta el fin de las obras del colegio situado en la calle Carniceros (1742). Como se ha dicho, para tal fin se va a conjugar la tradición conocida con nuevas informaciones, aportando luz a momentos de la historia ignorados y aclarando situaciones hasta ahora confusas o contradictorias en la historiografía. Si bien no creemos que esta investigación sea definitiva, sí que podemos afirmar que nos hallamos

⁴⁶¹ OLMOS Y CANALDA, Elías. (1949). *Los preladados...*, op. cit., p. 237.

⁴⁶² CÁRCEL ORTÍ, Vicente et al. (2006). *Historia de las diócesis...*, op. cit., p. 307.

⁴⁶³ *Ibid.*, pp. 238 y 239.

⁴⁶⁴ Cf. CÁRCEL ORTÍ, Vicente et al. (2006). *Historia de las diócesis...*, op. cit., p. 305.

⁴⁶⁵ *Ibid.*, pp. 278 y 279.

ante el más detallado estudio hasta la actualidad sobre los inicios de la religión de Calasanz en la ciudad del Turia.

Para desarrollar este capítulo, vamos a seguir ocho pasos, atendiendo a una ordenación cronológica lineal.

3.1 EL ORIGEN Y LA PETICIÓN

Al referirnos a una fundación escolar de la orden escolapia en la España dieciochesca, necesitamos detectar en un principio al demandante y sus circunstancias, tratando de responder las preguntas quién, cuándo y dónde. Expondremos nuestras conclusiones a estos interrogantes y referiremos los pasos seguidos en la petición de las Escuelas Pías para la ciudad de Valencia.

A día de hoy sabemos que los orígenes de la fundación de las Escuelas Pías en Valencia, se decía antes, se deben al IV conde de Carlet D. Felipe Lino de Castellví. En un viaje a Zaragoza conoció a los escolapios y surgió su deseo de conseguir llevar aquel instituto para Valencia.

Lo que hasta ahora no era tan conocido –o al menos no de modo tan preciso– era el cuándo. No sabemos el día exacto en que el conde conoció a los escolapios en Zaragoza. Hay tres opciones al respecto al mes: octubre, noviembre o diciembre de 1735. Nuestra opción es la segunda, descartando diciembre como sugiere algún autor⁴⁶⁶. En cuanto a octubre, aunque nadie lo ha citado como posible, podría haber sido el tiempo del encuentro. La justificación de nuestra elección será presentada más adelante. Veamos, pues, como se desarrollaron los acontecimientos fundacionales.

Siendo D. Felipe de Castellví regidor de la ciudad de Valencia,⁴⁶⁷ fue a Zaragoza con motivo de la preparación de la boda de su primogénito D. Joaquín de Castellví y

⁴⁶⁶ Cf. ZACARÉS, p. 273. Se cita que la visita “a la ciudad de Zaragoza en los primeros días del mes de diciembre de 1785”, es evidente que hay un error en el año, pues fue en 1735; en cuanto al mes nos inclinamos en pensar que fuera en noviembre, pues vistas las actas del libro capitular de Valencia de dicho año, durante el mes de diciembre el conde asiste a todos los plenos.

⁴⁶⁷ Cf. JERICÓ, p. 288.

Escrivá de Híjar y de Doña Manuela Idiáquez, hija del duque de Granada de Egea⁴⁶⁸. Allí pasaron a visitar a Nuestra señora del Pilar, concluyeron los asuntos matrimoniales⁴⁶⁹ y aprovecharon el viaje para “arreglar algunos asuntos pertenecientes a su ilustre casa”⁴⁷⁰.

Parecen claros los motivos que llevaron al conde a tierras aragonesas. Pero ¿cuándo hizo el viaje? Para delimitar la fecha nos hemos apoyado en dos fuentes diferentes: una carta enviada por el noble al secretario del consistorio valenciano y los registros de asistencia⁴⁷¹ a las sesiones de dicho ayuntamiento en 1735. Ambas presentan un nexo común ya que, como hemos indicado anteriormente, D. Felipe Lino de Castellví era regidor de la ciudad del Turia.

Dicha carta⁴⁷² fue enviada a D. Tomás Vicente Tinagero, a la sazón secretario municipal, el 4 de octubre. La epístola fue leída en la sesión del ayuntamiento del 8 del mismo mes como así se recoge en el acta⁴⁷³ y estaba fechada en la localidad valenciana de Carlet, lo cual nos aporta una valiosa información sobre una pronta marcha del conde. La carta anunciaba un destino, pero no decía nada de una visita a Zaragoza sino a Madrid. Nuestra hipótesis sugiere que se trató de un mismo viaje en el que primero fueron a la capital de España, para solventar asuntos en la Corte, y posteriormente, aprovechando el desplazamiento, pasaron por la ciudad maña en su regreso a Valencia.

Además, sabemos que el conde no marchó solo, pues él mismo detalló: “mas lo apacible del tiempo recela mis gentes que si ahora no partimos haya contingencias”⁴⁷⁴.

⁴⁶⁸ En el cuadro 44 sobre Capitulaciones matrimoniales (valores en libras), aparece que en 1736 contrajeron matrimonio Joaquín de Castellví y Manuela de Idiáquez, siendo la dote de 18.000. Cf. CATALÁ SANZ, Jorge Antonio. (1995). *Rentas y patrimonios...*, op. cit., p. 294.

⁴⁶⁹ Cf. ZACARÉS, p. 273.

⁴⁷⁰ APEPV. Caja nº 48 leg. 2, doc. nº 2, p. 596. No hemos encontrado los asuntos pertenecientes a la casa del conde, pero sí una escritura de poder otorgado por la priora del convento de las Madres Descalzas de Santa Teresa de Zaragoza, vulgarmente llamado de Diegotreces. Para pedir, recibir y cobrar de cualquier persona sin ninguna limitación. Fechado el 28 de septiembre de 1723. ARV. *Real Justicia*, 1722 al 1724, libro nº8 (J-788), ff. 218r-219v.

⁴⁷¹ Todas las sesiones del ayuntamiento comienzan con la fecha y la relación de todos los asistentes.

⁴⁷² Vid. APÉNDICE DOCUMENTAL III.

⁴⁷³ Cf. AMV. *Libro capitular*, 1735, ff. 367 y 367b. Vid. APÉNDICE DOCUMENTAL IV.

⁴⁷⁴ AMV. *Libro capitular*, 1735, ff. 460 y 460r.

Aunque no se nombre explícitamente, entendemos que el plural utilizado podría incluir a su mujer e hijo, así como a aquellos con los que viajaran.

Otro dato que se desprende de la carta es el tiempo que el conde preveía que se iba a ausentar de la urbe, motivo por el cual avisó previamente al consistorio municipal. Debemos saber que la asistencia de los regidores a las sesiones del ayuntamiento era obligatoria, pudiendo ausentarse únicamente por causas legítimas y con el conocimiento del corregidor. De hecho, los regidores cobraban 30 libras anuales solamente si participaban un mínimo de cuarenta y ocho sesiones⁴⁷⁵. Si las intenciones del conde pasaban por un viaje tan largo subyace la lógica de la justificación. Así pues, el noble propuso en la carta que se nombrara a alguien en su ausencia para poder atender a sus ocupaciones como miembro de la comisión de Francos y Marjales. Se decidió nombrar a D. Antonio Pasqual Danvila a quien el conde recomendaba en su escrito, ya que en alguna ocasión anterior lo había sustituido en sus funciones⁴⁷⁶.

Todo ello nos lleva a pensar que la marcha del noble de la ciudad se debió a dos motivos: ir a la Corte por alguna causa relacionada con su cargo en el consistorio valenciano y acudir a Zaragoza para gestionar asuntos familiares, particularmente la próxima boda de su hijo. El motivo de su viaje a Madrid actualmente sigue siendo desconocido.

Con todo ello, todavía nos falta por concretar cuándo estuvo el noble fuera de la ciudad de Valencia. El estudio de los registros de asistencia a las sesiones del consistorio valenciano nos da una idea del tiempo en que realizó el comentado viaje. Entre el 5 de octubre y el 24 de noviembre, ambos incluidos, el conde de Carlet no aparece reflejado en las actas municipales. Así, estaríamos hablando de un intervalo próximo a los cincuenta días.

Atendiendo también a este registro de asistencia, desde el 28 de noviembre y durante todo el mes de diciembre, podemos determinar que el conde de Carlet se

⁴⁷⁵ Cf. PERALES, Juan B. (1880). *Décadas de la Historia...*, *op. cit.*, p. 879.

⁴⁷⁶ *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL XII.

encontraba en la ciudad de Valencia. Descartamos por ello el mes de diciembre y sugerimos que debió pasar por Zaragoza en noviembre, a su vuelta de Madrid. Apoyaría esta hipótesis el hecho de que el noble, en la carta remitida al ayuntamiento, dijera “de mi viaje a Madrid”⁴⁷⁷, cuando todavía se encontraba en Carlet. A tenor de los datos comentados, consideramos que el recorrido debió ser el siguiente: Valencia-Madrid-Zaragoza-Valencia. Por tanto, quedaría descartado octubre.

Delimitados el tiempo y el lugar en que D. Felipe conoció a los escolapios en Zaragoza surge una nueva pregunta: ¿qué vio que tanto llamó su atención? Al parecer, estando el conde y su familia en aquella ciudad les sorprendió encontrar a diferentes horas del día a unos religiosos llevando en filas a los niños⁴⁷⁸:

“Desde los primeros días de su llegada observaron que unos clérigos vestidos pobre y sencillamente con una sotana de paño negro, bonete y una caña en la mano dirigían a una multitud de niños que iban recogiendo de sus casas para llevarlos a las escuelas y devolverlos luego con el mismo orden por mañana y tarde; admiraron la modestia y compostura con que iban los niños, y se les informó ser todo ello debido a la caritativa obra de las Escuelas Pías, cuyo instituto tenía por objeto la enseñanza y educación de los niños en todo género de virtudes y letras, y sus religiosos se obligaban a ello con voto solemne sin salario ni estipendio alguno, y solo por amor de Dios”⁴⁷⁹.

Informados, visitaron el colegio de las Escuelas Pías. Allí quedaron sorprendidos y enamorados de tal instituto⁴⁸⁰, resolviendo el conde que lo deseaba para Valencia, donde una gran clase artesana no podía acceder a una buena educación⁴⁸¹.

⁴⁷⁷ AMV. *Libro Capitular*, 1735, p. 460.

⁴⁷⁸ El hecho de ir en filas por las calles fue una característica escolapia desde sus orígenes, sirva de ejemplo el punto 9 del Reglamento de Alumnos del colegio de Narni (1618) escrita por Calasanz: “Concluida la jornada escolar de la mañana oírán misa en la iglesia, que se dirá para todo el alumnado, asistirán a ella con atención y devoción, sin hablar entre sí ni haciendo burlas a nadie, después irán modestísimamente a sus casas en la fila asignada acompañados de los Padres”. FAUBELL II, p. 700. También puede observarse en esta carta de San José de Calasanz a los Prelados de la Visita Apostólica. Roma. 27 de octubre de 1625: “Cada día después de las clases todos oyen la santa misa, y después distintos (religiosos), en escuadras filas distintas los acompañan a sus casas. Por la tarde, terminadas las clases, los acompañan igualmente, para que no se desvíen ni molesten a nadie por las calles”. <http://scripta.scolopi.net/>

⁴⁷⁹ ZACARÉS, p. 274.

⁴⁸⁰ Cf. JERICÓ, José. (1751). *Varones insignes...*, *op. cit.*, s.n.

⁴⁸¹ *Ibid.*, p. 273.

Lo acontecido en Zaragoza, pues, pondría en marcha el proceso fundacional. Y el conde de Carlet sería el encargado de realizar los primeros pasos.

El origen fundacional valentino se dio, pues, en tierras aragonesas, pero todavía faltaba mucho para que se materializaran las pretensiones del promotor. Pese a sus anhelos, pasará más de un año hasta que pueda retomar aquella intención y cumplir su deseo de llevar a Valencia las Escuelas Pías.

El 11 de diciembre de 1736, habiendo comentado sus pretensiones fundacionales a diferentes caballeros con los que tenía relación, el conde se puso en contacto con D. Martín Altarriba⁴⁸², regidor perpetuo de la ciudad de Zaragoza, y favorecedor de las Escuelas Pías⁴⁸³. Él mismo había promovido tanto la fundación de aquel colegio como la de Alcañiz⁴⁸⁴. D. Felipe Lino le escribió una carta⁴⁸⁵ rogándole que mediara para que el P. Juan Crisóstomo de San Jaime⁴⁸⁶, Provincial de los escolapios de España, le ayudara a obtener el establecimiento de un colegio en Valencia⁴⁸⁷. Los términos de la carta son los propios de una estrecha relación. De hecho, esta comienza con un: “Muy Sr. mío y mi amigo”, y continúa alabando el servicio que D. Martín le había procurado a la ciudad de Zaragoza, al mediar para que se fundara en ella un colegio escolapio. El conde le pidió, previa oferta por su parte, que le ayudara a introducir la orden escolapia en Valencia, enviando escolapios para ello. Del mismo modo, en la misiva podemos deducir que el conde pretendió con sus palabras ejercer tanto de protector como de mecenas, cuando escribió: “y pregunte por mí, que no le faltará posada”⁴⁸⁸.

⁴⁸² Aparece “Altarriva” en PEÑA, p. 544, pero “Altarriba” en ZACARÉS, p. 274. JERICÓ, p. 288, igual que en RABAZA, p. 126.

⁴⁸³ Cf. PEÑA, p. 544. RABAZA, p. 125.

⁴⁸⁴ Cf. DENES I, p. 889.

⁴⁸⁵ *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL V.

⁴⁸⁶ “El Padre Provincial al que se hace referencia es el P. Juan Crisóstomo Plana de San Jaime (Peralta de la Sal 20-3-1680, Madrid 17-7-1752). Fue nombrado en 1º de marzo de 1723 vicario general y viceprovincial de España, y durante diecisiete años desempeñó este cargo con tal acierto, con tanto celo, con tal constancia, con tal piedad y actividad y vigilancia (...) En 1737 (...) mandó un Delegado para preparar la fundación de Valencia, consiguió que el Consejo real aprobase esta fundación y él aprobó la de Villacarriedo. En 1738 logró que se abrieran las escuelas de Mataró y las de Valencia”. Cf. LLANAS, pp. 308-309.

⁴⁸⁷ Cf. ZACARÉS, p. 274.

⁴⁸⁸ JERICÓ, pp. 288 y 289.

No se demoró D. Martín Altarriba, que sabiendo que el P. Provincial⁴⁸⁹ de las Escuelas Pías de España –el P. Juan Crisóstomo Plana– se hallaba en Madrid, le remitió la carta del conde y añadió una nueva fechada el 23 de diciembre⁴⁹⁰. En ella, le expresaba la posibilidad de que los escolapios abrieran aulas en una gran ciudad, en Valencia. En la misiva indicó que el solicitante pertenecía a la nobleza y concretó sus obligaciones como regidor de la misma. D. Martín, también, sugería que se debería enviar al P. Ignacio Cistué para tratar de fundar en Valencia⁴⁹¹, como ya lo hiciera en Albarracín.

La petición del conde de Carlet no cayó en saco roto. Fue acogida con interés y posteriormente puesta en práctica. Así, el Provincial consultó a sus Asistentes; y con el objeto de ir allanando dificultades, visitó al Inquisidor general y arzobispo de Valencia⁴⁹² D. Andrés de Orbe y Larreátegui⁴⁹³, que se hallaba en Madrid⁴⁹⁴. Encontró a este muy dispuesto a abrir nueva casa escolapia en la capital del Turia. Finalmente, el P. Juan Crisóstomo, designó al susodicho P. Ignacio para que intentara la fundación.

Al P. Ignacio Cistué le acompañó al hermano Gaspar López de la Visitación para procurar la primera fundación en la ciudad de Valencia⁴⁹⁵. El 28 de enero de 1737, el lego Gaspar salió de Madrid dirección Albarracín. Según el P. Jericó, al llegar el 7 de

⁴⁸⁹ Las casas fundadas en España a partir de 1683 dependieron al principio de la Provincia de Cerdeña. En 1706 se constituyeron en Comisariado General y en 1711 se creó el Vicariato General de España. Creciendo cada vez más en 1731 nació la Provincia de España. Finalmente, en 1742 se dividió en dos: la Provincia de Aragón y la Viceprovincia de Cataluña, dependiendo ésta no de la Provincia de Aragón sino del P. General. La Provincia de Aragón ha sido una Provincia Madre de ella nacieron en 1754 la Provincia de Castilla, en 1833 la Provincia de Valencia, en 1933 la Provincia de Vasconia y en 1964 la Provincia de Argentina. <http://wiki.scolopi.net/>

⁴⁹⁰ *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL VI.

⁴⁹¹ *Ibid.*, p. 290.

⁴⁹² Cf. ZACARÉS, p. 275.

⁴⁹³ D. Andrés de Orbe y Larreátegui (1725-1737). Al morir Antonio Folch Cardona, tras 20 años de estar ausente de la Diócesis, el papa Benedicto XIII le nombró, el 10 de abril de 1725, arzobispo de Valencia. Apenas dos años permaneció personalmente en la diócesis, porque el 12 de enero de 1727, fue nombrado por su majestad, gobernador del Real Consejo de Castilla, por lo que hubo de trasladarse a la Corte. Aunque ausente de Valencia destinó numerosos dispendios en obras. El 28 de junio de 1733 fue nombrado Inquisidor General de España. Al no poder atender debidamente la Diócesis presentó su dimisión, que le aceptó el papa Clemente XII en abril de 1736, siendo la renuncia efectiva el 27 de enero de 1738. Cf. OLMOS Y CANALDA, Elías. (1949). *Los preladados...*, *op. cit.*, pp. 229-232.

⁴⁹⁴ Cf. CUEVA GONZÁLEZ, Dionisio. (1999). *Las Escuelas...*, *op. cit.*, p. 99.

⁴⁹⁵ Cf. JERICÓ, pp. 289 y 290.

febrero entregó al P. Cistué la patente de delegado y una carta del P. Provincial⁴⁹⁶. En ella le explicaba todo lo referente a la pretensión de fundar un colegio en Valencia. Le hablaba del conde de Carlet y de la buena disposición del arzobispo. Le decía que fuera y explorara las intenciones del noble y las posibilidades reales para abrir escuela. Finalmente, le comunicaba que él se quedaba en la Corte para ayudarlo suministrando cartas favorables⁴⁹⁷.

En la patente, el susodicho P. Provincial anunciaba al P. Ignacio Cistué su elección como delegado por su fe, piedad, prudencia y celo, añadiendo que se le concedía dicho cargo para que, intentara la fundación del Instituto.

Detengámonos un momento en este punto. Hemos accedido a la copia de la patente que se conserva en el *Libro de Instrumentos* de 1737⁴⁹⁸ y la fecha que aparece en el documento es “*die secunda Martis, anno millesimo septingentesimo trigésimo séptimo*”⁴⁹⁹. Al final del mismo, se explicita que se trata de una copia y que el original le fue devuelto al P. Ignacio para que de él pudiera hacer uso. La fecha de la copia es del 21 de mayo de 1737, posterior a la obtención de la licencia para fundar en Valencia por parte del consistorio municipal. Como veremos más adelante, llegaron a Valencia el 22 de febrero de 1737, por lo que no pudieron abandonar Albarracín con la patente.

Sí resulta posible que partieran a tierras valencianas con una carta remitida desde Madrid el 27 de enero de 1737, en la que el P. Provincial contaba todas las mediaciones que se habían hecho hasta la fecha para fundar en Valencia. En el texto se ponía en conocimiento del P. Ignacio sobre quién era y cuáles eran las intenciones del conde de Carlet. Asimismo, se le comunicaba que el Inquisidor general y arzobispo de Valencia, se mostraba muy propicio y ofrecía dar su consentimiento llegado el momento. Sin embargo, convenía actuar con premura, pues ya tenía D. Andrés de Orbe hecha su renuncia y se esperaba la llegada del nuevo arzobispo de la diócesis, del cual no sabían su parecer respecto de su instituto. Para terminar, le instaba a ir a Valencia sin falta y

⁴⁹⁶ Vid. APÉNDICE DOCUMENTAL VII.

⁴⁹⁷ *Ibid.*, p. 290.

⁴⁹⁸ Vid. APÉNDICE DOCUMENTAL VIII.

⁴⁹⁹ AMV. *Libro de Instrumentos*, 1737, f. 202, 2 de marzo de 1737.

que fuera acompañado del hermano Gaspar; al llegar debería verse con el Conde y explorar sus intenciones. Mientras tanto, él estaría en la Corte para poder facilitar algunas cartas de favor y ayudar en lo que se pudiera 1737⁵⁰⁰, ya que la experiencia con las fundaciones de Zaragoza y Madrid hacían presagiar que pudieran surgir dificultades.

Volviendo a la patente que el P. Provincial envió, se nos plantean dos opciones. La primera, que la salida de Albarracín hubiese sido el 18 de marzo y no en febrero, con el consiguiente retardo en la llegada a Valencia. Mientras que la segunda opción vendría respaldada por un hecho que aconteció al llegar a la ciudad valenciana el P. Ignacio con su compañero de religión. Como veremos con más detalle, los escolapios se hospedaron dos meses en la casa en la que vivía el hermano carnal del lego Gaspar, tal vez a la espera de recibir la patente vía correo.

3.2 LLEGADA A VALENCIA Y PRIMERAS GESTIONES

Sea como fuere, la patente llegó a su destinatario. Así que obediente a su Provincial, el P. Ignacio junto al hermano Gaspar emprendieron viaje. Salieron de Albarracín el 18 de febrero de 1737 con destino Valencia, llegando el día 22 del mismo mes. Fueron al mesón llamado de San Cristóbal, situado en la plaza del Mercado, junto a la calle de la Bolsería. Esta fue su primera hospedería⁵⁰¹. Posteriormente se alojaron con mosén Francisco López, que era hermano carnal del lego Gaspar⁵⁰². El capellán les había preparado alojamiento en la misma casa donde él vivía y que pertenecía a la señora Josefa Bonilla, viuda de Gerónimo Navases⁵⁰³. La vivienda se hallaba situada frente a la *Lonjeta de Mustazaf* o Tribunal del Repeso⁵⁰⁴. Allí residieron por espacio de dos meses⁵⁰⁵.

⁵⁰⁰ Cf. JERICÓ, pp. 290 y 291.

⁵⁰¹ Cf. CRUILLES, Vicente Salvador y Monserrat, Marqués de (1876). *Guía Urbana...*, op. cit., p. 240.

⁵⁰² P Cf. EÑA PEÑA, Juan José. (1892). "Fundación...", op. cit., p. 544.

⁵⁰³ Cf. ZACARÉS, p. 275.

⁵⁰⁴ Cf. CRUILLES, Vicente Salvador y Monserrat, Marqués de (1876). *Guía Urbana...*, op. cit., p. 240.

⁵⁰⁵ Cf. JERICÓ, p. 291

El 23 de febrero, el día después de su llegada, el P. Ignacio y el hermano Gaspar, visitaron al conde de Carlet y le mostraron sus despachos⁵⁰⁶. El deseo de D. Felipe Lino de Castellví, como así lo había dejado escrito en su carta a D. Martín Altarriba⁵⁰⁷, era ofrecerles techo, pero los escolapios declinaron la invitación prefiriendo permanecer en la casa antedicha. En esta entrevista los religiosos comprobaron, sin embargo, que pese a los deseos del conde por la nueva fundación no había realizado ninguna gestión para la constitución del colegio⁵⁰⁸.

Así pues, unos y otro comenzaron a tratar de este negocio. Se decidió que el primer paso sería contactar con los principales hombres de la ciudad para tantear su predisposición⁵⁰⁹ y conseguir su favor para la obtención de las licencias para fundar.

A tal fin, el Conde, proporcionó una lista a los escolapios, y a alguien –no se especifica quién– para que los acompañara. También les dio buenas recomendaciones. No fueron pocos a los que visitaron y nada despreciables sus comentarios. En cada encuentro, el P. Ignacio exponía los fines de la Orden y las ventajas de las que podría beneficiarse la ciudad⁵¹⁰. Como ha recogido Eduardo Llanas, los grupos de destinatarios a los cuales acudieron fueron “a las autoridades civiles, militares, judiciales, eclesiásticas, a los principales canónigos, a los nobles más influyentes”⁵¹¹.

Citaremos a continuación a cada uno de los informados y sus apreciaciones al respecto de una posible fundación de las Escuelas Pías en la ciudad. Empezando por D. Plácido Sangro, caballero napolitano, el cual se mostró muy a favor, ya que había sido alumno de las Escuelas Pías de Nápoles.

⁵⁰⁶ Cf. PEÑA, p. 547.

⁵⁰⁷ “pregunte por mí, que no le faltará posada”. JERICÓ, p. 289.

⁵⁰⁸ Cf. LLANAS, p. 270.

⁵⁰⁹ Cf. ZACARÉS, p. 275.

⁵¹⁰ Cf. LLANAS, p. 271.

⁵¹¹ *Ibid.*, p. 270.

Posteriormente, hablaron con el intendente interino D. Juan Verdes Montenegro, que después de ser informado por el jefe del reino de Aragón sobre los escolapios también daría su aprobación⁵¹².

La información continuó con D. Arias Campomanes, corregidor interino, el cual indagó muy detenidamente sobre aquel nuevo instituto del que dijo tenía noticias confusas, les pidió las patentes y los despidió con poquísimo agrado. Al día siguiente los volvió a recibir con mejor ánimo y siguió preguntando sobre su labor educativa y sus intenciones en Valencia. En una tercera visita les comunicó lo complicado de la fundación en la ciudad y que no se lograría. Pero les dijo que lo visitarán con discreción, dándoles instrucciones sobre el mejor proceder. Pasado el tiempo se pudo comprobar la prudencia con la que actuó D. Arias, teniendo en él uno de los principales protectores. Se verá más adelante a raíz del primer memorial del P. Cistué.

La siguiente visita fue a D. Pedro Arenaza vicario general del obispado e Inquisidor de Llerena⁵¹³, quien, en razón de su cargo, se mostró algo ofendido por no haber sido informado antes que el resto. Los religiosos se excusaron diciendo que cuando fueron a verle no se encontraba en casa. Arenaza quedó satisfecho con la contestación y se mostró favorable con las pretensiones que le fueron presentadas.

Posteriormente, se habló con los regidores de la capital, que por influencia del conde de Carlet terminaron dando su voto favorable⁵¹⁴. Entre los que se encontraron complacidos estaban D. José Palavicino, D. José Ramón y D. Miguel Ferragut.

También los escolapios visitaron al regente de la Audiencia D. Manuel de Toledo⁵¹⁵, quien se ofreció a proteger la fundación, al igual que los demás ministros del tribunal.

⁵¹² Cf. PEÑA, p. 547.

⁵¹³ D. Pedro de Arenaza era natural de Vizcaya y por lo tanto paisano de D. Andrés de Orbe Arzobispo de Valencia e Inquisidor General. Fue convocado para ejercer la vicaría general con jurisdicción en obras pías y causas matrimoniales. En 1736 fue nombrado fiscal de la Inquisición de Llerena con ejercicio en la de Valencia. Cf. MILLAR CARVACHO, René. (2004). *La Inquisición de Lima: signos de su decadencia, 1726-1750*. Santiago: Ediciones Lom, p. 109.

⁵¹⁴ Cf. LLANAS, p. 31.

Los inquisidores, asimismo, se mostraron del lado escolapio, así como varios señores canónigos, como el prebendado D. Gerónimo Monsoriu; D. Vicente Gregori, magistral; y D. Teodoro Tomás, penitenciario. D. José Zorrilla, presidente y decano del tribunal en la inquisición, intentó que se les ofreciera cedida una pequeña iglesia y edificio adjunto llamado la Cruz Nueva, cercana al Colegio del Patriarca, que ya en algún tiempo había servido de escuela⁵¹⁶. Tanto esta pretensión como el ofrecimiento no se resolvieron favorablemente⁵¹⁷.

Resulta evidente, tras la larga lista de visitas que había preparado el Conde, que su determinación hacia la fundación valenciana de las Escuelas Pías fue un hecho incuestionable.

Una vez concluida la ronda de contactos creyó el conde de Carlet que ya era momento de elevar un memorial para obtener el permiso fundacional de la ciudad. En este punto, encontramos una discrepancia entre el D. Felipe Lino y el P. Ignacio. Mientras que el primero ya quería que se escribiese el texto sobre las intenciones de las Escuelas Pías, el segundo consideraba que todavía era pronto para ello y que convenía esperar. Pese a la opinión del escolapio, este cedió y redactó el texto dando las razones sobre los beneficios que reportarían a la educación de los niños valencianos. Se encargó el noble de la realización de las copias que fueron repartidas a los señores regidores y abogados consistoriales, también al secretario D. Tomás Tinajero de la Escalera, y al corregidor D. Arias Campomanes, el cual no lo recibió, por no encontrarse en su domicilio y su criado se olvidó de entregárselo⁵¹⁸.

Este primer memorial también puso en aviso a los contrarios al establecimiento de las Escuelas Pías en Valencia, que comenzaron a utilizar sus influencias para tratar de impedir la fundación⁵¹⁹. Nos estamos refiriendo a los jesuitas⁵²⁰.

⁵¹⁵ Cf. MORA RIBALTA, Pere. (1999). *La audiencia borbónica del Reino de Valencia (1707-1834)*. Publicaciones de la Universidad de Alicante. 1999, p. 65.

⁵¹⁶ Cf. JERICÓ, pp. 291 y 292. ZACARÉS, p. 275.

⁵¹⁷ Cf. CRUILLES, Vicente Salvador y Monserrat, Marqués de (1876). *Guía Urbana...*, op. cit., p. 241.

⁵¹⁸ Cf. ZACARÉS, pp. 275 y 276.

⁵¹⁹ Cf. LLANAS, p. 271.

El memorial escolapio –el cual no hemos encontrado pese a nuestras pesquisas– iba a ser leído en el pleno del ayuntamiento⁵²¹. Los regidores, momentos antes de su comienzo, hablaban sobre él. El corregidor, D. Arias Campomanes, –que no lo había recibido– se quedó sorprendido de lo que se decía. Su prudencia le hizo escuchar y percibir los ánimos. Pudo observar la mayoritaria negativa de los presentes, motivo por lo que mandó que no se leyera y se reservase su lectura para otra sesión, añadiendo, que debido a lo importante del hecho fundacional, se encargaría de escribir a sus amigos en Madrid y Zaragoza, ciudades en donde ya se conocía el instituto. A todos los presentes les pareció acertada la idea⁵²². Este retardo en el proceso fundacional sirvió para que se descubrieran los enemigos de la misma y se comenzara a hacer campaña opuesta a la admisión de las Escuelas Pías en Valencia⁵²³.

Aunque se pidió discreción, la realidad es que se formaron cuatro corrientes de opinión:

“La nobleza, y particularmente a los sujetos instruidos y desapasionados de todas clases; les parecía que en el estado en que se hallaba la educación pública debía ser sumamente útil la fundación; el vulgo, amigo de novedades, solo por verlo deseaba verla plantificada; las comunidades religiosas se mostraron completamente indiferentes; y solo una de ellas, dedicada también a la instrucción de la juventud, y los maestros o pedagogos que recelaban verse perjudicados en sus intereses, se pronunciaron abiertamente contra ella”⁵²⁴.

Era el momento de sumar apoyos, cada uno según su parecer. Los partidarios de las Escuelas Pías escribieron cartas a la Corte. El P. Ignacio recibió hasta diecisiete recomendaciones desde Madrid⁵²⁵ de personas de gran influencia⁵²⁶. Apoyos de D. Álvaro de Bazán⁵²⁷, marqués de Santa Cruz, mayordomo de la reina, que escribió al

⁵²⁰ *Ibid.*, p. 271.

⁵²¹ Sabemos que fue un jueves. Cf. ZACARÉS, p. 276. Desconocemos el día exacto, pero sería marzo o abril, previo a la licencia arzobispal del 30 de abril.

⁵²² *Ibid.*, p. 276.

⁵²³ Cf. JERICÓ, p. 293.

⁵²⁴ Cf. ZACARÉS, p. 289.

⁵²⁵ Cf. JERICÓ, p. 293.

⁵²⁶ Cf. LLANAS, p. 271.

⁵²⁷ Cf. PEÑA, p. 548. Nota a pie de página: “Este ilustre personaje ha sido objeto de justos homenajes por parte de España, reconocida a sus servicios. Recientemente (finales s. XIX) se le ha erigido un

corregidor, al regente, al conde del real, al marqués de la Escala, al conde de Castellar y a D. Pedro Valdés, oidor⁵²⁸; de D. Sebastián de la Quadra, secretario de Estado; de la duquesa de Medinaceli, doña Jerónima Spinola y Lacerda⁵²⁹, que envió epístolas al corregidor y al regente; de la señora duquesa de Liria, que también mandó misivas a personas con autoridad⁵³⁰ y otra de la marquesa de Torrecuso⁵³¹. El 13 de marzo el cardenal D. Gaspar⁵³² de la Molina, presidente del Consejo de Castilla, redactó nuevas recomendaciones⁵³³, dirección Valencia, al comandante, al regente de la audiencia, al corregidor y al marqués de Santa Cruz⁵³⁴.

Ante tal cantidad de recomendaciones el comandante, D. Plácido de Sangro, “tomó la proposición como suya”⁵³⁵ y el corregidor, D. Arias Campomanes y Omaña “avivó más y más sus afanes y conatos por la Escuela Pía”⁵³⁶. De hecho, D. Plácido Sangro convocó en su palacio a los regidores del ayuntamiento con la intención de persuadirlos, pues conocía a los escolapios y el bien que podían suponer a la ciudad, como él había experimentado en Nápoles, su patria. Les pedía que aceptaran la petición del delegado de las Escuelas Pías, el P. Ignacio Cistué, pues sería del agrado del rey y serviría para la educación de la juventud. Los ánimos, por tanto, anunciaban un sí a la propuesta. Sin embargo, los padres de la Compañía de Jesús y sus allegados consiguieron que los cuatro abogados de la ciudad insinuaran que el arzobispo no daría

monumento en la plaza de la Villa de Madrid. La Escuela Pía valenciana le debe notables reconocimientos. D. Álvaro Antonio de Bazán Benavides y Pimentel fue el VII marqués de Santa Cruz de Mudela, VI Marqués del Viso V Marqués de Bayona, Sr. de Valdepeñas, Grande de España Caballero del Santo Espirito de Francia, Gentilhombre de S.M, Mayordomo de la Reina, Sirvió en las Galeras de España. Casado con María de Villela y Álava, hija de Joaquín de Villela e Idiáquez, V conde de Tribiana, II conde de Lences. Falleció en 1737”.

⁵²⁸ Cf. PEÑA, p. 548.

⁵²⁹ *Ibid.*, p. 548.

⁵³⁰ Cf. JERICÓ, p. 293

⁵³¹ Cf. ZACARÉS, p. 289. En otros textos hemos encontrado “la marquesa de Torrenueva”, JERICÓ, p. 293. PEÑA, p. 549.

⁵³² Hemos encontrado en PEÑA, p. 548, y en RABAZA, p. 127, el nombre de Jerónimo Molina, mientras que en JERICÓ, p. 293, aparece como Gaspar de Molina. Nos inclinamos en considerar el nombre de Gaspar de Molina como el correcto ya que ocupó desde 1734 hasta su muerte la presidencia del Consejo de Castilla. No habiendo encontrado datos sobre Jerónimo Molina. En ZACARÉS, p. 289, aparece como “cardenal Molina”.

⁵³³ Cf. PEÑA, p. 548.

⁵³⁴ JERICÓ, p. 293.

⁵³⁵ *Ibid.*, p. 338.

⁵³⁶ PEÑA, p. 548.

la licencia, por lo que se cambiaron las intenciones de los regidores⁵³⁷. Sobre todo cuando los jesuitas se jactaron públicamente de que los escolapios volverían a Aragón⁵³⁸.

Mientras se producían todos estos acontecimientos, el P. Ignacio y el hermano Gaspar recibieron algunos desaires. Estaban hospedados, como se ha dicho, en casa de la señora viuda de Navases, que lindaba con la Casa Profesa de la Compañía de Jesús. Allí, en su hermosa iglesia, solía el P. Ignacio decir misa, pues desde su llegada había sido bien recibido. Todo cambió cuando se supo el motivo que le había traído a Valencia. Desde aquel momento tuvo que buscar otro templo y comenzó a acudir al Convento de San Agustín, donde podía celebrar misa cuando gustase⁵³⁹.

Otro desaire ocurrió cuando el P. Ignacio y el hermano Gaspar buscaron un nuevo alojamiento. A los dos meses de estar en Valencia le indicaron al Conde la conveniencia de cambiar de vivienda⁵⁴⁰. Pensando D. Felipe Lino en un mejor y más cómodo lugar se puso en contacto con el convento de capuchinos para que allí se alojaran los escolapios, pagando él los gastos. Recibió una desagradable respuesta negativa. Igualmente hicieron el prior agustino de Nuestra Señora del Socorro y el rector del Colegio de San Fulgencio. Los padres carmelitas descalzos del convento de San Felipe⁵⁴¹, sin embargo, les ofrecieron hospedaje y alimento. Pero fue el mismo Conde quien no quiso aceptar el ofrecimiento de los carmelitas, por no significarlos ante el resto de órdenes religiosas de la ciudad⁵⁴².

Ante esta realidad, el Conde, ofreció al P. Ignacio y el hermano Gaspar una casa de campo que tenía a espaldas de San Vicente de la Roqueta, conocida como la alquería de Carles, por ser ese el apellido de su arrendatario. Allí permanecieron los dos

⁵³⁷ Cf. ZACARÉS, p. 289.

⁵³⁸ Cf. JERICÓ, p. 293.

⁵³⁹ Cf. ZACARÉS, p. 289.

⁵⁴⁰ Cf. LLANAS, p. 271.

⁵⁴¹ Cf. JERICÓ, p. 294.

⁵⁴² Cf. ZACARÉS, p. 290.

escolapios desde el 28 de abril⁵⁴³ hasta últimos de noviembre de 1737. Al no ser vistos los escolapios por la ciudad se decía que habían marchado de vuelta a su colegio de Albarracín.

Entretanto el corregidor, D. Arias Campomanes recibió dos visitas contrarias a la introducción de las Escuelas Pías en Valencia. Una del prepósito de los jesuitas solicitando fueran expulsados de la ciudad. Y otra del guardián de San Francisco, mostrando su oposición a la fundación, o por lo menos que esta no fuera cerca de su convento para no ver disminuidas las limosnas. Al franciscano, D. Arias le contestó con gracia: “Que no le faltarían las asistencias aunque se verificase la nueva fundación, y que cuando San Francisco se quedase sin comer, los padres de la Escuela Pía se habrían muerto de hambre”⁵⁴⁴.

3.3 LAS TRES LICENCIAS

El proceso fundacional de las Escuelas Pías en Valencia tuvo que pasar por la obtención de tres licencias. Cada autorización siguió un curso diferente. La primera en llegar fue la del arzobispo D. Andrés de Orbe y Larreátegui. En segundo lugar, se consiguió la municipal. Esta se debió sobre todo a los esfuerzos del conde de Carlet que, como ya hemos visto, desde la llegada de los escolapios a la urbe valentina les había facilitado importantes contactos. Por último, también gracias a las influencias y a la sagacidad del noble, fue otorgada la real. Veámoslo.

La licencia episcopal

A los dos días de hallarse alojados en la casa de campo del Conde llegó la licencia del mitrado D. Andrés de Orbe, con fecha de 30 de abril⁵⁴⁵. En ella, el arzobispo

⁵⁴³ En PEÑA, p. 549, aparece el año 1735, es una errata puesto que en ese mes y año todavía no había visto el conde a los escolapios en Zaragoza, hecho que ocurrió como ya se citó en noviembre de 1735. En JERICÓ, p. 294, ZACARÉS, p. 290, y en RABAZA, p. 128, aparece el año correcto, siendo este 1737.

⁵⁴⁴ *Ibid.*, p. 290.

⁵⁴⁵ Cf. ESCLAPÉS GUILLÓ, Pascual. (1738). Resumen historial de la fundación y antigüedades de la ciudad de valencia de los edetanos, vulgo del cid sus progresos, ampliación, y fábricas insignes, con

exponía los buenos frutos que estaban demostrando los colegios de las Escuelas Pías por todo el reino, en diferentes ciudades y villas. También contaba con el aplauso de aquellos que lo conocían. Exponía el buen provecho que suponía para los niños, no solo en los rudimentos de la Doctrina Cristiana, sino también en el temor de Dios, según las intenciones del Concilio de Trento. Por todo ello, decía el prelado que concedía la licencia, para que hicieran los padres de las Escuelas Pías según su ministerio.

La licencia episcopal autorizaba a que fundara colegio en la ciudad de Valencia, y hacerse con los religiosos que fueran necesarios para la instrucción y enseñanza de su alumnado. Permitía también la construcción de una iglesia con puerta a la calle, la celebración de misa y la enseñanza pública de la Doctrina Cristiana, a los niños y a los demás fieles que concurriesen. Además, como orden religiosa que eran los escolapios, se les instaba a que hicieran ejercicios espirituales:

“(...) concedemos Licencia, a los reverendos padres de las Escuelas Pías, para que funden colegio en toda forma en la ciudad de Valencia metrópoli de nuestra diócesis, con los religiosos que sean necesarios para la instrucción y enseñanza de los niños que acudieren, y para que construyan iglesia con puerta a la calle, y campanas en donde digan misa, y enseñen públicamente la Doctrina Cristiana, a los niños, y demás fieles que concurrieren y hagan los demás ejercicios espirituales a que por su instituto se deben aplicar”⁵⁴⁶.

La consecución de esta licencia se debió al Provincial de las Escuelas Pías. Según comprobamos en el contenido de una carta que envió al P. Cistué informándole de la fundación en Valencia:

“(...) y en vista de ella yo pasé a explorar la voluntad del Inquisidor General y arzobispo de Valencia, que es el primero, y le hallé muy propicio y ofreció dar él su consentimiento en el caso de que se llegue a efectuar la fundación ya sea de colegio, hospicio o casa, advirtiéndome a vuestra reverencia que este señor tiene ya hecha renuncia de su arzobispado y por la revolución de los tiempos no ha tomado posesión el sucesor,

notables particularidades. Valencia: Antonio Bordázar de Artazú, p. 110. *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL XIII.

⁵⁴⁶ *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL XIII.

digo esto por lo que pueda importar el no perder tiempo; pues éste lo tenemos ya asegurado y el otro no sabemos cómo estará”⁵⁴⁷.

La licencia municipal

El P. Ignacio escribió a su Provincial una vez se supo de la licencia dada por el prelado valentino. Este remitió una carta a D. Andrés de Orbe, el 1 de junio de 1737⁵⁴⁸, agradeciéndole su permiso fundacional y la protección que le proporcionaba a las Escuelas Pías:

“(...) Señor. El P. Ignacio de Joseph mi delegado en esa tan ilustre como noble y leal ciudad a fin de tratar en ella una fundación de mi sagrado instituto, me remite este correo el decreto por el que se sirve vuestra ilustrísima con su innata piedad admitir en ella mi sagrada religión; por lo que doy a vuestra ilustrísima repetidísimas gracias, y quedo con toda mi provincia sumamente obligado a servir a vuestra señoría”⁵⁴⁹.

Se mostró esta licencia al vicario general⁵⁵⁰, que prometió su cumplimiento, y al comandante y al corregidor de Valencia que se alegraron por la noticia de la concesión del arzobispo⁵⁵¹. Con ella mejoraron las gestiones para obtener las autorizaciones fundacionales. De hecho, por una parte, gracias a las cartas emitidas por las duquesas de Medinaceli y Liria⁵⁵² –benefactoras de los escolapios desde Madrid– se consiguió el apoyo de un ministro que había sido muy contrario, el cual aseguró tres votos de regidores en el ayuntamiento valenciano⁵⁵³.

La obtención de la licencia otorgada por el arzobispo precipitó los acontecimientos que concluyeron con la autorización municipal. En la sesión del ayuntamiento del 9 de mayo⁵⁵⁴ fue leída una carta de D. Álvaro de Bazán, marqués de la

⁵⁴⁷ JERICÓ, p. 290.

⁵⁴⁸ Vid. APÉNDICE DOCUMENTAL XV.

⁵⁴⁹ Vid. APÉNDICE DOCUMENTAL XV.

⁵⁵⁰ D. Pedro Arenaza “Vicesecretario general” en PEÑA, p. 548. RABAZA, p. 128. “vicario general” en ZACARÉS, p. 290.

⁵⁵¹ Cf. LLANAS, p. 32.

⁵⁵² Cf. JERICÓ, p. 294.

⁵⁵³ D. José Ribera, D. Francisco José Minuarte y D. Juan Bautista Bordes. ZACARÉS, p. 290.

⁵⁵⁴ AMV. *Libro Capitular*, 1737. ff. 114v-115v. El P. Jericó dice: “se formó un memorial, del cual se distribuyeron copias a los regidores en el día 14 de mayo y el día siguiente fue leído en ayuntamiento con una carta del marqués de Santa Cruz” en “Noticias...”, *op. cit.*, p. 294. En el acta del 15 de mayo del cabildo no se hace referencia a dicha carta. Cf. AMV. *Libro Capitular*, 1735. ff. 138-141.

Santa Cruz, Mayordomo Mayor del Reino⁵⁵⁵, fechada en el Pardo el 20 de abril, en favor de la religión de las Escuelas Pías. En ella elogiaba su admirable educación de la juventud, diciendo que los escolapios se aplicaban en imprimir a los alumnos las buenas costumbres:

“(...) no puedo menos de suplicar a vuesañoría como lo hago con mayores veras se sirva de dispensar a estos religiosos su protección prestando por su parte el consentimiento, que necesitan, para la ejecución de esta obra, en la inteligencia de que será muy del agrado de Dios el que llegue a perfeccionarse por la grandísima humildad, y beneficio que resultará a todo el común, pues la experiencia nos muestra el importante fruto, que desde que erigieron colegio en Madrid ha ocasionado la Doctrina, y enseñanza que allí se franquea a la numerosa congregación de niños que ocupan sus escuelas”⁵⁵⁶.

La carta del marqués era un discurso en favor de la educación que impartían los escolapios. Este dato hablaba de la revolución educativa que supusieron desde sus orígenes romanos las Escuelas Pías. En el fondo, D. Álvaro de Bazán describe la experiencia que ya se daba en Madrid y de la que él era conocedor. Se acordó en el pleno contestar al marqués⁵⁵⁷, hecho que acontecería el 28 de mayo⁵⁵⁸.

La misiva de D. Álvaro de Bazán facilitaba las posibilidades fundacionales. De hecho, D. Arias Campomanes pensó que era el momento de convocar en su casa al P. Ignacio, para redactar un nuevo memorial. El día 12 de mayo, a las nueve horas de la mañana, se reunieron para su elaboración. En esta ocasión, sí estuvieron de acuerdo el conde y el escolapio de elevar una nueva solicitud al ayuntamiento⁵⁵⁹.

⁵⁵⁵ *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL IX.

⁵⁵⁶ *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL IX.

⁵⁵⁷ *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL XIV.

⁵⁵⁸ Resuelto el asunto fundacional de las Escuelas Pías en Valencia se remitió carta al marqués de Santa Cruz. En ella se le comunica que su misiva fue leída en la sesión del ayuntamiento del 9 de mayo y se le daba las gracias por su mediación, y comunicándole que la ciudad había concedido la licencia solicitada. Cf. AMV. Cartas misivas. g³-66. 1729-1748. ff. 135v-136.

⁵⁵⁹ Cf. LLANAS, p. 32.

Una vez redactado el nuevo memorial escolapio se entregó a los regidores y al secretario de la ciudad D. Tomás Tinagero el 14 de mayo⁵⁶⁰, un día antes de que se reuniera el ayuntamiento.

El texto⁵⁶¹ del P. Ignacio constaba de cuatro partes. La primera, tras una breve presentación, alude a la licencia concedida por el arzobispo de Orbe:

“El P. Ignacio de San Joseph, delegado provincial de los *Clérigos Pobres de la Madre de Dios de las Escuelas Pías*, con el debido rendimiento dice. Ha hecho a vueseñoría presente, como se halla en esta ciudad, a establecer por su religión de las Escuelas Pías en ella, cuya instancia no ha repetido a vueseñoría hasta tener *in scriptis* la licencia del ilustrísimo señor arzobispo de esta ciudad, inquisidor general de los reinos de España, que es la que presenta, para que a vueseñoría conste, como también el nombramiento y poder del reverendísimo P. Provincial de su religión, para la fundación de nuestras escuelas en esta ciudad”.

En una segunda parte, la más extensa, surgían dos ideas: el destinatario de sus escuelas y su proyecto educativo y la amplia experiencia que la orden había adquirido desde sus orígenes y extendiéndose por Europa:

“(...) Y siendo nuestro instituto la educación, y enseñanza de los niños en los primeros rudimentos, Doctrina Cristiana, y perfección para oír ciencias, sin por esta ocupación, y trabajo llevar salario, ni estipendio alguno, ejercitando solo por amor de Dios esta obra de misericordia (...) ha merecido esta religión el común aplauso en Roma por los señores sumos pontífices, y eminentísimos cardenales, y también en otros reinos, y provincias de Europa, hallándose propaganda en Sicilia, Germania, Polonia, Hungría, Lituania; y últimamente en nuestra España, con ocho casas en el Reino de Aragón, seis en Cataluña, y tres en Castilla, todas con a mayor aceptación, y consuelo de sus naturales, especialmente en la Villa, y corte de Madrid”.

⁵⁶⁰ Cf. JERICÓ, p. 294. En PEÑA, p. 549, aparece el 14 de marzo, debiendo poner “mayo”. Comprobamos que según las actas del libro capitular de la ciudad, el texto fue repartido el 14 de mayo y leído en el ayuntamiento al día siguiente, 15 de mayo, AMV. *Libro Capitular*, 1738. f. 136v.

⁵⁶¹ Este memorial no aparece transcrito en ninguna de las fuentes consultadas. Lo encontramos en el Archivo Histórico Municipal de Valencia, en el libro de Instrumentos de la ciudad de 1737, f. 198. La lectura del memorial aparece reflejada en el libro Capitular de la ciudad de 1737, ff. 136v-141. En la parte posterior del memorial del padre Cistué aparecen las dos fechas en las que se trató en pleno del ayuntamiento: el 15 de mayo de 1737 y el 20 de mayo de 1737. *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL XI.

En la tercera parte se mencionaba a Calasanz y su paso por Valencia. Para concluir el memorial con la demanda de la licencia para establecerse y abrir escuelas según su instituto:

“(...) se sirva concederla su licencia, para que se establezca, y abra escuelas en esta ciudad, donde se ejercite su sagrado instituto, a expensas de la caridad cristiana; sin que ningún tiempo, por parte de la religión, se pida, ni solicite de vueseñoría otro interés, que el de su soberana protección”.

Al día siguiente 15 de mayo⁵⁶² se reunió el consistorio valenciano. Se procedió a la lectura del memorial del padre Ignacio de San José delegado, provincial de las Escuelas Pías, expresándose el deseo de establecerse en la ciudad. También se presentaron diversos documentos a favor de la Orden.

Ante los informes leídos y habiéndose ganado el favor de los regidores, se acordó resolver sobre la pretensión de fundación de la religión de las Escuelas Pías en la Ciudad. Por ello, se citó a una sesión general del ayuntamiento para el siguiente lunes 20 de mayo⁵⁶³. Ese día y tras el discurso pronunciado por el corregidor, inculcando los beneficios que se reportarían a la ciudad con la fundación, y cuanto le importaba también el tener propicios a los primeros señores de la Corte que la recomendaban, se siguió el voto unánime y pleno del ayuntamiento. Se acordó que dictara la resolución el mismo D. Arias Campomanes, facultando al P. Ignacio para que la presentase al rey y al Consejo de Castilla para su debida aprobación. Los nuevos acontecimientos habían hecho ganar votos.

⁵⁶² *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL XII.

⁵⁶³ En cuanto a las fechas concernientes a las sesiones del cabildo de la ciudad de Valencia del año 1737, hemos encontrado un desajuste. Se dice que el cabildo del ayuntamiento se reunió el jueves 15 de mayo y posteriormente el 20 de mayo, lunes. Vistos los días descubrimos que existe una incoherencia, pues si el 15 fue jueves, el lunes debió ser 19. Teniendo en cuenta que las sesiones ordinarias eran los lunes, jueves y sábados, decidimos buscar en un calendario de aquel mes y año <http://www.cuandoenelmundo.com/calendario/espana/comunidad-valenciana/1737/mayo>. Tras la consulta descubrimos que el 15 de mayo de 1737 fue miércoles, y que efectivamente el lunes fue 20. Esto dejaba dos opciones: si se reunieron según los días de la semana que tenían costumbre, estaríamos hablando del jueves 14 de mayo; pero si mantenemos el 15 como día del pleno, entonces fue en miércoles. Aunque nos inclinamos a pensar que fue el 14 de mayo, jueves, continuaremos nombrando a este día como 15 de mayo por concordancia con las fuentes consultadas. LLANAS, p. 271, dice:” y el 30 de mayo se publicó el acuerdo favorable del ayuntamiento”, como ya hemos constatado debería indicar “20 de mayo”. *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL XIII.

Días después, en el acta del ayuntamiento del 8 de junio⁵⁶⁴ apareció la lectura de una carta escrita por el P. Juan Crisóstomo de San Jaime Provincial de la religión de las Escuelas Pías de la Madre de Dios en que daba las gracias por el permiso que había dado la ciudad para la fundación. Se acordó de conformidad se le contestara a este padre Provincial, diciéndole la buena relación que tendría la ciudad con esa sagrada religión y se le dieran las gracias por su atención. La contestación se realizó el 12 de junio⁵⁶⁵. En ella se decía que la ciudad quedaba a la espera de poder observar los progresos que la religión pudiera obrar en la juventud valenciana.

La concesión a las Escuelas Pías de licencia municipal provocó diferentes reacciones en la ciudad. Por una parte, fue recibida con alegría general. Pero por otra, no pensaban de igual modo ni los jesuitas ni sus allegados que todavía intentaron impedir las intenciones escolapias. Para que no fuera concedida la licencia real, los Padres de la Compañía de Jesús enviaron a la Corte al P. Diego –jesuita–, el cual era muy docto y versado en esa clase de negocios⁵⁶⁶, para que presentase un “recurso a la sanción real o a su consejo”⁵⁶⁷, recibiendo para ello instrucciones de su Superior Mayor⁵⁶⁸.

Mientras tanto, en Valencia la Compañía de Jesús deseó manifestar su competencia educativa⁵⁶⁹. Así pues, durante los días 11 y 13 de agosto, en el colegio de San Pablo se realizó una exposición pública correspondiente a la Gramática latina, tal y como aparecía establecido que se hiciera en la *Ratio Studiorum*.

La licencia real

Tal y como decíamos al principio del presente apartado, eran tres las licencias necesarias para abrir colegio en la ciudad. Tan solo faltaba la licencia real y no fue fácil su obtención. Hasta el momento tanto el arzobispo como la ciudad de Valencia habían

⁵⁶⁴ Cf. AMV. Libro Capitular, 1737, f. 165.

⁵⁶⁵ *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL XVI. Cf. AMV. Cartas misivas. g³-66. 1729-1748, f. 136.

⁵⁶⁶ *Ibid.*, p. 290.

⁵⁶⁷ PEÑA, p. 549.

⁵⁶⁸ Cf. LLANAS, p. 32.

⁵⁶⁹ Cf. LEÓN NAVARRO, Vicente. (2010). Lluita pel control de l'educació valenciana al segle XVIII. Jesuïtes, escolapis i il·lustrats. Gandia: CEIC Alfons el Vell, pp. 253 y 254.

manifestado su voluntad de fundación a favor de las Escuelas Pías. Las autorizaciones obtenidas carecían de valor si el rey no hacía efectiva la suya y los antagonistas a los escolapios intentaron evitarlo. Veamos, pues, como se desarrolló la consecución del último permiso.

Habían pasado cuatro meses desde la obtención de la licencia de la ciudad de Valencia, pero no se conseguía la real. El P. Juan Crisóstomo recurrió a su ilustre protector D. Álvaro de Bazán para agilizar los trámites, pero este estaba enfermo. De hecho, falleció el 27 de septiembre⁵⁷⁰ por una apoplejía⁵⁷¹.

Esta muerte supuso un doble revés. Por una parte, porque siempre se mostró D. Álvaro como un poderoso y resuelto protector del instituto⁵⁷², defendiéndolo con toda autoridad ante el Consejo⁵⁷³. Por otra, porque se complicaba la posibilidad de conseguir la licencia por parte del rey debido a la intromisión de los jesuitas y su influencia en la Corte. Fueron momentos de tal duda y desaliento que el P. Provincial y el conde de Carlet vieron complicada la consecución del objetivo. Incluso el P. Ignacio estuvo a punto de pedir al Provincial que le permitiera regresar a su colegio de Albarracín⁵⁷⁴.

Los contrarios a la fundación decidieron hacer acopio informativo a cerca del estado real de los trámites para la fundación. Para ello, intentaron que uno de los suyos –jesuita– se introdujera en la orden escolapia mostrando interés por vestir la sotana del pío instituto. Dicho sujeto se presentó en la alquería del conde⁵⁷⁵, pero no consiguiendo la confianza de los escolapios y viendo que no alcanzaba nada, desistió de su objetivo⁵⁷⁶.

Ante tal adversidad e incertidumbre, el P. Ignacio se vio con el conde en su casa con la intención de explorar la manera de conseguir el objetivo que los había unido. Le manifestó su decisión de hacer un último esfuerzo e inquirir la disposición de aquellos

⁵⁷⁰ Cf. JERICÓ, p. 295.

⁵⁷¹ Cf. ZACARÉS, p. 290.

⁵⁷² Cf. RABAZA, p. 129.

⁵⁷³ Cf. LLANAS, p. 33.

⁵⁷⁴ Cf. ZACARÉS, p. 305.

⁵⁷⁵ Cf. LLANAS, p. 272. JERICÓ, pp. 295 y 296.

⁵⁷⁶ *Ibid.*, p. 33.

que les habían apoyado. Como siempre, D. Felipe Lino se mostró muy dispuesto⁵⁷⁷. Convinieron que lo primero era visitar a los inquisidores para solicitarles un edificio del que hacía tiempo se habló, el llamado de la Cruz Nueva, aquel que al poco de llegar a la ciudad se les había ofrecido. Una vez conseguido el visto bueno, fueron a inspeccionarlo en compañía del corregidor D. Arias Campomanes y del alarife municipal el maestro Gassó. Pese a no ser el edificio de gran tamaño, con una serie de reformas podría valer. Sin embargo, surgió un problema que hizo que les fuera negada: la cercanía con el colegio del Patriarca. Se alegó la gran cantidad de ruido que emitiría la fundación escolapia por tratarse de una escuela de niños. El aprecio con que contaba este seminario en la ciudad desaconsejó continuar con dicho edificio, por lo que desistieron de continuar con este proyecto.

En segundo lugar, reunidos en casa de D. Arias se planteó la posibilidad de solicitar al rey un edificio situado en la calle de San Jorge, junto a la ermita que había pertenecido a la cofradía llamada del Centenar. En la actualidad servía de leñera y almacén de comestibles para soldados. El intendente D. Juan Verdes Montenegro, propuso ofrecer a la Corte otro local que hiciese esa función a cambio de ceder este a las Escuelas Pías⁵⁷⁸.

En medio de todas estas negociaciones se produjo un cambio de autoridades en la ciudad:

“D. Plácido Sangro, que hacía de comandante general, fue trasladado al gobierno de Cápua en el reino de Nápoles, su patria; y le reemplazó como capitán general D. Claudio Abrahan, duque de Caylús; al corregidor D. Arias Campomanes, promovido a alcalde de casa y corte; y al intendente interino D. Juan Verdes Montenegro, quedó con el cargo de contador mayor de hacienda, les sucedió en ambos destinos D. José Fousdeviela”⁵⁷⁹.

Era el mes de octubre de 1737 y la situación era complicada puesto que dos importantes valedores de las Escuelas Pías se habían marchado con diferentes destinos,

⁵⁷⁷ Cf. ZACARÉS, p. 305.

⁵⁷⁸ Cf. ZACARÉS, p. 305. JERICÓ, p. 295.

⁵⁷⁹ ZACARÉS, pp. 305 y 306.

y la licencia real seguía sin llegar. Ante estos acontecimientos el P. Ignacio habló con los nuevos capitán general e intendente. Ninguno mostró interés por los asuntos concernientes a sus predecesores en el puesto.

La incertidumbre desconcertaba al Conde, el Provincial escolapio tampoco sabía qué hacer respecto de Valencia y el P. Ignacio decidió esperar, en clausura, en la alquería a que surgieran nuevas noticias⁵⁸⁰.

Cuando todo parecía no avanzar, se iba a producir un acontecimiento que definitivamente desembocaría en la tan ansiada licencia real. El P. Provincial recibió una visita que aceleraría el feliz desenlace para la Escuela Pía. Sucedió que, al fallecer el D. Álvaro Bazán, marqués de la Santa Cruz, le sustituyó en el cargo el marido de la duquesa de Medinaceli, pasando a ser este el mayordomo de la reina. Derivado de este hecho, el P. Tomás de San José⁵⁸¹ que era el rector del colegio de las Escuelas Pías en Madrid y maestro de dos hijos de la duquesa, tuvo que solicitar permiso al P. Provincial para que le dejara salir de Madrid y así acompañar a la noble familia. El P. Juan Crisóstomo consintió, y le pidió al P. Tomás que le rogara a la duquesa ayuda para obtener la aprobación del cardenal Molina, gobernador y presidente del Consejo, en lo referente a la licencia de la fundación de Valencia.

A través del marqués de Villadarias, D. Sebastián de la Quadra, se hizo llegar a la duquesa el memorial de los escolapios al cardenal. Se encontraba el purpurado Molina en una difícil situación, pues sentía sobre él tanto la presión de los favorables a los escolapios como la que hacían los jesuitas y sus partidarios. En estas disquisiciones se encontraba cuando fue a verle el P. Tomás. El prelado le reconoció los méritos de su orden en España, y le pidió que le pusiera por escrito las rentas que había para la fundación en Valencia. Ante esta respuesta, como no podía ser de otra manera, el P. Tomás respondió que no había rentas, pues las Escuelas Pías no se fundaban con rentas.

⁵⁸⁰ *Ibid.*, p. 306.

⁵⁸¹ El P. Tomás Plana de San José, en 1729, junto al P. Juan Crisóstomo fueron los escolapios que fundaron el colegio de Madrid, en el Barrio de Lavapiés. Los excelentísimos Sres. Duques de Medinaceli, prendados del saber y de la piedad del P. Tomás Plana, pidieron al P. Provincial que lo destinara a profesor particular de sus hijos, lo cual les fue concedido. Cf. LLANAS, pp. 499 y 500.

Por segunda vez le instó el cardenal a que pusiera por escrito las rentas y así acabó la reunión.

Posteriormente, en cuanto se vio el prelado con la duquesa le dijo que el P. Tomás ya sabía lo que tenía que hacer⁵⁸². El P. Juan Crisóstomo, ante la respuesta del cardenal, comprendió que este quería complacer a la noble, al tiempo que todo continuaba igual.

De todos estos movimientos realizados en la Corte por el P. Tomás fue informado el P. Ignacio. A su vez, el escolapio le habló a un enfermo conde de Carlet, que no pudo dormir aquella noche pensando en las palabras del cardenal Molina. A la mañana siguiente ya había dado con la solución: si el cardenal quería rentas las tendría. Le contó al P. Ignacio la manera en que debían actuar. Acabada la exposición del Conde el P. Ignacio exclamó: “Señor conde, fundación tenemos”⁵⁸³. Para ello necesitaban ayuda de algunos amigos, por lo que hicieron llamar a D. Gregorio Zacarés, escribano; a mosén Francisco López; y al Dr. José Peris, sacerdote del hábito de San Juan. Reunidos todos, el Conde expuso la situación y pidió que cada uno dijera las rentas que podía aportar para darle al cardenal Molina:

“la casa e iglesia anexa que poseía en su villa de Carlet, donde habían nacido san Bernardo de Alcira, mártir, y sus dos hermanas María y Gracia, llamada por esta razón la casa real de Pintarrafes, con todas las tierras de su dependencia, así cultivadas como incultas, que para la asistencia y cuidado de dicho santuario tenía reservadas el conde, y cuyo rendimiento anual podría ascender a unas trescientas libras valencianas: a ellas agregó la señora de Bonilla la casa en que vivía, fronteriza de la *Longeta de Mutasaf* como se ha dicho; mosén Francisco López una hacienda que poseía en el lugar de Bronchales, su patria, obispado de Albarracín, y el Dr. Peris un pedazo de librería y otros efectos”⁵⁸⁴.

El documento que incluía las rentas fue remitido al cardenal Molina a San Lorenzo del Escorial. Allí se encontraron la duquesa y el purpurado, con motivo del cumpleaños de la reina. Al verse, el mitrado comunicó que todo se despacharía en breve.

⁵⁸² Cf. ZACARÉS, p. 321.

⁵⁸³ *Ibid.*, p. 321.

⁵⁸⁴ ZACARÉS, p. 321.

El 17 de noviembre de 1737⁵⁸⁵ el cardenal Molina dio su informe favorable, que después de ser entregado al secretario fue al Consejo que otorgó la licencia del real ⁵⁸⁶, Felipe V, desde San Ildefonso⁵⁸⁷. De tal manera que en un mismo día se presentó el informe, se examinó, se votó y quedó firmado⁵⁸⁸.

Queremos destacar de este suceso la sagacidad del conde de Carlet, que ante una situación tan compleja y en la que todo había quedado bloqueado consiguió dar con la solución y comienzo a las Escuelas Pías en Valencia.

3.4 UN LUGAR PARA ENSEÑAR

Conseguidas todas las licencias y una vez conocida la noticia en Valencia, el P. Ignacio Cistué continuó con la búsqueda de una casa para situar las escuelas y a la comunidad religiosa.

La ubicación elegida por los escolapios –la zona noroeste de la ciudad– les permitió hacerse accesibles a una gran cantidad de alumnos que tenían pocos recursos educativos. En efecto, la escuela más cercana era el Real Colegio de San Vicente, destinado a niños y niñas huérfanos, quedando una vasta porción de Valencia para ser cubierta por ellos. La zona escogida debió de ser buscada, precisamente, por tratarse de una parte de la ciudad ocupada por inmigrantes, artesanos de los gremios, pequeños comerciantes y jornaleros con necesidad educativa en primeras letras para sus hijos ⁵⁸⁹. Aunque la ubicación del colegio de los escolapios correspondía a la parroquia de San Juan del Mercado, anexa se encontraba la de mayor extensión de la ciudad, la de San Martín, que ocupaba un cuarto de la superficie de la urbe intramuros y en la cual no había escuelas.

⁵⁸⁵ 12 de diciembre de 1737. “INSTRUCCIÓN DE LOS HECHOS...”, *op. cit.*, f. Av.

⁵⁸⁶ Cf. JERICÓ, p. 296.

⁵⁸⁷ Cf. TEIXIDOR TRILLES, José. (1767, publicado 1895). *Antigüedades de Valencia*. Observaciones críticas donde con instrumentos auténticos se destruye, dejando en su debida estabilidad lo bien fundado. Valencia: librería de Pascual Aguilar. Tomo II, p. 106.

⁵⁸⁸ Cf. LLANAS, p. 272.

⁵⁸⁹ *Ibid.*, p. 315.

Delimitada, pues, la zona de la urbe para erigir el colegio hubo un intento fallido de conseguir un mesón muy arruinado perteneciente a los religiosos de San Agustín, pero el prior el P. Nicolás Juan dijo que esperaría la pronta visita de su Provincial para cerrar el trato. Ante la tardanza de su llegada buscó otra opción. El escribano José Marzal proporcionó una casa en la calle Colomer⁵⁹⁰, perteneciente a la parroquia de San Juan del Mercado⁵⁹¹. El propietario, D. Francisco Guillem, destinaria la venta de la casa:

“para pagar un crédito a los caballeros de nuestra Señora de Montesa, las pensiones de un censo a un beneficiado de San Bartolomé, y los alimentos de dos hijos suyos, monjes jerónimos, colegiales de Sigüenza, que todo importaría 1500 libras”⁵⁹².

La escritura pública fue ante Juan Bautista Navarro⁵⁹³, escribano del rey⁵⁹⁴. En ese mismo mes de noviembre se realizó la transacción, siendo los testigos el conde de Carlet, su mayordomo D. Eugenio Martínez y D. Antonio Lorente, su procurador. En este lugar se establecerían al fin las Escuelas Pías en Valencia.

El 27 de ese mes pasaron los escolapios para anunciar a los inquilinos que tenía la casa que debían mudarse⁵⁹⁵. Estos fueron a denunciar a la parroquia de San Juan, que no tenía párroco, “porque lo es de todo el clero y se componía de 84 beneficiados”⁵⁹⁶. Se

⁵⁹⁰ “Esta calle comenzando en la de Santa Teresa va por espaldas de los escolapios, a la calle marcada de la Figuera, y que se ha llamado de la Figuera muchas veces (...) allí fundaron los escolapios su colegio en el año 1737. Dicha denominación es de antigua (...). Lo equivoco del nombre en nuestro valenciano, hace dudar de la causa del renombre de dicha calle pudiendo para él haber dado motivo algún palomar, que vulgarmente decimos *Colomer*, o también alguna persona que tuviese este apellido, que lo es de la conquista, a la cual vino Guillem o Guillermo Colomer, el mismo. ORELLANA MOCHOLÍ, Marcos Antonio de. (1923). *Valencia antigua y moderna*, Tomo I. Acción Bibliográfica Valenciana. p. 434. La denominación puede tener origen o en algún palomar (Colomer en valenciano) que había allí, o del apellido Colomer, notable asaz, por un religioso llamado P. Fr. Vicente Colomer, que escribió a principios de siglo los sucesos de la revolución de Valencia en 1808. El trozo contiguo a la de Santa Teresa, se nombró también *carrer del Tint nou*, en un bando publicado en 2 de septiembre de 1653”. LLOMBART, Constantí. (1887). *Valencia antigua y moderna. Guía de forasteros. La más detallada y completa que se conoce*. Valencia: Librería de Pascual Aguilar, Editor, p. 280.

⁵⁹¹ Cf. ZACARÉS, p. 322.

⁵⁹² *Ibid.*, p. 322.

⁵⁹³ Cf. ESCLAPÉS GUILLÓ, Pascual. (1738). *Resumen historial de la fundación...*, *op. cit.*, p. 110.

⁵⁹⁴ AROLAS, Francisco de Paula. (1845). “Colegio de las Escuelas Pías” en la revista *El Fénix*. nº 12- Tomo 1º, domingo 12 de diciembre. Valencia: Imprenta de Benito Monfort. p. 3. <http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0026419815&search=&lang=es>

⁵⁹⁵ Cf. JERICÓ, p. 296.

⁵⁹⁶ *Ibid.*, p. 296.

dijo que aquella misma noche los escolapios tenían intención de abrir iglesia y decir misa. Motivo por el que hubo gente armada apostada en la puerta de la casa con la intención de impedirlo, probablemente instigados por los contrarios a las Escuelas Pías. Algunos ciudadanos acudieron a la Audiencia para dar parte de lo acontecido. Mientras, el P. Ignacio y el hermano Gaspar descansaban en la alquería del Conde.

Dos días después de estos hechos, el 29 de noviembre, la Audiencia acordó que los escolapios ya podían ejercer según las licencias que les habían sido otorgadas pudiendo llevar a cabo su instituto dedicado a la educación de niños⁵⁹⁷. Ese mismo día, al anoecer, se trasladaron el P. Ignacio y el hermano Gaspar a uno de los cuartos de la casa, vaciado por el vendedor Francisco Guillem. El resto del edificio todavía tenía inquilinos.

Los dos escolapios se sentían dichosos pues, por fin, tenían un lugar para fundar escuelas en Valencia. Hacía nueve meses que habían llegado a la ciudad y ahora se encontraban rezando las letanías de la noche en una habitación libre de muebles. Se disponían a acostarse sin cenar y en duro suelo. Como oscurecía le pidieron a una señora dos velas de sebo⁵⁹⁸.

A partir de ese momento comenzaron a recibir visitas que les suministraron enseres necesarios para el alojamiento. Doña María Teresa de Ocon, viuda de D. Juan Antonio Ordenal, gobernador que había sido de Cartagena, envió a su mayordomo D. Francisco Merino para ofrecerles cuanto necesitasen. Un vecino, maestro carpintero, llamado Juan Bautista Doset, mandó a sus aprendices trajesen un banco. Al rato se presentó el conde de Carlet con sus criados con camas, ropa y todo el menaje necesario para la casa. Todos juntos se dispusieron a cenar⁵⁹⁹, siendo el mismo Conde el encargado de servirlos⁶⁰⁰.

⁵⁹⁷ Cf. JERICÓ, p. 296.

⁵⁹⁸ *Ibid.*, p. 297.

⁵⁹⁹ Cf. ZACARÉS, p. 323.

⁶⁰⁰ Cf. JERICÓ, José. (1751). *Varones insignes...*, *op. cit.*, s.n.

Durante el mes de diciembre quedaron despachados todos los trámites burocráticos que se precisaban para poder abrir escuelas en Valencia. El día 7⁶⁰¹ fue entregada la solicitud al P. Ambrosio de San Agustín⁶⁰², asistente provincial.

Todo parecía ir a favor de las Escuelas Pías. Sin embargo, los intentos por evitar la fundación escolapia no cesaron. La Compañía de Jesús trató de poner a otras órdenes religiosas en contra de las Escuelas Pías. De este modo, se contactó con la comunidad de observantes franciscanos⁶⁰³ con el fin de convencer a las demás comunidades para que “se opusieran a la fundación ante el vicario general”⁶⁰⁴. No solo no lo consiguieron, sino que, por el contrario, el prior de Santo Domingo, los religiosos del convento de San Agustín y los Mínimos de San Francisco de Paula, se mostraron a favor de dicho instituto⁶⁰⁵. El superior del convento de San Agustín confesó incluso que no encontraba motivos para impedir “una obra acepta a los ojos de Dios y tan útil a la población”⁶⁰⁶.

Parte de la sociedad valenciana comenzaba a entrever las bondades escolapias. Pese a los contrarios a la orden de Calasanz continuaron, pues, los trámites fundacionales y así el 12 de diciembre el P. Ignacio Cistué presentó la documentación referente a la fundación al capitán general, duque de Caylús, para que quedaran zanjados los pleitos⁶⁰⁷ con la Compañía de Jesús.

⁶⁰¹ Cf. En ZACARÉS, p. 323, no aparece el día 10 de diciembre que encontramos en JERICÓ, p. 297; y en RABAZA, p. 131. Sin embargo, en PEÑA, p. 552. encontramos el 10 de noviembre, no parece que fuera esa fecha pues el texto dice que “tenían licencia y casa”. La licencia fue concedida el 17 de noviembre y la compra de la casa es del 27 del mismo mes.

⁶⁰² P. Ambrosio de San Agustín: Pina (Zaragoza) 15-12-1703, Valencia 26-12-1766. Ejerció el magisterio en Tramacastilla y Peralta y fue profesor insigne de humanidades y elocuencia y luego Lector de filosofía en Barbastro. Desempeñó el rectorado de Barbastro (1729-1736), de San Fernando de Madrid (1739-1742) y de Valencia (1742-1748). Siendo asistente provincial (1736-1739) contribuyó directamente a la fundación de Valencia. Cf. DENES II, pp. 329 y 330. El 16 de diciembre de 1737, siendo asistente provincial, fue destinado a la fundación del colegio de Valencia y por algún tiempo ejerció allí el ministerio de la enseñanza. Cf. LLANAS, p. 458.

⁶⁰³ Cf. PEÑA, p. 552. RABAZA, p. 131.

⁶⁰⁴ JERICÓ, p. 297.

⁶⁰⁵ *Ibid.*, p. 297.

⁶⁰⁶ PEÑA, p. 552.

⁶⁰⁷ Fue el P. Ignacio a ver al vice-rector D. Francisco Luesma, y al síndico D. Vicente Marcilla, por cuya mediación quedaron convenidas y ajustadas todas las diferencias, mediante escritura recibida por D. Tomás Brotons en 6 de febrero de 1738. Cf. ZACARÉS, p. 323.

El citado P. Ambrosio llegó a Valencia⁶⁰⁸ el día 16. El P. Ignacio y él fueron a ver al vicario general para solicitarle el permiso de abrir iglesia y para que viese el lugar destinado a tal efecto. Fue concedido e incluso permitió que fuera bendecida y se hiciera la primera misa⁶⁰⁹.

Únicamente faltaba una gestión. El 6 de febrero de 1738 se extendió la escritura de convenio con la parroquia de los Santos Juanes en cuyo territorio estaba enclavada la casa de los escolapios⁶¹⁰.

Así pues, arregladas todas las formalidades, fue posible el inicio de las Escuelas Pías en Valencia. El 8 de febrero de 1738 se celebró la primera misa y se reservó el Santísimo Sacramento⁶¹¹. Los hechos discurrieron así. Primero se hizo acopio de lo necesario. A tal efecto se contó con numerosas aportaciones y ayudas:

“se empalieron el patio y aposento destinado para iglesia con tapices flamencos que prestó el conde; el maestro Doset dispuso con singular inteligencia y esmero un altar en cuyo centro colocó un hermoso cuadro de San Joaquín que facilitó Doña Tomasa Blanc, viuda de Manuel Navases, y sobre la mesa un sagrario muy bueno en figura de templete que se había comprado días antes a la iglesia del pueblo de Campanar, y en un cuarto inmediato arregló una mesa con cajones para poner ornamentos que franquearon muy gustosos lo padres carmelitas descalzos, y el cáliz que envió la referida señora Doña María Teresa de Ocon: faltaba solo una campana, y el conde mandó desde luego con un criado la que tenía en su oratorio”⁶¹².

Hechos los preceptivos preparativos, dispuesto todo ese día, el P. Ignacio, primer rector⁶¹³ de los escolapios en Valencia, bendijo la pequeña iglesia bajo la invocación del patriarca San Joaquín, por deseo del Conde que tenía un nieto con ese nombre⁶¹⁴. Para

⁶⁰⁸ Cf. JERICÓ, p. 297.

⁶⁰⁹ Cf. ZACARÉS, p. 323.

⁶¹⁰ Cf. JERICÓ, p. 297.

⁶¹¹ *Ibid.*, p. 298. ESCLAPÉS GUILLÓ, Pascual. (1738). *Resumen historial de la fundación...*, *op. cit.*, p. 111.

⁶¹² ZACARÉS, p. 337.

⁶¹³ Cf. TEIXIDOR TRILLES, José. (1767, publicado 1895). *Antigüedades...op. cit.* Tomo II, p. 106.

⁶¹⁴ D. Joaquín de Castellví, Idiaquez de Ixar, Montagut, Monsoriu, Juan Ximenez de Urrea, Vilanova de Ribelles, Portugal, Centelles, Blasco, Calatayud, y Loris, Primogénito del muy Ilmo. Sr. Conde de Carlet, de Alcudia, y Gestalgar, Dueños de las Villas, Baronías, y Lugares de Tous, y Terranova, Xalón, Liber, Estivella, Beselga, Arenes, Sot de Chera, Masalet, Gatta, Benimodo, Sans, Resalany, Torre de

esta celebración inaugural además del P. Ignacio de San José y del hermano Gaspar participaron los escolapios que habían ido llegando a la ciudad para poder comenzar las clases en las escuelas. A las ocho de aquel día, dijo la primera misa el P. Ignacio, haciéndose una procesión claustral en la que participaron el Conde y otras distinguidas personas⁶¹⁵.

Los padres Ambrosio de San Agustín y Antonio de Cristo⁶¹⁶, llegados el día 16 de diciembre procedentes de Alcañiz; y los padres Pascual de Jesús y Juan de San José, el 22 del mismo mes desde Daroca⁶¹⁷.

Comenzaba un nuevo tiempo en Valencia para la Escuela Pía. Aquel día y los siguientes los escolapios recibieron la enhorabuena por parte de la nobleza de la ciudad, así como de comunidades religiosas:

“Por aquellos días concurrieron al nuevo colegio seglares y eclesiásticos muy caracterizados a dar la enhorabuena y ofrecer sus respetos, distinguiéndose el penitenciario R. D. Teodoro Tomás, que a sus expensas ordenó la construcción de las mesas, para la escuela de escritura; D. Domingo Milán, canónigo, y sus dos hermanos D. Luis y D. José, caballeros de la Orden de San Juan; el marqués de Anrasob, el conde de Casal, y otras muchas dignidades de la catedral; el prior de los predicadores, con los padres maestros; cuatro religiosos mínimos, en representación de la comunidad, y muchos más⁶¹⁸. Los conventos de monjas, por medio de sus capellanes, mostrándose muy regocijadas de la instalación de los escolapios, enviando de algunos de ellos, limosnas”⁶¹⁹.

Loris, y Miralbo, y de la Real casa de Pintarrafes. Nieto del IV conde de Carlet y al cual se dedica el libro: JERICÓ, José. (1751). *Varones insignes...*, *op. cit.*, s.n.

⁶¹⁵ Cf. ZACARÉS, p. 337.

⁶¹⁶ Antonio Cajón o Caxón. Barbastro 27-4-1712, Zaragoza 25-1-1775. Estudió en el colegio de Barbastro y en la universidad de Huesca se licenció en filosofía y teología en 1729. Vistió la sotana calasancia, con el nombre de Antonio de Cristo, en Barbastro el 19-7-1729 (aunque en DENES II, dice Peralta) e hizo la profesión solemne el 20-7-1730. Enseñó Retórica y Humanidades en Daroca (1730-1735). En 1736 estuvo predicando en Madrid. Fue destinado a Valencia, en donde llamó poderosamente la atención su Acto de doctrina general (1738). Fue rector del colegio desde 1739 hasta que sus superiores lo destinaron a Madrid. Cf. LLANAS, pp. 75-82. Hemos encontrado el apellido como Caxón en VILÀ PALÀ, Claudio. (1984) en *Archivum Scholarum Piarum*. n°16. Roma, p. 88.

⁶¹⁷ A su llegada fueron instalados en las casas de D. Joaquín Iranzo, sita en la calle de Pellicers, y de D. Gregorio Zacarés, en la de la portería de San Agustín. Cf. ZACARÉS, p. 337.

⁶¹⁸ Cf. RABAZA, p. 132.

⁶¹⁹ PEÑA, p. 553.

El apoyo a las Escuelas Pías fue considerable una vez se obtuvieron todas las licencias y se pudo fundar colegio e iglesia. Además se recogieron cuantiosas limosnas de las que se hicieron cargo “el hermano Gaspar y José Pradas –santero de la ermita de San Jaime de Uclés que hacía de sacristán–”⁶²⁰.

Después de superadas todas las dificultades y obtenidas todas las licencias se abrieron las aulas de la nueva escuela el 20 de febrero de 1738, sin más rentas que las limosnas que daban los fieles⁶²¹. Habían pasado doce días desde la inauguración de la casa⁶²². Hacía casi un año de la llegada a Valencia del P. Ignacio⁶²³ y el hermano Gaspar. Y aproximadamente dos años y tres meses desde que el conde de Carlet conociera a los escolapios en Zaragoza.

Tras la inauguración se dio comienzo a las clases. La distribución de la escuela fue la siguiente: “el P. Ambrosio se encargó de enseñar a los cartilleros, el P. Pascual a los de letrear, el P. Antonio a los de leer, y el P. Juan a los de escribir”⁶²⁴. Como se puede observar correspondían todas las aulas a la enseñanza elemental. Este dato resultará relevante, pues será uno de los argumentos en contra de las Escuelas Pías en su futuro conflicto con la Compañía de Jesús por las aulas de Gramática latina.

A los pocos días de haber abierto las puertas de las Escuelas Pías, la afluencia de alumnos desbordó las previsiones. Acudieron hasta quinientos niños⁶²⁵ procedentes en su mayoría de inmigrantes, artesanos, pequeños comerciantes y jornaleros⁶²⁶, situados además en una zona de la ciudad carente de centros educativos. Se entiende, pues, la avalancha de peticiones ante las que los escolapios tomaron medidas de urgencia. El P.

⁶²⁰ ZACARÉS, p. 337.

⁶²¹ Cf. APEPE “Copia de...”, *op. cit.* p.21.

⁶²² Cf. ESCLAPÉS GUILLÓ, Pascual. (1738). *Resumen historial de la fundación...*, *op. cit.*, pp. 110-111. DENES I. p. 832.

⁶²³ Cf. JERICÓ, José. (1751). *Varones insignes...*, *op. cit.*, s.n.

⁶²⁴ ZACARÉS, p. 337.

⁶²⁵ “Ubicados los PP. Escolapios en una casita de la calle Colomer, el 20 de febrero de 1738, abren cuatro escuelas de Enseñanza Primaria; a los ocho días contaban con 600 alumnos, y antes de un año les pidió el ayuntamiento que se encargaran de las Escuelas Municipales”. Cf. ESTEBAN MATEO, León. (2009). “Ilustración y Educación...”, *op. cit.*, p. 149. Cf. JERICÓ, p. 298 y PEÑA, p. 553, concluyen aquí su historia, añadiendo una pequeña reseña de los problemas futuros que tendrán los escolapios en Valencia por la apertura de las aulas de Gramática.

⁶²⁶ Cf. HERNÁNDEZ, Telesforo M. y LEÓN NAVARRO, Vicente. (1998). “La pugna...”, *op. cit.*, p. 315.

Ambrosio se vio obligado a colocarse en la puerta para despedir a muchos padres que venían a presentarles a sus niños, dándoles la esperanza de poder admitirlos más adelante. Pudo ampliarse, posteriormente, el número de alumnos gracias a la llegada de los padres Matías de Santo Tomás y Manuel de Santa María, así como del hermano Jaime de San José⁶²⁷. En marzo, un mes después de la apertura de las aulas, el colegio ya contaba con mil cien alumnos⁶²⁸.

Estos datos permiten entender que los maestros de la ciudad vieran peligrar sus trabajos ante la despoblación de sus aulas a favor de las Escuelas Pías. Así lo manifestaron al municipio en un memorial: “que con sola la novedad de haberse abierto dicha nueva escuela, experimentan los suplicantes tan considerables perjuicios que apenas les han quedado muchachos”⁶²⁹.

La entrada en la esfera educativa valenciana de los escolapios, como hemos visto, provocó recelos entre el resto del colectivo. Era de esperar. Recordemos que las Escuelas Pías no pedían nada a sus alumnos ni familiares por la educación dispensada, ni podían percibir ningún tipo de compensación económica que tuviera como origen la familia del alumno⁶³⁰. Esto, unido a la buena educación que dispensaban y a su larga experiencia educativa, les provocó una avalancha de peticiones⁶³¹.

Por eso, su llegada a la Valencia generó diferentes reacciones. Fue bien acogida por el pueblo que pudo educar a sus hijos gratuitamente. Pero encontró recelos en los maestros de las escuelas que ya había en la ciudad y en algunas órdenes religiosas, especialmente la Compañía de Jesús, como habrá ocasión de estudiar⁶³².

⁶²⁷ Cf. ZACARÉS, p. 337.

⁶²⁸ Cf. CUEVA GONZÁLEZ, Dionisio. (1999). *Las Escuelas Pías de Aragón*. Zaragoza: Diputación General de Aragón, p. 99.

⁶²⁹ AMV. *Libro de Instrumentos* de 1738, f. 150v.

⁶³⁰ Cf. FAUBELL I, p. 119.

⁶³¹ Cf. FAUBELL ZAPATA, Vicente. (1995). “Los colegios de los escolapios y la atención educativa a los pobres”, en Bartolomé Martínez, Bernabé *Historia de la acción educadora de la Iglesia en España*. vol 1. Madrid: B.A.C. maior 49, p. 688.

⁶³² Cf. RUÍZ AMADO, Ramón. (1930). *Historia de educación y la pedagogía. Quinta edición*. Barcelona: Librería religiosa, pp. 187 y 188.

Gracias al trabajo del escolapio Vicente Faubell Zapata *Acción educativa de los Escolapios en España (1733-1845)*, podemos ampliar el conocimiento sobre lo que supusieron las Escuelas Pías en Valencia. Desde sus inicios, el P. Cistué y sus hermanos escolapios ofrecieron en su colegio de Valencia una organización escolar según la estructura pedagógica que venían desarrollando desde el santo fundador y que ha habido ocasión de detallar en páginas anteriores⁶³³. Esta fue una gran novedad educativa en la ciudad, porque tan solo los jesuitas, en la educación secundaria, tenían un *Ratio* que graduaba la enseñanza en su colegio⁶³⁴.

Pero la labor educativa de los escolapios no se circunscribió únicamente a las aulas. Como era costumbre en las Escuelas Pías, el primer domingo de Cuaresma se realizó una explicación pública de la doctrina cristiana; además, en esta ocasión era necesario hacer propaganda pública de los avances de los alumnos⁶³⁵, manifestar sus objetivos educativos y evitar críticas sobre la valía de su instituto⁶³⁶. Para ello:

“(...) prestaron, los PP. dominicos del Pilar un guion de la Virgen, y las religiosas agustinas de Santa Úrsula franquearon su iglesia. Al efecto salieron en solemne profesión los niños cantando el rosario, dirigidos por sus maestros”⁶³⁷.

Se realizó un recorrido por las calles llevándoles por el Molino de Na Rovella, el Mercado y calle de Quart hasta la iglesia de las agustinas. La comitiva atraía las miradas y el interés, por lo que fueron muchos los que acompañaron a los padres de los alumnos para observar aquella novedad en Valencia. El P. Antonio fue designado para explicar el catecismo. Fue tal la afluencia de gente, ese y los domingos siguientes, que, al quedar la iglesia pequeña, las religiosas de la Puridad cedieron el templo de su monasterio por ser de mayor capacidad. Se encontraba al extremo de la calle Bolsería, en el paraje que llamamos el Tozal⁶³⁸.

⁶³³ Apartados primero y segundo de la segunda parte del presente estudio.

⁶³⁴ Cf. BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Bernabé. (1997). *Historia...*, op. cit., pp. 712-714.

⁶³⁵ Cf. LECEA PELLICER, Joaquín. (1972). *Las Escuelas Pías de Aragón...*, op. cit., p. 96.

⁶³⁶ Cf. LEÓN NAVARRO, Vicente. (2010). *Lluita pel control...*, op. cit., p. 112.

⁶³⁷ ZACARÉS, p. 337.

⁶³⁸ *Ibid.*, pp. 337 y 338.

3.5 UNA AMPLIACIÓN FALLIDA Y OPOSICIÓN A LOS ESCOLAPIOS

Tras la gran acogida y el éxito cosechado por los escolapios durante los primeros meses se pensó en buscar un nuevo alojamiento para abrir un segundo centro en la ciudad. Hemos encontrado un documento que da a conocer esta tentativa⁶³⁹.

A tal efecto los escolapios escribieron un memorial dirigido al cardenal Molina gobernador del Consejo real, el 15 de abril de 1738. En él los religiosos recordaban su licencia otorgada por el Consejo el 17 de noviembre pasado. Según el documento, podían ejercer su piadoso instituto abriendo escuelas públicas para la educación de niños pobres, en letras, Doctrina Cristiana y santo temor de Dios:

“Los Padres de las Escuelas Pías de la ciudad de Valencia puestos a los pies de vuestra magestad con el mayor rendimiento dicen: que con licencia de vuestra magestad en cédula de 17 de noviembre próximo pasado y las demás necesarias dieron principio al ejercicio piadoso de su Instituto abriendo escuelas públicas para la educación y buena crianza de los niños pobres en letras, doctrina cristiana y santo temor de Dios, y han sido tantos los que han concurrido de toda la ciudad que después de aver recurrido hasta quinientos que con bastante incomodidad se han podido acomodar en la corta habitación que oy tienen; se han quedado muchos sin poder recibir para darles el pan de la doctrina cristiana, con mucho dolor de los suplicantes”⁶⁴⁰.

Así mismo, alegaban la gran afluencia de niños a sus escuelas con bastante incomodidad para todos por la falta de espacio. Por ese motivo solicitaban les fuera cedida la Casa Refugio que el rey erigiera para recoger mujeres perdidas a consecuencia de la Guerra de Sucesión. Argüían los escolapios que en esos momentos el local se usaba para atender a la enseñanza de niñas pobres. Proponían que estas fueran trasladadas a la casa de San Vicente Ferrer, en donde podrían continuar siendo bien atendidas:

“Y no hallando otro remedio que el de una casa, que a expensas de vuestra magestad se erigió en dicha catedral para recoger mugeres perdidas en los mayores disturbios de la guerra y oy está reducida a tener algunas niñas pobres para la

⁶³⁹ *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL XX.

⁶⁴⁰ *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL XX.

enseñanza, las que sin inconveniente ninguno se pueden trasladar con las rentas que vuestra magestad les tiene asignada para su manutención, a la casa de San Vicente Ferrer en donde logran igual o mejor enseñanza como vuestra magestad se puede informar de personas bien enteradas de esta verdad. Por tanto a vuestra magestad suplican se digne mandar adjudicarles dicha casa para que assí puedan hacer más universal el beneficio de la enseñanza y remediar la necesidad de tanto niño pobre como en dicha ciudad queda sin educación alguna, lo que esperan del piadoso ánimo de vuestra magestad”⁶⁴¹.

Una vez recibido y examinado el memorial, el fiscal lo transfirió al Consejo para que, si se creía conveniente, se enviara a la Audiencia de Valencia y allí fuera evaluada la petición. Este documento fue fechado en Madrid a 28 de abril de 1738. El Consejo del 9 de agosto, después de haber visto el memorial, determinó que la Audiencia de Valencia, en un plazo de quince días, se pronunciara sobre si había algún inconveniente en que las niñas de la Casa Refugio pasasen a la de San Vicente Ferrer como sugerían los escolapios. La Audiencia de Valencia recibió el 21 de agosto la petición de valoración de la pretensión realizada por las Escuelas Pías de Valencia y emitió su respuesta el 26 de agosto del mismo año⁶⁴².

La argumentación de la Audiencia comenzaba describiendo el buen hacer de las niñas en la Casa Refugio, de tal manera que las damas más principales de la ciudad acudían para ver lo que se les enseñaba o para comprar las labores que realizaban y que servían para ayudar a la casa. El hecho de estar allí había permitido a las niñas crecer

⁶⁴¹ *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL XX.

⁶⁴² A partir de este punto, la Audiencia comenzó a desarmar la petición de las Escuelas Pías. Dijo que jamás se usó la casa para recoger a mujeres perdidas, y sí para la educación de niñas huérfanas de oficiales militares, según se fundó con los reales decretos de 24 de julio y 21 de octubre de 1711. El jesuita Joachin Burguño había sido nombrado director de la Casa según constaba en el Real Despacho de 17 de agosto de 1712. Como administradores habían sido designados el prepósito jesuita de la Casa Profesa y cuatro caballeros piadosos, con una dotación de dos mil pesos que concedió el rey dependiente del arzobispo Cardona, y que al fallecer este su majestad concedió la misma dotación con el Real Decreto de 30 de mayo de 1727. Posteriormente, se hizo cargo el marqués de Santiago, con decreto de 6 de agosto del mismo año, y con decreto de 3 de diciembre de 1737, en producto de papel sellado, con cuyas rentas se mantenía a las niñas. Con todas esas rentas y con ese fin se creó la casa quedando bajo el amparo de la reina. Los padres jesuitas, todas las semanas, se preocupaban de enseñarles Doctrina Cristiana y que se educaran en el santo temor de Dios, las confesaban y les daban la comunión en los días festivos en la capilla. Además, las niñas tenían maestras de labores. Cf. AHN. *CONSEJOS*, leg. 47874.

hasta ingresar en una religión, casarse o entrar a servir en alguna de las principales casas de Valencia. Eran más de mil las que habían pasado por allí:

“Esta fundación ha tenido tan felices progresos que ha sido el ídolo de toda la ciudad y singularmente de todas las damas más principales de ella, que frecuentemente acuden a ver los primores que se enseñan a estas niñas, otras a comprar labores de sus manos con que se ayuda la Casa, y otras finalmente a admirar el buen régimen de ella y su asistencia repitiendo mil elogios de la piadosa caridad de vuestra magestad y de la aplicación de los administradores, que no contentos con esta enseñanza se dedican a la de ponerlas en estado según la calidad de cada una. Mediante lo qual han logrado unas con dotes recogidas de limosna entrar en religión, otras se han casado y otras, finalmente, de menos esfera se han puesto a servir en las casas más principales de la ciudad, donde así instruydas en habilidades han encontrado segundos padres, que han mirado por ellas acudiendo a porfía a pedir las y lograr el permiso de llevárselas muchas damas a quienes no se entregan hasta que estando ya hábiles en qualquier labor se reconoce serles de conveniencia a las niñas”⁶⁴³.

Seguía el informe dando razón del porqué no había que atender a la petición de los escolapios. Para ello, se decía que la casa de San Vicente era de niños, aunque admitía a algunas niñas, y por lo tanto la educación recibida era de menor calidad. De hecho, si ellas eran contratadas sería en casas más humildes y no como ocurría en la Casa Refugio:

“(...) porque la Casa que se supo de las niñas de san Vicente no está destinada, principalmente, para niñas, sino para niños, y aunque se admiten algunas, ni tienen la asistencia y distinción de clases y maestras de especiales labores que las enseñen, pues solo tienen una para las haziendas más bastas, ni las mantienen hasta la edad que éstas. Y es error manifiesto y aún ofensa de las del Refugio y sus directores el suponer dicho memorial lograrían el ella la misma o mejor enseñanza. A más que las de san Vicente están baxo otras reglas y preceptos, salen procesionalmente a pedir limosna por la ciudad y contentándose con menos habilidad logran acomodarse solo en casas más humildes”⁶⁴⁴.

Se argumentaba que, en caso de autorizarse el traslado, conllevaría hacer obras de acomodo de las nuevas inquilinas en la de San Vicente Ferrer, siendo que en la Casa ya se hallaban acabada y funcionando.

⁶⁴³ *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL XX.

⁶⁴⁴ *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL XX.

“Y si se agregasen estas otras sería menester hazer una nueva obra, tan grande como la que se ha hecho para las del Refugio, y no hay capacidad, ni terreno para ella, y aun cuando le hubiere, teniéndola ya hecha y casi acabada, parece desacierto el abandonarla por otra que aun se ha de hazer, sin más utilidad y beneficio que el de alargarles a los religiosos pretendientes una habitación y colegio ya formado”⁶⁴⁵.

Para concluir el informe, al margen de la Casa Refugio, se comenzó a desacreditar a las Escuelas Pías. El texto declaraba los motivos que justificaban su negativa. Primero se decía que la diferencia entre el colegio escolapio con las escuelas de los barrios de la ciudad no era tan grande:

“(...) que no excede de una escuela ordinaria diciendo los más que para esto bastaban las escuelas que están destinadas a barrios por toda la ciudad, como hoy se mantienen enseñando por preceptores a todos a leer, escribir y Doctrina Christiana, sin que alguno por pobre que sea, dexé de lograr esta educación y pasto”⁶⁴⁶.

Añadía que ya se oían clamores entre el pueblo del engaño que suponía que los escolapios pidieran limosna por las casas, por haberles disminuido las limosnas del principio:

“Últimamente, no se considera conveniente el logro de esta unión a los mismos pretendientes. Pues siendo tan reciente su fundación, que no llega un año, y estando tan dividido en dictámenes el vulgo sobre el acierto de su admisión, que ya se oyen clamores sobre el engaño de haver propuesto se mantendrían de propios sin pedir limosna y a breves días se han entrado por las puertas de los vecinos a pedirla”⁶⁴⁷.

Además, desaconsejaban el cambio, pues la casa se hallaba situada frente a las salas de las camas de enfermos del Hospital General. La proximidad provocaría incomodo por el ruido de la escuela. Por último, se hacía referencia a lo alejada del centro que estaba la Casa Refugio y lo poco apropiado que sería el enclave para que los niños accedieran a las clases:

“(...) a más que el parage donde está situada frente a las salas en que están situadas las camas de los enfermos del Hospital General, fuera del centro de la ciudad, y al extremo de ella, junto a la muralla. No es a propósito para escuela de niños que

⁶⁴⁵ *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL XX.

⁶⁴⁶ *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL XX.

⁶⁴⁷ *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL XX.

deven estar donde puedan acudir todos sin incomodidad y en sitio donde el bullicio de las entradas y salidas no puedan acarrear el perjuicio que en este ocasionaría a los pobres enfermos”⁶⁴⁸.

Concluyendo, manifestaban la inconveniencia de la petición escolapia. Ante lo cual el Consejo debió denegar la petición no haciéndose efectiva según el deseo de las Escuelas Pías:

“Por todo lo qual considera esta Audiencia que no es conveniente lo que se pide, y tiene por temeraria la pretensión de quererse establecer estos religiosos sobre ruynas ajenas. vuestra magestad sobre todo mandará lo que más fuere de su Real servicio”⁶⁴⁹.

De todo este documento subyace una lucha de poder por la educación en Valencia. Los escolapios pedían una casa que se hallaba bajo la protección de los jesuitas y estos no estaban dispuestos a ceder. Esta rivalidad estuvo presente, como ya vimos, desde el primer momento de intento fundacional en Valencia.

Previo en el tiempo a todo este proceso de la Casa Refugio, los maestros de la ciudad elevaron un memorial al consistorio el día 15 de marzo⁶⁵⁰. El motivo era el mismo: evitar la apertura de más colegios por parte de las Escuelas Pías. Los maestros de la ciudad vieron amenazados sus trabajos ante la masiva afluencia de alumnos al colegio escolapio.

Elevaron este memorial argumentando que en la licencia dada por la ciudad a las Escuelas Pías se decía que podían abrir colegio sin perjuicio de las escuelas públicas que actualmente había en ella⁶⁵¹. Si los escolapios optaban por otro centro supondría un problema para ellos. Esa inauguración afectaría a otro barrio, en el que ya habría escuela según aseveraban los maestros valencianos. Añadieron que las Escuelas Pías en la corte y en Zaragoza únicamente habían abierto en un barrio sin que ello perjudicara a los otros. Por este motivo recurrieron a la protección de la ciudad con el fin de evitar su

⁶⁴⁸ *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL XX.

⁶⁴⁹ *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL XX.

⁶⁵⁰ No aparece nada la sesión del ayuntamiento del 15 de marzo ff. 61-66r; aunque sí que aparece en el del 24 de abril, en donde se hace referencia al del 15 de marzo. Cf. AHM. *Libro Capitular*, 1738, ff. 150 y 151.

⁶⁵¹ *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL XIX.

ruina. Además, añadían que ellos habían sido nombrados por la urbe, por lo que esta debía velar por sus intereses:

“(…) [Los escolapios] tratan de situar y abrir, otras escuelas, en distintos, y proporcionados barrios, cuando consta; que en la Corte y Zaragoza solamente se les ha concedido un barrio, sin daño de tercero. Por lo que precisa a los suplicantes recurrir a la protección de esta ilustrísima ciudad con la segura esperanza de que debiendo a esta su primitiva ejecución le merecerán el alivio de evitar su ruina”⁶⁵².

En la sesión del ayuntamiento del 24 de abril⁶⁵³ se acordó, tras la deliberación del procurador general y los cuatros abogados de la ciudad, que las Escuelas Pías no podrían tener más escuelas. En caso de que abrieran nuevo colegio, la urbe debería ser avisada para mediar en el asunto.

La labor educativa escolapia levantó no pocas ampollas en la Valencia. Contaban con muchos adeptos, pero también con la respuesta negativa de jesuitas y de muchos maestros de la ciudad que veían invadido su espacio. La oposición a las Escuelas Pías se elevaba a las más altas instancias siendo estas, en ocasiones, partidistas a favor o en contra de los intereses de las partes.

3.6 CERTAMEN PÚBLICO: ÉXITO Y CRÍTICAS

Era evidente que las dos órdenes religiosas, jesuitas y escolapios, se manifestaban opuestas. Por lo que nada debió de agrandar a la Compañía de Jesús que el 15 de diciembre de 1738⁶⁵⁴, y transcurridos tan solo siete meses desde la apertura de las escuelas, se ofreciera una especie de certamen⁶⁵⁵ promovido por los hijos de Calasanz.

⁶⁵² *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL XXI.

⁶⁵³ *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL XXI.

⁶⁵⁴ Cf. RABAZA, p. 132. “A fin de que la ciudad se penetrase del aprovechamiento de los niños, se dispuso en el mismo sitio una especie de certamen, que se efectuó el 19 de diciembre, y fue de lo más brillante y famoso de nuestra historia”.

⁶⁵⁵ DE CRISTO, Antonio. (1739). Pueriles ensayos con que los niños de la Escuela Pía de Valencia, festejaron a su maestra, y señora María SS. en el acto de Doctrina general, que se celebró en la iglesia de la Puridad, de las muy esclarecidas Serafico Padre San Francisco, día 15 de diciembre de 1738. Valencia: Antonio de Bordázar de Artazu, [s. a.]. p. 175-183.

http://bivaldi.gva.es/es/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=1006391

Su finalidad consistió en mostrar el aprovechamiento que los alumnos conseguían en ellas⁶⁵⁶:

“Estaba señalada la función para el domingo segundo de diciembre, en que contamos el día 14, y por casualidad de un incidente, fue preciso transferirla al día 15. El lunes, pues, por la tarde, a las dos horas, congregados los niños de las Escuelas Pías, formaron un escuadrón tan numeroso, que él solo pudiera ennoblecer el más solemne concurso. Fue ordenada esta tropa por los maestros, en dos líneas, con la modestia, y compostura, en que se les impone a los niños en la escuela”⁶⁵⁷.

Se realizó una procesión que recorrió las calles de Valencia. Saliendo del colegio de las Escuelas Pías llegaron a la iglesia de la Puridad:

“Desde la estrecha calle, donde está la casa de la Escuela Pía, cruzó el rosario por la que llaman de Santa Teresa; y bajando por la Calle Carniceros⁶⁵⁸ al Mercado, se iba devotamente incorporando más numeroso concurso. Pasó desde la puerta nueva de la Lonja; y de allí, por delante de la Casa Profesa de la Compañía, prosiguió su carrera hasta la plazuela de Calatrava. Finalmente esparciéndose los pueriles clamores por la ilustre cuanto espaciosa calle de Caballeros, dirigió ansiosa sus pasos la devoción al Real Convento, e iglesia de la Puridad”⁶⁵⁹.

El P. Antonio de Cristo, en una de las actuaciones de los alumnos, hizo que se representara una obra titulada *El Celo con el Laurel*⁶⁶⁰. En un fragmento el personaje Celo⁶⁶¹ exponía el objeto de las Escuelas Pías, proclamando sus virtudes:

“Zel.: (...) Los niños, de que te ha hablado
este noble en esta aldea,
son los de la Escuela Pía,
que es Religión, que profesa
instituto de enseñanza
en la virtud, y en las letras.

⁶⁵⁶ “Los escolapios incluyeron estos actos en el capítulo general de 1641”. Cf. LEÓN NAVARRO, Vicente. (2010). *Lluita pel control...*, op. cit., p. 252.

⁶⁵⁷ *Ibid.*, p. 161.

⁶⁵⁸ Con esta denominación de *Carnicers* la mencionan D. Marco Antonio Ortí, D. Juan Bautista de Valda, y una providencia del Almotacen de 1º de septiembre de 1700. Debió sin duda su denominación a la circunstancia de que vivían en ella algunos cortantes llamados *carnicers* en valenciana lengua. En LLOMBART, Constantí. (1887). *Valencia antigua y moderna...*, op. cit., p. 274.

⁶⁵⁹ *Ibid.*, p. 162.

⁶⁶⁰ Cf. CERTAMEN POÉTICO Intitulado *El Celo con el Laurel*, dedicáronlo los niños a su Madre M^a Santísima. DE CRISTO, Antonio. (1739). *Pueriles ensayos...*, op. cit., pp. 175-189.

⁶⁶¹ El personaje de Celo aparece como Zel.

Y aunque es esta religión
acá en España tan nueva,
que aun entre fajas de niña
no cumple un año en Valencia:
sin embargo, en los jardines
de su enseñanza, se encuentran
unas gigantes flores,
que con sus aguas se riegan”.

También se aprovechó el acto para difundir la gratuidad de las Escuelas Pías. Para ello, dos de sus personajes⁶⁶² tenían un diálogo que versaba sobre ello⁶⁶³:

“Cur.: ¿Y cuánto pagan los niños
por esta educación?
Zel.: Esta Religión en esto anda
con sumo rigor, pues ella,
ni un solo maravedí
por la enseñanza interesa.
Esta regla dejó a todos
sus hijos, que la siguieran
aquel Calasanz ilustre
fénix español, lumbrera
del iberio polo, aquel
Joseph, de quien ya la Iglesia
ha aprobado sus virtudes,
y sus milagros a prueba⁶⁶⁴”.

Al acto concurrió una gran cantidad de público de toda condición⁶⁶⁵. Todos quedaron admirados por los adelantos de los niños en sus respectivas clases. La pedagogía de Calasanz, aplicada a la escuela, había conseguido incluso que aquellos que se habían mostrado contrarios, se convencieran de las grandes ventajas de su método de enseñanza y cristiana educación.

⁶⁶² Los personajes de este fragmento son Cur., Curiosidad; y Zel, Celo.

⁶⁶³ FAUBELL I, p. 159.

⁶⁶⁴ DE CRISTO, Antonio. (1739). *Pueriles ensayos...*, *op. cit.*, p. 181.

⁶⁶⁵ Cf. RABAZA, p. 133.

Entre los asistentes se encontraba el P. Abril y Cervellón⁶⁶⁶. Era el delegado del recién llegado arzobispo de Valencia D. Andrés Mayoral⁶⁶⁷ que apenas llevaba tres meses en la ciudad. Destacamos algunos fragmentos de su testimonio:

“Ya los niños, que por falta de doctrina pudieran temerse fieras en su adolescencia, se admiran como divinos en su infancia; porque con la aplicación de los maestros tan inteligentes, hablan, aunque niños, divinidades (...) ¿Y cómo las hablan si aún apenas hablar saben? Con la educación de maestros tan aplicados. ¿Y los entienden? Así lo entienden cuántos los oyen. ¿Cómo puede ser si aún se hallan en la infancia? Es que estos niños son hombres de otra esfera, pues hablando divinidades vienen a formarse más que hombres. Estos prodigios obra en la educación de los niños de la Escuela Pía. (...) Así lo vieron nuestros ojos, y así lo escucharon nuestros oídos (...) que sin saber casi pronunciar las palabras, se difundían en tan altas Teologías, que daban envidia con su acierto al más adelantado teólogo. (...) Hasta en esto es Valencia afortunada, porque logrando la juventud educación tan adelantada, aumenta en sus hijos la más lúcida nobleza. No hay pobre en Valencia, que no pueda blasonar de bien nacido, porque entrando en tal escuela, no dejará de salir bien educado. Todo niño de la Escuela Pía puede llamarse noble desde su infancia, porque allí tiene a la buena educación, madre que es de las virtudes, por nobilísima cuna”⁶⁶⁸.

El P. Abril⁶⁶⁹ quedó francamente admirado del trabajo de los maestros escolapios y del rendimiento que obtenían los alumnos en sus aulas. Le llamó la atención que aquellos niños, que sin guía se convertirían en “fieras en la adolescencia”, estuvieran tan imbuidos en letra y piedad.

⁶⁶⁶ “Para que se pueda formar aproximada, ya que no exacta idea, de lo que eran los escolapios en la época de que trato, véase lo que con motivo del primer ejercicio de Doctrina Cristiana tenido en Valencia, decía el M. Rdo. Padre Fr. José Abril y Cervellón, sujeto muy condecorado en su Real y Militar Orden de Nuestra Señora de la Merced, Redención de cautivos”. Cf. LASALDE NOMBELA, Carlos. (1893). *Historia literaria...*, op. cit., pp. 136 y 137.

⁶⁶⁷ El arzobispo D. Andrés Mayoral había llegado a Valencia el 8 de septiembre del 1738 para ejercer su misión como prelado valentino.

<http://www.archivalencia.org/contenido.php?a=&pad=100&modulo=67&epis=53>

⁶⁶⁸ DE CRISTO, Antonio. (1739). *Pueriles ensayos...*, op. cit., pp. 152-154.

⁶⁶⁹ “Fr. Pascual de Jesús, ex rector de Sagrada Teología, Prior que ha sido de los conventos de Valencia y Zaragoza, rector del colegio de Huesca y dos veces definidor de la provincia, en los reinos de Aragón y Valencia, de Carmelitas Descalzos”. DE CRISTO, Antonio. (1739). *Pueriles ensayos...*, op. cit., p. 154. Cf. LASALDE NOMBELA, Carlos. (1893). *Historia literaria...*, op. cit., pp. 137-139. “Aunque el afecto hubiera movido la pluma del muy Rdo. P. Abril, no creo que fuera tan grande un afecto de algunos meses, que le hubiera cegado hasta el punto de ponderar ridículamente en un escrito destinado a ser leído por todos los habitantes de Valencia, que eran testigos presenciales de los hechos. Hay que convenir, pues, en que aquellos escolapios se habían hecho acreedores a tales elogios”.

Al igual que el P. Abril, el P. Fray Pascual de Jesús⁶⁷⁰, carmelita descalzo, sujeto muy condecorado en su Orden, también escribió unas palabras sobre el ejercicio realizado por las Escuelas Pías:

“Ilustrísima ciudad de Valencia: Lo que vimos por nuestros ojos, lo que oímos por nuestros oídos de la palabra de vida publicada y manifestada por los niños de la Escuela Pía, lo atestamos y manifestamos con grande gozo a tus hijos, e hijas. (...) Si me preguntas con el evangélico Isaías: ¿Dónde está el literato? ¿Dónde está el que pesa las palabras de la ley? ¿Dónde el doctor de los niños? Te responderé humilde para tu dicha, te diré respetuoso para tu gloria, te diré agradecido a Dios, que tienes en la ilustre religión de la Escuela Pía (aunque niña en su noble cuna) doctores para la educación de la juventud, sabios para la enseñanza de la niñez, literatos para desterrar ignorancias pueriles y aún adultas”⁶⁷¹.

Tras el evento y habiendo escuchado el arzobispo las apreciaciones que de él se hacían mandó a D. Juan Medina⁶⁷² dar su aprobación al texto escrito del certamen obra del escolapio Antonio de Cristo. La publicación se fechó el 7 de enero de 1739⁶⁷³, y fue ocasión que comenzaran a circular papeles en contra de dicho religioso. Fue denunciado al Santo Oficio y se pretendió prohibir su lectura. Sin embargo, aumentó el prestigio del escolapio y se consiguió el efecto contrario, dotando de publicidad al propio evento⁶⁷⁴.

Los frutos no solo fueron los obtenidos por los alumnos. También creció el número de asistentes los domingos siguientes. Tal fue el incremento que se hubo de cambiar el lugar para darles cabida. La información surgida del certamen hace referencia al éxito de la Escuela Pía valenciana. Los escolapios aparecen integrados, en menos de un año desde la apertura de sus aulas en la pastoral y docencia⁶⁷⁵ de la ciudad. No obstante, también fueron acrecentándose las críticas de sus contrarios.

⁶⁷⁰ Cf. LASALDE NOMBELA, Carlos. (1893). *Historia literaria...*, *op. cit.*, p. 139.

⁶⁷¹ DE CRISTO, Antonio. (1739). *Pueriles ensayos...*, *op. cit.*, pp. 156 y 157.

⁶⁷² Juan Medina Rosillo, Dr. En ambos derechos, oficial y vicario general del arzobispo de Valencia por el Ilmo. sr. D. Andrés Mayoral. Cf. DE CRISTO, Antonio. (1739). *Pueriles ensayos...*, *op. cit.*, p. 152.

⁶⁷³ *Ibid.*, p. 155

⁶⁷⁴ Cf. LECEA PELLICER, Joaquín. (1972). *Las Escuelas Pías de Aragón...*, *op. cit.*, p. 97 y LLANAS, p. 82.

⁶⁷⁵ “Procure con toda diligencia que las escuelas vayan bien en letras y piedad, por ser éste nuestro ministerio. Si lo cumplimos bien, el Señor nos mandará no sólo la ayuda temporal para vivir y construir, sino también gracias espirituales, que para nosotros son los verdaderos bienes que debemos

Posterior a aquel certamen de las Escuelas Pías, los jesuitas realizaron otro con el fin de hacer alarde del aprovechamiento de sus discípulos, y por tanto de lo innecesarios que eran los escolapios para la ciudad:

“Dispusieron en el deslunado de su colegio de San Pablo una especie de anfiteatro, en el que hicieron muestra sus alumnos de todas sus habilidades y conocimientos, en la danza, esgrima, dibujo, lenguas, y demás de su enseñanza, así físicos como morales, concluyendo con una loa o comedia que titularon *Gramática desagraviada*; y la concurrencia de lo más escogido de la ciudad, y una brillante orquesta, dieron el mayor realce y lucimiento a esta función”⁶⁷⁶.

Al evento fueron invitados los escolapios. Una vez concluido, se mostraron complacidos de los adelantos de aquellos niños que asistían a las escuelas de los Padres de la Compañía de Jesús. Eludiendo cualquier enfrentamiento⁶⁷⁷.

3.7 DEL EDIFICIO QUE AMENAZA RUINA AL ESTABLECIMIENTO DEFINITIVO

Mientras la educación en las aulas crecía el edificio de las Escuelas Pías dio signos patentes de encontrarse en mal estado. Las casas eran viejas y no habían tenido un buen mantenimiento por falta de dinero. Además del peligro para religiosos y niños, la ruina del colegio había sido denunciada por los regidores del ayuntamiento Francisco José Minuarte y Manuel Royo⁶⁷⁸. Por todo esto el P. Ignacio –rector de las Escuelas Pías en Valencia– mandó llamar a Tomás Torralva, maestro albañil, para que realizara alguna reparación de urgencia⁶⁷⁹.

El 1 de mayo de 1739, el alarife hizo un nuevo reconocimiento a la construcción. Se comunicó el inminente peligro de desplome, lo que provocó la alarma entre los religiosos⁶⁸⁰, especialmente entre los más jóvenes⁶⁸¹.

procurar con todo empeño”. Fragmento traducido de la carta 1167 del 28/07/1629, enviada por S. José de Calasanz al P. Esteban Cherubini de los Ángeles. ASIAIN, M. A., *El Año con Calasanz*. ICCE. Madrid. 1991.

⁶⁷⁶ ZACARÉS, p. 338.

⁶⁷⁷ *Ibid.*, p. 338.

⁶⁷⁸ Cf. AMV. *Libro Capitular*, 1739, ff. 163v -164v.

⁶⁷⁹ Cf. RABAZA, p. 133.

⁶⁸⁰ Cf. ZACARÉS, p. 338.

El P. Antonio de Cristo consultó a los carmelitas descalzos si ante, tal peligro, podría desalojarse la casa sin el consentimiento de su superior, a lo que estos le contestaron afirmativamente. Algunos escolapios fueron a cobijarse con los religiosos del Pilar y otros con los de San Felipe⁶⁸². Aquel primero de mayo, sobre las siete de la tarde el P. Antonio y el P. Tomás de la Concepción se cobijaron en el convento de los predicadores. Más tarde, el P. Ignacio descubrió que también los padres Juan de San José y Buenaventura de Santo Tomás se habían refugiado en otro asilo. Ante esta situación, el rector entabló conversación con sus hermanos escolapios para tranquilizarlos y asegurarles que se haría todo lo posible por asegurar el edificio, mostrándose muy interesado en el bien de sus súbditos. Todos volvieron a casa disculpándose por la poca fe demostrada⁶⁸³.

La inestabilidad en la que se encontraban hizo que el P. Antonio de Cristo fuera a avisar al señor arzobispo. Este lo tranquilizó y le dijo que deseaba reunirse al día siguiente con el rector⁶⁸⁴.

Aquella noche no fue fácil, pues los religiosos la pasaron con gran intranquilidad. Los más temerosos durmieron en la sacristía, mientras que el resto lo hizo en sus aposentos. Al día siguiente, se llamó a los alarifes de la ciudad, quienes habiendo reconocido detenidamente las casas dispusieron los trabajos que debían hacerse para evitar riesgos. Aprovechando lo ruinoso del estado de la edificación se reunió el padre rector con el arzobispo. Este determinó que se debía buscar otra casa, por el bien de los

⁶⁸¹ Cf. RABAZA, p. 133.

⁶⁸² Cf. ZACARÉS, p. 338.

⁶⁸³ Cf. RABAZA, p. 133. Este mismo relato contado por el LLANAS, p. 274. contiene algunas diferencias: Según el P. Llanas, el P. Antonio de Cristo consulta a los padres dominicos y no a los Carmelitas Descalzos. Dice que dos de ellos determinaron irse al convento de los dominicos y los otros dos al del Pilar y sin que el P. Ignacio pudiera aquietarlos pues estos habían decidido abandonar el colegio y las clases. De camino al convento, el P. Antonio pasó por delante del palacio arzobispal y decidió subir para poner en conocimiento del arzobispo su resolución. D. Andrés Mayoral le afeó su cobardía y poca confianza, le habló de la prudencia y grandes virtudes del P. Ignacio, aconsejándole que volviera al colegio. Éste lo hizo y disuadió a los otros religiosos para que regresaran.

⁶⁸⁴ Cf. RABAZA, p. 133, LLANAS, pp. 274 y 275.

Se dice que el P. Ignacio, aprovechando los problemas surgidos en la edificación y entre sus hermanos escolapios, fue a hablar con el señor arzobispo para poder edificar un nuevo colegio en buenas condiciones, ya que el actual realmente era ruin para la gran cantidad de alumnos que albergaba. El arzobispo prometió al P. Cistué que le ayudaría. Comenzaron las obras que concluirían en el año 1742.

religiosos y para atenuar la noticia que ya circulaba por la ciudad. Llamó el arzobispo a D. José Luis Simian, notario de obras pías, para que buscara una nueva casa. A las nueve de la noche ya tenía las llaves de una situada en la calle Sorolla, propiedad de D. Joaquín Quevedo, alquilada por ciento cuarenta y cinco libras anuales⁶⁸⁵.

Aquella misma noche fue ocupada la nueva casa por los escolapios, a excepción del rector, el P. Matías y el hermano Francisco, que con la confianza de que el Santísimo Sacramento les protegería no quisieron desamparar ni su casa, ni al patrón San Joaquín⁶⁸⁶.

El 4 de mayo el P. Ignacio fue a la nueva casa para presidir y ordenar los actos de la comunidad⁶⁸⁷. Se ubicaron escuelas de cartilla en las carroceras, las habitaciones altas y en espaciosos patios; las de lectura y las de escribir, en diferentes partes de la casa⁶⁸⁸. El arzobispo visitó las escuelas y mandó construir mesas y bancos nuevos, para lo que gastó 45 libras. Seis días después se pudieron abrir las aulas. Para ello se hizo llamar a más escolapios. Llegaron desde Albarracín los padres Marcos de Santa Beatriz, Antonio de San Miguel, Juan de Santa Teresa y otros⁶⁸⁹.

Hasta este momento de la historia de las Escuelas Pías en Valencia descubrimos que la relación entre el arzobispo D. Andrés Mayoral y los religiosos se había centrado en dos hechos concretos. El primero fue el certamen del que se hizo informar el prelado y del cual escuchó las bondades de los escolapios. La segunda, a la que nos acabamos de referir, estuvo muy ligada con el establecimiento físico en la ciudad del Turia. Mayoral se constituyó en mecenas y protector de la orden de Calasanz, invirtiendo gran cantidad de dinero para colaborar en la financiación de las obras del nuevo colegio.

⁶⁸⁵ Cf. RABAZA, p. 134.

⁶⁸⁶ Cf. ZACARÉS, p. 339.

⁶⁸⁷ *Ibid.*, p. 134.

⁶⁸⁸ Cf. DENES I., p. 835.

⁶⁸⁹ Cf. ZACARÉS, p. 338. RABAZA, p. 134.

El ordenamiento interno de las Escuelas Pías proponía la renovación periódica de cargos⁶⁹⁰. Así, en 1739 el P. Agustín Paúl de San Juan Bautista fue elegido nuevo Provincial de España⁶⁹¹. Su preceptiva visita anual⁶⁹² le llevó a Valencia a primeros de junio⁶⁹³. Se reunió con el arzobispo Mayoral con el objetivo de consolidar la fundación y establecer el colegio de un modo permanente. Tras el encuentro se determinó el lugar definitivo del nuevo edificio, tal y como pasamos a relatar.

Dentro de la comunidad religiosa escolapia había diferentes opiniones al respecto: unos querían que el enclave del colegio fuese en la plaza de las Barcas, mientras que otros preferían cerca de San Francisco e incluso en otros puntos. Sin embargo, el arzobispo dispuso, que puesto que los alarifes habían asegurado la antigua casa de la calle Colomer, esta debía ser su definitivo emplazamiento, destinándose para ello limosnas a fin de ensanchar y acomodar las habitaciones.

La propiedad que en su día se comprara a Francisco Guillen contaba, además de la casa, con un extenso corral. Se pensó en adquirir unas casas contiguas. Una de ella pertenecía a los Padres de Santo Domingo. Fray Vicente Insa, Provincial dominico de Aragón, accedió a la venta al igual que los propietarios de las demás⁶⁹⁴. El 17 de septiembre⁶⁹⁵ se realizaron los traspasos, con un precio de 132 libras de moneda valenciana, a pagar en tres años, más un censo anual de diez sueldos a favor de la parroquia de los Santos Juanes⁶⁹⁶. Al día siguiente se comenzó con el derribo y la construcción del definitivo colegio siendo rector, desde julio, el P. Antonio de Cristo⁶⁹⁷.

⁶⁹⁰ CONST., Artículo 295, p. 143: “Con licencia del General convocará Capítulo Provincial cada tres años, para solventar los problemas dudosos y difíciles de la Provincia (...)”

⁶⁹¹ Fue Provincial entre 1739 y 1742. Cf. LLANAS, p. 309 y 310.

⁶⁹² CONST., Artículo 289, p. 139.

⁶⁹³ Cf. RABAZA, p. 134.

⁶⁹⁴ Cf. ZACARÉS, p. 339.

⁶⁹⁵ Cf. TEIXIDOR TRILLES, José. (1767, publicado 1895). *Antigüedades...op. cit.* Tomo II. p. 106. “Fue preciso que el convento de predicadores de esta ciudad les vendiera dos casas que poseía a su lado para ensanchar las escuelas por precio de 237 libras 10 sueldos pagaderos en tres pagas sin interés alguno, según consta de la escritura ante Josef Vicente Marzal en 27 de setiembre de 1739”.

⁶⁹⁶ Cf. RABAZA, p. 135.

⁶⁹⁷ Cf. ZACARÉS, p. 339. LLANAS, p. 80.

Decidido pues el enclave del nuevo edificio y puesta en marcha la demolición de las casas viejas, el P. Provincial hizo venir, del colegio de Madrid, al hermano Blas del Espíritu Santo⁶⁹⁸, para que la obra se ajustara económicamente y se hiciera para el objeto al que se destinaba. Este hermano antes de ser religioso había sido uno de los maestros de obras más primorosos e inteligentes de Toledo⁶⁹⁹.

Se tenía el terreno y al maestro de obras, ahora se requería el dinero para levantar los planos. Con las limosnas destinadas a la compra de unos incensarios de plata, se consiguieron diez carros de cal. Mientras se derribaban las edificaciones antiguas se recogieron 200 libras, que se emplearon para abrir las zanjas para los cimientos⁷⁰⁰. Se obtuvieron de algunos bienhechores y en una cuestación por las parroquias en compañía de los curas y algunos caballeros de la ciudad. Todo esto unido al metálico recogido de antemano, ascendía a seiscientos pesos.

D. Anastasio Simancas, amigo del conde de Carlet, fue el encargado de poner la primera pieza del nuevo inmueble. Aportó una cuantiosa limosna que permitió la compra de la piedra reble destinada a las zanjas. Este gesto inicial lo habría realizado D. Felipe Lino de no haberse hallado enfermo. Al comenzarse a alzar las paredes se realizó una cuestación por la ciudad con la que se obtuvieron cuarenta libras, con las que se pudo construir la sillería que ciñe el edificio⁷⁰¹.

Estando en marcha las obras pasó a verlas el señor arzobispo Andrés Mayoral. Viendo los planos, el hermano Blas le comentó la imperfección que suponía para el diseño final el espacio que ocupaban dos casas que hacían esquina en la calle llamada

⁶⁹⁸ Blas García. Toledo 2-3-1711, Madrid 25-11-1772. Realizó estudios de arquitectura. A los 25 años era Maestro de Obras. Vistió el hábito escolapio en 1737. Dirigió las obras de los colegios de Valencia y Albarracín. Del plano que trazó para el colegio de Valencia solo se realizó la mitad, y el de la iglesia sufrió algún retoque respetando lo esencial. También levantó los colegios de Almodóvar del Pinar y Getafe y parte del de Archidona. Intervino en las obras de Villacarriedo. Cf. VALVERDE, Antonio en DENES II, p. 835.

⁶⁹⁹ *Ibid.*, p. 369.

⁷⁰⁰ Cf. RABAZA, p. 135.

⁷⁰¹ Cf. ZACARÉS, p. 369.

de la Figuereta⁷⁰². Las viviendas pertenecían una a mosén Juan Palau Solar⁷⁰³ y la otra a los hijos menores de D. Pedro Esplugues.

El arzobispo no hizo comentarios al respecto. Sin embargo, al día siguiente, el P. Ignacio fue a verle. Hablaron de la obra y el escolapio argumentó las ventajas que resultarían de hacer un cuerpo de edificio sólido y compacto. Para ello era necesario adquirir aquellas dos casas en estado ruinoso. El mitrado se prestó a pagar su precio si sus dueños convenían en venderlas. Aquel mismo día se realizó la compra. La propiedad de Juan Palau se pagó con 350 libras; mientras que las de los Esplugues por otras 400 libras⁷⁰⁴.

Una vez más se puede comprobar el mecenazgo de la mitra valenciana hacia las Escuelas Pías. Además de las setecientas cincuenta libras pagadas por el arzobispo Mayoral⁷⁰⁵, dispuso este que se pagaran, por medio de su tesorero, los jornales de albañilería hasta el mes de junio del año siguiente. Con esa cantidad se pudieron derribar las últimas adquisiciones y continuar la construcción. Llegados al mes de junio, la planta se alzaba hasta el segundo piso. Los trabajos se detuvieron para que se asentase la obra y porque se había consumido la aportación económica del arzobispo⁷⁰⁶.

Las escuelas siguieron abiertas durante el tiempo de ejecución de la obra de la calle Colomer. La casa de Sorolla había sido acondicionada, pero resultaba incómoda para los maestros y alumnos que debían trasladarse dos veces al día para oír misa al convento del Pie de la Cruz⁷⁰⁷.

⁷⁰² Esta calle comenzando en la de Santa Teresa va por espaldas de los escolapios, a la calle marcada de la Figuera, y que se ha llamado de la Figuera muchas veces (...) allí fundaron los escolapios su colegio en el año 1737. Dicha denominación es de antigua (...) En LLOMBART, Constantí. (1887). *Valencia antigua y moderna...*, op. cit., p. 280.

⁷⁰³ Cf. RABAZA, p. 135.

⁷⁰⁴ *Ibid.*, pp. 135 y 136.

⁷⁰⁵ Cf. ZACARÉS, p. 369.

⁷⁰⁶ *Ibid.*, p. 369.

⁷⁰⁷ Cf. RABAZA, p. 136.

3.8 AULAS DE GRAMÁTICA Y FIN DE LAS OBRAS

Mientras en el edificio de la calle Sorolla continuaban su labor educativa los escolapios, en la de Colomer seguían trabajando en la nueva construcción. Junto al colegio en obras, separados por una callejuela, quedaron desocupadas unas casas a mediados de noviembre de 1739. Un comerciante francés, Manuel Lacomba, las tenía arrendadas a su dueña Doña Antonia Malonda⁷⁰⁸. Los escolapios las alquilaron por 90 libras anuales al quedar libres⁷⁰⁹. Gracias a esta adquisición se dejó la casa de Sorolla. A mediados de diciembre se realizó el traslado, pasando a ser ocupadas para dar clase⁷¹⁰. También este era un cambio provisional, pero resultaba más cómodo para todos.

La nueva casa reavivó el conflicto con los padres de la Compañía de Jesús. Esta vez, además, entró en la disputa la Universidad de Valencia⁷¹¹. La amplitud de la nueva casa y el tiempo trascurrido desde el comienzo de las clases en la ciudad, más de dos años, permitieron que se abrieran aulas de Gramática y así atender a los alumnos que ya habían pasado por la educación primaria.

Este hecho, perfectamente acorde con la pedagogía calasancia, chocaba con el convenio que habían firmado los jesuitas con la ciudad de Valencia y la Universidad por la enseñanza de la Gramática latina. De esta cuestión trataremos más adelante.

En el centro de esta nueva rivalidad se situó nuevamente el P. Antonio de Cristo. Recordemos que su locuaz oratoria lo había significado entre los jesuitas. Tanto por el sermón dado en la iglesia de Santo Domingo⁷¹² como por certamen público, que además había sido publicado. El escolapio, como director y maestro, se encargó de las aulas de Gramática que se abrieron en septiembre de 1740. Y tal fue su éxito que tuvieron que

⁷⁰⁸ Antonio en DENES I, p. 833.

⁷⁰⁹ *Ibid.*, p. 136.

⁷¹⁰ Cf. ZACARÉS, p. 370.

⁷¹¹ Cf. DENES I, p. 835.

⁷¹² Cf. ZACARÉS, p. 370

desdoblarse en octubre debido al elevado número de alumnos⁷¹³. El P. Tomás de la Concepción fue designado para ayudarlo⁷¹⁴.

Pasado el año desde su anterior visita, a mediados de octubre de 1740, llegó a la ciudad el padre Provincial, Agustín de San Juan Bautista. Viendo las incomodidades de los maestros y la obra parada por falta de fondos, se reunió con el señor Mayoral, el cual, una vez más, mandó que se continuase la obra por cuenta suya hasta dejarla concluida. Se alzaron los pisos tercero y cuarto y los tejados, concluyéndose a finales de febrero de 1741.

Hasta este momento la tesorería arzobispal había invertido en las obras y mobiliario escolar de Escuelas Pías 1.127 libras⁷¹⁵. No obstante, para concluir los trabajos del interior del edificio a saber “las bovedillas, solarse los pisos, lucirse las paredes y formarse los tabiques para divisiones de cuartos y oficinas”⁷¹⁶ se emplearon ochenta pesos adicionales que dio el mitrado y las limosnas que al efecto se fueron recogiendo.

Concluidas las obras del nuevo colegio pasaron a sus habitaciones algunos escolapios, mientras que otros continuaron en los cuartos de las casas primitivas que se habían mantenido en pie. Como no podía ser de otra manera, se abrieron cuatro escuelas en los pisos bajos del claustro y se dispuso una iglesia con cinco altares. El templo fue bendecido el 7 de diciembre de 1741, con una celebración presidida por el Dr. D. Jacinto Escuder, beneficiado de San Martín a petición del señor arzobispo⁷¹⁷:

“El 8 se colocó provisionalmente el Santísimo y dijo la primera misa el Dr. D. Francisco Luesma, de quien ya hemos hecho mención. Un retablo viejo que regaló el prior de santo Domingo se habilitó para altar mayor, y en él se colocaron en el primer cuerpo el cuadro de san Joaquín y en el segundo uno de san Blas. Al lado de la epístola se formó otro altar con un cuadro de san José que dio D. Tomás Soler, caballero de esta ciudad; y a la del evangelio otro bajo la invocación a la Virgen de la Cinta, cuyo

⁷¹³ Cf. DENES I, p. 835.

⁷¹⁴ Cf. RABAZA, pp. 136 y 137.

⁷¹⁵ *Ibid.*, p. 137.

⁷¹⁶ ZACARÉS, p. 370.

⁷¹⁷ Cf. ZACARÉS, p. 370.

cuadro fue un obsequio de D. José Verges; y más abajo se dispusieron otros dos altares a la Virgen de las Escuelas Pías y a santo Tomás de Aquino con los cuadros que regalaron el señor Arzobispo y D. Francisco de Arco, presbítero. Otros bienhechores dieron pinturas y varios efectos para adornar la iglesia, entre ellos Doña María Francisca Cuiper un terno de espolín de oro con sus albas y demás correspondiente, que sirvió para la primera misa, y Doña Rosa Riutort dio un sagrario muy primoroso⁷¹⁸.

La narración de las personas y donaciones, muestran la integración social y religiosa de la orden escolapia en Valencia. Podemos decir, pues, que la obra llevada a cabo por los maestros de las Escuelas Pías había calado en la ciudad tanto por estar orientada a toda clase de niños, como por su calidad educativa, destacando además por ser más comprensiva que punitiva⁷¹⁹.

El paso del tiempo y la falta de cuidado hicieron que las casas viejas se fueran agrietando y urgiera derribarlas, como así se hizo el día 1 de abril de 1742, tal y como recomendó el hermano Blas. El lugar de estos edificios sería destinado uno a sacristía y otro como solar tapiado hasta la construcción del templo definitivo⁷²⁰. Este se iniciaría por iniciativa y mecenazgo del arzobispo Mayoral en 1767⁷²¹.

En 1742 quedó terminado el colegio tal cual perdura hoy día, si bien en sus casi 275 años ha sufrido modificaciones adecuándose a las necesidades de cada tiempo. José María Zacarés realizó en 1849 en la *Revista Edetana* una descripción que en líneas generales se corresponde al colegio que actualmente se puede ver⁷²². La planta del edificio es un rectángulo de ciento ochenta palmos valencianos en cada uno de los lados que miran a las calles de Colomer y de Carniceros, y de ciento cincuenta en el de la calle de la Figuereta y la parte unida a la iglesia. Tiene puertas a las dos primeras calles⁷²³.

⁷¹⁸ *Ibid.*, p. 370.

⁷¹⁹ Cf. HERNÁNDEZ, Telesforo M. (2009). “La educación elemental y secundaria...”, *op. cit.*, p. 403.

⁷²⁰ Cf. ZACARÉS, p. 370.

⁷²¹ *Ibid.*, p. 450.

⁷²² *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL XLII.

⁷²³ Cf. ZACARÉS, p. 371.



Fuente: Propia. Fachada principal del colegio de las Escuelas Pías de Valencia.

Pese al mecenazgo del arzobispo Mayoral y su gusto por la belleza y grandeza arquitectónicas, el colegio se presenta como un edificio sobrio y construido para desempeñar la función para la cual se ideó, según el estilo escolapio que salvaguardó el hermano Blas. La arquitectura exterior consta de:

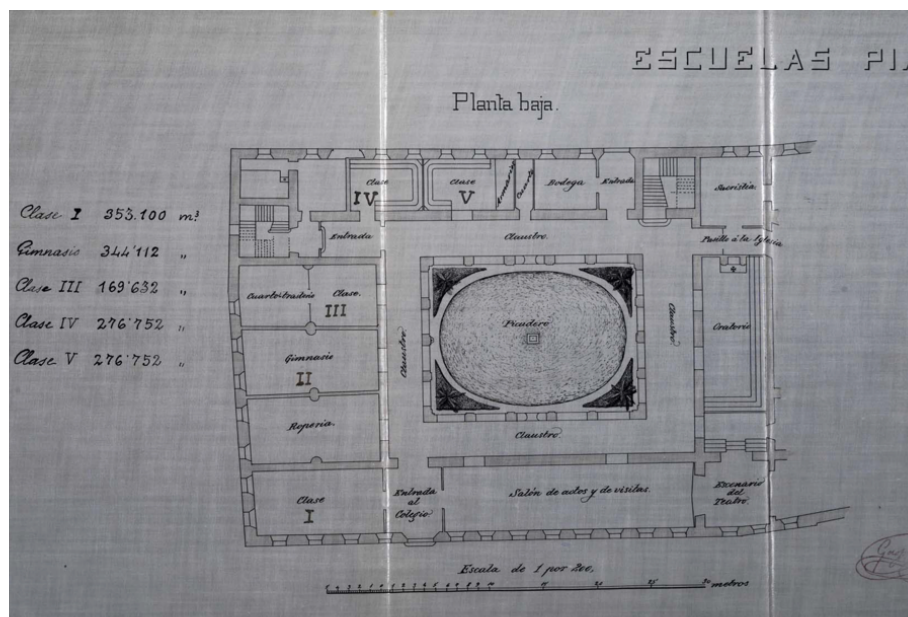
“Un zócalo o rebanco de sólida cantería circuye todo el edificio; y sus diferentes alturas, así como la intersección de los cuatro pabellones se hallan marcados por fajas de mampostería⁷²⁴. Cuatro pabellones apenas marcados en los ángulos; una línea de rejas embebidas en las paredes y una serie de ventanas de antepecho en los tres pisos de las fachadas de las calles de Colomer y de la Figuereta, y de balones enrasados en la de Carniceros, sin más revoque ni ornato que arquitrabes muy resaltados en todas las rejas y ventanas⁷²⁵”.

⁷²⁴ *Ibid.*, p. 401.

⁷²⁵ ZACARÉS, p. 371.

Sobre la puerta de la calle Colomer se hallaba el escudo con el nombre de María escrito en caracteres griegos, siendo esta la primera y principal puerta del colegio en sus inicios. Al abrirse la calle Carniceros, y ser más amplia, pasó a estar en ella la entrada principal del colegio; de ahí que se conozca como el “colegio de la calle Carniceros” o “escolapios de Carniceros”. Esta puerta tiene pilastras y arquivoltas sencillos de piedra con dos gradas, y da entrada a un pórtico, por el que se accede al claustro:

“Este es un paralelogramo rectángulo de ciento treinta palmos valencianos en cada uno de los lados mayores, y ciento catorce en los dos menores, con cinco arcos de medio punto en los primeros, y cuatro en los segundos, sobre cuyos vacíos se hallan balcones voladizos en primero y enrasados en segundo piso y una galería cubierta en el tercero, formando toda la elevación de sesenta y cuatro palmos. Los postes de los arcos están decorados con pilastras cuyas bases son de piedra, y suben hasta recibir unas fajas de mampostería, sobre que cargan los primeros balcones, y de arrancan otras pareadas hasta la cornisa que sostiene la galería, pero subdividiéndose al llegar al segundo piso, y formando cuadrados, en cuyos centros de intersección quedan unos pequeños círculos en que se hallaba repetido el nombre de la Madre de Dios”⁷²⁶.



Fuente: AUV⁷²⁷. Plano de la planta baja del colegio de las Escuelas Pías de Valencia en 1902.

⁷²⁶ *Ibid.*, p. 401.

⁷²⁷ Archivo Universidad de Valencia, *Ensenyament Mitjà*, 131.109. pdf.

Llegados a este punto quedó concluida la edificación y, por tanto, el establecimiento de las Escuelas Pías en Valencia. El señor D. Felipe Lino de Castellví, aunque pudo ver la fundación del colegio escolapio en Valencia⁷²⁸, como fuera su deseo desde que los conociera en Zaragoza, no pudo ver terminada la obra del edificio, pues falleció el 6 de diciembre de 1740, a los 70 años de edad⁷²⁹. Afortunadamente, las Escuelas Pías ya estaban bajo el protectorado y mecenazgo del arzobispo Mayoral⁷³⁰.

A la vez que se realizaban los trabajos arquitectónicos de acondicionamiento del nuevo colegio, se había iniciado un conflicto con los jesuitas por el control de la enseñanza de la Gramática latina. Esta disputa debió ser mediada por el rey. Seguidamente, daremos cuenta de la raíz del problema, así como, de sus consecuencias.

4. CONFLICTO CON LA COMPAÑÍA DE JESÚS

A lo largo de las páginas anteriores, ha habido ocasión de señalar diferentes puntos de rivalidad entre las Escuelas Pías y la Compañía de Jesús. Desde el primer momento, en efecto, la Compañía de Jesús se mostró contraria a que la orden escolapia se introdujera en Valencia, donde ella regentaba, en cierto modo, el monopolio educativo por parte de la Iglesia. Los jesuitas, al igual que en otras muchas localidades, se dedicaban a la enseñanza de la Gramática. El hecho de que los escolapios iniciaran dicha docencia derivó en el citado conflicto.

A pesar de las gestiones que llevaron a cabo los jesuitas no lograron evitar la fundación del colegio escolapio. Una vez comenzado este a funcionar, la Compañía de Jesús siguió mostrando hostilidad a la orden recién llegada.

Nos vamos a detener en este enfrentamiento por tratarse del origen de un largo periodo de discordia entre ambas órdenes. Además, el estudio de este conflicto nos ayuda a comprender mejor todo el tema del establecimiento de las Escuelas Pías en Valencia.

⁷²⁸ Cf. LASALDE NOMBELA, Carlos. (1893). *Historia literaria...*, *op. cit.*, p. 143.

⁷²⁹ Cf. RABAZA, p. 140.

⁷³⁰ Cf. BAU PRADES, Calasanz. (1963-1964). *Escolapios víctimas...*, *op. cit.*, p. 46.

Comenzaremos primero con un estudio previo de la relación entre ambas órdenes. Seguidamente, nos centraremos en el enfrentamiento en sí mismo. Introduciremos la génesis del problema y su desarrollo hasta 1742. Por último, esbozaremos brevemente el final del conflicto que llegó hasta 1760.

La pugna en torno a las aulas de Gramática en Valencia ha sido motivo de diferentes estudios⁷³¹ y existe documentación al respecto⁷³². Sin embargo, aunque es mucho más extenso, nos hemos querido centrar en los motivos y las causas que lo produjeron, así como en las consecuencias que sufrieron jesuitas y escolapios.

4.1 PRECEDENTES HISTÓRICOS

Las relaciones de las Escuelas Pías con la Compañía de Jesús tienen hondas raíces que llegan hasta Calasanz. Tanto en su formación estudiantil en España⁷³³, como después en Roma, el santo pedagogo conoció de cerca y se relacionó con los hijos de San Ignacio de Loyola.

Por aquel entonces la Compañía de Jesús regentaba en Valencia el Colegio de San Pablo –actual Instituto Luis Vives– e impartía Teología con notable prestigio. En sus aulas se matriculó nuestro joven protagonista, atraído muy probablemente por la calidad de la formación jesuítica y por el aprecio que les tenía desde muchacho. Basten, a modo de ejemplo, sus palabras en la siguiente carta en la que hace mención a los padres de la Compañía:

“No podrá vuestra reverencia darme mayor consuelo que dando satisfacción y gusto a los padres de la Compañía, como lo ha hecho en el caso del muchacho músico,

⁷³¹ Cf. LEÓN NAVARRO, Vicente. (1998-1999). *Lluita pel control de l'educació valenciana al segle XVIII. Jesuïtes, escolapis i il·lustrats*. Gandia: CEIC Alfons el Vell. HERNÁNDEZ, Telesforo M. y LEÓN NAVARRO, Vicente. (1998). “La pugna entre Jesuitas y escolapios en Valencia por el control de la enseñanza secundaria (1737-1760)”, en *Estudis: Revista de historia moderna*, n.º 24. Valencia: Universidad de Valencia. HERNÁNDEZ, Telesforo M. y LEÓN NAVARRO, Vicente. (2002). “La defensa de la Universidad de Valencia en 1741: ¿Antijesuitismo o corporativismo académico?”, en *Estudis: Revista de historia moderna*, n.º 28. Valencia: Universidad de Valencia.

⁷³² Cf. AHN. *CONSEJOS*, leg. 22214. AMV. Libros Capitulares e Instrumentos, de los cuales consultamos los años 1740, 1741 y 1742.

⁷³³ Cf. LEÓN NAVARRO, Vicente. (1998-1999). *Lluita pel control...*, *op. cit.*, p. 82.

que quería ir a la clase de vuestra reverencia conserve, pues, vuestra reverencia la debida reverencia y servicio a dichos Padres, a los que yo desde muchacho he respetado como Padres mandados por Dios al mundo para iluminarlo con la doctrina y el ejemplo tan eficaces, como claramente se ve hoy, sobre todo a aquellos que recuerdan algo la antigua relajación. Y yo con afecto particular ruego al Señor que aumente el espíritu y el fervor de los padres de la Compañía para que en este segundo siglo dupliquen el fruto del siglo primero a mayor gloria de Su Divina Majestad y mayor utilidad y ampliación de la santa fe católica. Y a los Padres de ese convento nuestro dígales que en toda ocasión muestren la reverencia que se debe y que yo deseo a dichos Padres”⁷³⁴.

Calasanz, de hecho, vino a Valencia para estudiar Teología con los jesuitas a la edad de 21 años⁷³⁵. Si el joven José se desplazó para sus estudios a tierras valencianas fue seguramente porque consideraba la valía de la Compañía de Jesús.

Años después, en Roma, Calasanz intentó sin éxito que los jesuitas se hicieran cargo de la educación de los niños en las primeras letras. Posteriormente, una vez abiertas las aulas escolapias, orientó a sus alumnos más versados en letras para que accedieran al Colegio Romano –a cargo de la Compañía de Jesús– y continuaran con sus estudios. Es un hecho también que la *Ratio Studiorum Minor* calasancia estaba basada en la ignaciana⁷³⁶.

A pesar, pues, del manifiesto aprecio que demostró nuestro protagonista por los hijos de San Ignacio, se produjeron conflictos entre las dos órdenes religiosas. Sus inicios se dieron ya durante el pontificado de Pablo V. Fue por entonces que el jesuita Diego de Alagón intentó que la nueva congregación escolapia circunscribiera su ministerio educativo exclusivamente a la primera enseñanza:

“Que los profesores del pío instituto se limitasen a leer, escribir, cómputo y primeros rudimentos de latinidad; que se negase en absoluto al magisterio de las ciencias mayores y dejasen a las otras congregaciones el confesar, predicar, etc.; que el

⁷³⁴ c. 3704 (CS 539), Roma 14-8-1641. <http://scripta.scolopi.net>

⁷³⁵ Cf. BAU PRADES, Calasanz. (1949). *Biografía crítica...*, op. cit., p. 101.

⁷³⁶ Cf. GUTIERREZ ZULUAGA, Isabel. (1968). *Historia...*, op. cit., p. 232, y FAUBELL II, p. 146.

enajenamiento de todo cuanto tiene el mundo de plausible en magisterios y cátedras haría que la congregación fuese libre de la envidia”⁷³⁷.

El P. Ruiz Amado, jesuita, afirmaba varios siglos después que las apreciaciones del P. Diego de Alagón no eran solamente suyas, sino que correspondían al parecer de la Compañía de Jesús⁷³⁸.

Pero este conflicto no fue algo circunscrito a Roma ni a los orígenes escolapios. Un rápido bosquejo histórico lo ratifica. Así, por ejemplo, en la ciudad de Vilna⁷³⁹, en Lituania, se produjo una confrontación entre las dos órdenes. Los escolapios abrieron un colegio de estudios mayores para nobles, autorizados por el rey Augusto II, en el primer cuarto del siglo XVIII. Pronto surgieron las quejas de la Universidad regentada por los jesuitas⁷⁴⁰. Intervino entonces el papa Clemente XII por medio de la bula *Nobis quibus*, en 1731, con la que reconoció que además de enseñar las primeras letras, como decían las Constituciones de las Escuelas Pías, estas podían ampliar sus estudios a las ciencias mayores⁷⁴¹. Esta bula fue muy importante para las Escuelas Pías⁷⁴². El pontífice se ratificó dos años después expidiendo una segunda, la *Pontificalis officii nostri*⁷⁴³.

Fijándonos en España, la polémica con los jesuitas se reavivó con ocasión de las fundaciones de Zaragoza y Valencia, “donde quisieron impedir con todos los medios que los escolapios enseñaran la lengua latina”⁷⁴⁴. ¿Por qué esta confrontación? Podemos

⁷³⁷ CABALLERO ORCOLAGA, Valentín. (1945). *Orientaciones pedagógicas...*, op. cit., p. 551.

⁷³⁸ Cf. RUÍZ AMADO, Ramón. (1930). *Historia...*, op. cit., p. 235.

⁷³⁹ Encontramos escrito Wilna en LESAGA, J.M., ASIAIN, M.A., LECEA, J.M. (1979). *Documentos fundacionales de las Escuelas Pías*. Salamanca: Ediciones Calasancias, p. 240.

⁷⁴⁰ Cf. DENES I, p. 859.

⁷⁴¹ Cf. RUÍZ AMADO, Ramón. (1930). *Historia...*, op. cit., pp. 183 y 184. LESAGA, J.M., ASIAIN, M.A., LECEA, J.M. (1979). *Documentos...*, op. cit., pp. 237-252.

⁷⁴² Siendo el general de las Escuelas Pías el P. José Lalli se decretó la Bula papal, “*Nobis quibus*”, en 1731, que declaraba que los *Clérigos Regulares Pobres de la Madre de Dios de las Escuelas Pías* estaban obligados a enseñar los primeros rudimentos de las letras y de las cuentas, de la Fe Católica, y la gramática. Les estaba permitido enseñar también las disciplinas liberales latinas y griegas, así como las ciencias, y las Ciencias Mayores –Filosofía y Teología–, con tal de que observasen sus Constituciones respecto a las escuelas menores. Estaban obligados a admitir niños pobres, y les era lícito admitir niños ricos y nobles. Podían dirigir y cuidar colegios de jóvenes –residencias universitarias, seminarios e internados– y fundar casas sin el consentimiento de los otros regulares, con tal de que tuvieran los medios adecuados, sin necesidad de pedir limosna, aunque fue impugnada por los jesuitas. Cf. LEZÁUN PETRINA, Antonio. (2010). *Historia...*, op. cit., p. 73.

⁷⁴³ Cf. FAUBELL I, p. 32.

⁷⁴⁴ LESAGA, J.M., ASIAIN, M.A., LECEA, J.M. (1979). *Documentos...*, op. cit., p. 241.

reducir a dos los motivos de la misma. Primero que los escolapios accedieron a la educación en las grandes ciudades. Esto era algo poco frecuente en la historia escolapia. De hecho, mientras las fundaciones escolapias fueron en pequeñas localidades no supusieron un problema. Sin embargo, al pretender colegios en Madrid, Zaragoza y Valencia, municipios de mayor entidad en los que estaban asentados los jesuitas la cosa mudó. El segundo motivo, y que afectó de igual manera a las ciudades aragonesa y valenciana, fue el de la apertura de aulas de Gramática⁷⁴⁵. Es sobre todo por esta razón por la que “la Compañía de Jesús se opuso a que los colegios escolapios tuvieran clases públicas de Gramática o enseñanza media”⁷⁴⁶. Si los escolapios lograban eso, tendrían en un mismo centro las dos etapas educativas: primaria y secundaria o media. La Compañía de Jesús no quiso permitir un colegio “rival” con semejantes beneficios.

Para comprender esta rivalidad abierta por la Compañía de Jesús debemos conocer la historia precedente en este asunto. De todas maneras, no podemos ver este como un problema centrado en las Escuelas Pías. El asunto por las aulas de Gramática de latín era más amplio y antiguo. Conviene detenerse aquí un poco.

Los jesuitas llegaron a Valencia en el siglo XVI fundando el colegio San Pablo en 1545⁷⁴⁷. No tardaron en surgir problemas con la Universidad, de los cuales destacaremos tres. El primero tuvo que ver con el hecho de impartir clases de Teología al margen de la Universidad, con el consiguiente enfrentamiento con esta. Pero la Compañía de Jesús contó con el respaldo papal y en 1571 Pío V a través de una bula les concedió libertad para dar clases de Gramática, Filosofía o Artes y Teología⁷⁴⁸. Un segundo momento de fricción vino por la negativa de la Universidad a que los jesuitas accedieran a las cátedras universitarias sin haber realizado oposiciones. Fueron rechazados pese a que se ofrecían a impartirlas gratuitamente⁷⁴⁹. Pasados los años llegamos al tercer momento de tensión y del cual se derivará todo el conflicto que nos

⁷⁴⁵ Cf. GINER, pp. 114-123.

⁷⁴⁶ FAUBELL I, p. 33.

⁷⁴⁷ GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, Enrique y PÉREZ PUENTE, Leticia. (2005). *Permanencia y cambio: universidades hispánicas 1551-2001*, Vol. 1, UNAM, p. 468.

⁷⁴⁸ *Ibid.*, p. 467.

⁷⁴⁹ Cf. LEÓN NAVARRO, Vicente. (2010). *Lluita pel control...*, *op. cit.*, pp. 100 y 101.

ocupa. El 20 de enero de 1720 la ciudad y los jesuitas formalizaron un convenio que resultó ser muy beneficioso para los primeros⁷⁵⁰. Pero fue el 19 de julio de 1728⁷⁵¹, cuando la ciudad de Valencia firmó una concordia con la Compañía de Jesús aduciendo ser muy necesaria:

“Que por quanto esta dicha Ilustre Ciudad, junta en su cabildo extraordinario de sábado veinte de enero del año pasado mil setecientos y veinte, por su Acuerdo, determinó entre otras cosas, que mediante lo muy aniquiladas, que se hallaban en esta Universidad las Chatedras de Gramática, por no aver sugeto de la suficiente ciencia, y habilidad, que se requería para dichos primeros rudimentos, que son los que facilitan el conocimiento de las Ciencias (...) avía encontrado, no ser otro, que el encargar dichas Chatedras a dicha Sagrada Religión de la Compañía de Jesús, que con tanto zelo del servicio de Dios, pública enseñanza, santa doctrina, y notorias constumbres, tanto crédito la avian asegurado, no solo en estos reynos, sí en toda Europa”⁷⁵².

Los jesuitas habían conseguido por tanto obtener una concordia con la ciudad de Valencia por la que se impedía la enseñanza de la Gramática a la Universidad⁷⁵³, pasando dichas aulas, en exclusividad, a la Compañía de Jesús⁷⁵⁴. A continuación, nos detendremos para conocer los puntos de dicho documento.

La concordia quedó establecida mediante trece puntos que favorecían a los intereses de la Compañía y la blindaba en el control de la educación de la Gramática en Valencia. Primeramente, se establecía la fábrica de las aulas en la plazuela de

⁷⁵⁰ “Erección de nuevas aulas junto a la casa profesa, aumento de los honorarios a los profesores que solo podían ser elegidos entre los jesuitas de la provincia de Aragón, sin concurso ni oposición, y, en consecuencia, la enseñanza de la Gramática latina quedaba separada se la Universidad. Poco después, el Capitán General (duque de San Pedro) exponía al rey el deseo de la ciudad de que le fuese restituido el patronato sobre la Universidad, insinuando la conveniencia de conferir las aulas de Gramática a los jesuitas, según el acuerdo estipulado. Felipe V solicitó el informe de la ciudad que fue, como era lógico, favorable al acuerdo”. MESTRE SANCHIS, Antonio. (1999). *Don Gregorio Mayans y Siscar...*, *op. cit.*, p. 63.

⁷⁵¹ Cf. AMV. *Libro de Instrumentos*, 1741, ff. 237r-245v.

⁷⁵² Concordia otorgada entre la Ciudad de Valencia y la Compañía de Jesús en 19 de julio de 1728: Para el encargo de las aulas gramaticales, que de nuevo se establecen à beneficio de su público, para la mejor educación de su juventud. http://bivaldi.gva.es/es/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=1005004 Valencia: Antonio Bordázar, p. 16.

⁷⁵³ Cf. CALATAYUD SOLER, Rosa. *et al.* (1991). *Cuestiones Histórico-Educativas de España siglos XVIII-XX*. Valencia: Universidad de Valencia, p. 39.

⁷⁵⁴ Cf. HERNÁNDEZ, Telesforo M. y LEÓN NAVARRO, Vicente. (2002). “La defensa de la Universidad de Valencia en 1741...”, *op. cit.*, p. 317. HERNÁNDEZ, Telesforo M. y LEÓN NAVARRO, Vicente. (1998). “La pugna...”, *op. cit.*, pp. 308-310.

Burguerinos, con capilla y teatro, junto a la Casa Profesa. Segundo, ni la ciudad ni la Universidad tendrían jurisdicción sobre la enseñanza de los jesuitas. Tercero, la ciudad debería apoyar a la Compañía en todo. Sería reconocida Valencia como patrona, por lo que se la convidaría a las funciones literarias que se hicieran en las escuelas. Cuarto, se obligaba a la urbe al pago de los gastos a los cinco padres jesuitas. Quinto, se exigía a la Compañía para que eligiera los maestros y el prefecto que habían de realizar tal enseñanza. Sexto, la religión jesuítica pondría sacerdotes para la enseñanza, pudiendo extraordinariamente haber uno que no lo fuera. Séptimo, los maestros deberían permanecer un mínimo de tres años en su puesto antes de ser cambiados, a excepción de algún caso urgente que se pudiera dar. Octavo, los docentes no cobrarían estipendio a sus alumnos. Noveno, la Compañía de Jesús reconocería siempre el patronato honorario de la ciudad, y el día de San Lucas se abriría el año escolar con una oración Retórica en el teatro, a la cual sería convidada la localidad. Décimo, quedaba encargada la Compañía de Jesús de todos los capítulos anteriormente concordados, así como de promover la devoción y el santo temor de Dios. Undécimo, en Valencia, ni en conventos ni en casas particulares ni en otra alguna parte, exceptuando al cabildo, para la enseñanza de sus criados, y el seminario de San Pablo, para los colegiales tan solamente, según estuviese convenido, se enseñaría Gramática, sino únicamente en las escuelas de la Ciudad. Duodécimo, para garantizar el fundamento de los alumnos no se admitirían en la Universidad, estudiantes de Filosofía que no hubieran cursado al menos un año en las aulas de la Compañía. Decimotercero, el padre prefecto y el maestro de mayores serían los encargados de examinar a los alumnos que quisieran acceder a estudiar Filosofía⁷⁵⁵.

La redacción del texto de la concordia y la obligación de su cumplimiento daban plenos poderes educativos a la Compañía de Jesús. Se entiende, pues, que al introducirse las Escuelas Pías en la enseñanza del latín los jesuitas se movilizaran para impedirlo. La ocasión se mostró propicia ante la contraria religión. Lo que no se había ganado anteriormente ahora parecía más factible.

⁷⁵⁵ Cf. AMV. *Libro de Instrumentos*, 1741, ff. 241r-242v. Del 23 de abril de 1741. AHN. *CONSEJOS*, leg. 22214, ff. 5r-6v.4 de septiembre de 1742. AMV. *Libro Capitular*, 1741, ff. 120v-121v.

Como podemos ver, por tanto, la raíz de todo el problema educativo que nos ocupa estaba en el interés de la Compañía de Jesús por controlar la educación media o secundaria. Esta pivotaba sobre el dominio del latín, lengua oficial del mundo eclesiástico y del mundo cultural. Mandar sobre la enseñanza de la Gramática latina garantizaba tener poder sobre la juventud⁷⁵⁶ y distintas instancias pugnaban por hacerse con él. De hecho, el cabildo catedralicio impartía latín, retórica y poesía, aunque en teoría únicamente a los criados de los eclesiásticos, lo que por lo visto no se cumplía. También se daba gramática en el Seminario de Nobles de San Ignacio a hijos de distinguidas familias. Y por último en la Universidad, a la que difícilmente accedían las clases más pobres⁷⁵⁷. Con la concordia de 1728, además, entró como garante de los jesuitas la ciudad de Valencia representada por los regidores del ayuntamiento.

En este panorama, como se ha señalado, se introdujeron las Escuelas Pías en Valencia en 1737, comenzando a participar de la vida educativa a partir del año siguiente.

4.2 EL CONFLICTO EN VALENCIA

Como veíamos, la concordia había sido firmada en 1729. Los escolapios accedieron a la educación en Valencia en febrero de 1738. Sin embargo, no fue hasta el Real Decreto del 23 de abril de 1741 cuando se volvió a reabrir el convenio entre la ciudad y los jesuitas y se ordenó el cierre de las aulas de Gramática de los escolapios⁷⁵⁸.

Habían pasado, por tanto, doce años desde el acuerdo antedicho y –lo que más nos interesa– solo tres desde la apertura de las aulas de los escolapios en la ciudad. ¿Por qué

⁷⁵⁶ Cf. ESTEBAN MATEO, León. (2009). “Ilustración y Educación...”, *op. cit.*, p. 129.

⁷⁵⁷ Cf. HERNÁNDEZ, Telesforo M. y LEÓN NAVARRO, Vicente. (1998). “La pugna...”, *op. cit.*, pp. 316 y 317.

⁷⁵⁸ “Copia del auto del real acuerdo. Mandan se notifique al rector y padres de la Escuela Pía la real Cédula de su majestad y que en su cumplimiento cierren desde luego las aulas de Gramática que hubieren abierto, con apercibimiento de que se tomará providencia correspondiente a su ejecución; y al correspondiente de esta ciudad que haga pregonar dicha Cédula para que venga a noticia de todos, y no permita que vecino contravenga a lo resuelto por su majestad embarazando por medio de sus tenientes y ministros el concurso de los estudiantes a dichas aulas prohibidas, y lo rubricamos”. AHN. *CONSEJOS*, leg. 22214, f. 26r.

tardaron los jesuitas tres años en pleitear por dichas aulas y no lo hicieron desde el comienzo de la fundación escolapia? A nuestro juicio el detonante del conflicto fue cuando los escolapios abrieron aulas de Gramática latina en su colegio, provocando que los jesuitas quisieran aplicarles los términos de la concordia. Esta apertura de las aulas de Gramática en las Escuelas Pías no fue desde el principio de su fundación valenciana, así pues, cuando las abrieron, los ignacianos pretendieron que se prohibiera a los escolapios enseñar latín⁷⁵⁹. Vayamos paso a paso.

La Compañía de Jesús, desde la llegada de los escolapios a Valencia, se había opuesto a su establecimiento. Todos sus intentos fueron en vano, puesto que los hijos de Calasanz consiguieron abrir un colegio. Si desde el primer momento el centro escolar de la calle Colomer –como afirman los escolapios en el epistolario del conflicto⁷⁶⁰– hubiera abierto aulas de lengua latina, no tendría sentido que los jesuitas tardaran tres años en intentar y conseguir del rey un decreto irrefragable que ya contaba con una década. Las Escuelas Pías abrieron aulas de Gramática y lo hicieron en septiembre de 1740.

En ninguna de las licencias obtenidas por las Escuelas Pías se aludía a la prohibición de enseñar Gramática. Los escolapios tampoco hicieron mención sobre las aulas de lengua latina en ningún momento prefundacional. En la solicitud que presentaron en el memorial del P. Ignacio Cistué, y que fue aprobado por el ayuntamiento del 20 de mayo de 1737, no aparecía referencia alguna. Seguramente porque esa enseñanza se hallaba implícita en el quehacer del pío instituto –lo que habría permitido hacía pocos años el papa Clemente XII– o porque de haberlo manifestado más explícitamente habría sido mucho más complicada la consecución de las licencias al haber supuesto su argumento más para la oposición de los jesuitas.

Ciertamente en dicho memorial escolapio se solicitaba a la ciudad poder abrir colegio, pero no se hacía mención a la Gramática: “Y siendo nuestro instituto la

⁷⁵⁹ Cf. ESTEBAN MATEO, León. (2009). “Ilustración y Educación...”, *op. cit.*, p. 129.

⁷⁶⁰ Cf. AHN. *CONSEJOS*, leg. 22214.

educación, y enseñanza de los niños en los primeros rudimentos, Doctrina Cristiana, y perfección para oír ciencias”⁷⁶¹.

De hecho, similar proceder se debió practicar con anterioridad para la fundación en la Villa de Madrid, y tal vez sirvió de estrategia para los posteriores propósitos escolapios en Valencia, como se puede ver en la certificación realizada por el ayuntamiento madrileño el 27 de agosto de 1734:

“Fundación de los padres de las Escuelas Pías en la Villa de Madrid. Julián Moreno de Villodos señor más antiguo del ayuntamiento de esta Villa de Madrid certifico, que en el que con llamamiento ante a todos los caballeros regidores que estaban en esta Villa se celebró en 17 de julio del año próximo pasado de 1733. Se dio cuenta un memorial del P. Juan Crisóstomo de San Jaime provincial en estos reinos de España de su religión de *Clérigos Regulares Pobres de la Madre de Dios de las Escuelas Pías* en nombre de su Religión, y provincia, y el Dr. D. Francisco Martín del campo Carbajal cura de la parroquia de San Isidro y Pastor expresando que habiendo tenido principio en 28 de noviembre de 1729 el piadoso ejercicio de los estatutos en que se empleaban y ejercitaban los Religiosos de ella en enseñar a leer, escribir, y contar, y Doctrina Cristiana a los niños sin costa alguna de sus padres y parientes...”⁷⁶².

La experiencia citada pudo, pues, muy probablemente guiar el proceder de la fundación valenciana. Además, en ambas se actuó con semejante ambigüedad o astucia: no hablar al principio de la enseñanza del latín, pero empezar a enseñarlo una vez lograda la fundación.

Cuándo empezaron a enseñar Gramática latina es una cuestión que no queda clara. Y no lo está precisamente por las dos versiones partidistas que se hicieron de un mismo hecho. Sirvan de muestra estas dos cartas remitidas al rey. La primera, escrita por D. Manuel Loaces Carmona en nombre del escolapio Gervasio de San Pedro, argumentando la situación de la orden. En este texto se dice que los escolapios habían comenzado desde su fundación con las aulas de Gramática y que, por lo tanto, lo que hizo el P. Antonio Cajón en 1740 fue encargarse de dicha aula ya existente:

⁷⁶¹ AMV. *Libro de Instrumentos*, 1737, f. 198.

⁷⁶² AHN. *CONSEJOS*, leg. 22214, f. 78.

“que por Real Cédula de 27 de noviembre del año pasado de 1737 y con permiso y licencia de la muy ilustre ciudad y arzobispo de Valencia se erigió en ella un colegio de su instituto para la enseñanza de la juventud, y en ejecución de la expresada Cédula y licencia en 8 de febrero del pasado de 1738 se abrieron las escuelas sin contradicción alguna y con aplauso universal de todo el pueblo, dedicando desde luego doce religiosos para que enseñasen según su instituto de la Doctrina Cristiana, Leer, Escribir, Aritmética, Gramática, Retórica y Poesía, a que eran obligados por voto solemne como lo manifiestan sus constituciones, y lo ratifican diferentes Bulas Pontificias”⁷⁶³.

Sin embargo, este testimonio se contradice con la versión jesuítica que aporta el P. Marcos Antonio Carbonell, prefecto del seminario de San Ignacio de la Compañía de Jesús y de las escuelas públicas de Gramática de la ciudad de Valencia. Dicho jesuita aseguraba, en carta del 5 de agosto de 1741, que la apertura de aulas de Gramática por parte de los escolapios fue posterior:

“Que los padres de la Escuela Pía fundaron en esta ciudad en el año 1737, solo con el fin de enseñar las primeras letras y así lo han ejercitado hasta de pocos meses a esta parte. Que los padres de la Escuela Pía con la noticia o presunción de la resolución tomada por el Consejo, y del real decreto de su majestad abrieron escuelas públicas de Gramática; siendo así que antes no las tenían, procurando atraer a ella diferentes estudiantes, aunque pocos. Que después de la publicación de la real Cédula, en que se encarga a los padres de la Compañía la enseñanza de la Gramática pública, los de la Escuela Pía han señalado maestros, y solicitado públicamente atraer a su enseñanza los que antes acudían a la Universidad, pretendiendo por este medio dejar ineficaz lo resuelto por su majestad”⁷⁶⁴.

Los datos de que disponemos parecen indicar que en un principio los escolapios no abrieron aulas de Gramática como aseveran los jesuitas. Aportamos como argumento los relatos de Pascual Esclapés⁷⁶⁵ y de José María Zacarés, los más concretos de los que disponemos. En ellos se precisa que al abrirse el colegio de las Escuelas Pías se hizo con cuatro aulas: cada una con el nombre del escolapio encargado. Se daba clase a los cartilleros, de letrear, de leer y de escribir. A esta labor se entregaban los padres

⁷⁶³ AHN. *CONSEJOS*, leg. 22214, f. 20r. El texto no presenta fecha, pero está escrito en papel sellado en “Mil setecientos cuarenta y uno”.

⁷⁶⁴ AHN. *CONSEJOS*, leg. 22214, f. 56.

⁷⁶⁵ *Vid.* APENDICE DOCUMENTAL XVII.

Ambrosio, Pascual, Antonio y Juan respectivamente⁷⁶⁶. Según estas informaciones no parece que hubiera ninguna aula dedicada a la Gramática en los inicios escolapios en Valencia.

En esta misma línea se sitúan Jericó, Rabaza y Peña. Los tres coinciden en que primero se abrieron aulas de primeras letras y más adelante de Gramática⁷⁶⁷. Ciertamente, “más adelante” no acota el tiempo. Sin embargo, los datos sobre dichas aulas sí que parecen concretarse en septiembre de 1740⁷⁶⁸.

Justificaría la posibilidad de que las aulas se abrieron en septiembre de 1740 la rápida intervención de los jesuitas para conseguir el decreto del rey. Recordemos que la Compañía tenía el empeño de monopolizar la enseñanza desde hacía mucho tiempo. Sin duda, los escolapios habían despertado los recelos de los ignacianos desde su llegada a la ciudad, o quizá antes como ya se ha dicho, con la entrada en grandes ciudades españolas. Pero el momento propicio les había llegado y no quisieron desaprovecharlo. Pasamos, pues, a detallarlo.

Además de la apertura de las aulas de Gramática, hay que contemplar los hechos que precipitaron el comienzo del conflicto. Nos referimos al fallecimiento del conde de Carlet y a la notoriedad que adquirió el escolapio Antonio Cajón. La ausencia del primero y la presencia del segundo marcaron el devenir de la pugna. El conde falleció el 6 de diciembre de 1740. Su falta debilitó a los escolapios ante las instituciones valencianas. Recordemos que su intervención había sido fundamental para conseguir la autorización del consistorio a través de los regidores. Sin duda, esto favoreció a los intereses de la Compañía de Jesús que vio más factible controlar a los miembros del ayuntamiento y que los regidores permitieran el trasvase de las aulas de Gramática de la Universidad a los jesuitas⁷⁶⁹. A esto se añadió la relevancia social que adquirió en breve tiempo el P. Antonio Cajón. Nada debieron de ayudar a conciliar los ánimos las

⁷⁶⁶ Cf. ZACARÉS, p. 337.

⁷⁶⁷ Cf. ZACARÉS, p. 337. JERICÓ, p. 298. RABAZA, pp. 131 y 132. PEÑA, p. 553.

⁷⁶⁸ Cf. DENES I, p. 835; según el relato de LLANAS, pp. 82 y 83, entendemos que la apertura de aulas de Gramática fue posterior al 7 de marzo de 1740.

⁷⁶⁹ Cf. LEÓN NAVARRO, Vicente. (2010). *Lluita pel control...*, op. cit., p. 106.

actuaciones del escolapio: sus exposiciones públicas, bien fueran desde el púlpito –enalteciendo la doctrina tomista– o en certámenes públicos –como el descrito con anterioridad, en el que se daba exitosa publicidad a las Escuelas Pías–, agitaron unas aguas que ya estaban revueltas.

Dichas aulas se inauguraron, por tanto, en el momento en que la animadversión hacia los escolapios estaba muy crecida. La Compañía de Jesús así lo leyó y esto marcó el inicio de una confrontación cuyo desenlace nadie supo vislumbrar.

El Decreto Real del 23 de abril de 1741

Llegados a este punto nos centraremos en el proceso de obtención del Decreto Real y las consecuencias que se derivaron de ello para las dos órdenes religiosas. Tras haber visto los movimientos que habían realizado las Escuelas Pías con el propósito de establecerse en la ciudad, fijémonos en los que hizo la Compañía de Jesús para obtener el control educativo de la Gramática latina y quitar a los escolapios la enseñanza secundaria en la ciudad.

En el mes de diciembre de 1740 los jesuitas vieron la oportunidad que estaban esperando. Apoyamos nuestra apreciación en la explicación que dio D. Tomás Vicente Tinagero en la sesión del ayuntamiento del 13 de junio⁷⁷⁰. Expuso que, en la junta del jueves 23 de febrero de 1741, se aliaron el licenciado D. Francisco Miguel Díaz de Mendoza, alcalde mayor, con algunos de sus regidores, el procurador general D. Antonio Pascual Danvila y D. Luis Boigues síndico de la Universidad, manifestando la novedad que los padres de las Escuelas Pías enseñaban públicamente Gramática. También que los padres de la Compañía de Jesús estaban solicitando al rey que se permitiese establecer aulas de Gramática en su colegio de San Pablo en atención a los pocos caudales que tenía la ciudad para costear la fábrica de nuevas aulas⁷⁷¹. Solo habían pasado dos meses y medio desde el fallecimiento del conde de Carlet, y resulta evidente que, con su falta, también se fue su influencia en el consistorio a favor de las Escuelas Pías.

⁷⁷⁰ Cf. AHN. *CONSEJOS*, leg. 22214, ff. 10r-14v.

⁷⁷¹ Cf. AHN. *CONSEJOS*, leg. 22214, f. 84.

Las gestiones para la obtención de la Cédula Real que diera vigencia a la concordia de 1728 fructificaron el 23 de abril de 1741. Esta produjo una serie de reacciones que concitaron las relaciones entre la ciudad de Valencia, la Compañía de Jesús, las Escuelas Pías, la Universidad y el Consejo real, pues recordemos que el conflicto por las aulas de Gramática no fue exclusivo con los escolapios.

En el caso de los escolapios, el que ahora interesa, el principal objetivo de la Compañía de Jesús, más allá del control de la Gramática en Valencia y de su despojo a la Universidad, fue conseguir el cierre de las aulas que tenían abiertas desde 1740.

La Real Cédula se hizo pública y fue leída en el consistorio valenciano en la sesión del sábado 6 de mayo de 1741⁷⁷². Resulta muy curioso el protocolo al respecto: “entró el portero y pasándosela al señor alcalde mayor la besó y puso sobre su cabeza, ejecutando lo mismo, el señor regidor decano”, quedando enterada la Ciudad de todo lo contenido y para cumplirla en todo cuanto indicaba⁷⁷³.

El conocimiento de lo que allí se expuso permite comprender las reacciones y argumentaciones que se sucedieron. Un dato que nos ha llamado la atención es la ampliación que previamente se había hecho del número de aulas en el Seminario jesuita para impartir la Gramática⁷⁷⁴. Lo que sorprende es que se hicieron para estar preparadas en abril de 1741. Es evidente que la Compañía de Jesús contaba con influencias en la Corte, desde donde les debieron asegurar el cumplimiento de la concordia y el consiguiente aumento de alumnos –para el que, por tanto, se prepararon– con antelación.

El 13 de mayo de 1741 se notificó la entrega de las aulas de Gramática a los padres de la Compañía de Jesús. Esa misma tarde se dispuso la toma de posesión de las tres aulas concedidas, situadas en el Seminario de San Ignacio de Loyola, fijándose en

⁷⁷² Cf. AMV. *Libro Capitular*, 1741, ff. 110-131. En el f. 120v. comienza la relación de los trece puntos de la concordia entre la Ciudad y la Compañía de Jesús.

⁷⁷³ Cf. AMV. *Libro Capitular*, 1741, f. 130.

⁷⁷⁴ Cf. HERNÁNDEZ, Telesforo M. y LEÓN NAVARRO, Vicente. (2002). “La defensa...”, *op. cit.*, p. 329.

ellas las armas de la Ciudad, así como, en la puerta del patio y en la esquina de la casa⁷⁷⁵.

No tardaron mucho los jesuitas en poner en marcha sus deseos en cuanto a las aulas. La concordia había sido confirmada por el rey y leída en el consistorio el 6 de mayo de 1741, ahora era menester hacérsela cumplir a las Escuelas Pías.

Así pues, al mes siguiente, en la sesión del consistorio del 12 de junio⁷⁷⁶, se notificaba un hecho acaecido dos días antes y que constituyó el principio del conflicto. El día 10⁷⁷⁷ el rector de los escolapios el P. Antonio de Cristo⁷⁷⁸ (Cajón) recibió una visita, previamente anunciada, en la que los regidores D. Joseph Francisco Ramón y D. Vicente Oller, junto con el Procurador General D. Francisco José Minuarte, le notificaban el cierre de las aulas de Gramática⁷⁷⁹.

Sabemos que no se trató de un encuentro cordial. El escolapio había sido avisado entre las doce y la una de la visita que tendría lugar a las tres de la tarde. No parece que hubiera preparado nada para dicha recepción, y de eso se quejaron los comisionados. No fueron recibidos como se correspondía a su condición de representantes de la Ciudad y además fueron conducidos a una habitación en la que no había asiento para todos los asistentes, teniendo que esperar a que se los trajesen. Decían que se les dispensó un trato distante, los enviados municipales se llevaron una respuesta negativa al cierre de las aulas de Gramática. Por lo que se acordó dar cuenta al Intendente. Resulta evidente que el rector escolapio no aceptó de buen grado la noticia. Con todo, la maquinaria jesuítica estaba en marcha y no iba la Compañía de Jesús a desaprovechar el momento.

Las dos órdenes, con las armas en todo lo alto, comenzaron a actuar remitiendo cartas a la Audiencia de Valencia y al Consejo real. La documentación recopilada

⁷⁷⁵ Cf. AMV. *Libro Capitular*, 1741, ff. 142-143. cabildo del 13 de mayo, en el que se da cuenta de la toma de posesión de las aulas de Gramática.

⁷⁷⁶ Cf. AMV. *Libro Capitular*, 1741, ff. 176-178.

⁷⁷⁷ Cf. AMV. *Libro Capitular*, 1741, ff. 174-175r.

⁷⁷⁸ Cf. AMV. *Cartas Misivas*. g³-66. 1729-1748. f. 254v.

⁷⁷⁹ “En junio de 1741 fue a Madrid el P. Antonio Cajón de Cristo, que no volvió ya más a Valencia. Quedó de Presidente del Colegio el P. Ignacio, y en este cargo permaneció hasta que en septiembre de 1742 fue nombrado el P. Ambrosio Lasala de San Agustín”. LLANAS, p. 275.

demuestra que tanto jesuitas como escolapios expusieron sus razones a su favor o que buscaron testigos con el fin de conseguir sus propios objetivos –como hicieron los primeros–.

Como decíamos y veremos con más detalle, cada orden luchó con argumentos consistentes que les legitimaban en su postura. Esto despierta varios interrogantes, pues si el Real Decreto del 23 de abril de 1741 era taxativo en su redacción ¿por qué no se acató sin más?, ¿por qué se generó un conflicto? Estas son cuestiones que trataremos de responder a continuación. El porqué no se acató sin más y el consiguiente conflicto se pueden responder brevemente: las dos órdenes enfrentadas tenían pruebas que respaldaban sus planteamientos. Básicamente, la Compañía de Jesús contaba con el amparo real a través de la Concordia, ratificada en 1741. Las Escuelas Pías, por su parte, argumentaban con las bulas clementinas de su lado y con las tres licencias que habían obtenido para impartir enseñanza en Valencia según su ministerio. Ambas, con su razón, fueron incapaces de llegar a un entendimiento. Y al final, dependieron del arbitraje de otros.

Argumentos jesuitas⁷⁸⁰

Comenzaremos con las exposiciones dadas por los ignacianos para hacer valer el Real Decreto del 23 de abril de 1741. La información que ofrecemos corresponde a los argumentos de la Compañía de Jesús.

⁷⁸⁰ Cf. AHN. *CONSEJOS*, leg. 22214, ff. 24 y 25, f. 27, ff. 31-47, ff. 56-77, ff. 85 y 86, f. 91 y ff. 92-115r. El 9 de agosto de 1741 los jesuitas presentaron los siguientes testigos: D. Gaspar Ferrer, canónigo; D. Ignacio Oller de la Torre, presbítero; D. Pedro Llansol de Romany y Cabanilles; D. Francisco Casamayor, canónigo; D. Vicente Ferrer; D. José Ignacio Faus; D. Vicente Salvachuna, abogado y P. Agustín Puchol; el conde del Casal. AHN. *CONSEJOS*, leg. 22214, f. 77. La Compañía presentó, el 24 de octubre de 1741, también los siguientes testigos para dar fuerza a las afirmaciones hechas: D. Benito Picho, canónigo; D. Gaspar Ferrer, canónigo y vice canciller de la Universidad; D. Francisco Casamayor, canónigo; D. Tomás Vidal y Alcocer; D. Francisco Vidal Cano, canónigo de la Iglesia Colegial de San Felipe; D. Francisco de Balda; el excelentísimo señor marqués de Valparaíso Villahermosa Bucianos, Bizconde de Santa Clara; D. Martín Aliaga; D. Francisco Armengot, escribano; D. Ignacio Oller; D. Joaquín Toxa y Sorel; el Doctor D. Bautista Ludeña, Abogado; D. José Rijasons Gonzalo; el Doctor D. Pedro Plaza, canónigo reglar de San Agustín del hábito de San Antonio Abad, y actual comendador de la Real Casa y Hospital de Valencia; y D. Tomás Guerau, Deán de esta Santa Iglesia de Valencia. Las apreciaciones de los testigos eran favorables a los puntos en cuestión, dándolos por ciertos. AHN. *CONSEJOS*, leg. 22214, ff. 92-115r.

Los jesuitas, el 14 de junio de 1741, alegaron en primer lugar que toda la concordia con la ciudad de Valencia desde 1728 se hallaba perfectamente documentada, no habiendo órdenes que la contradijeran⁷⁸¹. Con esto asentaban las bases de toda su argumentación legal.

El primer punto fuerte que aducía la Compañía era la posesión del derecho sobre la enseñanza de la Gramática, y que los escolapios habían abierto aulas de lengua latina en contra de la Real Cédula. Exponía, además, que dichos padres no habían obedecido al cierre de las clases en el primer momento en que les conminaron a ello. Sin embargo, eran conscientes de que los escolapios acabaron obedeciendo y que, por tanto, no hubo que tomar ninguna medida contra ellos⁷⁸².

Añadían los ignacianos que en la ciudad solo se había visto enseñanza de la Gramática en la Universidad para todos; en el Seminario de San Pablo para sus colegiales; y en el cabildo de la iglesia metropolitana, para los criados de canónigos y otros prebendados⁷⁸³, y que las aulas que tenía la Universidad eran las que ahora poseía la Compañía de Jesús, según la real orden y que mandada cumplir la Audiencia⁷⁸⁴.

Recordaban como otro argumento que los padres de las Escuelas Pías de Valencia fundaron en la ciudad en el año 1737, solo con el fin de enseñar las primeras letras y así lo habían ejercitado hasta hacía pocos meses⁷⁸⁵, al igual que en la Villa de Madrid⁷⁸⁶. Además, señalaban una de las cláusulas del memorial presentado en el Ayuntamiento

⁷⁸¹ *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL XXII.

⁷⁸² *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL XXV.

⁷⁸³ *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL XXV.

⁷⁸⁴ *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL XXVIII.

⁷⁸⁵ *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL XXXI.

⁷⁸⁶ Tras el texto argumentativo encontramos dos copias, que debieron ir anejas como pruebas. En el folio 88 está la del memorial del padre Cistué, no viene ni fechada ni firmada y en los folios 89 y 90, aparece el memorial de las Escuelas Pías para abrir colegio en la villa de Madrid. Parece evidente que en ambos casos, los solicitantes piden la fundación escolapia para enseñar a leer, escribir y contar, y Doctrina Cristiana; y en ningún caso, de una manera explícita, hacen mención a la Gramática. Cf. AHN. *CONSEJOS*, leg. 22214, ff. 88-90.

para conseguir la fundación: que la enseñanza que darían los escolapios se realizaría sin perjuicio de las escuelas de la ciudad⁷⁸⁷.

También decían los jesuitas que, después de la publicación de la Real Cédula, los de la Escuela Pía habían ampliado el número de maestros, atraído a su enseñanza a los que antes acudían a la Universidad, y que además iban por las casas enseñando Gramática⁷⁸⁸. Estas tres acciones de los escolapios eran directamente contrarias a las disposiciones reales.

Al hilo de las acusaciones que la Compañía de Jesús esgrimió contra los escolapios, no perdió la oportunidad de ensalzar su propia labor educativa repitiendo que se podía comprobar el aprovechamiento de la juventud en su Seminario de San Ignacio por medio de un certamen literario que se ofreció en la ciudad según lo estipulado en la Concordia⁷⁸⁹.

Alegaban, por último, los ignacianos que, en Madrid, el 30 de octubre de 1741, el Dr. Joseph Costa, abogado de los reales Consejos y como Procurador de la ciudad de Valencia, había escrito un libro titulado *Constituciones de la insigne Universidad Literaria de la ciudad de Valencia*, hechas por el claustro mayor el 1733. En el folio ciento veinticuatro del capítulo veinticinco se exponía lo siguiente:

“Ordenamos que nadie pueda leer en esta Universidad Gramática y Retórica sin licencia de esta ilustre ciudad, ni ningún maestro de Gramática pueda leerla en casas particulares, conventos, cofradías, u otro cualquier lugar, por el perjuicio, que se causa a la Universidad, so pena al que contraviniere de cien reales de plata doble, aplicada por tercias partes, denunciador, capilla de Nuestra Señora de la Sapiencia, y cofradía de pobres estudiantes, y de inhabilidad para cualquier grado, honor, preeminencia, y oficio de esta Universidad; y los estudiantes que acudieren a oírle, queden así mismo

⁷⁸⁷ Vid. APÉNDICE DOCUMENTAL XXXII.

⁷⁸⁸ Vid. APÉNDICE DOCUMENTAL XXVI.

⁷⁸⁹ En el cabildo municipal del 5 de junio, se hacía referencia al memorial del P. Marcos Antonio Carbonell, convidando a la ciudad para la función literaria según se marca en el capítulo tercero de la Concordia: “...será reconocida por los Padres, como tal Patrona, en convidarla a todas las funciones literarias, que se hicieren en dichas escuelas...”. Se trata de la primera función literaria tras la Real Resolución del 23 de abril. Se trataría de la prueba que argumenta D. Lucas López Fonseca en su escrito del 29 de agosto. Cf. AMV. *Libro Capitular*, 1741. 168v-169. AMV. *Libro de Instrumentos*, 1741, f. 241v. AMV. *Libro de Instrumentos*, 1741, ff. 237-245v.

inhábiles para lo sobre dicho, y para cursar Artes, u otra facultad mayor en dicha Universidad: exceptuamos empero de esta prohibición general a los maestros de Gramática, que leyeren en el aula capitular de esta Santa Iglesia, a los criados prebendados, beneficiados, y capellanes de ella, y a sus seminaristas del colegio de San Pablo de la Compañía de Jesús, que están en dicho seminario”⁷⁹⁰.

Concluimos aquí la exposición de los razonamientos presentados a favor de la Compañía de Jesús. Como puede verse, estos argumentos son fundamentalmente cuatro: la legitimidad de la posición jesuítica, su derecho exclusivo sobre la docencia del latín, la desobediencia en la que habían incurrido los escolapios y que estos solo tenían licencia fundacional para enseñar primeras letras y sin perjuicio de las escuelas de la ciudad. Siguen a continuación, las razones de los escolapios en todo este litigio.

Argumentos escolapios⁷⁹¹

Ante todos los acontecimientos que se venían sucediendo en Valencia, durante los últimos meses, los escolapios comenzaron a posicionarse. Es por ello, que el 17 de junio de 1741⁷⁹² el P. Agustín de San Juan Bautista Provincial de las Escuelas Pías de España y los padres Juan Crisóstomo de San Jaime y Tomás de San José, sus asistentes, residentes en el colegio de Madrid, habían dado poder al P. Gervasio de San Pedro Mártir para que defendiera a las casas y colegios ante cualquier pleito que pudiera surgir. A partir de este momento, los escritos dirigidos a la Corte serían remitidos por Manuel Loaces Carmona en nombre del P. Gervasio.

Los escolapios, por su parte, al igual que hicieran los jesuitas, aportaron sus argumentos al litigio emprendido.

Decían que las Escuelas Pías habían obtenido la tercera licencia necesaria por Real Cédula de 27 noviembre de 1737, que unida a la de la ciudad y a la del arzobispo de Valencia, les permitían erigir un colegio⁷⁹³. Además, los permisos otorgados habían

⁷⁹⁰ AHN. CONSEJOS, leg. 22214, f. 91

⁷⁹¹ Cf. AHN. *CONSEJOS*, leg. 22214, f. 20r, f. 22, ff. 28 y 29, f. 30, ff. 53 y 54, f. 55, f. 87, f. 118. APEPE. (1760 ¿?). “*INSTRUCCIÓN DE LOS HECHOS...*,” *op. cit.*, ff. 1-4. *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL XXXI. LEZÁUN PETRINA, Antonio. (2010). *Historia...*, *op. cit.*, p. 73.

⁷⁹² Cf. AHN. *CONSEJOS*, leg. 22214, ff. 18 y 19.

⁷⁹³ *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL XXVII.

llegado por su buen hacer en otros lugares y se les concedían sin limitación alguna de enseñanza. Los escolapios añadían que no tenía sentido haberles dado permisos para después no dejarles realizar su ministerio educativo⁷⁹⁴ según el cuarto voto solemne de su religión –explicitado en la educación– como lo manifestaban sus constituciones⁷⁹⁵.

Aportaban también que desde que se habían abierto las escuelas no habían sufrido contradicción alguna, sino más bien recibido aprobación general de gran parte del pueblo. Y que, también desde el principio, habían enseñado, según su instituto, la Doctrina Cristiana, Leer, Escribir, Aritmética y, lo que da fuerza al argumento, Gramática, Retórica y Poesía⁷⁹⁶.

Las Escuelas Pías aseveraban que la concordia contraída entre la Ciudad y la Compañía de Jesús se había ejecutado tres años después de la fundación escolapia, por lo que parecía ser un motivo para despojarles de la posesión adquirida, según su instituto, de enseñar a la juventud⁷⁹⁷. Produciéndose una contradicción según consta en la bula de erección de los escolapios, firmada por el papa Pablo V, en la que se les concedía enseñar la Gramática y demás letras⁷⁹⁸.

Argumentaban también los escolapios que la concordia iba en contra del buen hacer de un ayuntamiento que debía velar por la buena educación y no debía restringirla únicamente a los jesuitas⁷⁹⁹ y que, al parecer, se le omitió al rey que los escolapios ya estaban enseñando en la ciudad, actuando según la esencia propia del instituto al que pertenecían⁸⁰⁰. Aducían que fue emitido un bando por la Ciudad para que la gente se abstuviera de mandar a sus hijos o criados a las expresadas aulas, bajo multa de 25 libras con la que se advertía a aquellos ciudadanos que la infringieran⁸⁰¹.

⁷⁹⁴ *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL XXXVIII.

⁷⁹⁵ *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL XXVI.

⁷⁹⁶ *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL XXII.

⁷⁹⁷ *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL XXXVIII.

⁷⁹⁸ *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL XXIV.

⁷⁹⁹ *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL XXXVIII.

⁸⁰⁰ *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL XXXVIII.

⁸⁰¹ *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL XXXIV.

Las Escuelas Pías contaban además con la bula del papa Clemente XII de 1733, que les otorgaba enseñar los primeros rudimentos de letras y cuentas, la fe católica, la gramática, latín y griego, ciencias, filosofía y teología; y mandaba admitir a niños pobres, pudiendo enseñar a ricos y nobles. Podían dirigir y cuidar colegios de jóvenes, seminarios e internados, así como fundar sin el consentimiento de otros Regulares, con los medios adecuados y sin pedir limosna⁸⁰².

Se quejaban los escolapios de que los jesuitas empleaban acciones subrepticias para obtener el control de la Gramática en Valencia, como extender el rumor de que la afluencia de alumnado a las aulas de las Escuelas Pías era debido a que aflojaban el rigor de la enseñanza⁸⁰³. También se lamentaban de que el litigio se prolongaba mucho en el tiempo, agravándose el hecho de no poder ejercer su ministerio educativo y favoreciéndose a la Compañía de Jesús⁸⁰⁴.

Otra protesta de las Escuelas Pías era que en las aulas de Gramática del colegio escolapio, además de enseñar gratuitamente, se habían tenido que costear considerables alquileres, según se justificaba; los mismos escolapios se ponían al servicio de acreditar todas sus afirmaciones si fuera necesario⁸⁰⁵.

Los argumentos escolapios se reducen, por tanto, a seis: la legalidad con que se estaban moviendo desde la fundación; que desde el principio habían enseñado latín con reconocimiento general; que la Real Cédula fue posterior a la fundación; el permiso de los papas para enseñar latín, y las malas artes con que los jesuitas estaban perjudicando a las Escuelas Pías tanto en su reputación como en su economía.

Concluimos aquí el apartado dedicado a las justificaciones de ambas órdenes religiosas durante los años 1741 y 1742. Cada una defendió su interés, desde su punto de vista y con una argumentación lo suficientemente consistente para que el litigio se dilatará durante varios años.

⁸⁰² *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL XXIX.

⁸⁰³ *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL XXXVIII.

⁸⁰⁴ *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL XXX.

⁸⁰⁵ *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL XXXIII.

Resolución del conflicto

Pese a todas las alegaciones planteadas por las Escuelas Pías, finalmente, el 28 de junio de 1742 el rey, por medio de su Consejo, hizo que se escribiera el mandato de prohibición a los padres de las Escuelas Pías de dar clase de Gramática y por lo tanto de que cerrasen sus aulas⁸⁰⁶. Además, en dicho documento les afeaba su conducta por haberlas reabierto sin consentimiento y contraviniendo la concordia firmada entre la Ciudad y la Compañía de Jesús⁸⁰⁷. Pasado el tiempo, los escolapios debieron de volver a abrirlas durante el litigio, pues el nuevo monarca Fernando VI mandó que las cerraran, nuevamente, dando la razón a los jesuitas⁸⁰⁸.

Aunque se había mandado la clausura de las aulas escolapias de Gramática, el rey hizo que se hiciera escuchar tanto a los escolapios como a la Universidad de Valencia, debido a que estos habían recurrido a la Corte. Las audiencias tuvieron lugar el 17 de agosto de 1742⁸⁰⁹ en las dos salas primera y segunda del gobierno⁸¹⁰.

Acto seguido se reunió el consistorio valenciano, el 24 de septiembre. Este dato es significativo, ya que la Ciudad se desvinculaba del pleito que enfrentaba a las dos órdenes religiosas. En dicha sesión del ayuntamiento, el regidor, D. Vicente Giner proponía desligar a la ciudad del conflicto dejando de proteger a los jesuitas:

“Que en la concordia celebrada entre esta Ciudad, y los Padres de la Compañía de Jesús, sobre aulas de Gramática, no ay capítulo, ni cláusula que previse a la ilustre Ziudad, al seguimiento de los pleytos sobre Gramática ha sido emplazada, ni por derecho, parece que puede en manera alguna tampoco quedar obligada, porque reduciéndose este contrato en substancia, a una simple donación hecha por la Ziudad, a los Padres de la Compañía en que se les ha cedido el derecho de patronato”⁸¹¹.

⁸⁰⁶ Vid. APÉNDICE DOCUMENTAL XXXV.

⁸⁰⁷ Cf. AMV. *Libro de Instrumentos*, 1742, ff. 474r-481r.

⁸⁰⁸ Cf. HERNÁNDEZ, Telesforo M. (2009). “La educación elemental y secundaria...”, *op. cit.*, p. 403.

⁸⁰⁹ Cf. LEÓN NAVARRO, Vicente. (2010). *Lluita pel control...*, *op. cit.*, p. 150.

⁸¹⁰ Cf. APEPE. “HECHOS, Y REFLEXIONES, que evidencian lo insubsistente de quanto se ha representado con ocasión de la Real Orden, por la qual nuestro Catholico Monarca el Señor Carlos III. (que Dios guarde) se ha dignado conceder a los Padres de las Escuelas Pías de Zaragoza, y Valencia la continuación de la enseñanza de la Gramática en sus Colegios” sin fecha, f. Av. 2. Vid. APÉNDICE DOCUMENTAL XXXVII.

⁸¹¹ AMV. *Libro Capitular*, 1742, ff. 352r y 352v.

Propuso D. Vicente Giner que hubiera competencia en la enseñanza de la gramática de la Ciudad. Expuso la masificación que se daba en las aulas del colegio San Pablo. Dijo que se dejara de gastar dinero en pleitos y que si el cabildo catedralicio quedaba con permiso para dar gramática según el Concilio de Trento, por qué no lo podían tener los escolapios. Los regidores se hallaban divididos entre las dos órdenes religiosas. Al final se dirimió todo con una votación⁸¹² la cual resultó favorable a los afines a los escolapios. La Ciudad se separaba del pleito contra las Escuelas Pías⁸¹³.

Desvinculado el ayuntamiento del conflicto entre las dos órdenes, este siguió dilatándose hasta que el 21 de junio de 1747 el nuevo monarca Fernando VI expuso que la ciudad de Valencia nunca debió permitir que los padres de las Escuelas Pías accedieran a la enseñanza de la Gramática latina⁸¹⁴. Con todo, el problema no se resolvió definitivamente, pues a la muerte del rey, se reabrió el proceso.

Así, con la subida al trono de Carlos III, los escolapios hicieron llegar un memorial al nuevo rey. En este se citaba lo más sustancial del proceso referente a las aulas de latín y le pedían la reapertura de las clases. El soberano mandó ser informado por el Consejo pero, sin esperar la respuesta, permitió a los padres de las Escuelas Pías la enseñanza de la Gramática tanto en Zaragoza como en Valencia, el 17 de mayo de 1760⁸¹⁵.

⁸¹² El conflicto en el cabildo llevó a un enfrentamiento entre los partidarios de los jesuitas: J. C. Granell, V. Oller, J. F. Ramón, J. Miralles, F. J. Minuarte, y J. Rivera (6 regidores), y sus contrarios. Estos eran, por lo tanto, favorables a la exposición de V. Giner. Son: V. Giner, A. Pascual Danvila, M. Royo, J. Valeriola, L. Mérita, J. Esplugues, P. Pascual y M. Fernández de Marmanillo, (8 regidores).

⁸¹³ Cf. AMV. *Libro Capitular*, 1742, ff. 351-364r. HERNÁNDEZ, Telesforo M. y LEÓN NAVARRO, Vicente. (1998). "La pugna...", *op. cit.*, p. 326

⁸¹⁴ Cf. APEPE. "HECHOS, Y REFLEXIONES...", *op. cit.*, f. 3. *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL XXXVII.

⁸¹⁵ *Vid.* APÉNDICE DOCUMENTAL XXXIX.

CONCLUSIONES

Atendiendo a los objetivos que nos habíamos marcado al comienzo de esta investigación, presentamos las conclusiones a las que hemos llegado. Cada conclusión –siguiendo su misma numeración– responde a cada uno de los objetivos específicos, en los que se concreta el general perseguido: detallar el origen y establecimiento de las Escuelas Pías en Valencia, ocurrida entre los años 1735 y 1742.

1. La Orden de las Escuelas Pías, en el momento en que llegó a Valencia, llevaba más de un siglo de existencia y de expansión, con una identidad y trayectoria ya forjadas. Fundadas en Roma, en 1621, por José de Calasanz, las Escuelas Pías se caracterizaban, en la línea reformista del concilio de Trento, por buscar la reforma de la Iglesia y de la sociedad por medio de la educación integral de los niños, especialmente pobres y desde su más tierna infancia. Dedicaba para ello a religiosos que profesaban un cuarto voto de particular compromiso con este ministerio y que eran formados específicamente para tal fin.

La pedagogía específica de los escolapios, nacida de la experiencia de su fundador y recogida en sus documentos orgánicos, buscaba como finalidad la integración de la formación moral, literaria y espiritual, y se concretaba en distintos métodos sencillos y eficaces: el preventivo, el de adaptación, el didáctico, el simultáneo, el mutuo y el mixto.

2. La expansión de las Escuelas Pías fue rápida desde sus inicios romanos. Se extendió, ya en vida del fundador, por diferentes países europeos. Entre las claves de este hecho está que la orden nació específicamente para responder a la necesidad de educar a las grandes masas de población infantil, mayoritariamente pobres y generalmente desatendidas. También al modo en que lo hacían, es decir, con eficiencia y sin pedir remuneración a los alumnos ni a sus familias. Por estas razones, el crecimiento de las fundaciones aconteció más por las múltiples peticiones que se dieron que por un plan interno de la misma orden religiosa. Con todo, fue frecuente que, los escolapios a pesar de haber sido llamados, se encontraran con dificultades e incluso fracasos. Generalmente, estas dificultades fueron de dos tipos. Por un lado, era habitual que a su llegada a una población, los religiosos se encontraran con el rechazo de las personas que, de un modo u otro, ya se ocupaban de educar a los niños. Por otro lado, el hecho de que las Escuelas Pías ejercieran su ministerio gratuitamente y que los gastos de fundación corrieran a cargo de otros, generó también problemas.

Estas mismas características de la expansión general de la orden escolapia se verifican al acercarnos a las distintas fundaciones que se sucedieron en la España peninsular. Desde la primera, que se dio en el último cuarto del siglo XVII, hasta la que nos ocupa en Valencia, unos sesenta años después, los escolapios fueron siendo llamados por personas e instituciones que las habían conocido. También aquí, en la patria del santo, hubo dificultades y oposiciones al establecimiento de sus colegios. En Valencia, en concreto, las Escuelas Pías hallaron oposición principalmente desde dos frentes: el colectivo de maestros de la ciudad y la Compañía de Jesús. Los primeros no veían necesario un refuerzo educativo, además de que acusaban a los escolapios de quitarles alumnado. Los jesuitas vieron en la nueva orden un competidor en el campo de la educación. Hubo también otras voces de protesta entre algunas órdenes religiosas ya asentadas en la ciudad por motivo de las limosnas.

3. La Valencia a la que llegaron las Escuelas Pías en 1737 era una ciudad floreciente que estaba experimentando un crecimiento demográfico importante y que se vio inmersa en toda una serie de medidas para engrandecer y mejorar la calidad de vida de su población. Las instituciones más influyentes a nivel social eran, desde el poder

central, el Consejo real, y desde la misma ciudad, la Audiencia y el Ayuntamiento. Era también de gran relevancia la Iglesia católica con sus instituciones pluriseculares. Tanto esta como la corona experimentaron desde principios de siglo distintas tensiones y acercamientos en aras de encontrar un equilibrio de poder y una justa autonomía de sus atribuciones. A nivel ideológico-cultural, la Ciudad, como ocurría en el resto de España, estaba experimentando las grandes ideas de la Ilustración, promovidas por el nuevo monarca Felipe V y plasmadas en políticas concretas por los órganos de poder territoriales.

En cuanto a la educación, Valencia tenía cubiertos los niveles secundarios y universitarios por medio de la Universidad, del cabildo catedralicio y de la Compañía de Jesús. La educación elemental o primaria, en manos de los maestros de la Ciudad, estaba más desorganizada y desatendida, no siendo suficiente para toda la masa de población infantil ni gozando de la calidad y recursos adecuados.

Toda esta situación social, económica y religiosa, condicionó tanto la llegada de las Escuelas Pías a Valencia como las circunstancias que rodearon la fundación. En efecto, como se ha visto en la investigación y se dirá más adelante, la entrada de esta orden religiosa en nuestra ciudad estuvo motivada por las necesidades educativas de una población creciente, fue alentada por un noble de ideas ilustradas, y condicionada a la aprobación de las autoridades eclesiásticas y civiles. Cuando, además, surgió el conflicto entre escolapios y jesuitas por las aulas de Gramática, ambas partes aprovecharon la dualidad de poder –Iglesia y Corona– que marcaba la sociedad española. En efecto, tantos unos como otros hicieron valer sus razones y apoyos, bien del Papa o del Rey, en su provecho.

4. El origen de la llegada de los escolapios a Valencia estuvo en la persona del IV conde de Carlet, D. Felipe Lino de Castellví. Como se ha mostrado en esta investigación, aprovechando un viaje institucional a la Corte, el noble pasó por Zaragoza por motivos personales. Allí conoció a los escolapios y quiso llevarlos a Valencia, donde él ejercía de regidor del ayuntamiento. Se sumaba esta iniciativa suya a otras que intentó para mejorar la educación en la ciudad, necesitada, como se ha dicho

más arriba, de un aumento de instituciones educativas tanto en cantidad como en calidad. Las gestiones para lograr la fundación se pusieron en marcha un tiempo después del viaje del conde, con la petición a las autoridades eclesiásticas de la licencia pertinente. Una vez lograda esta, se buscaron las licencias por parte de las autoridades civiles, a saber, la del ayuntamiento de Valencia y la del Consejo real. Ambas se lograron tras la llegada de dos escolapios a Valencia, el P. Ignacio Cistué y el hermano Gaspar López, enviados por su Provincial con poderes para intentar la fundación.

A pesar de los apoyos del conde y de sus aliados, y de la necesidad objetiva de mejorar la educación de Valencia, hubo intentos por parte de la Compañía de Jesús de que la fundación fracasara. Fue necesario, por tanto, lograr un respaldo suficiente a nivel institucional y económico para que, vencidas las dificultades, se lograran las licencias fundacionales que faltaban. Una vez conseguidas, se abrió el colegio al año siguiente, en 1738. En este sentido, el hacer del conde de Carlet y la tenacidad del P. Cistué fueron determinantes.

Desde el inicio de las clases, fueron muy numerosas las peticiones de admisión en el colegio de los escolapios. Hubo varias razones: este colegio respondía a una necesidad real de la población, se ofrecía una educación de calidad y el servicio educativo era gratuito. Pronto se difundió por la ciudad la fama de estos nuevos religiosos educadores, lo cual fue favorecido por la organización de un certamen literario público, en el que los alumnos exhibieron los conocimientos adquiridos y la naturaleza del instituto que los educaba.

Coincidiendo con el certamen, el nuevo arzobispo de Valencia, D. Andrés Mayoral, conoció a los escolapios y se mostró desde el principio como un generoso mecenas de la nueva orden. De hecho, sufragó muchos gastos en relación con la reforma y ampliación del edificio colegial, que había amenazado con caerse a los pocos meses de haber abierto. Pasados dos años, en 1740, fue concluido el edificio escolar, aunque no las ayudas del prelado, que continuaron en los años siguientes. Con el fin de las obras, por tanto, puede darse por terminado el periodo de establecimiento de las Escuelas Pías en Valencia.

5. Un aspecto relevante del origen valenciano de las Escuelas Pías y punto importante de esta investigación es el conflicto surgido con los jesuitas en torno a las aulas de Gramática, es decir, a la enseñanza del latín. La disputa se originó cuando los escolapios abrieron estas aulas para sus alumnos mayores, lo que agravó el malestar de los jesuitas, que compartían con la Universidad y el cabildo catedralicio el monopolio de la educación secundaria en la ciudad y, por tanto, de la lengua latina.

Es un punto discutido la fecha exacta en que los escolapios comenzaron a impartir la Gramática. Es fruto de nuestra investigación tener razones para afirmar que dicha enseñanza empezó dos años y medio tras la apertura del colegio, cuando ya había alumnos preparados para ello.

Puede afirmarse que fue entonces, en septiembre de 1740, por ser el tiempo en que los jesuitas dieron inicio a una movilización de medidas conducentes a que el Rey certificara un poder que les había otorgado la ciudad de Valencia con la concordia de 1729: la exclusividad en la enseñanza de la Gramática. No lo hicieron antes, cuando los escolapios abrieron el colegio, pues, a nuestro juicio, no les fue necesario, porque estos impartían solamente educación primaria.

Los jesuitas se movilizaron para que los regidores de Valencia pidieran al rey que hiciera efectiva dicha concordia. Seguramente esta iniciativa jesuítica fue llevada a cabo tras el fallecimiento del conde de Carlet, gran valedor de los escolapios ante las autoridades civiles.

Por sus influencias en la Corte Real, los jesuitas lograron del monarca Felipe V la ratificación de que a ellos correspondía, en exclusiva, el poder de enseñar latín en Valencia. Enterados los escolapios de que se les prohibía dar latín, y ante su negativa por acatar la orden, se originó un conflicto judicial que se prolongó en el tiempo. Esta negativa de los escolapios y la duración del proceso, se debió a las alegaciones y razones que también estos tenían a su favor.

* * * * *

Vistas las cinco conclusiones, puede afirmarse que se ha respondido al objetivo general de la investigación y que ha quedado suficientemente desarrollado el conjunto de acontecimientos y personas que estuvieron vinculados al origen y establecimiento de las Escuelas Pías en Valencia. Para este desarrollo histórico, se han aunado saberes ya conocidos con aportaciones originales. Entre estas últimas, las más relevantes han sido dos. Por un lado, el dar solidez al orden cronológico de la fundación escolapia, resolviendo algunas incertidumbres como las relativas al encuentro entre el conde de Carlet y los escolapios en Zaragoza, el contenido del memorial del P. Cistué o nuevos argumentos sobre la fecha de apertura de las aulas de Gramática por parte de los escolapios. Por otro lado, es también aportación de esta tesis la presentación detallada del proceso por el que las Escuelas Pías obtuvieron las tres licencias necesarias para la apertura de aulas. Gracias a esta conjunción entre lo ya conocido y lo aportado, el lector actual dispone de la historia sobre la fundación escolapia valenciana más completa y pormenorizada hasta el momento.

Con todo, esta investigación tiene también sus límites. En un primer lugar puede señalarse el límite evidente que supone la pérdida insalvable de documentos ocurrida en la contienda civil española, como se ha dicho en el apartado de fuentes. En este sentido, a menos que aparezcan documentos de modo inesperado, hemos perdido el acceso a los libros de crónica de la comunidad escolapia, a sus libros de cuentas, a los documentos notariales (p. ej. títulos de propiedad de los inmuebles comprados), así como a los relativos al funcionamiento de las escuelas: materiales, libros escolares, listados de alumnos, personal contratado, etcétera.

En segundo lugar, es también una limitación de esta tesis el prisma desde el que está redactada. Por opción de investigación, el trabajo está enfocado sobre todo (aunque no exclusivamente) desde la perspectiva de las Escuelas Pías. Este punto de vista no falsea la realidad, pero no ofrece toda la visión panorámica posible. En este sentido, se abren futuras líneas de investigación, como serían estudiar la fundación escolapia desde la óptica jesuítica o desde la de los maestros de la ciudad.

Conclusiones

Además de estas, se pueden esbozar otras líneas para futuras investigaciones. Una es continuar y completar el conflicto escolapio-jesuítico, del que aquí se ha presentado el comienzo. Otra línea podría ser estudiar las otras fundaciones valencianas de las Escuelas Pías, cuya semilla y epicentro fue el colegio al que se ha dedicado esta tesis.

APÉNDICE DOCUMENTAL

DOCUMENTO I

1621

Texto dirigido al cardenal Miguel Ángel Tonti ponente de la Comisión Pontificia encargada de estudiar la aprobación de las Constituciones y la conveniencia o no de conceder a las Escuelas Pías votos solemnes con categoría de orden religiosa.

LESAGA, J.M., ASIAIN, M.A., LECEA, JM. (1979). *Documentos fundacionales de las Escuelas Pías*. Salamanca: Ediciones Calasancias, pp. 183-193.

1. “Es indudable que, entre las mayores empresas reservadas a los Sumos Pontífices como Vicarios de Cristo en la tierra, después de la canonización de los Santos ocupa quizás el primer lugar la aprobación de las órdenes religiosas.

2. Como algo que, si viene de Dios, redundará en gran honor para la Iglesia, ayuda y edificación del prójimo, gracia para los religiosos y gloria de Su Divina Majestad; pues es Su Divina Majestad quien da a los hombres capacidad de vivir como ángeles, en medio del mundo y muertos al mundo, dorados de sensibilidad e insensibles, en la carne y despojados de afecto carnal; hechos, de libres, esclavos; de sabios, locos; de sociables, solitarios, y de terrestres, espirituales y celestiales. Mientras que, si no es de Dios, en vez de Religión resulta confusión; en vez de concilio y convento, conciliábulo y conventículo; y en vez de obra santa y divina, nefasta y diabólica.

3. Y así con gran celo los Padres del Concilio de Letrán, por decreto específico recogido en el capítulo último sobre las "Casas religiosas", prohibieron la creación de nuevas Órdenes, pareciéndoles esto remedio suficiente -según afirman expresamente en el decreto- para evitar la confusión y superflua multiplicidad de los Institutos religiosos: ya que tanto los que buscaran su conversión personal como los nuevos Fundadores podrían militar en las filas de los Institutos ya aprobados.

4. Estas razones han dado motivo a los Sumos Pontífices para ser mucho más circunspectos en semejante materia; pero les han llevado también a dispensar, o mejor, a declarar tácitamente que el Concilio aludía sólo a las Órdenes superfluas y similares por el hecho de haber aprobado ellos mismos otras muchas, principalmente de ministerio diferente, necesario y específico en la Iglesia de Dios.

5. Y entre estas últimas se encuentra la Obra de los Pobres de la Madre de dios de las Escuelas Pías, con un ministerio insustituible -en opinión común a todos, eclesiásticos y seculares, príncipes y ciudadanos y acaso el principal para la reforma de las corrompidas costumbres; ministerio que consiste en la buena educación de los muchachos en cuanto que de ella depende todo el resto del buen o mal vivir del hombre futuro, según juzgaron acertadamente, iluminados por Dios, los Concilios Calcedoniense y Tridentino y los Santos Basilio y Jerónimo, Benito e Ignacio.

6. Por tanto no se puede dudar de que será favorecida y agraciada con el nombre -teniendo ya la realidad- de verdadera y observante Orden religiosa, título que han recibido hasta este momento tantas otras, tal vez no tan útiles y necesarias, tal vez no tan aplaudidas por todos, tal vez no tan deseadas, y sin tal vez menos solicitadas durante mucho tiempo en comparación de la insistencia con que viene siendo pedido nuestro ministerio en este breve período.

Ministerio en verdad muy digno, muy noble, muy meritorio, muy beneficioso, muy útil, muy necesario, muy enraizado en nuestra naturaleza, muy conforme a razón, muy de agradecer, muy agradable y muy glorioso.

7. *Muy digno*, por girar en torno a la salvación, conjuntamente, del alma y del cuerpo.

8. *Muy noble*, por ser menester angélico y divino, realizado por los ángeles custodios, de los cuales los hombres se constituyen en esto cooperadores.

9. *Muy meritorio*, por establecer y poner en práctica, con plenitud de caridad en la Iglesia, un remedio eficaz, preventivo y curativo del mal, inductor e iluminador para el bien, destinado a todos los muchachos de cualquier condición -y, por tanto, a todos los hombres, que pasan primero por esa edad- mediante las letras y el espíritu, las buenas costumbres y maneras, la luz de Dios y del mundo...

10. *Muy beneficioso*, por ayudar a todos en todo: sin ninguna acepción de personas y, por tanto, suministrando lo necesario y haciendo pedagogos de todos los niños, incluso acompañándolos hasta sus propias casas.

11. *Muy útil*, por los numerosos cambios de vida efectuados, como puede comprobarse con frecuencia entre los muchachos, tanto que no se reconocen según eran anteriormente.

12. *Muy necesario*, para esa corrupción de costumbres y ese predominio del vicio que reinan en los de educación mala y para las necesidades de la Iglesia, a las que se atiende con la oración continua de los niños en el oratorio, por turnos.

13. *Muy enraizado en la naturaleza* de todos los hombres que, por instinto, quieren la buena educación de sus hijos.

14. *Muy conforme a razón*, para príncipes y ciudades, a quienes trae mucha cuenta tener vasallos y ciudadanos morigerados, obedientes, bien disciplinados, fieles, sosegados y aptos para santificarse y ser grandes en el cielo, pero también para promocionarse y ennoblecerse a sí mismos y a su patria obteniendo puestos de gobierno y dignidades aquí en la tierra. Lo cual se ve más claro por los efectos contrarios de las personas educadas mal, que con sus acciones vituperables perturban la paz del estado e inquietan a los ciudadanos.

15. *Muy de agradecer*, por parte de los hombres, que lo aplauden unánimes y lo desean en su patria, presagiando acaso el bien de la reforma universal de las corrompidas costumbres, que es en consecuencia del diligente cultivo de lesas plantas tiernas y fáciles de enderezar que son los muchachos, antes de que se endurezcan y se hagan difíciles, por no decir imposibles, de orientar; como lo vemos en los hombres ya hechos: pese a toda la ayuda de oraciones, pláticas y sacramentos, cambia de vida y realmente se convierte en una exigua minoría. Muy de agradecer también por parte de Dios, mucho más que la conversión de un pecador, aunque ésta da alegría al cielo; porque en la escuela no sólo se arrepienten muchos de muchas ofensas contra Dios, sino que diariamente se conservan otros muchos en la inocencia bautismal, y en consecuencia se libra de manifiesta condenación la mayoría de aquellos que, de morir en su mocedad, se condenarían por las culpas tal vez cometidas sin escrúpulo y con ligereza, y confesadas son con contrición, si es que no calladas.

16. *Muy agradable* para quien sea llamado a laborear en esta viña y a trabajar en esta mies tan abundante.

17. *Muy glorioso* para los religiosos y para aquellos que lo favorezcan y promuevan con su autoridad y mercedes; para el Sumo Pontífice que lo establezca y apruebe como Orden, no menos que la aprobación de las otras Familias Religiosas para sus predecesores; glorioso también para el mismo Dios, porque al ponerse remedio a tantas ofensas dirigidas contra Él, al preservar de tantas penas incluso corporales, al

salvar y santificar tantas almas, éstas darán gracias eternas a la nueva Orden y gloria perenne a Dios.

18. Tampoco debe ser obstáculo a deseo tan santo el elevado número de Órdenes existentes no la prohibición del mencionado Concilio, porque, además de embellecerse admirablemente la Iglesia con tal variedad -como dijo David: "de pie a tu derecha está la reina, enjoyada con oro, ataviada con variedad", y poco más adelante: "vestida de tisú de oro variadamente labrado"-, la abundancia o escasez de las cosas no se mide por su número: siendo útil y necesario, aunque abundante, no es superfluo; y siendo dañino y huero, aunque escaso, es excesivo. Por lo tanto, aunque por hipótesis hubiera o se temiera un excesivo número de Órdenes, no debe referirse esto a los Institutos útiles y necesarios, sino a los superfluos; es decir, a los que no tienen ministerios específicos, sino que se quedan en los generales y comunes a los demás. De éstos toda escasez es abundancia, así como de los peculiares y específicos toda abundancia es necesidad.

Porque es Dios quien, para ayuda de su Iglesia, en diversos momentos inspira esta multiplicidad a sus verdaderos siervos, principalmente en las grandes necesidades, cuando cesa el fervor de las antiguas Órdenes y les sucede el de las nuevas; y después, en su día, es introducida y aprobada la multiplicidad por los Sumos Pontífices, sin hacerse escrúpulo de contravenir el canon del referido Concilio.

19. Este hecho habría de bastar para comprender la correcta interpretación de la mente del Concilio, el cual no sólo no es contrario a dicha multiplicidad, sino que la estimula y, por el hecho de censurar explícitamente la abundancia de las Órdenes superfluas, acaba por alabar tácitamente la abundancia de las que son útiles y específicas.

20. Mucho menos obsta el peligro de una posible confusión. Porque, si se trata de las otras Órdenes, la confusión puede nacer o del hábito, y el nuestro es ya diferente; o del ministerio, y el nuestro es diferentísimo. De modo que este peligro está tan remoto que la mayor parte de dichas Órdenes, como los capuchinos, franciscanos, dominicos y agustinos -y aun de ellas, los Padres más calificados- ensalzan y desean nuestra Obra, envían a ella candidatos y le procuran fundaciones.

21. Si se trata de los obispos, mucho menos, ya que gran parte de ellos hacen particular hincapié para introducirla en sus diócesis; motivo éste digno de madura consideración.

22. La mendicidad no perjudica a las otras Órdenes: porque, si son de religiosos mendicantes, les da más ocasión de apoyarse en la Divina Providencia y de mantenerse en la observancia y buen ejemplo para encontrar limosnas suficientes; y si son seculares, nadie se empeña en quitarles, y mucho menos en darles limosna, aunque

sería violencia santa hacerles entrar a la fuerza en el banquete de aquel padre de familia del Evangelio.

Tampoco les perjudica a ellos mismos: porque, además de la confianza en Dios, poseen tantas garantías de poder atender a sus necesidades cuantos niños hay en sus escuelas; de manera que, más que ninguna otra Orden, se equivocarían al dejarse arrebatar de las manos la alegría de la santa pobreza.

23. Y si alguien todavía insistiera alegando que ya se ha provisto a la falta de este ministerio con los seminarios, con los Padres Jesuitas y con los maestros seculares, no haría más que confirmar el consentimiento universal respecto a la necesidad de la educación como medio acaso único para la reforma de costumbres.

En efecto, entre las cosas, aun en el supuesto de que los maestros seculares no se encontraran privados de la necesaria caridad, no rehuyeran la fatiga, y al cesar la necesidad no hicieran lo que dice el Evangelio: "el asalariado echa a correr, porque a un asalariado no le importan las ovejas"; por lo que los muchachos más aprenden el vicio que la virtud. Y aun en el supuesto de que los seminarios en las diócesis, según el Concilio, no estuvieran tanto para formar buenos pastores cuanto obedientes ovejuelas, aparte de tener capacidad sólo para un reducido número. Y aún en el supuesto de que los padres Jesuitas poseyeran licencia, a tenor de su ministerio, para emplearse en poblaciones y personas pequeñas y pobres -que son las que más abundan en el mundo- y fueran admitidos en muchos estados y repúblicas que, al no aceptarlos, se privan del mayor bien: pese a todo, la tierra es aún grande y "*la mies abundante y los braceros pocos*".

24. Demostrada, pues, la utilidad y necesidad de esta obra, que comprende todas las personas y condiciones y lugares, toda la instrucción básica y todos los medios para vivir, se deduce con rigurosa consecuencia la necesidad de constituir la establemente como Orden religiosa a fin de que en ningún momento desaparezca; lo cual podría suceder si quien comienza en ella, la abandona por algún engaño encubierto del demonio o del mundo, y aun de la naturaleza misma que, persuadida por el amor propio a favorecer lo sensible, fácilmente vuelve la vista atrás y se quita del yugo trabajoso y repulsivo, a no ser que lo tenga bien apretado con fuerte ligadura, como son los votos solemnes.

Se deduce asimismo la necesidad de ampliarla y propagarla según las necesidades, deseos e instancias de tantos. Lo cual no puede hacerse sin muchos obreros, y no es posible conseguirlos si no tienen gran espíritu y no son llamados con vocación particular; ya que los llamados en general a abandonar el mundo, al no tener espíritu sino de incipientes, necesitan todavía destetarse de las comodidades del siglo y preferirán siempre, como lo muestra la experiencia, alguna Orden ya aprobada, en la que después del noviciado estén seguros de tener la vida asegurada y puedan llegar al

sacerdocio, más que ingresar en una Congregación donde, en lugar de estas ventajas, se van a encontrar con otras dificultades que derivan de una vida mortificada por el trato obligado con muchachos, trabajosa por el continuo esfuerzo de su profesión y despreciable a los ojos de la carne, que considera vil la educación de los niños pobres; añádase a esto el no poder recibir a quien ha hecho sus votos en otra Orden, lo que acrece los impedimentos.

25. Y si la Santa Iglesia acostumbra a conceder esta gracia a tantos otros ministerios, ¿por qué no a éste, que puede considerarse compendio de todos ellos, no sólo por ayudar al prójimo en caso de necesidad en todo lo que los otros le ayudan, sino por preparar y disponer las almas mediante una buena educación a ser capaces de recibir el servicio de todos los demás ministerios?

26. Por la amanecida se conoce el día y por el buen comienzo el buen final, y el transcurso de la vida depende de la educación recibida en la infancia -jamás se pierde su buen olor, como tampoco en el recipiente el del buen licor-: ¿quién no ve, pues, que tanto mayor provecho y menor dificultad, que no confusión, experimentarán las otras Instituciones religiosas en el ejercicio de su ministerio cuanto mayor haya sido la preparación de unas personas bien educadas?

27. Si la Santa Iglesia ha concedido esta gracia a tantos Institutos de ministerio general y común, ¿por qué no a uno específico y peculiar? Si la ha otorgado a muchos específicos, tal vez no tan necesarios y al menos no tan solicitados, ¿por qué no a éste, necesarísimo y solicitadísimo? Si de semejante gracia han sido hallados dignos los que ayudan a curar enfermos y a rescatar a los cautivos, ¿por qué no los que curan, preservan y rescatan las almas? Si se ha dado a los de ministerio general o específico de sólo vida activa o sólo contemplativa, ¿por qué se ha de negar a quienes con uno y otro ministerio viven vida mixta, que es más perfecta? Si ha sido concedida a los padres Jesuitas, con tal variedad de votos, para provecho principalmente de las ciudades grandes y personas nobles, ¿por qué no a Pobres de la Madre de Dios, con sólo tres votos solemnes, después de una larga prueba de dos años de noviciado, para ciudades y personas preferentemente pequeñas y pobres y muy necesitadas de asistencia? Si no se ha denegado a quien ayuda a bien morir, ¿por qué, y con mayor razón, no se concederá a quien desde los primeros años ayuda a bien vivir, de donde depende el buen morir, la paz y sosiego de los pueblos, el buen gobierno de las ciudades y de los príncipes, la obediencia y fidelidad de los súbditos, la propagación de la fe, la conversión y preservación de las herejías -de modo especial en los muchachos, a quienes los herejes procuran infeccionar desde la infancia con sus falsas doctrinas, casi seguros del resto de su vida-, y, finalmente, la reforma de toda la cristiandad, empleándose en ello hombres de vida apostólica, muy pobres y muy sencillos, profetizados por San Vicente Ferrer, profecía interpretada y referida a estos religiosos por un varón de santa y portentosa vida en los comienzos de este Instituto?

Por lo cual...”

DOCUMENTO II

1622

Fórmula de profesión escolapia perteneciente al artículo 31 de las Constituciones de las Escuelas Pías.

CONSTITUCIONES DE SAN JOSÉ DE CALASANZ a. 1622. (1980). Salamanca. Artículo 31, pp. 33 y 34.

“Yo, X. de San X., en el mundo X. X., emito mi profesión en la Congregación de los Pobres de la Madre de Dios de las Escuelas Pías. Y ante ti, reverendo padre X., que a Dios representas, y ante todos tus legítimos sucesores, hago voto a Dios Todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo, y a María, la Virgen Madre de Dios, de Suma Pobreza, Castidad y Obediencia, y, según ésta, de una especial entrega a la educación de los niños, conforme al Breve de Paulo V, plasmado sustancialmente en estas Constituciones. Esta profesión y estos votos –al renunciar ahora libre y totalmente a los posibles obstáculos que puedan existir– los considero firmes, ratos y válidos, y quiero que así lo sean, para siempre. En fe de lo cual firmo cuanto antecede, escrito de mi puño y letra. Roma (o X.), a... de... de... Prometo además que nunca intentaré, ni por motivo alguno consentiré, que se modifique la legislación de nuestras Constituciones en materia de pobreza; a no ser que por justa causa pareciera conveniente una más estricta observancia. Prometo asimismo que nunca gestionaré ni procuraré –ni aun indirectamente– mi elección o promoción a cargo o dignidad dentro de la Congregación. Prometo también que nunca los procuraré fuera de la Congregación, ni los aceptaré, sino forzado por la obediencia a quien ordenármelo puede bajo pena de pecado. Finalmente, si de alguien supiere que procura o pretende alguno de esos cargos, prometo informar puntualmente a la Congregación en la persona del Padre General. Cumpliré al Señor mis votos en presencia de todo el pueblo; en el atrio de la casa del Señor, en medio de ti, Jerusalén. Yo, X. de San X. firmo cuanto precede de mi propio puño y letra”.

DOCUMENTO III

4 de octubre de 1735

Carta del conde de Carlet a D. Tomás Vicente Tinagero, secretario del ayuntamiento de Valencia, anunciando su próximo viaje a Madrid.

Archivo Municipal de Valencia. *Libro de Instrumentos*, 1735, ff. 460 y 461.

“Señor mío después de ofrecerme a la obediencia de su magestad. Le aseguro con ingenuidad que no me atreví la postrera vez que estuve en esa ciudad hablar de mi viaje a Madrid con mi hijo que b. s. m. por ser mi ánimo pasar desde aquí por Valencia con alguna detención, más lo apacible del tiempo y recelar mis gentes que si ahora no partimos haya contingencia de dilatar la jornada siéntome obligado a complacerles suplicando a su magestad de esos señores para que con su permiso y dispensándome las órdenes de su majestad agrado logre el cumplimiento de mi obligación: y teniéndola así mismo para honra que sus señorías me hicieron de la comisión de francos y marjales en este que en mis cortas ausencias me ha hecho merced el señor D. Antonio Pascual Danvila de asistir por mí a cuanto sea ofrecido del señor y obsequio de esa muy ilustre ciudad a quienes ruego con la más respetuosa atención nombre persona que ejecute mejor que yo lo que importase en esa providencia precisa que lo apreciese mucho y que su magestad me emplee en lo que sea de su más puntual agrado y satisfacción: Carlet a 4 de octubre de 1735.

Besa la mano de vuestra magestad su seguro servidor,

Conde de Carlet”.

DOCUMENTO IV

8 de octubre de 1735

Fragmento del acta del ayuntamiento de Valencia informando de la carta del conde de Carlet anunciando su próximo viaje a la Corte.

Archivo Municipal de Valencia. *Libro Capitular*, 1735, ff. 367 y 367b.

“Por cuanto el presente secretario del ilustrísimo excelentísimo mayor de nuestro ayuntamiento, ha dado cuenta de una carta que le ha escrito el señor conde de Carlet nuestro regidor su fecha en Carlet a cuatro del corriente, por lo que le hace saber estar próximo para partir a la Corte a fin de que lo pusiese en noticia de esta ciudad; como igualmente que hallándose con la comisión de francos y marjales que no la podía desempeñar por dicha ausencia, se sirviese esta ciudad nombrar quien la sirviese, en cuya atención. Acordose de conformidad, nombrar al señor D. Antonio Pascual Danvila nuestro regidor para que sirva dicha comisión durante la ausencia de dicho señor Conde de Carlet; y que por dicho nuestro excelentísimo mayor de ayuntamiento, se le responda esto mismo, y quedar muy atenta esta ciudad a sus expresiones, y ofreciéndose a cuanto sea de su mayor obsequio”.

DOCUMENTO V

11 de diciembre de 1736

Carta del conde de Carlet a D. Martín Altarriba para que mediase con el P. Provincial de las Escuelas Pías con el fin de enviar un religioso a Valencia y fundar un colegio.

JERICÓ José. (1742). “Noticias de todas las fundaciones de las Escuelas Pías de la provincia de España hasta el día 15 de febrero de 1742”, en VILÀ PALÀ, Claudio” (1984) en *Archivum Scholarum Piarum*. nº16. Roma, pp. 288 y 289.

“Muy señor mío y mi amigo. Deseo serlo y acreditar mi fiel correspondencia con persona de las relevantes prendas de vueseñoría y tan amables circunstancias a favor del bien público, como lo acredita la intervención que vueseñoría ha tenido en el establecimiento de la Escuela Pía en esa ciudad de Zaragoza, mi patria, que observé con

veneración y generosa envidia a vueseñoría, rogándole me disculpe la modestia, por mis buenos intentos.

En noviembre de 1735 estuve en esa ciudad, aunque pocos días y viendo el sumo bien que logra, con la fundación de los padres de la Escuela Pía, cuyas aulas visité, quedando gustosísimo y con ansia de solicitar igual felicidad para Valencia; y como vueseñoría se ofreció gustoso a contribuir con su interposición, para que el Rdmo. envíe un religioso y se venga a Valencia a contratar el remedio de tanto niño pobre como se pierde por estas calles, y pregunte por mí, que no le faltará posada, y como se necesita especialmente en esta ciudad de este consuelo, prometo aplicarme en cuanto pueda a su logro. Don Arias Campomanes y Omaña es sabio, justo, y de gran conducta en todo. Don Juan Verdes Montenegro intendente así mismo, y los discurro propicios, aunque nada saben, que esta materia pide el silencio que la gran comprensión de vueseñoría conoce; solo me he explicado con algún regidor, mis más confidentes, los que se muestran muy deseosos del establecimiento de esta Sagrada Religión y tan amantes del Instituto. Por lo que suplico a vueseñoría, pues sé que es muy válido con el reverendísimo, facilite la venida de algunos Padres, cuando más bien visto le pareciere conferir esta especie con quien le pareciera, juzgue ser conveniente para el feliz logro, lo que por mis ocupaciones de este año no he podido hasta ahora verterlas a la prudencia y cristiano celo de vueseñoría, de quien fío la disculpa, rogando a vueseñoría me ejercite en cuanto sea de su mayor obediencia y a nuestro señor tanto le guste. Valencia a 11 de diciembre de 1736”.

DOCUMENTO VI

23 de diciembre de 1736

Carta del padre Provincial de las Escuelas Pías a D. Martín Altarriba expresándole la posibilidad de que la Escuela Pía abriera aulas en Valencia.

JERICÓ José. (1742). “Noticias de todas las fundaciones de las Escuelas Pías de la provincia de España hasta el día 15 de febrero de 1742”, en VILÀ PALÀ, Claudio” (1984) en *Archivum Scholarum Piarum*. n°16. Roma, pp. 289 y 290.

“Nuestro amado y hermano. Acordárase vuestra paternidad cuando pasó por esta su casa de vuelta de Roma, le insinué, como el conde de Carlet, sujeto de los primeros de Valencia, ya por sus prendas naturales, ya por su notoria nobleza, me había hablado acerca de establecer una casa de nuestro Instituto en Valencia, el que este correo me escribe la adjunta, que vuestra paternidad podrá ver y leer. Estos son los lances en que vuestra paternidad ha de abalanzar a la fortuna y oír a un sujeto de la categoría del Conde de Carlet, que es el más atendido entre los valencianos, y se halla actual regidor, quien facilitará nuestra fundación y la tengo por cierta, y así puede vuestra paternidad disponer pase algún padre, que sea hábil, y no hallo otro más del caso que el P. Ignacio de S. Joseph, que tiene cachaza y sorna, y darle algún compañero para su consuelo. Yo le he escrito al conde de Carlet, que irá uno cuanto antes pueda; otras empresas habremos hecho, al parecer, más temerarias y Dios nos ha sacado y en ésta no será menos. Ya sabe vuestra paternidad que Valencia es el vergel de España por su abundancia de frutos y su hermoso temple y no estará mal allí una casa; y si no podemos entrar por colegio, entrar por hospicio, o como se pueda, como decía la Santa Madre Teresa de Jesús. No dudo lo ejecutará vuestra paternidad o al menos probar que vaya el Padre que le pareciere, como quien va de paseo, y si sale bien, se podrá discurrir el enviar buenos sujetos, y si no, se podrá volver el Padre que vaya a su colegio y no perdemos nada. Esto suplico a vuestra paternidad porque no me puedo negar a un empeño como el del conde de Carlet, a quien di palabra haría cuanto pudiese para que vuestra paternidad le oiga y atienda, y mande, mientras ruego a Dios le guarde. Zaragoza y diciembre 23 de 1736”.

DOCUMENTO VII

27 de enero de 1737

Carta del P. Provincial, dada en mano por el Hermano Gaspar, al P. Ignacio Cistué para enviar a ambos escolapios a Valencia para intentar fundar un colegio.

JERICÓ José. (1742). “Noticias de todas las fundaciones de las Escuelas Pías de la provincia de España hasta el día 15 de febrero de 1742”, en VILÀ PALÀ, Claudio” (1984) en *Archivum Scholarum Piarum*. nº16. Roma, pp. 290 y 291.

“Carísimo padre rector. Hállome con el compromiso de cartas, que vuestra reverencia podrá ver y reconocer a solas de D. Martín Altarriba y del conde de Carlet valenciano. Es regidor de la ciudad. Hasta ahora no me ha escrito en derecho, sino a Altarriba, y éste me ha enviado su carta; y en vista de ella yo pasé a explorar la voluntad del Inquisidor General y Arzobispo de Valencia, que es el primero, y le hallé muy propicio y ofreció dar él su consentimiento en el caso de que se llegue a efectuar la fundación ya sea de colegio, hospicio o casa, advirtiéndome a vuestra reverencia que este señor tiene ya hecha renuncia de su arzobispado y por la revolución de los tiempos no ha tomado posesión el sucesor, digo esto por lo que pueda importar el no perder tiempo; pues éste lo tenemos ya asegurado y el otro no sabemos cómo estará. Leídas todas las cartas y hecho cargo de ellas con la razón de que yo tengo escrito a Altarriba y que vuestra reverencia pasará a Valencia sin falta, digo que parta luego y se lleve al hermano Gaspar de la Visitación para que le haga compañía y le asista en lo que pueda acontecer; y luego que llegue allá, véase con el conde de Carlet y vea y explore sus intentos, y cómo pinta; en el ínterin yo me quedo en la corte, de donde le podré suministrar algunas cartas de favor y ocurrir al tropiezo que se ofrezca. Yo fío la empresa en vuestra reverencia y en el nombre de Dios y con su ayuda podremos lo que no pueden los más valientes del mundo. Dios y la Virgen sean con nosotros, que *omnia possumus in eo qui nos confortat: in nomine tuo laxabo rete*. Hágase esto por obediencia y a mayor gloria de Dios, que fue el blanco de San Ignacio su santo y mío. Dios le bendiga y yo le echo esta mi bendición en el nombre del Padre & [y del Hijo y del Espíritu Santo]. Madrid y enero en 27 de 1737”.

DOCUMENTO VIII

2 de marzo de 1737

Patente remitida al P. Ignacio Cistué en nombre del Provincial de las Escuelas Pías de España, Juan Cristóbal de San Jaime, para la fundación de un colegio en Valencia.

Archivo Municipal de Valencia. *Libro de Instrumentos*, 1737, f. 202.

“Joannes Christoforus a Sancto Jacobo Clericorum Regularium Pauperum Matris Dei Scholarum Piarum, per Hispaniam Provincialis.

Tibi P. Ignacio a Sancto Joseph in nostra Religione Sacerdoti Professo. Cum muneris nostre sit, ut qua nos ipsi agere non valemus per alium idoneum officii valeamus; de tua fide, pietate, prudentia ac sanctae obserbantiae zelo plurimum in Domino confissi, te de assensu. Nobis assistentium nostrum delegatum eligimus ac deputamus; nec non facultatem tibi in Domino concedimus, ut in Civitate Valentina, Regni ejusdem, fundationem, juxta nostrum Institutum tractare, perficere, ac jurare valeas, ac ommimoda nostra potestate constituendi, ac deputandi Procuratorem seu Procuratores, quos ad id opus esse putaveris. Injungentes tibi ad sanctae obedientiae meritum, vi hujusmodi munus humiliter in Domino suscipias, et quae poteris vigilantia exequavi; quia sic ab ipso aeternae gloriae praemium spectare possis. In quorum fidem praesentes hac litteras, per infrascriptum secretarium referendatos, manu nostra subscriptas, et Religionis sigillo munitas. Dedimus Matriti, die secunda Martis, anno millesimo septingentesimo trigesimo septimo.

Joannes Christoforus a Sancto Jacobo Provincialis. Joannes a Sancto Michaelae secretarius. Locum + sigili. Regm. folº. Vigesimo tertio a tergo”.

DOCUMENTO IX

20 de abril de 1737

Carta del marqués de Santa Cruz dirigida al ayuntamiento de Valencia para que les fuera concedido a las Escuelas Pías poder abrir un colegio en la ciudad, comentando el buen fruto que los escolapios están consiguiendo en Madrid.

Archivo Municipal de Valencia. *Libro de Instrumentos*, 1737, ff. 171 y 172r.

“Muy señor mío. El particular afecto que profeso a la religión de padres de las Escuelas Pías de la Madre de Dios por su admirable instituto de educar la juventud me fuerza a desear, y solicitar su propagación, y dilatación entendiendo ser el medio de la reformation de una república la aplicación, y desvelo con que sus religiosos procuran imprimir las buenas costumbres en los tiernos años. Y sabiendo que a repetidas fervorosas instancias de sujetos de esa ciudad (que conocen lo mismo) han pasado a ella

dos individuos de dicha religión para efecto de fundar un colegio donde poder practicar su profesión; no puedo menos de suplicar a vueseñoría como lo hago con mayores veras se sirva de dispensar a estos religiosos su protección prestando por su parte el consentimiento, que necesitan, para la ejecución de esta obra, en la inteligencia de que será muy del agrado de Dios el que llegue a perfeccionarse por la grandísima humildad, y beneficio que resultará a todo el común, pues la experiencia nos muestra el importante fruto, que desde que erigieron colegio en Madrid ha ocasionado la Doctrina, y enseñanza que allí se franquea a la numerosa congregación de niños que ocupan sus escuelas. Espero, que la fineza de vueseñoría me facilite este favor, que sería el más apreciable que me podría conceder su galantería como lo acreditará mi reconocimiento en las ocasiones que vueseñoría me diere de su complacencia.

Nuestro señor guarde a vueseñoría como deseo.

El Pardo 20 de abril de 1737.

Beso la mano de usted su más seguro servidor.

Muy Ilustrísima ciudad de Valencia

Marqués de la Santa Cruz”.

DOCUMENTO X

30 de abril de 1737

Licencia otorgada por el arzobispo D. Andrés de Orbe y Larreátegui a las Escuelas Pías.

Archivo Municipal de Valencia. *Libro de Instrumentos*, 1737, ff. 200 y 201.

“D. Andrés de Orbe y Larreátegui, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostólica arzobispo de Valencia, del Consejo de su magestad e Inquisidor General de estos reinos de España vuestra real alteza. Por quanto nos hallamos informado del grande fruto que se ha seguido y sigue de las fundaciones que han hecho por los reverendos padres de las Escuelas Pías, en diferentes ciudades y villas de estos reinos, con aplauso universal, por lo bien que instruyen a los niños, no solo en los rudimentos de la Doctrina Cristiana, sino es el santo temor de Dios y en buenas y loables costumbres, y ser eso conforme a las santas intenciones que tuvo el sacro concilio de Trento, y para mandar que en las diócesis y ciudades principales, se erigiesen seminarios para el mayor decoro de la Iglesia, y enseñanza de la Disciplina eclesiástica. Por tanto, por thenor de la presente y por lo que a nos toca, concedemos Licencia, a los reverendos padres de las Escuelas Pías, para que funden colegio en toda forma en la ciudad de Valencia metrópoli de nuestra diócesis, con los religiosos que sean necesarios para la instrucción y enseñanza de los niños que acudieren, y para que construyan iglesia con puerta a la calle, y campanas en donde digan misa, y enseñen públicamente la Doctrina Cristiana, a los niños, y demás fieles que concurrieren y hagan los demás ejercicios espirituales a que por su instituto se deben aplicar, para que de esta suerte sea general el aprovechamiento, esto precediendo los demás permisos y licencias necesarias y que acostumbren sacar para semejantes fundaciones. Dada en Madrid a treinta de abril de mil setecientos y treinta y siete. Andrés arzobispo de Valencia. Por mandato del arzobispo mi señor D. Simón de Obiaga secretario”.

DOCUMENTO XI

15 de mayo de 1737

Memorial escrito por el P. Ignacio Cistué solicitando a la ciudad de Valencia la licencia para abrir un colegio de las Escuelas Pías.

Archivo Municipal de Valencia. *Libro de Instrumentos*, 1737, ff. 198-199, La lectura del memorial aparece reflejada en el libro de actas de la ciudad de 1737, ff. 136b-141. En la parte posterior del memorial del padre Cistué aparecen las dos fechas en las que se trató en pleno del ayuntamiento: 15 de mayo de 1737 y el 20 de mayo de 1737.

“El P. Ignacio de San Joseph, delegado provincial de los *Clérigos Pobres de la Madre de Dios de las Escuelas Pías*, con el debido rendimiento dice. Ha hecho a vueseñoría presente, como se halla en esta ciudad, a establecer por su religión de las Escuelas Pías en ella, cuya instancia no ha repetido a vueseñoría hasta tener *in scriptis* la licencia del ilustrísimo señor arzobispo de esta ciudad, inquisidor general de los reinos de España, que es la que presenta, para que a vueseñoría conste, como también el nombramiento y poder del reverendísimo P. Provincial de su religión, para la fundación de nuestras escuelas en esta ciudad.

Y siendo nuestro instituto la educación, y enseñanza de los niños en los primeros rudimentos, Doctrina Cristiana, y perfección para oír ciencias, sin por esta ocupación, y trabajo llevar salario, ni estipendio alguno, ejercitando solo por amor de Dios esta obra de misericordia; tan plausible en toda la cristiandad, que por ella ha merecido esta religión el común aplauso en Roma por los señores sumos pontífices, y eminentísimos cardenales, y también en otros reinos, y provincias de Europa, hallándose propaganda en Sicilia, Germania, Polonia, Hungría, Lituania; y últimamente en nuestra España, con ocho casas en el Reino de Aragón, seis en Cataluña, y tres en Castilla, todas con a mayor aceptación, y consuelo de sus naturales, especialmente en la Villa, y corte de Madrid, donde, como en todas partes, se experimenta el mayor beneficio de la juventud pobre, sin cosa alguna; pues nuestra sagrada religión se conserva, y mantiene de la caridad y limosna, que la franquean los que pueden, y quieren darla graciosamente, aun sin pedirla ninguno de nuestros religiosos, que es una de las mayores excelencias con que la favorece la piedad divina.

Por cuyas razones, y la especial de que el venerable P. Joseph de Calasanz, nuestro fundador, mereció a esta ciudad, y su universidad, llegando en 1576, su primera enseñanza en los estudios de ella; por lo que en el impreso de los héroes hijos de esta universidad, se numera por uno entre otros de la mayor excelencia.

A vueseñoría rendidamente súplica, en virtud de las facultades con que se halla de su religión, se sirva concederla su licencia, para que se establezca, y abra escuelas en esta ciudad, donde se ejercite su sagrado instituto, a expensas de la caridad cristiana; sin que ningún tiempo, por parte de la religión, se pida, ni solicite de vueseñoría otro interés, que el de su soberana protección.

El memorial aparece firmado de su puño y letra: Ignacio de S. Joseph”.

DOCUMENTO XII

15 de mayo de 1737

Acta del ayuntamiento de Valencia en la que se leyó el memorial del P. Ignacio Cistué y se presentó la licencia concedida por el arzobispo D. Andrés de Orbe y Larreátegui Inquisidor General y Arzobispo de la diócesis valenciana.

Archivo Municipal de Valencia. *Libro Capitular*, 1737, ff. 136v-138.

“Cabildo de jueves quince del mes de mayo de mil setecientos treinta y siete años, en que se juntaron el señor D. Arias Campomanes y Omaña, del Consejo de su magestad, alcalde de su real casa y corte y corregidor de esta ciudad, y los señores D. Joseph de Ribera Borja Lantol, el conde de Carlet, D. Miguel Ferragut y Sanguino, D. Francisco Joseph Minuarte, D. Sebastián Xului, D. Juan Bautista Bordes, D. Manuel Royo de Redo, y D. Joseph Francisco Ramón y Senís regidores.

Por cuanto aquí se ha visto Memorial del padre Ignacio de San Joseph delegado provincial de los Clérigos Pobres de la Madre de Dios de las Escuelas Pías por el que expresa que deseando establecer por su religión las dichas Escuelas Pías en esta ciudad siendo su instituto la educación y enseñanza de niños en los primeros rudimentos, Doctrina Cristiana y perfección para oír Ciencias sin llevar salario ni estipendio alguno por esta ocupación y trabajo ejercitando solo por amor de Dios esta obra de misericordia tan plausible en toda la cristiandad la que se encontraba propagada en diferentes provincias, pidió y suplicó a esta ciudad que en virtud de las facultades con que se hallaba de su religión de que hizo exhibición que igualmente aquí se ha visto una licencia y poder del reverendo padre Juan Crisóstomo de San Jacobo Provincial. Como también presentó una licencia del ilustrísimo señor D. Andrés de Orbe y Larreátegui Inquisidor General y Arzobispo de esta diócesis se le conceda por esta ciudad licencia para establecer y abrir en ella escuelas donde se ejercite su sagrado instituto a expensas de la caridad cristiana, sin que en ningún tiempo por parte de dicha religión se pida ni solicite de esta ciudad otro interés que el de su protección, en vista de lo cual.

Acordose de conformidad que para efecto de resolver sobre la pretensión de establecer la religión de las Escuelas Pías en esta ciudad se cite a cabildo General para el lunes veinte del corriente. Acordose que de conformidad, que para otorgar el poder general que estilo al señor conde de Carlet electo Procurador Mayor para el año que

dará principio en primero de junio del presente y concluirá fin de mayo del de mil setecientos treinta y ocho, se llame a cabildo General para el lunes veinte del corriente.

Tomás Tinagero”.

DOCUMENTO XIII

20 de mayo de 1737

Acta del ayuntamiento de Valencia por la que se concedió a las Escuelas Pías la licencia de la ciudad para fundar un colegio en ella.

Archivo Municipal de Valencia. *Libro Capitular*, 1737, ff. 138-141.

“Cabildo de lunes veinte días mes de mayo de mil setecientos treinta y siete años, en que se juntaron el señor D. Arias Campomanes y Omaña, del Consejo de su magestad, alcalde de su real casa y corte y corregidor de esta ciudad, y los señores D. Joseph de Ribera Borja Lansol, el conde de Carlet, D. Joseph Minuarte, D. Sebastián Xulvi, Juan Bautista Bordes, D. Manuel Royo de Redo, D. Antonio Pascual Danvila, y D. Juan Chrisóstomo Granell Regidores:

Entra el señor D. Joseph Francisco Ramon y Sentís

Entra el señor D. Joseph Esplugues Palavicino.

Dice a la ciudad, tenía mandado citar a cabildo General para efecto de resolver sobre la pretensión de establecer la religión de las Escuelas Pías de la Madre de Dios en esta ciudad, y habiendo entrado Vicente Coues, y Luis Nieto Vergueros hicieron relación con juramento haber convocado a todos los señores corregidor, y regidores que se hallan en esta ciudad para las ocho de este día y que ya eran dadas. Habiéndose enterado la ciudad del memorial presentado por parte de los religión de Padres de la Madre de Dios de las Escuelas Pías a fin de establecerse en esta ciudad para en ella ejercer su santo instituto, y principal voto abriendo escuelas para la primera educación de la juventud pobre, solicitando sin interés alguno por dicha enseñanza, la licencia de esta ciudad sin que esta ahora ni en adelante quede en obligación alguna a dicha religión, y enterada así mismo de la licencia que *in escriptis* ha presentado del ilustrísimo señor arzobispo de esta ciudad e instrumento del reverendo P. Provincial de

la referida religión para dicha fundación, sobre todo lo cual se conferenció largamente en este ayuntamiento y habiéndose reflexionado en él menudamente todas las circunstancias sobre este punto, en que muchos de estos regidores manifestaron los informes que de varias partes tuvieron del grande fruto que habían conseguido los pueblos donde está establecida dicha religión sin embargo de haber en ellos otras escuelas, y deseando la ciudad igual beneficio en este público, y queda la juventud pobre tenga toda la educación posible, sin que sus padres ni familias puedan tener excusas a dársela no necesitando para ella hacer coste alguno ni trabajo en la importante enseñanza de la Doctrina Cristiana, y que los párrocos logran ese mismo beneficio estando como estarán en dichas escuelas instruidos en ella. Acordó de conformidad, conceder la licencia que se pide por dicha sagrada religión en su memorial cumpliendo con su principal instituto y voto en la enseñanza de la juventud pobre sin interés alguno, cuya licencia se concede con tal que antes proceda la aprobación de ella por su magestad y señores de su Real y Supremo Consejo de Castilla, sin la que sea de ningún valor y efecto la que se le confiere, siendo visto dársela esta ciudad a dicha religión, sin perjuicio de las escuelas públicas que actualmente hay en ella, y las demás que en adelante hubiese por conveniente establecer en beneficio del público, creando nuevos maestros según convenga, y así mismo siendo visto no quedar ahora ni en ningún tiempo con obligación alguna esta ciudad a dicha religión: A la que se le dé testimonio de ese acuerdo con inserción de él a la letra, y del precedente en que por su parte se presentó el memorial y demás papeles que se mandaron copiar, y que quedando copia de la licencia del ilustrísimo señor arzobispo, y facultad concedida por el reverendo. P. Provincial para la fundación en esta ciudad se entreguen los originales presentados a excepción del memorial para que dicha religión pueda ocurrir a su magestad y señores de su Real Consejo a fin de impetrar la aprobación de esta licencia. Dice a la ciudad tenía mandado citar a este cabildo General para efecto de dar y otorgar el poder al señor conde de Carlet electo Procurador General para el año que dará principio el primero de junio del presente, y concluirá fin de mayo del próximo venidero, y habiendo entrado Vicente Cobes, y Luis Hiero Vergueros hicieron relación haber hecho la convocación para las ocho de ese día, y que ya están dadas:

Acordose de conformidad, dar, y otorgar poder al señor conde de Carlet electo Procurador General nombrado por esta ciudad en su cabildo de nueve del corriente para el año que dará principio en primero de junio del presente y concluirá fin de mayo del próximo venidero mil setecientos treinta y ocho, con todas las clausulas, fuerzas, y firmezas en derecho necesarias, y para que solicite la buena administración de las rentas, bienes, y regalías de esta ciudad haciendo para ello todas las diligencias convenientes en nombre de esta ciudad y su público, pidiendo, e instando todo cuanto a esta le convenga, y convenir pueda, y constare de sus acuerdos, y con la facultad de substituir en los subsidios de la misma:

D. Arias Campomanes

D. Tomás Tinagero”.

DOCUMENTO XIV

28 de mayo de 1737

Carta de contestación del ayuntamiento de Valencia al marqués de Santa Cruz, agradeciéndole la recomendación que hace sobre la favorable fundación de las Escuelas Pías.

Archivo Municipal de Valencia. *Cartas Misivas*. g³-66. 1729-1748, ff. 135v-136.

“Excelentísimo marqués de Santa Cruz:

Excelentísimo señor, habiendo visto por esta ciudad en su cabildo en 9 de este mes la [carta] de vuestra excelencia de 20 de abril próximo pasado, por la que se sirve atendiendo al beneficio de su público, y educación de los niños, recomendarla el que concurra en la parte que le toca con su consentimiento, para la fundación que pretenden en ella la religión de los Padres de las Escuelas Pías de la Madre de Dios, ha acordado dar a vuestra excelencia muy cumplidas gracias por la fineza de su interposición en este asunto que cede con el mayor lustre y consuelo suyo, y de sus vecinos. Y asegurado de este reconocimiento debe esta ciudad hacer presente a vuestra excelencia haber concurrido gustosísima, concediéndole por su parte la licencia solicitada esta religión, apreciando haber tenido esta ciudad ocasión de complacer a vuestra excelencia como lo ejecutará en todo cuanto fuere servido, y se ofrezca de su veneración y complacencia.

Dios guarde la excelentísima persona de vuestra excelencia lo es más que felicísima a la que esta ciudad le suplica y ha menester.

Valencia y mayo a 28 de 1737”.

DOCUMENTO XV

1 de junio de 1737

Carta de agradecimiento del padre Provincial de las Escuelas Pías al arzobispo D. Andrés de Orbe y Larreátegui por la concesión de la licencia que había concedido para la apertura de un colegio en Valencia.

Archivo Municipal de Valencia. *Libro de Instrumentos*, 1737, ff. 244.

“Muy ilustre señor

Señor. El P. Ignacio de Joseph mi delegado en esa tan ilustre como noble y leal ciudad a fin de tratar en ella una fundación de mi sagrado instituto, me remite este correo el decreto por el que se sirve vuestra ilustrísima con su innata piedad admitir en ella mi sagrada religión; por lo que doy a vuestra ilustrísima repetidísimas gracias, y quedo con toda mi provincia sumamente obligado a servir a vuestra señoría rogando a Dios nuestro señor por su mayor aumento y salud, no dudando, que esta obra que con la poderosa protección de vuestra ilustrísima se ha comenzado, logrará con ella su aumento a fin de conseguir con ella la mayor honra y gloria de Dios nuestro Señor, y beneficio a esa ilustre ciudad, a quien mi venerable patriarca por este medio intenta corresponder agradecido a los muchos favores que así de su nobleza, como de su docta y gran universalidad frecuentando en ella sus escuelas en su juventud.

Dios nuestro señor guarde a vuestra ilustrísima en su mayor aumento y gloria los mismos años que le suplico y deseo. Madrid y junio 1 de 1737.

Muy ilustre señor

Beso la mano de vuestra ilustrísima

Su más rendido, y obligado siervo

Juan Chrysostomo de San Jaime

Provincial de las Escuelas Pías”.

DOCUMENTO XVI

12 de junio de 1737

Carta dirigida al P. Provincial de las Escuelas Pías comunicándole la licencia concedida por la ciudad de Valencia y deseando que puedan fundar por el bien de la población.

Archivo Municipal de Valencia. *Cartas Misivas*. g³-66. 1729-1748, f. 136.

“Reverendo P. Chrisóstomo de San Jaime:

Reverendo Padre viose por esta ciudad la de vuestra reverendísima de primero de este mes en que se escribe manifestarla su gratitud, por el permiso, en que por su parte ha concurrido, para que en ella se funden las Escuelas Pías, y estimando a vuestra reverendísima su atención queda con la confianza, de que llegando al deseado efecto esta fundación conseguirá de su religión toda asistencia, para que logre este público felices progresos en la enseñanza de su juventud; en lo que se interesa esta ciudad correspondiendo gustosa a cuanto sea de mayor lustre y adelantamiento.

Dios guarde a vuestro reverendísimo como lo desea Valencia a 12 de junio de
1737”.

DOCUMENTO XVII

1738

Informaciones referentes a la fundación escolapia en Valencia de Pascual Esclapés Guilló.

ESCLAPÉS GUILLÓ, Pascual. (1738). *Resumen historial de la fundación y antigüedades de la ciudad de valencia de los edetanos, vulgo del cid sus progresos, ampliación, y fábricas insignes, con notables particularidades*. Valencia: Antonio Bordazar de Artazú. pp. 110-111.

“96. Deseosos los reverendos padres de la religión de Clérigos Regulares Pobres de la Madre de Dios de la Escuela Pía, de extender sus piadosos trabajos, i deseos, para el feliz logro de sus vocaciones, suplicaron a la magestad de nuestro católico monarca D. Felipe V (que Dios guarde) su real patrocinio, y aprobación, a cuya petición facilitó su magestad real cédula, su data en San Ildefonso a los 7 días del mes de noviembre del año 1737 para que los padres de la expresada Escuela Pía, pudiesen fundar un colegio, para las escuelas de niños de esta ciudad de Valencia.

97. En consideración de esta gracia, pasaron los referidos padres a lograr el patrocinio del excelentísimo señor D. Andrés de Orbe y Larreátegui, arzobispo entonces de esta Santa Iglesia de Valencia, e inquisidor general de España, quien en atención al ejemplarísimo fruto que avían de ocasionar dichos reverendos Padres en esta ciudad, vino en concederles licencia para la expresada fundación, como lo ejecutó el día 30 de abril del mismo año; con cuyas prevenciones, i gracias, pasaron del colegio de Albarracín su doctísimo rector el padre Ignacio de S. Josef, delegado provincial, con un compañero, (patrocinados de egregio señor conde de Carlet, que amante de esta ciudad era estímulo de tan precisa fundación) a solicitar su establecimiento en esta ciudad de Valencia.

98. Propuesta su determinación, no faltaron algunas dudas en sus principios; pero decididas, obtuvieron permiso, i facultad de su ilustre ayuntamiento. Y habiendo comprado un casa en la calle de Colomer, que era de Fráncico Guillem, ciudadano, y tomando posesión de ella en 29 de noviembre como consta de la escritura que de ello recibió Juan Bautista Navarro, escribano del rey nuestro señor, dispusieron el adorno no de su atrio, para la celebración del Santo Sacrificio, y beneficiada la dispuesta iglesia, bajo la invocación del gran patriarca San Joaquín, en el día 8 de febrero del año 1738 dijo la primera misa el expresado reverendo padre Ignacio de San Josef, asistido de los reverendos padres colegiales y compañeros suyos, el padre Ambrosio de San Agustín, el padre Pascual de Jesús, el padre Juan de San Josef, el padre Antonio de Cristo, y el hermano Gaspar de la Visitación,

99. Este día expusieron el Santísimo Sacramento a cuya función concurrió el egregio el señor D. Felipe Lino de Castellví, conde de Carlet, protector de esta fundación con grande número de nobleza, y personas de todas clases y estados.

100. En seguimiento de estas precisas disposiciones dieron principio a su principal instituto el día 20 de febrero de este año 1738 abriendo cuatro escuelas, esto es, primeras letras, de deletración, leer, y escribir, de cuya piadosa, y prudentísima

enseñanza, se espera el mayor fruto en los niños, en todo género de primeros rudimentos, Doctrina Cristiana”.

DOCUMENTO XVIII

6 de marzo de 1738

Carta de D. Andrés Mayoral a la ciudad de Valencia anunciando su nombramiento como arzobispo.

Archivo Municipal de Valencia. *Libro de Instrumentos*, 1738, f. 136.

“Ilustrísimos señores

Este correo tengo aviso de haberme su Santidad hecho gracia de la mitra de esa Santa Iglesia metropolitana, y arzobispado; y aunque con este motivo se ha renovado, o aumentado mi confusión, que siempre tengo presente, y me causa una dignidad tan superior a vista de mi ningún mérito: me sube de suma complacencia, el aproximarme a la apreciable compañía de vuesenoría Ilustrísima en donde pueda dar a entender los vivos deseos, que me asisten de merecer sus preceptos, y de emplearme en cuanto sea de su satisfacción, y agrado: y si entre tanto, que logro este gusto, y fortuna, se sirviese vuesenoría Ilustrísima adelantarme aquellos a esta plaza, o a la Corte donde llegaré después de Cuaresma, lo tendré a especial favor.

Nuestro Señor prospere a vuesenoría Ilustrísima por dilatados años. Ceuta y marzo 6 de 1738.

Andrés arzobispo de Valencia

Ilustrísimos señores cabildo y Ayuntamiento de la muy noble y leal ciudad de Valencia”.

DOCUMENTO XIX

15 de marzo de 1738

Memorial de los maestros de la ciudad 15 de marzo de 1738, para evitar que las Escuelas Pías abrieran más colegios en Valencia.

Archivo Municipal de Valencia. *Libro de Instrumentos*, 1738. ff. 150r-151r.

“Muy Ilustrísimos Señores

De los maestros de leer, escribir, y contar, residentes en esta ciudad. Suplicantes. Valencia y marzo 15 de 1738. Remítase al señor conde de Carlet nuestro Procurador General, para que comunicándolo con los abogados de esta ciudad informen por escrito lo que les ofreciere y pareciere.

Los maestros de leer, escribir y contar residentes en esta ciudad suplicantes con el mayor rendimiento dicen: que habiendo esta ilustrísima ciudad condescendido en la súplica del delegado provincial de los Clérigos Pobres de la Madre de Dios de las escuelas de España, y dado su permiso, para poder abrir una escuela en el poblado de esta ciudad y ejercer en ella su caritativo instituto con la calidad expresa de que no se causase perjuicio a los suplicantes han entendido estos que habiendo acudido a dicha nueva escuela un crecido número de muchachos, no satisfechos de esta limitada permisión, tratan de situar y abrir, otras escuelas, en distintos, y proporcionados barrios, cuando consta; que en la Corte y Zaragoza solamente se les ha concedido un barrio, sin daño de tercero. Por lo que precisa a los suplicantes recurrir a la protección de esta ilustrísima ciudad con la segura esperanza de que debiendo a esta su primitiva ejecución le merecerán el alivio de evitar su ruina.

A cuyo fin deben poner en la alta consideración de vueseñoría muy ilustrísima que los suplicantes son hechuras de esta Ilustrísima ciudad a quien han debido sus nombramientos, y títulos, con todas las honras, disposiciones, y providencias conducentes a su conservación, precediendo a los nombramientos los correspondientes exámenes, con asistencia de uno de los caballeros regidores, y del actual rector y tres examinadores, en la capilla de Nuestra Señora de la Sapiencia en conformidad de los capítulos, y estatutos acordados por esta ilustre ciudad que con la buena fe de los nombramientos, y esperanza de poder con su afán, y trabajo mantener las obligaciones con mujeres e hijos, las han contraído sin que el deseo de adelantar sus utilidades, le

haya inducido a despedir los muchachos, que por pobres no han podido acudirles con las esperadas regulares pues les han admitido uniformes, y gustosos como es notorio.

Que atendiendo el bien público, y a la mayor comodidad de los padres que tuviesen hijos para educación, a solicitud de los suplicantes y señaladamente de su examinador mayor, se han distribuidos, y los partidos de diez escuelas con la mayor proporción de forma abrazan todos los barrios de la ciudad sin excesiva distancia que pueda incomodar los muchachos habían de acudir a ellas y que con sola la novedad de haberse abierto dicha nueva escuela, experimentan los suplicantes tan considerables perjuicios que apenas les han quedado muchachos; y aunque de los que se han ido de sus escuelas han vuelto algunos, han experimentado ser estos los más pobres, y sus padres tan desvalidos, que no pueden acudirles aún con la más leve gratificación. Y por último han llegado algunos de los suplicantes a tan infeliz estado, que ha habido de solicitar algunas limosnas para mantener sus precisas obligaciones.

Todo esto, y mucho más se pudiera ponderar, y se admite por excusar prolijidad y molestia junto con la condición prevenida en el decreto acordado por vuestra magestad ilustrísima no deberse a lugar a la extensión, y abertura de nuevas escuelas ideada por dichos Clérigos Pobres. Pues sería exceder manifiestamente límites de la permisión, lograr la total ruina de los suplicantes y lo que es más, acreditar descuido en vueseñoría muy ilustrísima en cosa tan substancial y peculiar de su gran vigilancia, persuadiendo que hasta ahora, no había habido las necesarias escuelas para los primeros rudimentos cuando las que hasta ahora ha habido han producido sujetos los más visibles, y de acreditada ciencia sin omitir que su majestad en su real decreto expedido en esta razón solo les concede la facultad de tener una casa con el título de escuela pía sin ejemplar en España de haberles concedido mayor extensión como está referido.

Por tanto, y demás que sabrá suplir la dirección de vueseñoría muy ilustrísima suplican rendidos se sirvan acordar las providencias más eficaces que se embarace la dicha ideada extensión, en lo que recibirán singular merced de vueseñoría muy ilustrísima”.

DOCUMENTO XX

17 de abril al 26 de agosto de 1738

Proceso para el intento de adjudicación de la Casa Refugio por parte de las Escuelas Pías de Valencia.

Archivo Histórico Nacional. *CONSEJOS*, leg. 47874.

“Al cardenal Gobernador del Consejo

Remito al Consejo el Memorial incluso de los Padres de las Escuelas Pías de la Ziudad de Valencia, y sobre la adjudicación de la casa que solizitan, me consultara lo que se le ofreziese y pareziese.

En Aranjuez a 17 de abril de 1738

Publicado en diez y nueve del dicho se acordó lo viera el señor fiscal.

* * * * *

Señor, los Padres de las Escuelas Pías de la ciudad de Valencia con el mayor rendimiento suplica a su magestad.

Señor

Los Padres de las Escuelas Pías de la ciudad de Valencia puestos a los pies de vuestra magestad con el mayor rendimiento dicen: que con licencia de vuestra magestad en cédula de 17 de noviembre próximo pasado y las demás necesarias dieron principio al exercicio piadoso de su Instituto abriendo escuelas públicas para la educación y buena crianza de los niños pobres en letras, doctrina cristiana y santo temor de Dios, y han sido tantos los que han concurrido de toda la ciudad que después de aver recurrido hasta quinientos que con bastante incomodidad se han podido acomodar en la corta habitación que oy tienen; se han quedado muchos sin poder recibir para darles el pan de la doctrina cristiana, con mucho dolor de los suplicantes. Y no hallando otro remedio que el de una casa, que a expensas de vuestra magestad se erigió en dicha catedral para recoger mugeres perdidas en los mayores disturbios de la guerra y oy está reducida a tener algunas niñas pobres para la enseñanza, las que sin inconveniente ninguno se pueden trasladar con las rentas que vuestra magestad les tiene asignada para su manutención, a la casa de San Vicente Ferrer en donde logran igual o mejor enseñanza como vuestra magestad se puede informar de personas bien enteradas de esta verdad. Por tanto a vuestra magestad suplican se digne mandar adjudicarles dicha casa para que así puedan hacer más universal el beneficio de la enseñanza y remediar la necesidad

de tanto niño pobre como en dicha ciudad queda sin educación alguna, lo que esperan del piadoso ánimo de vuestra magestad.

* * * * *

El fiscal en vista del real decreto de 17 de este mes con el que su magestad se sirve remitir al Consejo el memorial de los padres de las Escuelas Pías de la ciudad de Valencia para que sobre la adjudicación de la casa que solicitan consulta lo que le ofreciere y pareciere dice. Que para responder con el debido conocimiento si el Consejo fuera servido podrá mandar que emitiendo copia de dicho memorial a la Audiencia de Valencia informe sobre un contenido y súplica lo que se la ofreciere y pareciere con expresión de si de la translación delas niñas pobres que mencionan en él a la casa de San Vicente Ferrer se seguirá algún inconveniente y con todo lo demás que en su razón tuviera por conveniente.

Madrid y abril 28 de 1738.

Señores de Gobierno de Castilla

Melgarejo

Aguado

Enao

Madrid y mayo seis de 1738

Como lo dice el señor fiscal

Dicho por carta en 2 de agosto.

* * * * *

Excelentísimo Señor.

Habiéndose visto en el Consejo un memorial dado a su magestad por los Padres de las Escuelas Pías de esa Ciudad, de que es copia la adjunta. Ha acordado que esa Audiencia informe, por mi mano, en el término de quince días, lo que se le ofreciese sobre su contenido, con expresión de si de la translación de las niñas pobres que se mencionan en él, a la casa de san Vicente Ferrer se seguirá algún inconveniente. Y para que vuestra excelencia lo haga presente en el acuerdo y por éste se cumpla, se lo participo de orden del Consejo de cuyo recibo se servirá vuestra excelencia darme aviso para ponerlo en su noticia.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años.

Madrid 9 de agosto de 1738.

D. Pedro Manuel de Contreras.

Excelentísimo señor Marqués de Caylús.

* * * * *

Valencia, 21 de agosto de 1738.

Al señor D. Pedro Manuel de Contreras

La Audiencia informa sobre tal instancia de los Padres de la Escuela Pía de Valencia.

Mui señor mío: En cumplimiento de la orden de su magestad que vuestra señoría me comunicó por su carta de 9 del corriente, yncluyo el informe adjunto que esta Real Audiencia haze sobre la pretensión introducida por los Padres de la Escuela Pía de esta Ziudad, para que se les dé la casa que ocupan las niñas huérfanas, y que éstas se trasladen a la casa de los niños de san Vicente, para que dando quenta vuestra señoría al Consexo delibere sobre este asunto lo que tuviere por mas conveniente y del real servicio.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años como deseo. Real de Valencia 21
de agosto de 1738.

Marqués de Caylús.

Señor.

En carta de D. Pedro Manuel de Contreras con fecha de 9 de agosto próximo se sirve vuestra magestad mandar que esta Audiencia informe lo que se le ofrezca sobre el Memorial que incluye de los Padres de la Escuela Pía de esta ciudad, pretendiendo que vuestra magestad les adjudique para su habitación la casa que de orden de vuestra magestad y a sus expensas se ha fabricado intituladla el Refugio, para recogimiento de pobres huérfanas y que las niñas que hoy existen en ella se trasladen a la casa de las niñas de san Vicente Ferrer, donde con ellas logren igual, o mejor enseñanza. En cuyo obediencia dize que esta casa jamás tuvo el destino que supone el memorial de recoger mugeres perdidas, sí de educar niñas huérfanas y singularmente hijas de oficiales militares a quienes ha preferido siempre la justa reflexión de los administradores que vuestra magestad eligió para ella, y se fundó con Reales Decretos de 24 de julio y 21 de octubre de 1711, a ocasión de las muchas que quedaron desamparadas en la Guerra pasada, ya en el exterminio y quema de la antigua ciudad de Xàtiva, ya en las que continuamente quedan de los oficiales de tropas que mueren en las crecidas guarniciones de este Reyno. Inclinandose el piadoso real ánimo de vuestra magestad a esta pía fundación, por instancia y representaciones del Padre Joachin Burguño jesuyta, a cuya dirección dexó vuestra magestad este cuidado eligiendo con real despacho de 17 de agosto de 1712 por administradores de ella al prepósito jesuyta de la Casa Profesa de esta ciudad, y quatro cavalleros piadosos de la primera distinción, que desde entonces han cuidado de ella con la dotación de dos mil pesos que vuestra magestad les concedió y al principio se situaron en las rentas sequestradas de la Mitra, hasta que habiendo muerto en Viena el arzobispo Cardona. Y queriendo vuestra magestad perpetuar este monumento de su piedad concedió la misma dotación con Real Decreto de 30 de mayo 1727, en el tercio diezmo de este Reyno, y después de vendido al Marqués de Santiago, con otro decreto de 6 de agosto del mismo año, en el equivalente de rentas provinciales, en cuyo tiempo experimentaron algún atraso. Y últimamente con decreto de 3 de diciembre de 1737, en el producto de el papel sellado, de cuya renta se han mantenido las referidas niñas en más o menos número, llegando a veces al de noventa. Hasta lo que ha alcanzado la renta se ha fabricado la referida casa con especial aprobación de vuestra magestad y cédula de 7 de abril de 1727, dándole el nombre de el Refugio, tomándola baxo su Real protección la Reyna Vuestra Señora y adornándola con sus Reales Armas. Y se han establecido las clases de la enseñanza con Maestras de todas las labores con un clérigo secular que las asista y diga misa en su capilla todos los días, y con un comprador que les lleve lo necesario y entienda en las provisiones de la Casa a dirección de los administradores concurriendo a todo la aplicación de los Padres Jesuytas, que todas las semanas acuden a enseñarles la Doctrina Christiana, a hazerles pláticas con que se eduquen en el santo temor de Dios, y

últimamente a confesarlas y darles la comunión en los días festivos con la aplicación y celo que lo practica siempre esta Religión, y mucha mayor en esta casa fundada por vuestra magestad a instancias de este jesuita que en obras de caridad dio el mayor exemplo y dexó que embidiar a la posteridad.

Esta fundación ha tenido tan felices progresos que ha sido el ídolo de toda la ciudad y singularmente de todas las damas más principales de ella, que frecuentemente acuden a ver los primores que se enseñan a estas niñas, otras a comprar labores de sus manos con que se ayuda la Casa, y otras finalmente a admirar el buen régimen de ella y su asistencia repitiendo mil elogios de la piadosa caridad de vuestra magestad y de la aplicación de los administradores, que no contentos con esta enseñanza se dedican a la de ponerlas en estado según la calidad de cada una. Mediante lo qual han logrado unas con dotes recogidas de limosna entrar en religión, otras se han casado y otras, finalmente, de menos esfera se han puesto a servir en las casas más principales de la ciudad, donde así instruydas en habilidades han encontrado segundos padres, que han mirado por ellas acudiendo a porfía a pedir las y lograr el permiso de llevárselas muchas damas a quienes no se entregan hasta que estando ya hábiles en qualquier labor se reconoce serles de conveniencia a las niñas. Por lo qual se detienen los años que necesita en la enseñanza, sin embargo de lo qual pasan ya de mil las que se encuentran notadas en los libros de haver estado en esta Casa y hoy se mantienen hasta el número de cinquenta y dos, entre las quales hay doze hijas de oficiales militares.

Con esta noticia previa de lo que es esta Casa, descendiendo ahora la Audiencia al informe de lo que se le pregunta y desea entender vuestra magestad debe dezir, no tiene por conveniente la traslación de estas niñas a la Casa de san Vicente ni que se alargue esta Casa fabricada a expensas de vuestra magestad para estos fines a los Padres de la Escuela Pía, para el de su habitación y escuelas de niños tanto por ellas como por los mismos pretendientes.

Lo primero, porque la Casa que se supo de las niñas de san Vicente no está destinada, principalmente, para niñas, sino para niños, y aunque se admiten algunas, ni tienen la asistencia y distinción de clases y maestras de especiales labores que las enseñen, pues solo tienen una para las haziendas más bastas, ni las mantienen hasta la edad que éstas. Y es error manifiesto y aún ofensa de las del Refugio y sus directores el suponer dicho memorial lograrían el ella la misma o mejor enseñanza. A más que las de san Vicente están baxo otras reglas y preceptos, salen procesionalmente a pedir limosna por la ciudad y contentándose con menos habilidad logran acomodarse solo en casas más humildes, lo que sucede al contrario en las del Refugio, que ni solas ni acompañadas salen fuera, manteniéndose recogidas en clausura como destinadas a mejores empleos.

Lo segundo, que aun concedido esto, las de san Vicente como parte menos principal del instituto de aquella casa logran tan corto terreno para su habitación, que aun no caben en ella las pocas que mantienen. Y si se agregasen estas otras sería menester hazer una nueva obra, tan grande como la que se ha hecho para las del Refugio, y no hay capacidad, ni terreno para ella, y aun cuando le hubiere, teniéndola ya hecha y casi acabada, parece desacierto el abandonarla por otra que aun se ha de hazer, sin más utilidad y beneficio que el de alargales a los religiosos pretendientes una habitación y colegio ya formado.

Lo tercero, porque aun quando ambas dificultades se superassen, no parece sería acertado el suprimir una fundación tan aplaudida y beneficosa como ésta, después que ha costado a la Real Hazienda tantos caudales su fábrica y manutención, tanta aplicación a los administradores y tanto desuelo a sus directores en formarles ordenanzas y constituciones dirigidas al mejor gobierno de la Casa y aprovechamiento de las niñas, por mantener otras a quienes se agregassen, pues sin duda sucedería assí, o ya reduciéndose su número al que solo pudiesse mantener la limosna qua vuestra magestad les concede, o ya distribuyéndose ésta entre todas en perjuicio de las del Refugio. Y en estas casas de piedad donde se aspira al mayor número de las que se puedan recoger, no parece sano el Consejo de reformar alguna ni agregarla a otra, sino quando por sí no se puede mantener, y en esta sería menos decoroso habiéndola honrado vuestra magestad con el título de su patronato, quando la otra a quien se pretende agregar no tiene esta circunstancia, está baxo el patronato de la ciudad y es tan distante su régimen y gobierno.

Últimamente, no se considera conveniente el logro de esta unión a los mismos pretendientes. Pues siendo tan reciente su fundación, que no llega un año, y estando tan dividido en dictámenes el vulgo sobre el acierto de su admisión, que ya se oyen clamores sobre el engaño de haver propuesto se mantendrían de propios sin pedir limosna y a breves días se han entrado por las puertas de los vecinos a pedirla, de manera, que al principio con la novedad tuvieron el crecido número de niños que refieren, y ya se ha regulado, que no excede de una escuela ordinaria diciendo los más que para esto bastavan las escuelas que están destinadas a barrios por toda la ciudad, como hoy se mantienen enseñando por preceptores a todos a leer, escribir y Doctrina Christiana, sin que alguno por pobre que sea, dexé de lograr esta educación y pasto. Si sobre todo esto viese ahora el público que por solo darles cómoda habitación a estos religiosos, se formaba y extinguía una fundación Real tan beneficosa como ésta, que ha tenido tanta aceptación y aplauso, se puede considerar el odio que les ocasionaría de todo el común, y si sería compensable con la corta utilidad de una casa, que destinaba para tan distintos fines, era preciso gastar mucho para acomodarla a los que desean, a más que el parage donde está situada frente a las salas en que están situadas las camas de los enfermos del Hospital General, fuera del centro de la ciudad, y al extremo de ella,

junto a la muralla. No es a propósito para escuela de niños que deven estar donde puedan acudir todos sin incomodidad y en sitio donde el bullicio de las entradas y salidas no puedan acarrear el perjuizio que en este ocasionaría a los pobres enfermos.

Por todo lo qual considera esta Audiencia que no es conveniente lo que se pide, y tiene por temeraria la pretensión de quererse establecer estos religiosos sobre ruynas ajenas. vuestra magestad sobre todo mandará lo que más fuere de su Real servicio.

Dios guarde la Catholica Real Persona de vuestra magestad muchos años como la Christiandad ha menester.

Real de Valencia, y agosto 26 de 1738.

D. Manuel de Toledo

D. Francisco Despuig

Conde de Albalat

D. Martín Dávila

D. Joseph Moreno Albarado

D. Vicente Ferrer

D. Joseph Moreno Hurtado”

DOCUMENTO XXI

24 de abril de 1738

Sesión del ayuntamiento del jueves 24 de abril de 1738, en que se leyó un memorial de los maestros para evitar que las Escuelas Pías abrieran otro colegio en Valencia.

Archivo Municipal de Valencia. *Libro Capitular*, 1738, ff. 105v, 106 y 107r.

“Por quanto en nuestro cabildo de quince de marzo próximo pasado se vio y leyó un memorial de los maestros de leer, escribir, y contar, residentes en esta ciudad, por el que con el motivo de haber fundado en ella la religión de los Clérigos Pobres de la

Madre de Dios una escuela en el poblado de esta ciudad, que se les concedió por esta, sin que se les causase perjuicio a los suplicantes, recelaban su extensión, y abertura de nuevas escuelas, por lo que suplicaron se dignase esta ciudad no permitir dicha extensión, por redundar en la total ruina de los suplicantes; el que por este decreto de dicho día se remitió al señor conde de Carlet nuestro Procurador General para que comunicando con los cuatro abogados, informara por escrito lo que se les ofreciera y pareciera, y por el que hace dicho señor conde de Carlet con fecha de quince del corriente expresa no haber contingencia en lo que dicho memorial se expresa porque el tener escuelas sueltas, y esparcidas por los lugares está contra el instituto de las Escuelas Pías que tienen fundado ya colegio, en el que tenían cinco aulas distintas como en otras muchas ciudades, y no más, en vista de lo cual acordose de conformidad, que mediante que dichos Padres de las Escuelas Pías, según su instituto, no pueden intentar adelantar sus escuelas en el recinto de esta ciudad, siempre que por los suplicantes tuvieren noticia que ejecuten lo contrario, acudan a esta ciudad para que sobre ello dé la providencia más”.

DOCUMENTO XXII

14 de junio de 1741

Argumento de la Compañía de Jesús que dice tener a su cargo las aulas de Gramática de la Ciudad desde la concordia de 1728.

Archivo Histórico Nacional. *CONSEJOS*, leg. 22214, f. 24.

“El P. Marcos Abril Carbonell de la Compañía de Jesús prefecto del seminario de San Ignacio y de las aulas de Gramática de esta ilustre ciudad ante su magestad comparezco y como mejor proceda digo: que para el puntual cumplimiento de las órdenes de su magestad sobre el establecimiento de dichas aulas necesitó de vuestra certificación auténtica en que conste las voces que representan el claustro mayor de la Universidad de esta ciudad y donde y como se junta. Y assímismo que deliberaciones ha hecho dicho claustro sobre aulas de Gramática de esta ciudad desde el año 1728 en que por concordia y contrato público las puso a cargo y cuidado de la religión de la Compañía de Jesús de esta provincia de Aragón, expresando también si ha dado órdenes

o comisiones para contradecir dicha Concordia; y en caso de que tal cosa no conste, que se certifique igualmente (...).”.

DOCUMENTO XXIII

20 de junio de 1741

Fragmento de una carta en la se refleja el aplauso general con el que las Escuelas Pías fueron recibidas en Valencia al abrir su colegio en 1738.

Archivo Histórico Nacional. *CONSEJOS*, leg. 22214, f. 20.

“(…) Que por real Zédula de 27 de noviembre del año pasado de 1737 y con permiso y licencia de la muy ilustre Ciudad y arzobispo de Valencia se erigió en ella una collegio de su instituto para enseñanza de la juventud. Y en ejecución de la expresada Zédula y licencia enn 8 de febrero del año pasado de 1738 se abrieron las escuelas sin contradicción alguna y con aplauso unibersal de todo el pueblo dedicado desde luego doze religiosos para que enseñasen según su instituto la Doctrina Christiana, Leer, Escribir, Aritmética, Gramática, Retórica y Poesía. Aque eran obligados por voto solemne como lo manifiestan sus constituciones y lo ratifican diferentes bullas pontificias (...).”.

DOCUMENTO XXIV

23 de junio de 1741

Fragmento de una carta por la cual las Escuelas Pías justificarían su derecho a la enseñanza de la Gramática por la bula pontificia de Pablo V dada en su erección como congregación religiosa.

Archivo Histórico Nacional. *CONSEJOS*, leg. 22214, f. 22.

“(…) Y aunque dicha concordia se a ejecutado posteriormente a la fundación de la religión de mi parte se a querido despojarle de la posesión adquirida con el pretexto de no ser de su instituto y haver acudido al consistorio a hazer contradicción a la posición de los padres de la Compañía, o de la Ciudad. Pareze duda de las facultades de su religión y breves a los que se les están concedidos no solo para la enseñanza de las primeras letras sino también para la Gramática como consta dela bulla de erección de dicha religión, pedida por la santidad de Paulo V. En cuia consideración no quede indefensa la religión (…)”.

DOCUMENTO XXV

26 de junio de 1741

Exposición del incumplimiento del cierre de las aulas de Gramática por parte de las Escuelas Pías y su posterior acatamiento.

Archivo Histórico Nacional. *CONSEJOS*, leg. 22214, f. 27.

“Lucas López de Fonseca, en nombre de la Ciudad de Valencia y Juan Garcés en nombre del Provincial y religiosos jesuitas de la Provincia de Aragón. En la mejor forma que procede decimos. Que por no haberse obedecido por los padres de la Escuela Pía el cerrar las aulas gramaticales de dicha Ciudad en virtud de la Real Cédula despachada por vuestra real persona. No obstante la cortessana atención que la Ciudad practicó con ellos para este fin. Recurrieron a este Consejo para la providencia más conveniente en cuyo intermedio, la Ciudad mi... representó a la Real Audiencia de Valencia y el prefecto de las aulas Ciudad mi... con petición, suplicó el remedio. Y habiendo dado la dicha Real Audiencia notificar al rector de dicha Escuela Pía la Real Cédula. Y que en consecuencia cerrasen desde luego las aulas de Gramática, huvieron abierto con aprovechamiento de que se tomaría providencia correspondiente a su ejecución. Y al corregidor de aquella Ciudad que hiciese pregonar dicha Real Cédula para que viniese a noticia de todos, y no permitiese que vecino alguno contravenga a lo resuelto (…)

Y no presentamos testimonio por no haver habido lugar, ni testigo para ello. Dichos padres de la Escuela Pía han obedecido en todo (…)”.

DOCUMENTO XXVI

26 de junio de 1741

Fragmento de una carta en la que las Escuelas Pías mencionan su cuarto voto, por el cual se deben a la enseñanza.

Archivo Histórico Nacional. *CONSEJOS*, leg. 22214, f. 119.

“Manuel de Loazes Carmona en nombre del padre Gerbasio de San Pedro Mártir Provincial General de las Escuelas Pías de España ante vuestra alteza parezco. Y digo que sin embargo de la instancia que mi parte tiene puesta ante vuestra alteza para que se le mantenga en la posesión en que se alla de enseñar según el cuarto voto de su ystituto en la ciudad de Valencia (...)”.

DOCUMENTO XXVII

4 de julio de 1741

Fragmento de una carta en la que las Escuelas Pías justifican su enseñanza de la Gramática en virtud de las licencias concedidas.

Archivo Histórico Nacional. *CONSEJOS*, leg. 22214, ff. 28 y 29.

“Manuel de Loaces Carmona en nombre del P. Gerbasio de San Pedro Mártir Provincial de las Escuelas Pías de España. Digo que mi parte tiene hecho recurso al consistorio para que se le mantenga en la posesión en que estaba de enseñar Gramática públicamente Arreglado a su instituto con aulas abiertas por havérsele despojado parala Ciudad de Valencia en virtud de recurso que hizo a la vuestra Audiencia con la Zédula obtenida de la real persona en que se dio las cathedras de Gramática que tenía en la Universidad a la provincia de Aragón de los padres de la Compañía de Jesús con sus

emolumentos y con el pacto envío de sus capítulos. De que en aquella Ciudad no pudiese otra qualquier persona enseñar Gramática y para que se vea y determine con todo conocimiento la justa pretensión de mi parte y como semejante pacto no pudo entenderse con mi parte a causa de que la fundación del colegio que tiene en aquella Ciudad se efectuó en fuerza de la licencia y permiso de su arzobispo y del consistorio como aparece del testimonio que presento y juro con la solemnidad necesaria. Y asimismo la licencia de la Ciudad y arzobispo quienes en el año pasado de 1737 se la concedieron sin limitación alguna como asimismo apporto de los testimonios que presento con la misma solemnidad y no obstante de tener mi parte el derecho adquirido a cuenta en su instituto tuviese alguna limitación que no hay para la enseñanza de la Gramática como propio y peculiar. Y resulta justificado de los brebes que tengo presentados y no theniendo ya la Ciudad arvitrio para clamar el derecho que había concedido ampliamente (...) Y que se requiere al rector del collegio de mi parte zerrase las aulas haciéndole diferentes apercivimientos y conminaciones como resulta plenamente justificado, y no contenta con lo realizado mandó se publicase bando bajo de graves perjuicios prohibiendo que ninguna persona de aquella Ciudad enbiase sus hijos, criados, ni domésticos a las expresadas aulas (...).”

DOCUMENTO XXVIII

7 de julio de 1741

Fragmento de una carta en donde se cita que las aulas de Gramática de la Ciudad habían pasado de la Universidad a la Compañía de Jesús según reales órdenes.

Archivo Histórico Nacional. *CONSEJOS*, leg. 22214, f. 31.

“El padre Marcos Antonio Carbonell de la Compañía de Jesús prefecto del seminario de San Ignacio de la misma Compañía y de las escuelas públicas de Gramática y Retórica de esta ilustre Ciudad. Ante vuestra señoría paresco y como mejor derecho proceda digo. Que para efecto de hazer constar ante su magestad y señores de su real y supremo Consejo, en contradicción de ciertas pretensiones introducidas por los padres de las Escuelas Pías de esta Ciudad. Que las aulas de Gramática y Retórica que antes tenía en su Universidad Literaria eran privativas para toda la Ciudad y que con la misma regalía y facultad privativa se han puesto al cargo de la religión de la Compañía

de Jesús cerrándose las de la Universidad, en virtud de reales órdenes y de la Concordia estipulada con esta ilustre Ciudad (...)

DOCUMENTO XXIX

10 de julio de 1741

Carta en la que las Escuelas Pías alegan estar en disposición de dar clases de Gramática por la bula pontificia de 1733.

Archivo Histórico Nacional. *CONSEJOS*, leg. 22214, f. 30.

“Manuel de Loaces Carmona en nombre del P. Gerbasio de San Pedro Martir Provincial General de las Escuelas Pías de España en el expediente con los padres del collegio de la Compañía de Jesús de la ciudad de Valencia. Pretende querer prohibir que el collegio que allí tienen mis partes no enseñen la Gramática y demás ciencias. Digo que para que se bea y reconozca la clara justicia que les asiste y la ampliación de su instituto en el que hasta ahora no se le a puesto impedimento alguno. Y como al tiempo y quando que por su magestad se expidió la Zédula aprobando la concordia que la dicha ciudad de Valencia tenía hecha con la provincia de Aragón en que le cedió la cáthedra de Gramática que tenía en aquella Universidad. Hacía mucho tiempo que el collegio de mi parte estaba enseñando la Gramática y para su justificación presento con el juramento necesario el rescripto apostólico expedido por la santidad del papa Clemente doze en 30 de junio de 733 (1733). Y asimismo la información de testigos de toda excepción por la que se justifica el tipo que ha que se allan establecida las aulas de Gramática en el expresado collegio. Y por tanto y para que con bista de todo vuestra alteza resuelva lo que allare ver justo”.

DOCUMENTO XXX

1 de agosto de 1741

Fragmento de una carta en la que las Escuelas Pías se quejan por la prolongación en el tiempo del litigio por las aulas de Gramática, con el consiguiente perjuicio para su labor educativa.

Archivo Histórico Nacional. *CONSEJOS*, leg. 22214, f. 53.

“(…) Se halla expediente pendiente a instancia del padre rector y religiosos del collegio de Escuelas Pías de la ciudad de Valencia. Pide se les mantenga en la posesión en que han estado desde su fundación de enseñar Retórica y Gramática. De que al presente se hallan despojados por mandato de los de la vuestra Audiencia de aquella Ciudad con el pretexto de una real Zédula que se ha presentado por los padres de la Compañía de Jesús, a que también ha coadyuvado la misma Ciudad, por quien según ha llegado a noticia de mi parte y la mía a su nombre. Pareze se ha ocurrido al vuestro Consejo pidiendo que para efecto de presentar varios instrumentos conduzenttes a su derecho se le conzedan dos meses de término y por decreto de 27 del corriente se ha concedido a dicha Ciudad un mes de término con denegación. Y attento a que esta dilación se sigue a mi parte notable perjuicio y agravio por litugar despojados y esttar suspenso el expediente en poder del vuestro fiscal sin poderse despachar que es el fin único a que se ocupa dicha Ciudad instada por los padres de la Compañía (…)”.

DOCUMENTO XXXI

3 de agosto de 1741

Fragmento del acta del ayuntamiento de Valencia en la que el regidor D. Francisco José Minuarte exponía que las Escuelas Pías desde su fundación solo podían impartir clases de leer, escribir y contar, y no de Gramática.

Archivo Municipal de Valencia. *Libro Capitular*, 1741, ff. 246v-247r.

“(…) Que los padres de las Escuelas Pías fueron admitidos a su fundación en esta Ciudad para que solamente enseñasen las primeras letras de leer, escribir y contar sin extención a la Gramática, pues amás de que esto era por entonces privativo de la Universidad, no podía la Ciudad dar semejante facultad, pues tenía encargado a la Compañía de Jesús las aulas de esta y estaba pendiente ante su magestad la resolución de dicha dependencia, que es la que ahora ha decidido de que se evidenciaba que los padres de las Escuelas Pías excedían de su fundación, se oponían a los reglamentos de esta Ciudad y a lo que su magestad mandaba (…).”

DOCUMENTO XXXII

29 de agosto de 1741

Fragmento de una carta en donde se recuerda que las Escuelas Pías fundaban un colegio en Valencia sin perjuicio de las escuelas de la ciudad, que habían aumentado el número de maestros y que enseñaban Gramática por las casas.

Archivo Histórico Nacional. *CONSEJOS*, leg. 22214, f. 85.

“(…) Assímismo presentó copias simples de la fundación, que hicieron dichos padres en esta Corte de Madrid con los memoriales y algunos capítulos, aprobaciones y licencias, por donde consta la limitación de su fundación, para efecto de verificar, que assí en esta Corte, como en la referida ciudad de Valencia solo la pidieron para la enseñanza de los niños pobres, en la Doctrina Christiana y primeras letras de escribir, leer y contar, como aparece del testimonio que para este fin ya mi parte presentado, con la especial limitación de ser sin perjuicio de las escuelas públicas de ella.

Ygualmente presentó una información de nueve testigos de carácter y representación y entre ellos el mismo canónigo vice-chanciller de la Universidad la que consta no aver avido enjamás en dicha Ciudad otras aulas públicas, que las de la Ciudad mi parte que oy obtiene, virtud de lo estipulado, y con las mismas preeminencias la religión de la Compañía de Jesús. Constatando por la misma, que los padres de la Escuela Pía fundaron en ella en el año 1737. Solo con el fin de enseñar las primeras

letras y así lo han executado hasta de pocos meses a esta parte con la noticia o pressumpción de la resolución tomada por vuestro Consejo. En las mismas escuelas de leer y escribir y sin formalidad alguna los mismos maestros de niños se apropiaron y comenzaron a enseñarles algunos principios y primeros rudimentos de Gramática y a pocos estudiantes con cuya noticia introduxo el recurso referido la Universidad a la Ciudad mi parte. Declarando los mismos testigos que después de la publicación de la Real Cédula, en que se encargó a los padres de la Compañía la privativa enseñanza pública de Gramática. Los de dicha Escuela Pía abrieron públicamente y con formalidad aulas de Gramática decidiéndolas en forma y separándolas de las de niños. Señalando maestros nuevos para ellas (lo que antes no había) atrayendo y solicitando por este medio a los niños que acudían a la Universidad pretendiendo dexar ineficaz lo resuelto por vuestra real persona. Y lo que más es que después de la publicación de la real Cédula van dichos padres enseñando por las casas la Gramática clandestinamente. Recogiéndoles en común en alguna casa privada y deteniéndoles en las mismas aulas de leer y escribir en su colegio, esperándoles, en que luego conseguirán la facultad de abrirlas públicas (...)

DOCUMENTO XXXIII

29 de agosto de 1741

Fragmento de una carta en la que las Escuelas Pías alegan los gastos que les ha supuesto pagar los alquileres de las aulas en las que imparten gratuitamente la enseñanza.

Archivo Histórico Nacional. *CONSEJOS*, leg. 22214, f. 55v.

“(…) Que en consideración de su piadoso instituto no solo han enseñado gratuitamente a todos los concurrentes a sus públicas escuelas, sino que también han costeadado considerables alquileres para la manutención de estas, como consta del testimonio que en debida forma presento. Por tanto, y ofreciéndome a justificar a mayor abundancia en el caso y juicio que corresponda. Assí en la más amplia forma el contenido del referido testimonio como todos los demás que a su derecho y más plena defensa convenga en satisfacción y exclusión de cualquier llamada probanza o título de justificación que con menos buena fe se pueda haber hecho siniestramente o presentado la Ciudad o qualquier otra persona (...)

DOCUMENTO XXXIV

28 de julio de 1742

Copia de un documento real enviado al gobernador capitán general del reino de Valencia en el que aparece la multa de 25 libras que se aplicaría a todo aquel que accediera a aulas de Gramática que no dependían de la Ciudad.

Archivo Municipal de Valencia. *Libro de Instrumentos*, 1742, ff. 474v y 475r.

“(…) Después de publicada la dicha nuestra real Zédula, comenzaron a practicar y que cerrasen las aulas, la qual notificada a dichos religiosos la obedecieron y incontinenti se privaron de la enseñanza cerrándolas. Y que para evitar en adelante semejante novedad, entre otras providencias se tomó la de que incurriesen en la pena de veinte y cinco libras las personas que inbiasen a sus hijos o dependientes a otras escuelas que a las de la Ciudad, como estava prohibido por las leyes y constituciones antiguas y modernas de ella y de su Universidad. Lo que se hizo saver jurídicamente a todos sus vecinos y moradores, por el vando y pregón público en forma acostumbrada (…)”.

DOCUMENTO XXXV

21 de junio de 1747

Ocho consultas y un Real Decreto, sobre los asuntos de los religiosos de la Escuela Pía y los de la extinguida Compañía de Jesús en punto de aula de Gramática y enseñanza de la latinidad en las ciudades de Zaragoza y Valencia.

Archivo Histórico Nacional. *CONSEJOS*, leg. 6832 exp. 1 nº 1.

“Declarando que la ciudad de Zaragoza no debió dar el auto de firma de posesoria sobre manutención del estudio de Gramática Latina a favor de los Padres de la Escuela Pía. Que el Consejo pase a mi Real noticia el tiempo en que los Padres de la misma escuela, hicieron su primera fundación en estos dominios; cuántas casas, y hospicios tienen en ellos; qué religiosos hay en cada una; con qué licencias están fundadas; con qué fondos se empezó cada fundación, y si subsisten los mismos, o están disminuidos o aumentados, y otros puntos.

Los repetidos recursos hechos a mi real persona por los religiosos de la Escuela Pía, los que en satisfacción suya han hecho los de la Compañía de Jesús, y los de las ciudades de Zaragoza y Valencia por sí, y por sus universidades han movido mi real ánimo para hacer examinar de raíz sus fundamentos, de cuya investigación aparece que el daño nace de mal aplicadas medicinas, que así como al cuerpo natural ofenden al civil. Y como el conocimiento judicial de los tribunales pasa a enfermedad si se usa de él en materias que no deben sufrir litigio causando gastos, dilaciones, usurpación del tiempo debido a los pleitos inexcusables, discordias en los pueblos, y embarazos a todo el ministerio, y aún a mi real persona: por tanto queriendo evitar estos perjuicios, declaro que la Audiencia de Zaragoza no debió dar el auto de firma de posesoria sobre manutención del estudio de Gramática Latina a favor de los Padres de la Escuela Pía, ni se debió admitir recurso algún judicial sobre esto, y mando que se corten en cualquier estado que se hallen. Y proveyendo de remedio conveniente, ordeno se haga saber a estos religiosos que dentro de un mes preciso otorguen la escritura de fundación con las condiciones prescritas por la ciudad de Zaragoza, y que las guarden, y cumplan sin alteración perpetuamente, y no queriendo, o, no pudiendo otorgarla en esta forma por su instituto, quedarán anuladas, y como si no se hubiesen dado licencias de fundar allí. Así mismo quiero que se corten de la misma manera todos los recursos judiciales hechos en el expediente que se signe con el mismo motivo de escuela de Gramática en la ciudad de Valencia, y que los Padres de la Escuela Pía guarden siempre inviolablemente las condiciones de su fundación. Prohíbo al Consejo que admita recursos judiciales en contra de una u otra parte, y mando que por vía de gobierno cuide del pronto, y exacto cumplimiento de este mi Real Decreto para que se acaben tan ruidosas turbaciones que así es mi voluntad. Mando a al Consejo que se informe exactamente y pase a mi Real noticia el tiempo en que los Padres de la Escuela Pía hicieron su primera fundación en mis dominios; cuántas casas, y hospicios tienen en ellos; qué religiosos hay en cada una; con qué licencias están fundadas; con qué fondos se empezó cada fundación, y si subsisten los mismos, o están disminuidos o aumentados. Téngase entendido en el Consejo, y se dará el más pronto y debido cumplimiento. En Aranjuez a 21 de junio de 1747.

Publicado en 23 de junio y se acordó pasar a los fiscales con los expedientes y papeles que hubiese en el asunto”.

DOCUMENTO XXXVI

31 de octubre de 1748

Fragmento de la “*Copia de un papel, que se llevó el P. Ex. Asistente General Joseph de la Concepción de cosas concernientes a la pretensión de fundar en la ciudad de Lérida, y demás fundaciones*”. Interesa la información referida a las fundaciones de las Escuelas Pías previas a la valenciana hechas en España.

Archivo Provincial de las Escuelas Pías Emaús. Aragón, Vasconia y Andalucía. *Caja 2 Fundaciones - Caja nº 2 (b), Sección de documentos V. Lérida (1746) legajo 3.*

“Los fiscales en vista de los informes de las Chancillerías y Audiencias de estos Reynos, hechas sobre la particular Resolución de su magestad de 21 de Junio de 1747 por la que pide noticia del tiempo en que los padres de las Escuelas Pías hicieron su primera fundación en sus dominios quantas casas y hospicios tienen en ellos, qué religiosos hay en cada una, con qué licencias están fundadas, con qué fondos comenzó cada fundación y si subsisten los mismos o están disminuidos o aumentados. Y habiendo tenido presentes todos los antecedentes de este asunto; dicen: Que por dichos informes resulta que la mayor copia de fundaciones y casas de dichos padres se halla en la Corona de Aragón, de donde fue natural su patriarca y fundador el beato Joseph de la Madre de Dios, y en especial en Aragón y Cataluña, aunque en todos comprendidos los de Castilla entre colegios, casas de maestros particulares y hospicios están reducidos al número de 19. Y presuponiendo que hasta el año 1715 en que su magestad reservó en sí las Regalías de la Corona de Aragón, para estas fundaciones no se necesitaban las Reales licencias que al presente y demás formalidades que preceden porque bastaban las de los Virreyes y otros ministros no las de ciudades de voto en Cortes, porque no comprendieron aquella Corona los Capítulos de Millones.

Hay las siguientes casas: en Zaragoza, un colegio que se fundó el año 1739 con las debidas licencias, que mantiene 20 religiosos, que fue con los que empezó, con la renta de 119 caizadas de tierra blanca y planta de viñas y olivos, sin aumento ni disminución de esta renta. Otro colegio en la ciudad de Barbastro con todas las licencias, 6 religiosos de enseñanza y 4 de obediencia, que se mantienen con 170 escudos, que de sus propios le da la ciudad y era lo que expendía a los maestros quando los tenía. En Daroca se fundó un hospicio en el año de 1728 con 12 religiosos y 300 escudos de renta que es da la ciudad y comunidad, y se halla aprobado por el Acuerdo y

Consejo sin haver tenido aumento. En Alcañiz parece hay una casa con aprobación del Ordinario que se estableció el año de 1729 con 6 religiosos y la dotación de 285 escudos que antes daba la ciudad a los maestros, la que tiene aprobado el Acuerdo de aquella Audiencia. En Albarracín se estableció el año de 1731, el hospicio que se fundó en la villa de Tramacastilla en el año 1713 con licencia de ordinario y con la renta que le dejó el cura de Moscardón que rinde 500 fanegas de trigo al año, y 180 escudos que la ciudad y comunidad les da en el que hay 11 religiosos y para que debe tenerse presente que en el tiempo de su erección o fundación en Tramacastilla todavía no se había expedido el Real Decreto de Regalías, por lo que no hubo necesidad de acudir al Consejo. En Peralta de la Sal, patria del beato fundador, se fundó con las licencias correspondientes el año 1695, y empezó con 6 religiosos, y parece es casa de noviciado. Sus fondos son 100 escudos que les contribuía la Villa, 50 que un eclesiástico les dexó con la carga de otras tantas missas, un legado de 16 escudos con cargo de missas, y en el año 1726 el conde de Baños les dejó la mitad de la casa que tenía en Madrid que está valuada en 200 doblones, y renta actualmente 30 doblones, cuyo efecto no han percibido por estar pendiente la testamentaria; y si resultase libre la casa, habrá lugar a el legado y de lo contrario no subsistiría. Y en el año de 1728 el obispo de Urgel les dexó un huerto con árboles frutales, un pozo para nieve que se valúa en 200 escudos al año, habiéndose mantenido los 6 religiosos en dicha casa hasta el año 1728, en que se puso el noviciado, y en ella sujetos. Y la Provincia concurre para los novicios con 200 escudos, cuya casa es la única que se conoce con componente dotación, y algún aumento, y se reducen incluso los 200 escudos por la asistencia de novicios a 566 escudos. En Benavarre hay otro hospicio o casa con aprobación del Consejo de año 1741 que tiene 6 religiosos, y consiste su renta en un legado de 270 fanegas de trigo y de otro 320. Y así mismo 15 escudos que la iglesia Mayor consignó en una de sus raciones con Bulas Pontificias, sin haver tenido aumento ni disminución. En Tamarite con licencia del ordinario se establecieron 8 religiosos con 220 libras jaquesas y 20 caices de trigo que los paga la Villa de lo que daban a los maestros de primeras letras, y de diferentes obras pías. Y en Jaca hay otro de 6 religiosos sin más renta que la que se daba a los maestros de primeras letras y de Gramática, de modo que a excepción de esta las demás se hallan, o con aprobaciones superiores, o con las correspondientes licencias, debiéndose tener presente que le territorio de Jaca es tan estéril, y pobres sus habitantes, que no es posible hallar otro medio más suave y proporcionado para la educación y enseñanza en aquella ciudad y sus montañas, que el de dichos religiosos. Los que sí faltan, es regular resulten las perniciosas consecuencias que dexan considerarse en donde no hay educación de letras y Doctrina Christiana. Por lo que concierne al principado de Cataluña, hay un hospicio en la Villa de Puigcerdan, establecido a instancia del obispo de Urgel y su actual corregidor en el año 1728 con 350 libras para su manutención que les daba la Villa, y no por el valimiento de arbitrios con que se mantienen los 7 religiosos que hay de limosna en él. Y parece lo contemplaron por preciso dichos obispo y corregidor, pues con su

enseñanza evitan los rezelos prudentes con que estaban de que inficionarse aquel país con las rectas de que abunda la Francia, a donde está inmediato. En la Villa de Moyá se fundó un colegio con las debidas licencias el año 1683, con 12 religiosos y 200 libras de dotación que las dio un eclesiástico y algunas cortas donaciones, que la primera y estas se hallan disminuidas; pero con lo que queda y las limosnas se mantienen. En Oliana, de la diócesis de Urgel, hay otro colegio con las debidas licencias, 9 religiosos, 16 libras de renta y sobre las obligaciones de su Instituto tiene la de ayudar a bien morir, y parece fue el segundo colegio que se fundó en España. En la Villa de Igualada con 8 Padres con las debidas licencias, subordinados del Ayuntamiento, que les da 100 libras al año y casa para su habitación, era lo que daba a los maestros, y 300 libras que por legados y fundaciones de missas perciben. En Mataró y Balaguer hay dos colegios con las debidas licencias sin que se note exceso en ellas. Y por lo que concierne al Reyno de Valencia solo hay en su capital un colegio que no tiene más rentas que las limosnas que dan los fieles, y está con las debidas licencias.

En Mallorca no se conoce colegio, casa, ni hospicio. Y por lo que respecta a Castilla solo hay el colegio de esta Corte y el de Almodóvar del Pinar, y el del Valle de Carriedo que informa la Chancillería de Valladolid, y los tres tienen las debidas licencias. Sin que atendidos los informes se conozca otro colegio, ni aún el nombre de esta religión se sabe en el territorio de Granada, Sevilla, Galicia, ni Asturias, y solo en el lugar de Getafe hay un hospicio aprobado, y su renta por el Consejo, siendo particular el beneficio que los pueblos reciben, según los informes de Cataluña, en que está establecida la enseñanza de estos padres que en las más de sus casas no tienen otra renta que la que los pueblos daban a los maestros de primeras letras y Gramática. De cuya serie aparece, que en los dominios de su magestad entre colegios, hospicios y casas solo hay 19, y en ellos computado prudentemente pues no se expresa el número de los de Madrid, Getafe, Almodóvar y el Valle de Carriedo, que serán 40 religiosos, hay 178. Los 138 en la Corona de Aragón, los que y dichos colegios y casas estimándose, según los informes, prudencialmente tienen 3500 ducados de vellón, todo lo qual con lo que resulta hará presente el Consejo a S.M. en ejecución de su Real Decreto, para que delibere lo que más sea de su Real agrado. Madrid, octubre a 31 de 1748. D. Miquel Ric y Egea. D. Pedro Colón de Larreátegui”.

DOCUMENTO XXXVII

[1760]

Relato de los hechos acaecidos en torno a las fundaciones escolapias en Zaragoza y Valencia.

Archivo Provincial de las Escuelas Pías Emaús. Aragón, Vasconia y Andalucía “*Hechos y reflexiones, que evidencian lo insubsistente de quanto se ha representado con ocasión de la Real Orden, por la qual nuestro Catholico Monarca el Señor Carlos III. (que Dios guarde) se ha dignado conceder a los Padres de las Escuelas Pías de Zaragoza, y Valencia la continuación de la enseñanza de la Gramática en sus Colegios*”. Caja 5 Fundaciones – Caja N°5 (b) Zaragoza-Sto. Tomás. Sección de documentos 9: Catorce documentos sobre el pleito con los Jesuitas a causa de las aulas de Gramática. Legajo sin numerar, ordenado en séptimo lugar.

“Primeramente, se tiene que tener presente que habiéndose hecho las fundaciones de las Escuelas Pías de las ciudades de Zaragoza en el principio del año de 1736 y de Valencia en el siguiente de 1737 con todas las licencias necesarias, en ninguna de ellas se les impuso la condición de que no enseñaran Gramática. De suerte que habiendo abierto desde luego sus aulas y concurrido a ellas gran número de discípulos, nadie los turvó, ni molestó sobre la práctica de aquella parte de su instituto. Por lo qual, pasados cinco años, esto es, en el de 1741 obtuvo el colegio de Zaragoza, sin contradicción alguna, firma posesoria de la enseñanza de la Gramática. Y ciertamente, que hasta el mismo año tampoco se halla en el expediente documento que justifique haversele imputado la misma enseñanza en el colegio de Valencia.

En el mes de junio de 1741 a instancia y solicitud de los padres jesuitas, sin haver sido oídos en justicia, fueron despojados los padres de las Escuelas Pías de Valencia de la enseñanza de la Gramática con la violencia que todos saben y consta en el expediente. (...)

Es digno de reflexión, que en todos los recursos que la Escuela Pía ha hecho tanto al principio, como en lo sucesivo, siempre ha insistido en pedir que manteniéndola o reintegrándola respectivamente en la posesión se le diera lugar para ser oída en justicia. Al contrario que los padres jesuitas, siempre han repugnado la Audiencia como los

mismos hechos demuestran. Buen argumento de que estaban persuadidos de la debilidad de las razones que alegaban.

En virtud, pues, del primer recurso de la Escuela Pía y a consulta del Consejo, el señor Phelipe V (que está en gloria) se sirvió mandar en 17 de agosto de 1742 se oyese a las partes en justicia en las dos salas primera y segunda de Gobierno. Y habiéndose hecho saber a las partes este decreto, la ciudad de Valencia, que hasta entonces había prestado su nombre a los padres jesuitas, en su cabildo celebrado el día 24 de septiembre de el mismo año de 1742 determinó no seguir más pleito contra las Escuelas Pías. Sino separarse de la instancia, como efectivamente se separó, dando orden a su agente o procurador en la Corte, de que no practicase diligencia alguna en su nombre. El qual acuerdo fue declarado válido en juicio contradictorio por el Consejo de sala primera y segunda del Gobierno en 31 de octubre de 1743. De suerte que no puede dudarse que desde el día de dicho acuerdo ha sido nulo quanto se ha predicado a nombre de la ciudad de Valencia en esta causa. (...)

Por espacio de doce años han sufrido las Escuelas Pías el despojo de la enseñanza de la Gramática en los dos colegios principales de la provincia de Aragón, sin haver hallado en todo este tiempo medio proporcionado para disipar las nieblas que la sugestión introduxo en el Real ánimo. Pero habiendo sido testigos los religiosos de las benignidades de nuestro cathólico monarca el señor Don Carlos III (que Dios guarde) en el tiempo que hizo mansión en Zaragoza. Cuando vino a hacer feliz con su prudente gobierno esta monarquía se alentaron a poner en sus reales manos un memorial en que refiriendo lo más sustancial del expediente, le pidieron, que a lo menos les permitiera de gracia la enseñanza de la Gramática, si no se juzgaba conveniente embiarlo al Consejo para que se informase.

Poco después, esto es, en el mes de enero del año 1760 le fue entregado a su magestad otro memorial por parte del procurador general de las Escuelas Pías de la provincia de Aragón, en el qual, con expresión difusa de todos los hechos que resultan de los autos y acompañándolo con varios documentos. Se pedía que remitido al Consejo para que informase sobre la verdad de su contenido, hallando ser cierto quanto en él se

exponía. Se dignase mandar su magestad que se les oyera en justicia en la sala de esta como estaba mandado por quatro Reales Decretos. La moderación de la súplica hace ver que la Escuela Pía no iba a sorprehender el ánimo del rey y que solo intentaba poner delante de sus ojos la opresión en que se hallaba para excitar su piedad.

También este memorial fue remitido al Consejo, pero como tardase el informe y su magestad se hallase bien instruido de lo más esencial del expediente, por su Decreto de 7 de mayo de 1760 permitió a los padres de las Escuelas Pías la continuación de la enseñanza de la Gramática en sus colegios de Zaragoza y Valencia. Y comunicaba la Real Resolución al Consejo este en 9 de el mismo mes acordó su cumplimiento y se fueron dando los correspondientes despachos con los cuales se volvieron a abrir las escuelas de Gramática en las dichas ciudades con gran aclamación de todo género de personas. (...)"

DOCUMENTO XXXVIII

1760 (¿?)

Fragmentos del texto *“Instrucción de los hechos que se contienen en el Expediente de Aulas de Gramática del Colegio de San Joachin de las Escuelas Pías de Valencia, con los Padres de la Compañía de Jesús de la misma Ciudad, con algunas Reflexiones”*.

Archivo Provincial de las Escuelas Pías Emaús. Aragón, Vasconia y Andalucía. *Caja 5 Fundaciones – CAJA nº 5 (b) Zaragoza-Sto. Tomás. Sección de documentos 9. “Documentos (catorce) sobre el pleito con los Jesuitas a causa de las aulas de Gramática” legajo sin numerar, ordenado en quinto lugar.*

“La Religión de las Escuelas Pías, cuyos individuos están obligados por quarto voto a poner toda aplicación, diligencia, y trabajo en la enseñanza de los niños, instruyéndolos, sin estipendio alguno, en las primeras Letras, Gramática, y Rhetórica, y

especialmente en los rudimentos de nuestra Santa Fe Catholica, y buenas costumbres, se hallaba ya establecida en estos reynos, quedando deseosa de que las principales ciudades de ellos principasen de las utilidades de su Instituto, acudió en el año pasado de 1737 al reverendo arzobispo de Valencia el señor Don Andrés de Larreátegui, Inquisidor General, y Gobernador que havia sido del Consejo, pidiéndose su facultad, y licencia para fundar en la misma Ciudad un Colegio, cuyos Religiosos atendiesen a la educación, y enseñanza de la juventud. Concediéndolo benignamente el dicho señor arzobispo; y en su decreto de 30 de abril del mismo año. (...)

A la licencia del Ordinario se siguió la de la Ciudad, que en el cabildo que tuvo en 15 de mayo del mismo año: Habiéndose enterado del memorial presentado por la religión de las Escuelas Pías, a fin de establecerse en la misma Ciudad; y habiéndose reflexionado menudamente todas las circunstancias sobre este punto, en que muchos de los regidores manifestaron los informes, que de varias partes tuvieron del grande fruto, que habían conseguido los Pueblos donde estaba establecida dicha Religión, sin embargo de haver en ellas otras escuelas, y deseando la Ciudad igual beneficio en su público; acordó de conformidad conceder la licencia que se pedía por dicha sagrada religión en su memorial, cumpliendo con su principal Instituto, y voto, cuya licencia se concedió con tal, que antes precediese la aprobación de ella por su magestad y señores del Real, y Supremo Consejo, y sin perjuicio de las escuelas, que actualmente había en ella. (...)

Obtenidas las referidas licencias, acudió la Religión a impetrar la de su magestad el señor rey Don Phelipe V, (que está en Gloria) que en 23 de noviembre del mismo año por su Real Decreto vino en conceder permiso. (...)

De esta suerte se estableció, y perfeccionó la fundación del Colegio, que por espacio de más de tres años estuvo en pacífica posesión de su enseñanza, no menos que de las primeras Letras, de la Gramática, y Rhetórica; y en diversos actos, que tuvo, hizo notorio el grande aprovechamiento de los niños, hasta que en 10 de junio de 1741 los Padres jesuitas recurrieron a la Ciudad, la cual estimulada de sus estancias, y movida de sus influjos, pretendió que la Audiencia prohibiese a la Escuela Pía la enseñanza de la

Gramática, por ceder (decía) en perjuicio de cierta Concordia, que tenía celebrada con dichos Padres (jesuitas) y ser su enseñanza en contravención de la licencia, que les había concedido para fundar, como lo persuadía el hecho de haberse prevenido en ella, fuese según su Instituto, y sin perjuicio de las demás escuelas. Todo lo qual persuade, que semejante enseñanza de la Gramática era contra la Institución de la Religión de las Escuelas Pías. (...) Sin embargo, se insinuarán algunas reflexiones, que para que se vea la poca justicia que favorece a la Parte contraria.

Primeramente querer persuadir, que la enseñanza de la Gramática es contraria al Instituto de las Escuelas Pías; y que habiendo concedido la Ciudad su licencia para que la Religión de las Escuelas Pías fundara un colegio según su Instituto, con ella voz se les prohíba dicha enseñanza, es abusar demasiado de la credulidad de las gentes (...) Para certificar esta verdad, basta bucear en el bulario la bula de su erección, que es de Paulo V despachada en 6 de marzo de 1617 (...) Y a mayor abundamiento, en el mismo bulario se hallarán dos constituciones de Clemente XII, la primera de 30 de mayo de 1731 (...) y la segunda de 30 de junio de 1733. (...)

Por lo que respecta a la otra razón, que era ceder la enseñanza de la Gramática del colegio de las Escuelas Pías en perjuicio de la concordia celebrada entre la Ciudad y los padres jesuitas; es cierto que los mismos padres de la Compañía ganaron subrepticamente en 23 de abril de 1741 la Real Aprobación de la mencionada Concordia, otorgada a su favor por la Ciudad en 19 de julio de 1728. (...)

Pero es igualmente cierto que el sobredicho capítulo de la concordia no puede perjudicar a las Escuelas Pías. Lo primero, por no residir en la Ciudad la regalía de enseñar la enseñanza de la Gramática, ser torpe el pacto comprendido en dicha concordia contra los particulares encargos de los que componen su ayuntamiento, que como padres de la República deben procurar la mejor y más fácil educación de sus moradores, y para su logro, que se establezcan escuelas en los parages más cómodos. Y no restringirla a solos los Padres de la Compañía, por los manifiestos inconvenientes que de ello resultaría el público.

Lo segundo, por no merecer atención el pueril pretexto, que se propone por causal para dicha convención: *Por ser lo contrario (dice) un inconveniente, que la experiencia ha mostrado por sí solo frustrar todo zelo y aplicación de los maestros en el aprovechamiento de los discípulos; porque siendo inevitable o que por estrechar a los niños para que estudien o por castigarles algunas travesuras, resulten algunas desazones con los mismos niños, y tal vez con los Padres. Sabiendo que en otra parte se enseña Gramática, se dexan dichas escuelas y acuden allá, donde son admitidos con aplauso por aumentar su partido. Y hacer irrisión de sus primeros maestros, que tal vez por evitar este inconveniente, afloxan en el rigor de la enseñanza.* Porque es tan constante, que la emulación entre los discípulos no perjudica a su adelantamiento, que antes bien es sumamente útil, contenida en los debidos límites, como lo acredita la práctica de todas las grandes ciudades de Europa.

Lo tercero, porque el capítulo 11 de la concordia no enuncia, ni supone privativa, antes la niega, pues en él se ofrece a la Ciudad a procurarla. Lo que no debe cumplir en perjuicio de tercero, y tal tercero, como es un canónico Instituto tan piadoso y útil a la República.

Lo cuarto, porque no consta que las aulas de los Padres jesuitas sean las mismas que las de la Universidad, pues la misma Universidad lo contradice, porno haver podido la Ciudad transferirlas sin el consentimiento del Claustro Mayor.

Lo quinto, porque quando hubiese tal prohibitiva (que se niega) la tienen abolida los mismos Padres jesuitas, habiendo tenido aulas públicas de Gramática para todo género de estudiantes por espacio de más de setenta años (como está justificado en el Expediente) habiendo capitulado, que solo la enseñarían a cierto número de seminaristas.

Lo sexto, porque semejante derecho prohibitivo sería opuesto a las mejores reglas de la política, respecto de que esta nunca se puede ceñir a la sucesiva mejor disposición que prometen los tiempos, pudiendo ser tal pacción impeditiva de mayor bien. Lo que plenamente se confirma con el desarrollo exemplar de Zaragoza, en donde teniendo los Padres jesuitas semejante concordia con aquella Ciudad. Esta movida de varias quejas,

que tuvieron de las omisiones de los Padres de la Compañía, rescindió la concordia en el año 1618 quitándoles los salarios y aulas de Gramática.

Lo séptimo, porque la concordia hecha en 1728 no tenía subsistencia alguna mientras no fuese aprobada y por consiguiente se mantenían las cosas en el mismo ser y estado que tenían antes. Y como mucho tiempo antes que pudiera tener efecto por la Real aprobación, admitió la Ciudad a las Escuela Pía para el ejercicio de su instituto y voto, con conocimiento del grande fruto que habían conseguido los pueblos donde se hallaba establecida dicha Religión, sin embargo haver en ellas otras escuelas. Y siendo cierto que nada de esto se manifestó a su magestad quando se solicitó dicha cédula de aprobación y que ella no se mencionan expresamente las Escuelas Pías y sus aulas de Gramática. Es innegable, que en virtud de dicha Concordia, de ningún modo pueden entenderse prohibidas las aulas de las Escuelas Pías. Pues de lo contrario se seguiría que por una concordia informe y por la cédula de su aprobación, que no tiene clausula alguna particular sobre Escuelas Pías, siendo posterior a ellas quedasen privadas del derecho adquirido por un contrato válido, aprobado especialmente con Real Decreto en tiempo hábil. (...)

Lo octavo, porque en la solicitud de dicha Real Cedula de aprobación de la concordia se omitió maliciosamente insinuar a su magestad que estaban las Escuelas Pías en Valencia. Que enseñaban pacíficamente la Gramática en cumplimiento de su instituto y que habían sido admitidas por hallarse bien informada la Ciudad del grande fruto que de ellas habían conseguido otros pueblos. Sin embargo, de haver en ellos otras escuelas como consta expresamente en el acuerdo de la admisión de la fundación. Pues a haverse hecho todo esto presente a su magestad es bien cierto que su magestad hubiera exceptuado las Escuelas Pías como se exceptuaron las del cabildo de la Metropolitana y del seminario de San Pablo. Añadiéndose a los sobredichos que Valencia es ciudad populosa y las aulas de la Compañía se hallan al extremo de la Ciudad. De que se sigue que dicha Real Cédula se ganó con obrepción y subrepción notoria por lo que respecta a las Escuelas Pías.

Lo nono, porque el instituto peculiar y propio de una Religión, como lo es la enseñanza de la Gramática en las Escuelas Pías, no se deroga, ni puede entenderse derogada por decretos, concesiones y privilegios concebidos con clausulas generales, sino por particulares determinados y específicos precediendo un maduro y exacto conocimiento correspondiente a la grande importancia del asunto. Y una vez admitida la fundación, con plena facultad de ejercer su instituto, no le queda ya alguna al príncipe secular para impedirlo o limitarlo sin agravio a la jurisdicción espiritual. Por lo que no cabe en manera alguna, que por las clausulas generales de la aprobación de dicha concordia quiera la piedad del rey derogar o impedir la práctica del instituto de las Escuelas Pías, después de haver concedido, por su particular y específico Real Decreto, su fundación.

Lo décimo, porque el Sagrado Concilio de Trento encarga igualmente la observancia del voto particular o definitivo de las Religiones, como la de los tres votos substanciales. Y siendo el quarto voto y definitivo de la Religión de las Escuelas Pías la enseñanza de la Gramática y su magestad como rey cathólico protector de dicho concilio, no es creíble que en lugar de mantenerlo quisiera derogar dicho instituto por las clausulas generales de dicha Concordia. Y sobre todo, la Ciudad tenía esta misma inteligencia de la concordia de los padres jesuitas, pues cuando dio la licencia a los de las Escuelas Pías, aun se reservó la facultad de crear nuevos maestros y aulas de Gramática. Este era el dictamen verdadero de la Ciudad en tiempo inocente y libre de pasiones. ¿Quién, pues, la obligó a mudar su propio sentir? ¿Quién la indixo a retratar sus prudentes acuerdos? ¿Y hay todavía modo de honestar este artificio?

Sin embargo, de los sólidos títulos que asistían a la Escuela Pía para ser mantenida en el ejercicio de su instituto con la enseñanza de la Gramática, mandó la Real Audiencia de Valencia, por auto de 19 de junio de 1741 la total prohibición de la enseñanza de la Gramática a la Escuela Pía, sin haver sido oída, ni haverle comunicado traslado, mandando asimismo pregonar, con bandos públicos y con el ruidoso aparato de clarines y tymbales que ninguno, baxo graves penas, embiase a sus hijos o dependientes a estudiar la Gramática a las Escuelas Pías (...)."

DOCUMENTO XXXIX

10 de mayo de 1760

Real provisión del rey Carlos III a favor de las Escuelas Pías de Aragón y Valencia, sobre la enseñanza de la Gramática.

Archivo Provincial de las Escuelas Pías Emaús. Aragón, Vasconia y Andalucía. *Caja 5 Fundaciones-Caja nº 5 (b) Zaragoza-Sto. Tomás de documentos 24: El rey permite la enseñanza de la Gramática (duplicado). Real provisión de su majestad a favor de las Escuelas Pías de Aragón y Valencia, sobre la enseñanza de la Gramática. 10 de mayo de 1760.*

“Don Carlos, por la gracia de Dios, rey de Castilla, de León, de Aragón, de Sicilia, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, señor de Vizcaya, y de Molina. A vos en el nuestro gobernador, capitán general del reino de Aragón, presidente de la nuestra o audiencia, que reside en la ciudad de Zaragoza, regente, y oidores de ella, y demás nuestros jueces, justicias, ministros, y personas A quien en cualquier manera tocare la observancia, y cumplimiento de lo contenido en esta nuestra carta, salud, y gracia: sabed, que nuestra real persona, por su real resolución comunicada a nuestro Consejo por el marqués del Campo de Villar en papel de siete de este mes, ha sido servido mandar, que a los colegios, que tiene la religión de las Escuelas Pías de las provincias de Aragón, y Valencia en las capitales de estos dos reinos, se permita la continuación de la enseñanza pública de la Gramática, por considerar nuestra real persona, que en ello se interesa la causa común. Y visto por los del nuestro consejo, por decreto, que proveyeron de nueve de este mes, acordó su cumplimiento; y para que le tenga por lo que toca a esa ciudad, expedir esta nuestra carta. Por la cual os mandamos, que luego, que os fue prestada, veáis la real resolución de nuestra real persona, de que queda hecha mención, y la guardéis, cumpláis, y ejecutéis, y hagáis guardar, cumplir, y ejecutar en todo, y por todo, como en ella se contiene, sin contravenirla, ni permitir se contravenga en manera alguna, que así es nuestra voluntad. Dada en Madrid, al diez de mayo de mil setecientos sesenta. Diego, obispo de Cartagena. Don Manuel Arrendondo Carmona. Don José de Aparicio. Doctor Don Pedro Martínez Feijoo. Don Francisco de Salazar, y al Agüero. Yo Don Juan de Peñuelas, secretario de cámara del rey nuestro señor, la hice escribir por su mandato,

con acuerdo de los de su Consejo registrada teniente de Chanciller mayor Don Nicolás Berdugo. Don Joseph Sebastián, y Ortiz, secretario del rey nuestro señor, y de gobierno de la Audiencia, que reside en la ciudad de Zaragoza, capital del reino de Aragón. Certifico: que ante los señores del real acuerdo, celebrándolo general, se dio cuenta de la real provisión, que antecede, presentándola con el pedimento, que su tenor, y el del auto en su virtud prohibido, es como se sigue excelentísimo señor: Juan López de Otto, en nombre del colegio de las Escuelas Pías de esta ciudad y de quien tengo, y presento poder, y de él usando, ante vuestra excelencia parezco, y en la mejor forma digo: Que su majestad (Dios le guarde) ha sido servido en mandar, que a los colegios, que tienen la religión de las Escuelas Pías de las provincias de Aragón, y Valencia en las capitales de estos dos reinos, se permita la continuación de la enseñanza pública de la Gramática, por considerar, que en ellos se interesa la causa común; y en su virtud, se ha despachado por el Real Consejo la provisión, que presento, y juro. Y a fin de que no se embarace al colegio mi parte la enseñanza de Gramática, como se manda por su majestad a vuestra excelencia pido, y suplico la tenga por presentada, y se sirva en darle su entero, y debido cumplimiento, mandado se notifique a la ciudad, y demás personas, y puestos, que convenga, y que registrada en la forma ordinaria, se me devuelva original, con certificación de su cumplimiento; que así procede la justicia, que pido. Juan López de Otto. Zaragoza, y mayo diez y seis de mil setecientos y sesenta Acuerdo general

Obedece la real provisión del Consejo, que expresa este pedimento, se guarde, cumpla, y ejecute en todo, y por todo lo que por la misma se manda. Y en su consecuencia, continúen desde luego los padres de la Escuela Pía de esta ciudad en la pública enseñanza, que su majestad manda: Y se haga saber al ayuntamiento de esta ciudad, y demás a quien convenga, para que no lo embaracen con ningún pretexto, ni motivo. Y registrada la provisión de los libros del real acuerdo, se les devuelva original, con la certificación correspondiente. Está rubricado.

Y para que conste, doy la presente en Zaragoza, a diez y seis de mayo de mil setecientos sesenta años.

Don Joseph Sebastián y Ortiz”.

DOCUMENTO XL

[1791]

Minuta de los papeles y documentos que se mandan al colegio de Escuelas Pías de Valencia.

Archivo Provincial de las Escuelas Pías Emaús. *Caja número 60. Padres Provinciales de Aragón. Oficios y circulares (1760–1902) Fajín: Documentos sin numerar, referentes todos ellos a los colegios de Valencia. Legajo número 12.*

Nº 1: Instrucción de los hechos sobre las aulas de gramática del dicho colegio con los PP. de la Compañía de Jesús. Van ejemplares impresos.

Nº 2: Papeles y cuentas sobre el recurso de apelación sobre amortización por el colegio de Valencia. Año 1789.

Nº 3: Papeles sobre amortización del mismo colegio a fin de que Su Majestad perdona una multa impuesta por aquel intendente por no haber pagado la de un solar destinado a dar más a la escuela. Agosto del 1791.

Nº 4: Sobre amortización del colegio de Valencia en el año 1784.

Nº 5: Sobre el privilegio de amortización que se pidió a Su Majestad por el colegio de Valencia en el año 1784.

Nº 6: Testimonio del cabildo de Valencia pedido por el P. Ambrosio de San Agustín como se separaba de pleito a favor de los jesuitas.

Nº 7: Licencia del Ilustrísimo D. Andrés de Orbe a los PP. de las Escuelas Pías para poder fundar en Valencia... Madrid y 30 de abril del año 1737.

Nº 8: Exposición a S. Majestad por el Procurador General de las Escuelas Pías con motivo de haberles inhibido la enseñanza de la gramática en la ciudad de Valencia.

Nº 9: Diferentes exposiciones del P. Gervasio de San Pedro Procurador General de las Escuelas Pías a Su Majestad sobre la orden de no enseñar gramática.

Nº 10: Diferentes cartas y oficios todos pertenecientes a los números anteriores de los Provinciales y Procuradores de la religión.

Nº 11: Cartas del P. Reverendo de Valencia dado cuenta de las obras que ha hecho para ensanche de las escuelas.

Nº 12: Memorial del P. Juan Miguel de Santa Orosia a fin de que S. Majestad exonerase de la amortización al colegio de Valencia.

Nº 13: Sobre hacienda, casas y oposiciones a la cátedra de Griego.

Nº 14: Cartas del Ilustrísimo Sr. D. Andrés Mayoral arzobispo de Valencia al P. José de la Concepción.

Nº 15: Relación de las becas fundadas en el seminario Andresiano de Valencia por el Sr. Mayoral, y razón de las fincas de su fundación.

Nº 16: Un memorial sobre adquisición de tres casas en la ciudad de Valencia.

Nº 17: Memorial sobre las impresiones del arte en Valencia y otros papeles al intento.

Nº 18: Memorial de la ciudad de Valencia a Su majestad poniendo ampliación de tiempo para invertir 16 mil pesos en fincas, según el privilegio antes dado, sin que estuvieran sujetos a amortización.

Nº 19: Memorial al visitador D. Froilán Calixto Cabañas por el P. Manuel de San Mateo y algunos otros pidiendo se separase la provincia de Valencia de la de Aragón.

Nº 20: Memorial impreso del Procurador de las Escuela Pías a Su Majestad sobre jesuitas.

Nº 21: Copia del testamento de D. Juan de la Torre y Despuig otorgado en 29 de agosto de 1754”.

DOCUMENTO XLI

1849

Fragmento de los hechos que llevaron al P. Ignacio Cistué a permanecer en la alquería del conde de Carlet a la espera de nuevos acontecimientos.

ZACARÉS, José María (1849). “Antigüedades y bellezas de Valencia. Colegio Andresiano e Iglesia de las Escuelas Pías” en *Revista Edetana*. Valencia: Imprenta de José Rius, p. 306.

“(…) al intendente interino D. Juan Verdes Montenegro, que quedó con el cargo de contador mayor de hacienda, le sucedió en ambos destinos D. José Fousdeviela.

En medio de tantos trastornos y de la separación de tan buenos amigos, no le quedaba al P. Ignacio más apoyo que el del conde de Carlet y alguno que otro de sus antiguos favorecedores consecuentes en sus promesas, así que espero con tranquilidad la llegada del nuevo gobierno. Fue esto por octubre del mismo año 1737, y habiendo ido a visitar al Duque lo encontró poco indispuerto a pase de cosas que dijo no entendía; y en casi iguales términos se expresó el intendente, para quien los actos de su antecesor no merecían la mayor atención. Desatendido urbanamente por las dos autoridades, creyó el P. Ignacio no debía moverse hasta ver la resolución que recayese en el consejo, y permaneció en la alquería así como en una clausura hasta que avisos del mayor interés y trascendencia le sacaron a fines de año de aquel encierro voluntario”.

J.M. Zacarés

DOCUMENTO XLII

1849

Descripción del colegio de las Escuelas Pías de Valencia realizada por José María Zacarés en la *Revista Edetana*.

ZACARÉS, José María (1849). “Antigüedades y bellezas de Valencia. Colegio Andresiano e Iglesia de las Escuelas Pías” en *Revista Edetana*. Valencia: Imprenta de José Rius, pp. 371 y 401.

“La parte, pues, de edificio labrada hasta dicho año de 1742, cuya historia acabamos de trazar, es la que constituye el actual colegio, Su área forma un paralelogramo rectángulo de ciento ochenta palmos valencianos en cada uno de los lados que miran a las calles de Colomer y de Carniceros, y de ciento cincuenta en el de la calle de la Figuereta y la parte unida a la iglesia actual; tiene aquel dos puertas a la primera de dichas calles, en el día sin más destino la una de ellas que la entrada para las caballerías y carros, pero que según manifiesta su situación a los extremos de la fachada junto a los pabellones que la cierran parece se hicieron con el objeto de que aprovechase la una para el uso del colegio, y la otra para el de la comunidad; y en la fachada de la calle de Carniceros otra, que si bien en un principio parece no tuvo otro destino que el servicio de las escuelas generales y oficinas de la casa, es la única que ahora se halla abierta. La arquitectura exterior de esta parte del edificio no presenta novedad alguna: cuatro pabellones apenas marcados en los ángulos; una línea de rejas embebidas en las paredes y una serie de ventanas de antepecho en los tres pisos de las fachadas de las calles de Colomer y de la Figuereta, y de balones enrasados en la de Carniceros, sin más revoque ni ornato que arquitrabes muy resaltados en todas las rejas y ventanas, manifiestan que el hermano Blas quiso dar al edificio al aspecto de severo y sólido que requería su objeto, y que había hecho un estudio de esta clase de obras; pero la humedad, que generalmente se experimenta en este país, y sobre todo el transcurso de un siglo, han destruido el hermoso efecto que hace en otras partes el ladrillo limado y desnudo, y particularmente se echa de ver este deterioro en las fachadas de las calles de la Figuereta y de Colomer algo más estrechas, y por consiguiente más húmedas. Sobre la puerta de esta última, que ahora da a la plazuela llamada de la Bocha, se halla el escudo o divisa elegido por el fundador, esto es, el nombre de María escrito en caracteres griegos, como hemos dicho en otra ocasión; lo que hace presumir que fue la primitiva y principal del colegio; pero que sin duda alguna el haber mejorado desde entonces tan considerablemente la calle de Carniceros hizo que se cerrase y habilitase para todo la de esta última calle, verdaderamente más despejada y en mejor situación.

Un zócalo o rebanco de sólida cantería circuye todo el edificio; y sus diferentes alturas, así como la intersección de los cuatro pabellones se hallan marcados por fajas de mampostería. La puerta de la calle Carniceros, única de que en la actualidad se sirve de la casa, como ya hemos dicho, tiene pilastras y arquitrabes sencillos de piedra con dos gradas, y da entrada a un pórtico, en el que se encuentra ya una de las escuelas de escribir, y se sirve de paso para los corredores, y el deslunado que forma el claustro: este es un paralelogramo rectángulo de ciento treinta palmos valencianos en cada uno de los lados mayores, y ciento catorce en los dos menores, con cinco arcos de medio punto en los primeros, y cuatro en los segundos, sobre cuyos vacíos se hallan balcones voladizos en primero y enrasados en segundo piso y una galería cubierta en el tercero, formando al todo la elevación de sesenta y cuatro palmos. Los postes de los arcos están

decorados con pilastras cuyas bases son de piedra, y suben hasta recibir unas fajas de mampostería, sobre que cargan los primeros balcones, y de arrancan otras pareadas hasta la cornisa que sostiene la galería, pero subdividiéndose al llegar al segundo piso, y formando cuadrados, en cuyos centros de intersección quedan unos pequeños círculos en que se hallaba repetido el nombre de la Madre de Dios, según la divisa del santo fundador. El pavimento del deslunado es de grandes losas de Godella; las impostas, pilastras, chapiteles, y toda la obra del claustro del ladrillo llamado atobon; y su clase de arquitectura, de la que por no pertenecer a ninguno de los cinco órdenes, ni demarcar adornos sobresalientes, y sí solo cierta solidez en el edificio conocen los prácticos con el nombre de manca”.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

1. FUENTES MANUSCRITAS

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN)

- Sección de Consejos, Escribanía Aragón Pleitos leg. 22214
- Sección de Consejos, Escribanía Aragón Pleitos leg. 47874
- Sección de Consejos, Escribanía Aragón Pleitos leg. 6897
- Sección de Consejos, Escribanía Aragón Pleitos leg. 6832

ARCHIVO MUNICIPAL VALENCIA (AMV)

- Libro capitular de la ciudad de Valencia del año 1735
- Libro capitular de la ciudad de Valencia del año 1737
- Libro capitular de la ciudad de Valencia del año 1738
- Libro capitular de la ciudad de Valencia del año 1741
- Libro capitular de la ciudad de Valencia del año 1742
- Libro de instrumentos de la ciudad de Valencia del año 1735

- Libro de instrumentos de la ciudad de Valencia del año 1737
- Libro de instrumentos de la ciudad de Valencia del año 1738
- Libro de instrumentos de la ciudad de Valencia del año 1741
- Libro de registro de cartas misivas y papeles diversos de la ilustre ciudad desde el año 1729 hasta el de 1748. g³-66

Libro de cartas Reales 1701 hasta 1707

ARCHIVO REINO DE VALENCIA (ARV)

- Real Justicia año 1722 al 1724, libro nº8 (J-788)
- Real Cancillería año 1700

ARCHIVO UNIVERSIDAD DE VALENCIA (AUV)

- Ensenyament Mitjà, 131.109. pdf.

BIBLIOTECA SERRANO MORALES (BSM)

- Nobiliario valenciano “Capítulo del título de conde de Carlet”, nº 6428

ARCHIVO PROVINCIAL DE LAS ESCUELAS PÍAS EMAÚS. ARAGÓN, VASCONIA Y ANDALUCÍA (APEPE)

- *“Copia de un papel, que se llevó el P. Ex. Asistente General Joseph de la Concepción de cosas concernientes a la pretensión de fundar en la Ciudad de Lérida, y sobre las demás fundaciones”*. Caja 2 Fundaciones - Caja nº2 (b), Sección de documentos V. LÉRIDA (1746) legajo 3
- *“Minuta de los papeles y documentos que se mandan al colegio de Escuelas Pías de Valencia”*. Caja número 60. Padres Provinciales de Aragón. Oficios y circulares (1760–1902) Fajín: Documentos sin numerar, referentes todos ellos a los colegios de Valencia. Legajo número 12

ARCHIVO PROVINCIAL DE LAS ESCUELAS PÍAS EN VALENCIA (APEPV)

- Caja 98 (microfilm cuyos originales se encuentran en el Archivo Histórico Vicaría General Madrid)
 - Leg 2 pp. 712-727 Fundación del colegio de las Escuelas Pías Valencia
 - Leg 3 pp. 1071-1095 Fundación del colegio de Valencia
- Caja nº 48 leg. 2, doc. nº 2

2. FUENTES IMPRESAS

CRUILLES, Vicente Salvador y Monserrat, Marqués de (1876). *Guía Urbana de Valencia Antigua y Moderna*. Valencia: imprenta de José Rius. Tomo I.

DE CRISTO, Antonio. (1739). “*Pueriles ensayos con que los niños de la Escuela Pía de Valencia, festejaron a su maestra, y señora María SS. en el acto de Doctrina general, que se celebró en la iglesia de la Puridad, de las muy esclarecidas Serafíco Padre San Francisco, día 15 de diciembre de 1738*”. Valencia: por Antonio de Bordazar de Artazu, [s. a.]

ESCLAPÉS DE GUILLÓ, Pascual. (1738). Resumen historial de la fundación y antigüedades de la ciudad de valencia de los edetanos, vulgo del cid sus progresos, ampliación, y fábricas insignes, con notables particularidades. Valencia: Antonio Bordazar de Artazú.

“HECHOS, Y REFLEXIONES, que evidencian lo insubsistente de quanto se ha representado con ocasión de la Real Orden, por la qual nuestro Catholico Monarca el Señor Carlos III. (que Dios guarde) se ha dignado conceder a los Padres de las Escuelas Pías de Zaragoza, y Valencia la continuación de la enseñanza de la Gramática en sus Colegios”.

“INSTRUCCIÓN DE LOS HECHOS, que se contienen en el Expediente de Aulas de Gramática del Colegio de San Joaquín de las Escuelas Pías de Valencia. Con los Padres de la Compañía de Jesús de la misma Ciudad, con algunas reflexiones”.

JERICÓ José. (1742). “Noticias de todas las fundaciones de las Escuelas Pías de la provincia de España hasta el día 15 de febrero de 1742”, en VILÀ PALÀ, Claudio” (1984) en *Archivum Scholarum Piarum*. nº16. Roma.

_____ (1751). Varones insignes en santidad de vida del Instituto y Religión de las Escuelas Pías. Valencia: Laborda.

_____ (1900). Escolapios insignes por su piedad religiosa desde el origen de las Escuelas Pías hasta nuestros días. Tomo IV. Madrid: San Francisco de Sales.

LLANAS JURERO, Eduardo. (1899). Escolapios insignes por su piedad religiosa desde el origen de las Escuelas Pías hasta nuestros días. Tomo III. Madrid: San Francisco de Sales.

PEÑA PEÑA, Juan José. (1892). “Fundación del colegio de Valencia (1738)” en *Revista Calasancia. Tomo IX*.

RABAZA, José Calasanz. (1917). *Historia de las Escuelas Pías de España. Tomo I*. Valencia: tip. Moderna.

TEIXIDOR TRILLES, José. (1767, publicado 1895). Antigüedades de Valencia. Observaciones críticas donde con instrumentos auténticos se destruye, dejando en su debida estabilidad lo bien fundado. Valencia: librería de Pascual Aguilar.

ZACARÉS, José María (1849). “Antigüedades y bellezas de Valencia. Colegio Andresiano e Iglesia de las Escuelas Pías” en *Revista Edetana*. Valencia: Imprenta de José Rius.

3. BIBLIOGRAFÍA

AAVV (1994). *La Iglesia y la educación*. en DELGADO CRIADO, Buenaventura (coord.). Historia de la Educación en España y América. Madrid: Morata-Fundación Santa María

ANES de CASTRILLÓN, Gonzalo. (1975) *El Antiguo Régimen: Los Borbones*. Madrid: Alianza Editorial.

ANTONIO, Nicolás. (1999). Biblioteca Hispana Nueva o de los escritores españoles que brillaron desde el año MD hasta el de MDCLXXXIV. Fundación Universitaria Española.

ALMELA Y VIVES, Francisco. (1965). *Valencia y su reino*. Valencia: Ediciones Mariola.

- ALONSO DE CADENAS Y LÓPEZ, Ampelio y CADENAS Y VICENT, Vicente. (2002). *Elenco de grandezas y títulos nobiliarios españoles, 2002* (35a ed.). Madrid: Ediciones de la Revista de Hidalguía.
- ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel. (1996). La Iglesia docente en el siglo XIX: Escuelas Pías en España y en América. Formación del profesorado y expansión educativa. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones.
- ARDIT LUCAS, Manuel. (2009). “Población de la ciudad de Valencia. Siglos XVI-XVIII”, en Hermsilla Pla, Jorge. *La ciudad de Valencia. Historia. Historia, Geografía y Arte de la ciudad de Valencia. Tomo I*. Valencia: Universidad de Valencia.
- AROLAS, Francisco de Paula. (1845). “Colegio de las Escuelas Pías” en la revista *El Fénix*. nº 12- Tomo 1º, domingo 12 de diciembre. Valencia: Imprenta de Benito Monfort.
- ASIAIN GARCÍA, Miguel Ángel. (1979). *La experiencia religiosa de Calasanz*, Salamanca: Ed. Calasancias.
- _____ (1991). *El Año con Calasanz*. ICCE. Madrid.
- _____ (2004): *15 días con José de Calasanz*. Madrid: Ciudad Nueva.
- _____ (2008). “La vocación educadora de Calasanz” en Rev. Pensamiento Educativo, Vol. 42.
- ASIAIN, M., LECEA, J., MIRÓ, J. (2012). “Nueva bibliografía calasancia” en *Analecta Calasanciana*. nº 107.
- BANDRÉS REY, Luis María. (coord.) (1983). *Diccionario Enciclopédico Escolapio. Vol. II. Biografías de escolapios*. Roma: ICCE (Instituto Calasancio de Ciencias de la Educación).
- _____ (coord.) (1990). *Diccionario Enciclopédico Escolapio. Vol. I Presencia de las Escuelas Pías (Familia, Demarcaciones y Casas)*. Roma: ICCE (Instituto Calasancio de Ciencias de la Educación).
- BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Bernabé. (1997). *Historia de la acción educadora de la iglesia en España*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.

- BATLLORI, Miquel. (1993). "La Iglesia y la educación: la pedagogía de la Ratio studiorum". en DELGADO CRIADO, Buenaventura (coord.). *Historia de la Educación en España y América*, Vol. 2
- BAU PRADES, Calasanz. (1949). *Biografía crítica de San José de Calasanz*. Madrid: Editorial Bibliográfica, Textos E. P.
- _____ (1966). Escolapios víctimas de la persecución religiosa en España (1936-1939). Vol. IV. Salamanca: Publicaciones de Revista Calasancia.
- _____ (1967). *S. José de Calasanz*. Salamanca. Publicaciones de Revista Calasancia.
- BERRO, Vincenzo. (1987). "Annotazioni... raccolte dal P. Vincenzo della Concettione... nel 1623". en *Archivum Scholarum Piarum*, 21-22.
- BOIX, Vicente. (1845). *Historia de la ciudad y Reino de Valencia. Tomo II*. Valencia: Imprenta de D. Benito Monfort.
- BRAIDO, Pietro. (1981). Esperienze di pedagogia cristiana nella storia, I y II. Roma: LAS
- CABALLERO ORCOLAGA, Valentín. (1950). *Aportaciones pedagógicas de las Escuelas Pías*. Madrid: C.S.I.C.
- _____ (1945). Orientaciones pedagógicas de San José de Calasanz. Segunda edición. Madrid: C.S.I.C.
- CALABUIG Y CARRA, Vicente. (1897). La casa Enseñanza. Fundación del arzobispo Mayoral. Informe presentado al Excmo. ayuntamiento por el concejal don Vicente Calabuig y Carra. Valencia: Talleres de imprimir de Emilio Pascual.
- CALATAYUD SOLER, Rosa. et al. (1991). *Cuestiones Histórico-Educativas de España siglos XVIII-XX*. Valencia: Universidad de Valencia.
- CALLADO ESTELA, Emilio. (coord.). (2013). La catedral ilustrada, Iglesia, sociedad y cultura en la Valencia del siglo XVIII. Vol. 1. Valencia: Alfonso el Magnánimo.
- _____ (coord.). (2014). La catedral ilustrada, Iglesia, sociedad y cultura en la Valencia del siglo XVIII. Vol. II. Valencia: Alfonso el Magnánimo.

- _____ (coord.). (2015). *La catedral ilustrada, Iglesia, sociedad y cultura en la Valencia del siglo XVIII*. Vol. III. Valencia: Alfonso el Magnánimo.
- CAPÍTULO GENERAL ESPECIAL DE LAS ESCUELAS PÍAS (1970), *Declaraciones y decretos*. Madrid: EP.
- CAMPOS, Julio (1957). “Actitud del santo fundador ante el humanismo clásico”. en *Revista calasancia*. n° 12.
- CÁRCEL ORTÍ, Vicente. (1986). *Historia de la Iglesia en Valencia*. Tomo I. Valencia: Arzobispado de Valencia.
- _____ (1990). *La persecución religiosa en España durante la Segunda República 1931-1939*. Madrid: Ediciones Rialp.
- _____ et al. (2006). *Historia de las diócesis españolas*. 6. Iglesias de Valencia, Segorbe-Castellón y Orihuela-Alicante. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- CÁRCELES, Concepción. (2001). “El pensamiento pedagógico del humanismo moderno”, en Redondo García, E. *Introducción a la Historia de la Educación*. Barcelona: Ariel.
- CATALÁ SANZ, Jorge Antonio. (1993). “El coste económico de la política matrimonial de la nobleza valenciana en la época moderna” en *Estudis: Revista de historia moderna*.
- _____ (1995). *Rentas y patrimonios de la nobleza valenciana en el siglo XVIII*. Madrid: Siglo XXI de España Editores.
- _____ (2009). “La nobleza y el patriciado urbano”, en Hermsilla Pla, Jorge. (2009). *La ciudad de Valencia. Historia. Historia, Geografía y Arte de la ciudad de Valencia. Tomo I*. Valencia: Universidad de Valencia.
- CLEMENTE ESTEBAN, Andrés. (1924). *El apóstol de la educación cristiana*. San José de Calasanz. Fundador de las Escuelas Pías. Barcelona: Subirana.
- COLAS, G.-SALAS, J.A. (1982). *Aragón en el siglo XVI. Alteraciones sociales y conflictos políticos*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza.
- CONGREGACIÓN GENERAL. (coord.). (1995). *Espiritualidad y pedagogía de San José de Calasanz. Ensayo de síntesis*. Madrid: Publicaciones ICCE.

CONSTITUCIONES DE SAN JOSÉ DE CALASANZ a.1622. (1980). (Texto bilingüe). Salamanca.

CUBELLS, Francisco (1991). “Educación calasancia de la piedad en la escuela”, en *Analecta calasanciana*. nº. 65. Madrid.

CUEVA GONZÁLEZ, Dionisio. (1973). *Calasanz: mensaje espiritual y pedagógico*. Madrid: ICCE.

_____ (1992). *Vida de San José de Calasanz*. Madrid: Ediciones Paulinas.

_____ (1999). *Las Escuelas Pías de Aragón*. Zaragoza: Diputación General de Aragón.

DE LA BARRERA Y LEIRADO, Cayetano Alberto. (1860). Catálogo bibliográfico y biográfico del teatro antiguo español. Desde sus orígenes hasta mediados del siglo XVIII. Madrid: Tamesis Books Limited London.

DEL VALLE LÓPEZ, Ángela. (1995). “Órdenes y congregaciones femeninas dedicadas a la enseñanza”, en Bartolomé Martínez, Bernabé *Historia de la acción educadora de la Iglesia en España*. Madrid: B.A.C. maior 49.

DENZINGER, Heinrich y HUNERMANN, Peter. (2000). *El magisterio de la iglesia: enchiridion symbolorum definitionum et declarationum de rebus fidei et morum*. Barcelona: Herder.

EGIDO LÓPEZ, Teófanos. (1979). “Las tensiones entre la Iglesia y el Estado en la primera mitad del siglo XVIII”, en Mestre Sanchis, Antonio. *Historia de la Iglesia en España IV. La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*. Madrid: Biblioteca de autores cristianos.

ESTEBAN MATEO, León. (2009). “Ilustración y Educación en la Valencia del siglo XVIII” en Román de la Calle (coord.). *La Real Academia de Bellas Artes de San Carlos en la Valencia ilustrada*. Valencia: Publicacions de la Universitat de València.

FAUBELL ZAPATA, Vicente. (1987). *Acción educativa de los escolapios en España (1733-1845)*. Madrid: Fundación Santa María.

_____ (1991) “Las órdenes y congregaciones religiosas y la educación en la España contemporánea”. en PRELLEZO, J. M. *L’Impegno nell’educare. Studi in onore di Pietro Braido*. Roma: LAS.

- _____ (1994). “El auge de la Escuela Pía”, en DELGADO CRIADO, Buenaventura. *Historia de la educación en España y América. La educación en la España Moderna (siglos XVI-XVIII)*. Madrid: ediciones S.M., ediciones Morata, S.L.
- _____ (1995). “Los colegios de los escolapios y la atención educativa a los pobres”, en Bartolomé Martínez, Bernabé. (coord). *Historia de la acción educadora de la Iglesia en España*. vol 1. Madrid: B.A.C. maior 49.
- _____ (2004): *Nueva Antología Pedagógica Calasancia*. Salamanca: Universidad Pontificia de Salamanca.
- FELIPO ORTS, Amparo. (1993). “El acceso de la nobleza titulada en el gobierno de la ciudad de Valencia (1652-1707)” en *Pedralbes: revista de historia moderna*. n^o 13.
- FERNÁNDEZ ALBADALEJO, Fernando. (1992). *Fragmentos de monarquía. Trabajos de historia política*. Madrid: Alianza.
- FERRER SOLIVARES, Enrique. (1992). *Temas de historia de la Orden de las Escuelas Pías*. Valencia.
- FRANCH BENAVENT, Ricardo *et al.* (2009). *La sociedad valenciana tras la abolición de los fueros*. Valencia: Institució Alfons el Magnànim.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, Fernando. (2005). *Atlas de Historia de España*. Barcelona: Planeta.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, Fernando y GONZÁLEZ VEGA, José Manuel. (1994). *Breve historia de España*. Madrid: Alianza editorial.
- GIMÉNEZ LÓPEZ. Enrique. (1986). *Absolutismo y poder local: la reorganización de la oligarquía urbana en el Ayuntamiento de Valencia (1707-1800)*. Valencia: Universidad de Valencia.
- _____ (1999). *Gobernar con una misma ley. Sobre la Nueva Planta borbónica en Valencia*. Alicante: Universidad de Alicante.
- _____ (2007). “El exilio de los borbónicos valencianos” en *Revista de historia moderna*. n^o 24. Alicante: Fundación Española de Historia Moderna.
- _____ (2011). *Felipe V y los valencianos*. Valencia: Tirant Humanidades.

- GINER GUERRI, Severino *et al.* (1978). *Escuelas Pías: Ser e Historia*. Salamanca: Ediciones Calasancias.
- _____ (1992). San José de Calasanz Maestro y fundador: Nueva biografía crítica. Madrid: BAC maior n. 41.
- _____ (1993). *San José de Calasanz*. Madrid: BAC popular.
- GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Rosa M^a. (2002). *La población española. Siglos XVI, XVII y XVIII*. Madrid: Actas editorial.
- GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, Enrique y PÉREZ PUENTE, Leticia. (2005). *Permanencia y cambio: universidades hispánicas 1551-2001*, Vol. 1, UNAM
- GUTIERREZ ZULUAGA, Isabel. (1968). *Historia de la educación*. Madrid: Iter ediciones.
- HERNÁNDEZ, R. y GALMÉS, L. (1994). “Contribución de los dominicos”, en Delgado Criado, Buenaventura. *Historia de la educación en España y América. La educación en la España Moderna (siglos XVI-XVIII)*. Madrid: ediciones S.M.
- HERNÁNDEZ, Telesforo M. (2009). “La educación elemental y secundaria en la ciudad de Valencia en el siglo XVIII”, en Hermsilla Pla, Jorge (Dir.) *La ciudad de Valencia. Historia. Historia, Geografía y Arte de la ciudad de Valencia. Tomo I*. Valencia: Universitat de València.
- HERNÁNDEZ, Telesforo M. y LEÓN NAVARRO, Vicente. (1998). “La pugna entre Jesuitas y escolapios en Valencia por el control de la enseñanza secundaria (1737-1760)”, en *Estudis: Revista de historia moderna. n° 24*. Valencia: Universidad de Valencia.
- _____ (2002). “La defensa de la Universidad de Valencia en 1741: ¿Antijesuitismo o corporativismo académico?”, en *Estudis: Revista de historia moderna, n° 28*. Valencia: Universidad de Valencia.
- IRLES VICENTE, María del Carmen. (1996). *Al servicio de los borbones: Los regidores valencianos en el siglo XVIII*. Valencia: Ediciones Alfonso el Magnánimo.
- LAGUNA PLATERO, Antonio. (2002). *Història de la comunicació: València, 1790-1898*. Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona

- LASALDE NOMBELA, Carlos. (1893). *Historia literaria y bibliografía de las Escuelas Pías de España*. Madrid: Agustín Avrial. - Imp. de la Comp. de impresores y librereros.
- LASPALAS PÉREZ, Francisco Javier. (1994). “La iglesia y la educación: los obispos ilustrados de la segunda mitad de siglo”, en *Historia de la educación en España y América. La educación en la España Moderna (siglos XVI-XVIII)*. Madrid: ediciones S.M.
- LECEA PELLICER, Joaquín. (1972). *Las Escuelas Pías de Aragón en el siglo XVIII*. Madrid: Publicaciones ICCE.
- LECEA SÁINZ, Jesús María. (1977) “El hombre interior según San José de Calasanz”. en *Analecta Calasanciana. n° 19*.
- LESAGA, J.M., ASIAIN, M.A., LECEA, J.M. (1979). *Documentos fundacionales de las Escuelas Pías*. Salamanca: Ediciones Calasancias.
- LEÓN NAVARRO, Vicente. (1998-1999). “Rafael Lasala y Lócela, obispo auxiliar de Valencia. Su postura ante la extinción de los jesuitas” en *Revista de Historia Moderna n° 17*.
- _____ (2010). *Lluita pel control de l’educació valenciana al segle XVIII. Jesuïtes, escolapis i il·lustrats*. Gandía: CEIC Alfons el Vell.
- LEZÁUN PETRINA, Antonio. (2010). *Historia de la Orden de las Escuelas Pías (Manual)*. Madrid: ICCE.
- LLOMBART, Constantí. (1887). *Valencia Antigua y Moderna. Guía de forasteros. La más detallada y completa que se conoce*. Valencia: Librería de Pascual Aguilar, Editor.
- LLOPIS ALONSO, Amando y PERDIGÓN FERNÁNDEZ, Luis. (2010). *Cartografía Histórica de La Ciudad de Valencia (1608-1944)*. Valencia: Universidad Politécnica de Valencia.
- LLOPIS SÁNCHEZ, Jesús. (1987). *La enseñanza en la Valencia del s. XVIII: Diario de Valencia, censo de Floridablanca*. Valencia: Martín Impresores.
- LLOPIS SÁNCHEZ, Jesús y CARRASCO, María Victoria. (1983). *Ilustración y Educación en la España del siglo XVIII*. Valencia: Publicaciones de la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB.

- LÓPEZ MARTÍN, Ramón y LÓPEZ TORRIJO, Manuel. (1991). “Política legislativa borbónica: exámenes y privilegios de los maestros de primeras letras en el siglo XVIII”, en *Cuestiones histórico-educativas. España. Siglos XVIII-XX*. Valencia: Universidad de Valencia.
- LÓPEZ RUIZ, Salvador. (1988). *Documentos de San José de Calasanz*. Bogotá: Editorial Calasancia Latinoamericana.
- MARTÍN GAITE, Carmen. (1970). *El proceso de Macanaz. Historia de un empapelamiento*. Madrid: Editorial Moneda y Crédito.
- MARTÍNEZ RUÍZ, Enrique et al. (1991). *Introducción a la Historia Moderna*. Madrid: Ediciones ISTMO.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón. (1935-2004). “La nueva monarquía y su posición en Europa (1700-1759)”, “La época de los primeros borbones” *Vol. II*, en Menéndez Pidal *Historia de España. Tomo XXIX*. Madrid: Espasa Calpe.
- MESTRE SANCHIS, Antonio. (1999). *Don Gregorio Mayans y Siscar, entre la erudición y la política*. Valencia: Alfonso el Magnánimo.
- _____ (2009). Gregorio Mayans y Siscar. EpistolarioXXIV. Mayans y los arzobispos de Valencia Orbe, Mayoral y Fabián y Fuero. Valencia: Publicaciones del ayuntamiento de Oliva.
- _____ (2013). “Prologo” en Callado Estela, Emilio. (coord.). (2013). *La catedral ilustrada, Iglesia, sociedad y cultura en la Valencia del siglo XVIII. Vol. 1*. Valencia: Alfonso el Magnánimo.
- MINGUET CIVERA, Tomás (2016). *Cosmovisión y antropología de San José de Calasanz* (tesis doctoral inédita). Valencia: UCV.
- MIÑANA, José Manuel. (1985). *La Guerra de Sucesión en Valencia (De Bello Rvstico Valentino)*. Valencia: Institución Alfonso el Magnánimo.
- MONTERO MORENO, Antonio. (1999). *Historia de la persecución religiosa en España 1936-1939*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- MORENO, Juan Manuel, POBLADOR, Alfredo y DEL RÍO, Dionisio. (1980). *Historia de la Educación*. Madrid: Ediciones paraninfo, Biblioteca innovación educativa.

- OLMOS Y CANALDA, Elías. (1949). *Los prelados valentinos*. Valencia: Editorial conde Salvatierra.
- ORELLANA MOCHOLÍ, Marcos Antonio de. (1923). *Valencia antigua y moderna. Tomo I*. Valencia: Acción Bibliográfica Valenciana.
- ORTÍ MAYOR, José Vicente. (1740). Fiestas centenarias con que la insigne, noble, leal y coronada ciudad de Valencia celebró en el día 9 de octubre de 1738 la quinta centuria de su christiana conquista. Valencia: Antonio Bordázar.
- PALACIO ATARD, Vicente. (1978). *La España del siglo XVIII. El siglo de las reformas*. Madrid: UNED.
- PARDO DE VERA Y DÍAZ, Manuel. (2012). “La nobleza en el reino de Valencia y la condición de ciudadano” en *Revista Hidalgos*. nº 531.
- PAULO V. (1617), *Ad ea per quae*, tomado de *Bullarium Religionis Scholarum Piarum* (1899). Traducción castellana tomada de LESAGA, J.M., ASIAIN, M.A., LECEA, J.M. (1979). *Documentos fundacionales de las Escuelas Pías*. Salamanca: Ediciones Calasancias.
- PERALES, Juan B. (1880). *Décadas de la Historia de la insigne ciudad y Reino de Valencia. Tercera Parte. Continuación de las Décadas que escribió el licenciado y rector Gaspar Escolano. Tomo III*. Valencia: Terraza, Aliena y Compañía, editores.
- PÉREZ, Manuel. (1865). *Corona Calasancia. Noticias biográficas de varones ilustres de las Escuelas Pías*. Madrid: Imprenta de las Escuelas Pías.
- PÉREZ APARICIO, Carmen. (2009). “La respuesta de los valencianos a la abolición de los fueros”, en Franch Benavent, Ricardo *et al. La sociedad valenciana tras la abolición de los fueros*. Valencia: Ediciones Alfonso el Magnánimo.
- _____ (2014). “De la casa de Austria a la Casa de Borbón. La nobleza valenciana ante el cambio dinástico”, en *La nobleza valenciana en la Edad Moderna*. Valencia: Universidad de Valencia.
- PÉREZ PÉREZ, Félix. (2010) “Las grandes instituciones educativas: la Iglesia y el Estado”, en *Cuadernos de investigación histórica*. nº 27.
- PESET LLORCA, Vicent. (1975). *Gregori Mayans i la cultura de la Il·lustració*. Barcelona: Curial.

- PESET REIG, Mariano. (1978). “La creación de la Chancillería en Valencia y su reducción a audiencia en los años de la Nueva Planta”, en *Estudios de Historia de Valencia*. Valencia: Universidad de Valencia, secretariado de publicaciones.
- PICANYOL PLA, Llogari. (1926) “Memorias históricas sobre la fundación de los primeros colegios de Escuelas Pías en España”, en *Revista Calasancia*. n° 164. AÑO XIV. Madrid.
- PÍO XII (1948). “Providentissimus Deus”, en *Ephemerides Calasancianae (suplemento)*. n° 4-5.
- POCH, José (1957). “San José de Calasanz y seis obispos españoles”, en *Revista Calasancia*. n° 12.
- PONS FUSTER, Francisco. (2009). “Iglesia, cultura y educación en la Valencia Moderna. La iglesia y las instituciones eclesiásticas”, en *La ciudad de Valencia*. Valencia: Universitat de València.
- PONS FUTER, Francisco. (2009). “Población de la ciudad de Valencia. Siglos XVI-XVIII”, en Hermsilla Pla, Jorge. *La ciudad de Valencia. Historia. Historia, Geografía y Arte de la ciudad de Valencia. Tomo I*. Valencia: Universidad de Valencia.
- PUY, Francisco. (1966). *El pensamiento tradicional en la España del siglo XVIII (1700-1760)*. Madrid: Instituto de estudios políticos.
- REDONDO GARCÍA. Emilio. (direct.). (2001). *Introducción a la Historia de la Educación*. Barcelona: Ariel.
- RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, M^a del Carmen. (1999). “Las relaciones Iglesia-Estado en España durante los siglos XVIII y XIX” en *Investigaciones históricas: Época Moderna y Contemporánea n° 19*. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- RIBES IBORRA, Vicent. (1985). *El segle XVIII*. València: Institució Alfons el Magnànim.
- RUÍZ AMADO, Ramón. (1930). *Historia de educación y la pedagogía. Quinta edición*. Barcelona: Librería religiosa.
- RUÍZ BERRIO, Julio. (1996). *La educación en España. Textos y documentos*. Madrid: Editorial Actas.

- SÁNCHEZ AGESTA, Luis. (1979). *El pensamiento político del despotismo ilustrado*. Sevilla: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla.
- SÁNTHA, György. (1957). “La oración continua, según S. José de Calasanz” en *Revista Calasancia*. nº 12. Madrid
- _____ (1984). San José de Calasanz, obra pedagógica. Madrid: BAC.
- SOLANA RAMÍREZ, Ezequiel. (1926). “Pedagogos españoles: San José de Calasanz” en *Revista Calasancia*. nº 164. AÑO XIV. Madrid.
- SPINELLI, Mario. (2002). San José de Calasanz el pionero de la escuela popular. Madrid: Ciudad Nueva.
- VALVERDE, Antonio. “García, Blas”, en BANDRÉS REY, Luis María. (coord.). (1983). *Diccionario Enciclopédico Escolapio*. Vol. II. Biografías de escolapios. Roma: ICCE (Instituto Calasancio de Ciencias de la Educación).
- VENTAJAS DOTE, Fernando. (2007). “La congregación de San Casiano y el ejercicio del magisterio de primeras letras en la Málaga setecentista”, en *Isla de Arriarán: Revista cultural y científica*. nº 30.
- VILÁ PALÁ, Claudio (1959). “¿Influencia de Campanella en la Pedagogía Calasancia?”, en *Analecta Calasanciana*. nº 1.
- _____ (1960). Fuentes inmediatas de la pedagogía calasancia. Madrid: CSIC.
- _____ (1978). “Síntesis de la historia de la Orden de las Escuelas Pías” en GINER GUERRI, Severino et al. *Escuelas Pías: Ser e Historia*. Salamanca: Ediciones Calasancias
- _____ (1984) en *Archivum Scholarum Piarum*. nº16. Roma.
- VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo. (1902). *Viaje literario a las iglesias de España / le publica con algunas observaciones Don Joaquín Lorenzo Villanueva*. Madrid: En la Imprenta de Fortanet.
- VON PASTOR, Ludwig, *Historia de los papas*, citado en GINER GUERRI, Severino (1992). *San José de Calasanz. Maestro y fundador*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.

VV.AA. (1913). Linajes de Aragón. Revista quincenal ilustrada. Reseña histórica, genealógica y heráldica de las familias aragonesas. Tomo IV. Huesca: Establecimiento tipográfico de Leandro Pérez.

WILLAERT, L. (1976). “La restauración católica”, en FLICHE, A. MARTIN, V. (ed). *Historia de la Iglesia, vol 20*. Valencia: EDICEP.

4. DOCUMENTOS DIGITALES

- Audiencia general del papa Francisco del miércoles 23 de noviembre de 2016.
[Consulta: 29 de noviembre de 2016]
http://w2.vatican.va/content/francesco/es/audiences/2016/documents/papa-francesco_20161123_udienza-generale.html
- Biografía de José Teixidor y Trilles. [Consulta: 14 de agosto de 2016]
http://bivaldi.gva.es/es/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=1001349
- Calendario de mayo 1737. [Consulta: 25 de junio de 2016]
<http://www.cuandoenelmundo.com/calendario/espana/comunidad-valenciana/1737/mayo>
- Concilio de Trento. [Consulta: 10 de diciembre de 2015]
<http://www.emym.org/articulos1/conciliodetrento.pdf>
- Congregación para la Educación Católica (1977). La escuela católica: [Consulta: 10 de septiembre de 2016]
http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/ccatheduc/documents/rc_con_ccatheduc_doc_19770319_catholic-school_sp.html
- D. Andrés Mayoral Alonso de Mella. [Consulta: 17 de agosto de 2015]
<http://www.archivalencia.org/contenido.php?a=&pad=100&modulo=67&epis=53>
- Declaración Gravissimum educationis (28 de octubre de 1965),
http://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_decl_19651028_gravissimum-educationis_sp.html
- Descendencia del conde de Carlet. [consulta: 28 de julio de 2016]
<http://castilla.maxerco.es/getperson.php?personid=i50982&tree=fernandodecastilla>
- Discurso al mundo de la cultura que pronunció Benedicto XVI en el Collège des Bernardins, el 12 de septiembre de 2008 [consulta: 3 de agosto de 2016]
http://w2.vatican.va/content/benedictxvi/es/speeches/2008/september/documents/hf_ben-xvi_spe_20080912_pariqi-cultura.html
- Escritos de san José de Calasanz. [Consulta: 11 de octubre de 2015]
<http://scripta.scolopi.net/>

Felipe Lino de Castellví y Jiménez de Urrea, IV conde de Carlet. [Consulta: 28 de julio de 2016]
<http://castilla.maxerco.es/getperson.php?personID=I50982&tree=Fernandodecastilla>

Iglesia de Nuestra Señora del Rosario. [Consulta: 17 de agosto de 2015]
<http://www.jdiezarnal.com/valenciaiglesiadenuestrasenoradelrosario.html>

Juan Bautista Navarro. [Consulta: 3 de agosto de 2016]
<http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0026419815&search=&lang=es>

Juan Francisco Navarro Salvador y Gilabert. [Consulta: 8 de octubre de 2016]
http://www.encyclopedia-aragonesa.com/voz.asp?voz_id=9367

P. Carlos Lasalde Novelda. [Consulta: 2 de septiembre de 2015]

http://wiki.sccolopi.net/w/index.php?title=Carlos_Lasalde_Nobelda

P. Eduardo Llanas Jurero. [Consulta: 2 de septiembre de 2015]
http://wiki.sccolopi.net/w/index.php?title=Eduardo_Llanas_Jurero

P. José Calasanz Rabaza. [Consulta: 19 de diciembre de 2015]
http://wiki.scolopi.net/w/index.php?title=José_Calasan_z_Rabaza

P. Juan José Peña. [Consulta: 25 de julio de 2016]
http://wiki.scolopi.net/w/index.php?title=Juan_Jos%C3%A9_Pe%C3%B1a_Pe%C3%B1a

Presentación WikiPía. [Consulta: 6 de agosto de 2016]
<http://wiki.scolopi.net/w/index.php?title=Presentación>

Pueriles ensayos festivos gorgeos con que los niños de la escuela pía de Valencia festejaron a su Maestra y Señora María SS... [Consulta: 7 de mayo de 2016]
http://bivaldi.gva.es/es/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=1006391

Real Pragmática de Carlos II, año 1692. [Consulta: 15 de agosto de 2016]
http://bivaldi.gva.es/es/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=1011038

Revista: El Fénix. [Consulta: 27 de julio de 2016]
<http://hemerotecadigital.bne.es/details.vm?lang=es&q=id%3A0026419216&t=%2Bcreation&s=0>

Fuentes y bibliografía

Revista: El Fénix. [Consulta: 27 de julio de 2016]

<http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0026419815&search=&lang=es>

Revista: Revista Edetana. [Consulta: 9 de febrero de 2016]

<https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ien.35556000921601;view=1up;seq=7>